SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRM/4999/2018

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018

ASUNTO: Solicitud de autorización para la celebración de contrato para la "Adquisición de Uniformes"

[redacted]

COMISARIO JEFE
MTRO. [redacted]
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 28, fracción III, 41, fracción IV y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 85 de su Reglamento, y 36, fracción XXV, y 94, fracción XVIII, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, solicito a Usted, su autorización a efecto de llevar a cabo el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, por un monto mínimo de **$371'200,000.00 (Trescientos setenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con IVA incluido y un monto máximo de **$464,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, con IVA incluido a celebrar con la empresa **"ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPOS Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V."**, y con una vigencia a partir del 31 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la siguiente información:

- Constancia de existencia de bienes (FO-CON-02);
- Anexo Técnico;
- 5 solicitudes de cotización (FO-CON-04);
- Cotizaciones;
- Resultado de la Evaluación Técnica (FO-CON-11);
- Resultado de la Evaluación Económica (FO-CON-12);

Al reverso...

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRM/4999/2018

...del envío de:

- Resultado de la Investigación de Mercado (FO-CON-05);
- Narrativa de la Investigación de Mercado;
- Justificación;
- Suficiencia Presupuestal autorizada;
- Evidencia del PAAAS;
- Copia de oficio de solicitud de desconsolidación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL DIRECTOR GENERAL

COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ

Elaboró
Lic. [redacted]
Apoyo a la Subdirección de Arrendamientos Diversos y con la Administración Pública

Revisó
Mtra. [redacted]
Subdirectora de Arrendamientos Diversos y con la Secretaría de Seguridad Pública

Vo.Bo.
Supervisor
Mtro. [redacted]
Coordinador de Servicios Generales

90 años
con la confianza de México

[redacted] Este cargo, comparte en sus funciones de Servidor Público, por tratarse de información restringida para terceros. Fundamento legal: Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB | CNS | POLICÍA FEDERAL

19566

24 AGO 2018

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO Nº PF/SG/CSG/DGRF/ 3188 /2018

Ciudad de México, 21 de agosto de 2018

POLICÍA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
24 AGO 2018
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ASUNTO: Se informa Suficiencia Presupuestaria.

COMISARIO
LIC. GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ
Director General de Recursos Materiales
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número PF/SG/CSG/DGRM/[illegible]/2018 mediante el cual solicita suficiencia presupuestaria con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de que esa unidad se encuentre en condiciones de llevar a cabo el procedimiento de formalización de la adquisición que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	IMPORTE
Adquisición de uniformes	Suministro	27101	464'000,000.00

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 2 fracción XXI, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 36 fracciones IV y VIII, 93 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal (RLPF) y considerando que dentro del presupuesto original autorizado a la Policía Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se autorizaron recursos en los capítulos del gasto de operación que comprenden las partidas solicitadas, se formulan las siguientes consideraciones.

1. Dicho suministro corresponde al gasto corriente, cuya contratación debe realizarse en el marco del artículo 25 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que a la letra señala que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente".

2. Los artículos 2 fracción IX y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) precisan que el Presupuesto autorizado es "el que la Secretaría [SHCP] comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y que "Una vez que la Secretaría [SHCP] dé a conocer a las dependencias y entidades su calendario de presupuesto autorizado éstas, en términos del artículo 25 de la LAASSP, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos".

3. El 13 de diciembre de 2017, la SHCP publicó en el D.O.F. los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2018"; asimismo, el 20 de diciembre de 2017, la SEGOB publicó en el órgano oficial de difusión referido, el "Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ramo 04 por Unidad Responsable".

4. Con oficio OM/DGPyP/4118/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 y recibido el 26 del mismo mes, la SEGOB informó el presupuesto autorizado a la Policía Federal distribuido a nivel de partida de gasto y su calendario, en el cual está comprendida la partida 27101 objeto de esta solicitud.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
OFICIO Nº PF/SG/CSG/DGRF/ 8188 /2018

En razón de lo antes expuesto, el presupuesto pre-comprometido será registrado por un importe de **464´000,000.00 pesos**, de acuerdo con la petición del área, a fin de que en el marco de la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos autorizado a la Institución para 2018, se cuente con la cobertura necesaria para proceder a la contratación que corresponda y su vigencia no podrá rebasar el periodo de la anualidad presupuestaria, en el entendido que corresponde a la unidad administrativa solicitante, bajo su responsabilidad en el ámbito de su competencia, realizar las acciones que correspondan para la formalización de los compromisos. Una vez formalizados los instrumentos jurídicos se deberá remitir copia de los mismos a esta Dirección General de Recursos Financieros para su registro.

La emisión del presente documento únicamente es con el fin de señalar la disponibilidad presupuestaria, independientemente del procedimiento a realizar por parte de la instancia ejecutora del gasto, en los términos de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos, sobre los requisitos exigibles por la misma y sobre la integración de los documentos correspondientes, lo cual es responsabilidad del área solicitante, con base en los recursos autorizados a este Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

[redacted]

COMISARIO
LIC. [redacted]

[redacted]

90 AÑOS con la confianza de México

ELABORÓ
Subdirector
LIC. [redacted]
Jefa de Departamento

REVISÓ
Subdirector
Lic. [redacted]
Subdirector

VoBo
Subdirector
C.P. [redacted]
Director

Copia:
[redacted] Coordinador de Servicios Generales Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Presente.

96 ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
29 AGO 2018
CONTROL DE GESTIÓN

En atención a su solicitud de cotización de fecha 29 de agosto de 2018, envío la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

Los precios unitarios de los bienes objeto del presente procedimiento, mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato abierto, serán los siguientes:

"BLOQUE A"

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNIFORME TÁCTICO				
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	3038.80	$1,564,979.60
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	$708.84	$1,181,639.28
3	CHALECO TÁCTICO	1667	$2,130.39	$3,551,360.13
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	$499.78	$833,133.26
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	$1,775.00	$2,958,925.00
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37312	$315.00	$11,753,280.00
UNIFORME PIE TIERRA				
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	5946.32	$13,388,535.36
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	5946.32	$13,388,535.36
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	5946.32	$13,388,535.36
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	5946.32	$13,388,535.36

[redacted]

TEXTILES M

11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	$1,643.21	$23,248,135.08
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	$499.78	$7,070,887.44
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148	$708.81	$10,028,958.32
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	$570.36	$8,069,453.28
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	$342.11	$4,840,172.28
UNIFORME GALA PF				
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	$5,192.14	$2,492,427.20
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	$342.11	$164,212.80
18	KEPI AZUL MARINO	480	$570.36	$273,772.80
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	$499.55	$239,784.00
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	$1,135.84	$545,203.20
TRAJE SASTRE				
21	SACO Y PANTALÓN (USO /COLOR NEGRO)	3528	$3,700.00	$13,053,600.00
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	3528	$499.78	$1,763,223.84
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3528	$95.27	$336,112.56
24	CAMISA BLANCA	3528	$439.41	$1,550,238.48
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3528	$1,134.00	$4,002,527.20
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	3528	$342.11	$1,206,664.08
PRENDAS COMPLEMENTARIAS				
27	CHAMARRA 5 EN 1	16167	$4,812.00	$78,280,604.00
28	CHAMARRA RESPONSE	15795	$1,975.68	$31,205,865.60
29	CHAMARRA CHAMELEON	3723	$2,841.44	$10,578,681.12
30	MANGA DE HULE	9855	$1,061.36	$10,460,722.80
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19105	$343.00	$6,553,015.00
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37312	$313.60	$11,701,043.20
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37312	$313.60	$11,701,043.20
			SUBTOTAL	$314,740,224.29
			IVA	$50,358,435.89
			TOTAL	$365,098,660.18

TEXTILES MV
2

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"BLOQUE B"

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$938.96	$2,339,888.32
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$711.01	$1,771,836.92
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	$502.46	$1,252,130.32
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	$1,776.01	$4,430,800.92
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	$691.61	$1,723,492.12
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	$5,027.51	$12,528,664.92
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	$946.51	$2,359,649.43
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	$946.51	$2,359,649.43
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	$946.51	$2,359,649.43
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	$946.51	$2,359,649.43
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	$1,593.91	$3,973,617.63
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	$502.46	$1,252,632.78
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	$711.01	$1,772,647.93
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	$570.36	$1,421,907.48
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	$129.01	$321,621.93
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	$458.61	$1,143,813.33
			SUBTOTAL	$43,371,447.32
			IVA	$6,939,430.77
			TOTAL	$50,310,878.09

[illegible]
TEL: [illegible]
[illegible]

- Vigencia de la cotización: 60 días, y
- Los importes son en moneda nacional.

Se adjunta **PROPUESTA TÉCNICA**.

A T E N T A M E N T E

RAÚL GONZÁLEZ CONTRERAS
APODERADO LEGAL DE ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.

[illegible]
Tel.: +52 (55) [illegible]
[illegible]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
08 AGO 2018
SECRETARÍA GENERAL
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2018.

POLICIA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
PRESENTE

En respuesta a su oficio PF/SG/CSG/DGRM/4433/2018, con fecha 02 de agosto de 2018, me permito remitir a usted la siguiente propuesta técnico/económica.

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación, Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

"Se establecen estas cantidades de referencia determinadas por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismas que podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
	UNIFORME TÁCTICO		
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
3	CHALECO TÁCTICO	1667	VIETNAM
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	CHINA
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	BANGLADESH
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37317	CHINA
	UNIFORME PIE TIERRA		
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	CHINA
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148	VIETNAM
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	CHINA
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	CHINA
	UNIFORME GALA PF		
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) (QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	VIETNAM
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	CHINA
18	KEPI AZUL MARINO	480	CHINA
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	CHINA
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	CHINA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]

	TRAJE SASTRE		
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	3528	VIETNAM
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	3528	CHINA
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3528	CHINA
24	CAMISA BLANCA	3528	VIETNAM
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3528	CHINA
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	3528	CHINA
	PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
27	CHAMARRA 5 EN 1	16167	VIETNAM
28	CHAMARRA RESPONSE	13795	VIETNAM
29	CHAMARRA CHAMELEON	3723	VIETNAM
30	MANGA DE HULE	9655	VIETNAM
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19105	CHINA
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37312	HONDURAS
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37312	HONDURAS

ANEXO TÉCNICO.

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación, Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

Uniformes Tácticos

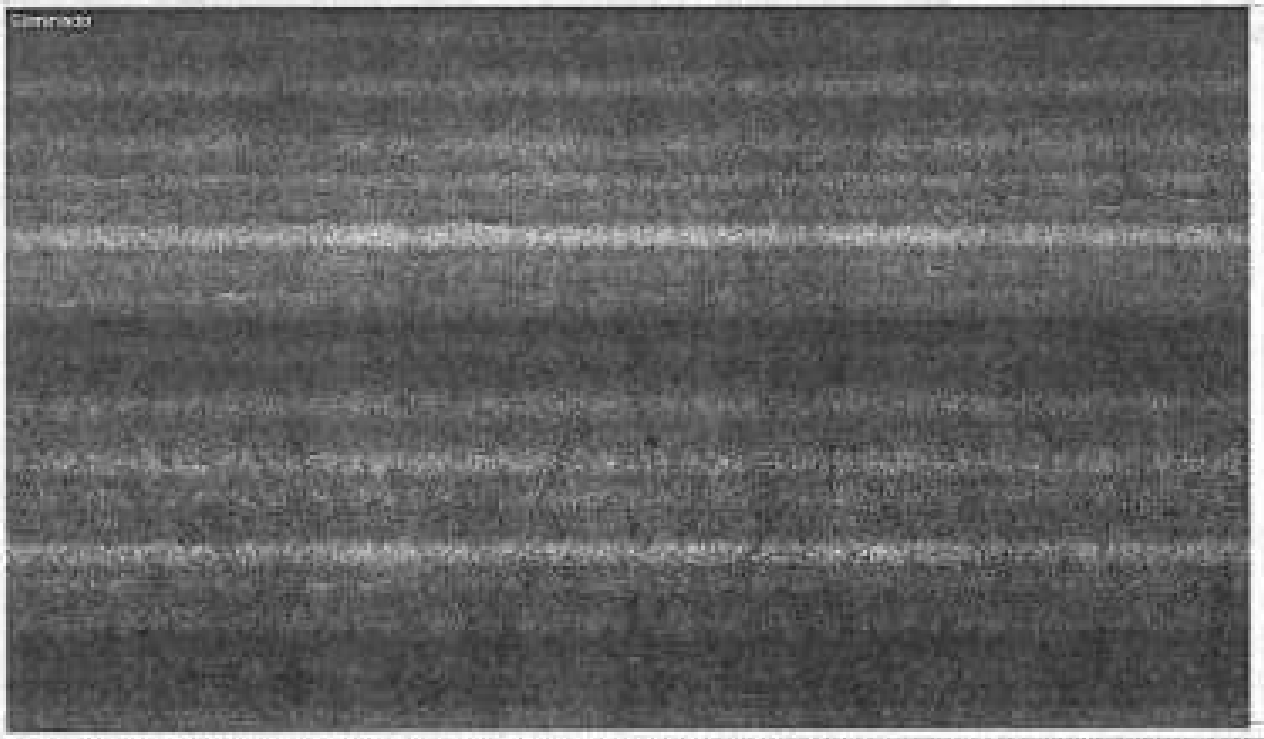

ESTA HOJA forma parte de la versión pública para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXVII, inciso b, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 809 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Eliminado: credenciales, razones y cifras empleadas consistentes en: especificaciones técnicas de los bienes, con fundamento en los Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.

Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6587**10

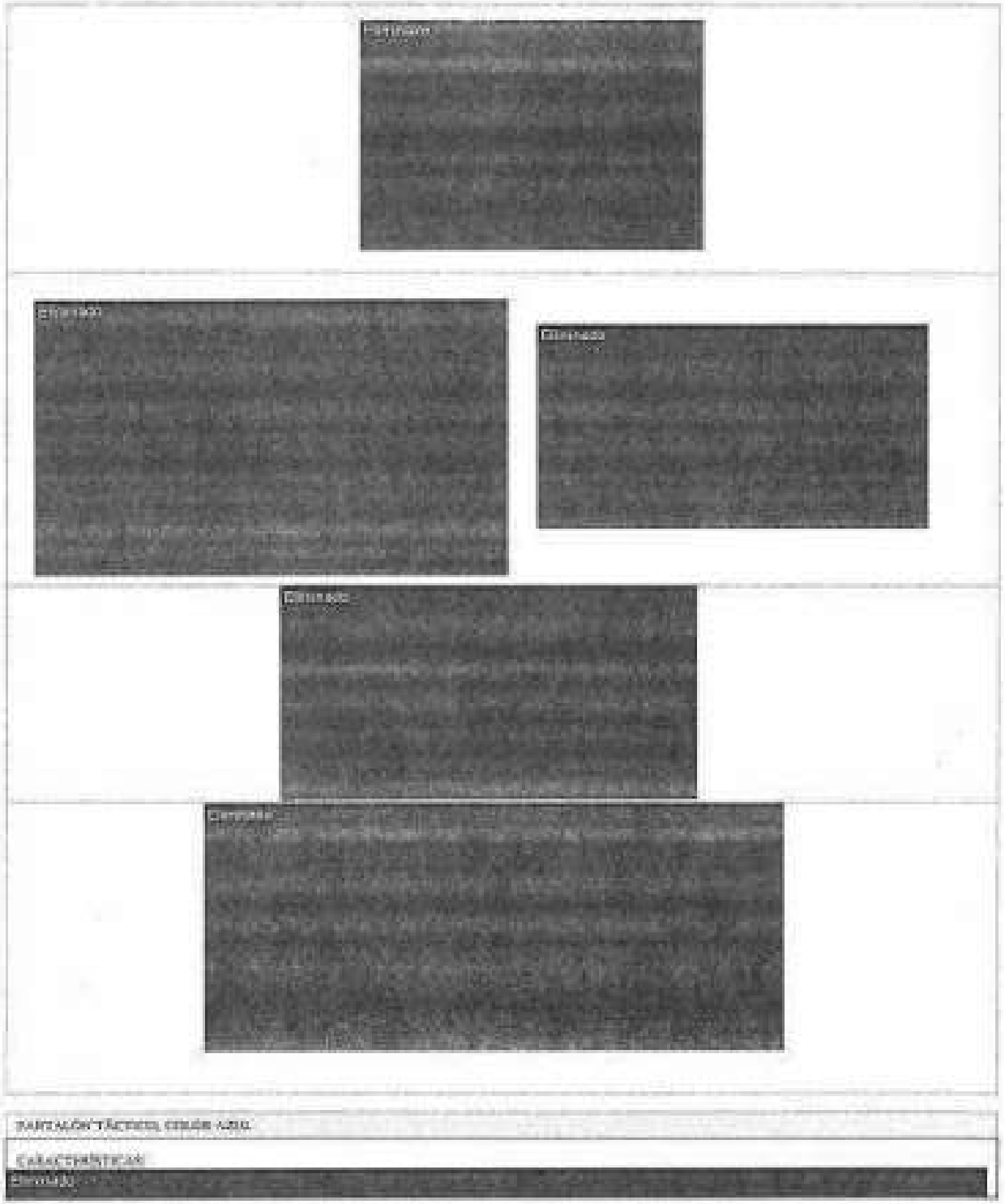

PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL

CARACTERÍSTICAS

Eliminado

SE ELIMINA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado los empleos y cinco imágenes contenidas en especificaciones técnicas de los bienes por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO III, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6387 7140

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COCARDA DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

CHALECO TÁCTICO

CARACTERÍSTICAS

[redacted]

COMPOSICIÓN: 600D NYLON DE POLIÉSTER
TELA: POLIÉSTER
COLOR: NEGRO
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

INSIGNIAS DE IDENTIDAD

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "UNIFORMADO NACIONAL DE SEGURIDAD":

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL" CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

[redacted]

[redacted] datos personales y/o información confidencial en términos de los artículos 3 fracción II y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 903 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	
EDITADO DE BANDA CON HOJILLA COLOR (DORADO)	
CARACTERÍSTICAS	
[redacted]	
ESPECIFICACIONES	
[redacted]	
ADHERIDA DE SEGURIDAD	
[redacted]	
ETIQUETA PERSONAL DE IDENTIDAD DEL "CISEN/SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD".	
[redacted]	[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]30

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL" CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
Eliminado	Eliminado
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	Eliminado

BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO

CARACTERÍSTICAS: Eliminado

Eliminado

ESPECIFICACIONES:

Eliminado

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Eliminado

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL" CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
Eliminado	Eliminado
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	Eliminado

GORRA TIPO BERSOLERA COLOR AZUL

CARACTERÍSTICAS: Eliminado

Eliminado

Eliminado información relativa a características particulares de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Uniformes Pie Tierra

CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)
[redacted]

Contienen nombres y/o rúbricas y datos relativos a la especialidad técnica de los titulares, por tratarse de información clasificada como confidencial. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]40

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

COLOR AZUL MARINO
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

CAMISA AZUL MARINO MANGA LARGA (H&S)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

Conforme artículo 7 XIII, respecto a las especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MANGA LARGA [redacted]

[redacted]

ESPECIFICACIONES

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

CAMISA BLANCA MANGA CORTA INCO

CARACTERÍSTICAS

[redacted]

[redacted] ordenes y con trabajos consumidos en dichos talleres tendrán las [redacted] por [redacted] de información clasificada como reservada o confidencial [redacted] 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y [redacted] del Lineamiento General en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.

Av. Alvaro Obregon # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 538[illegible]10

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

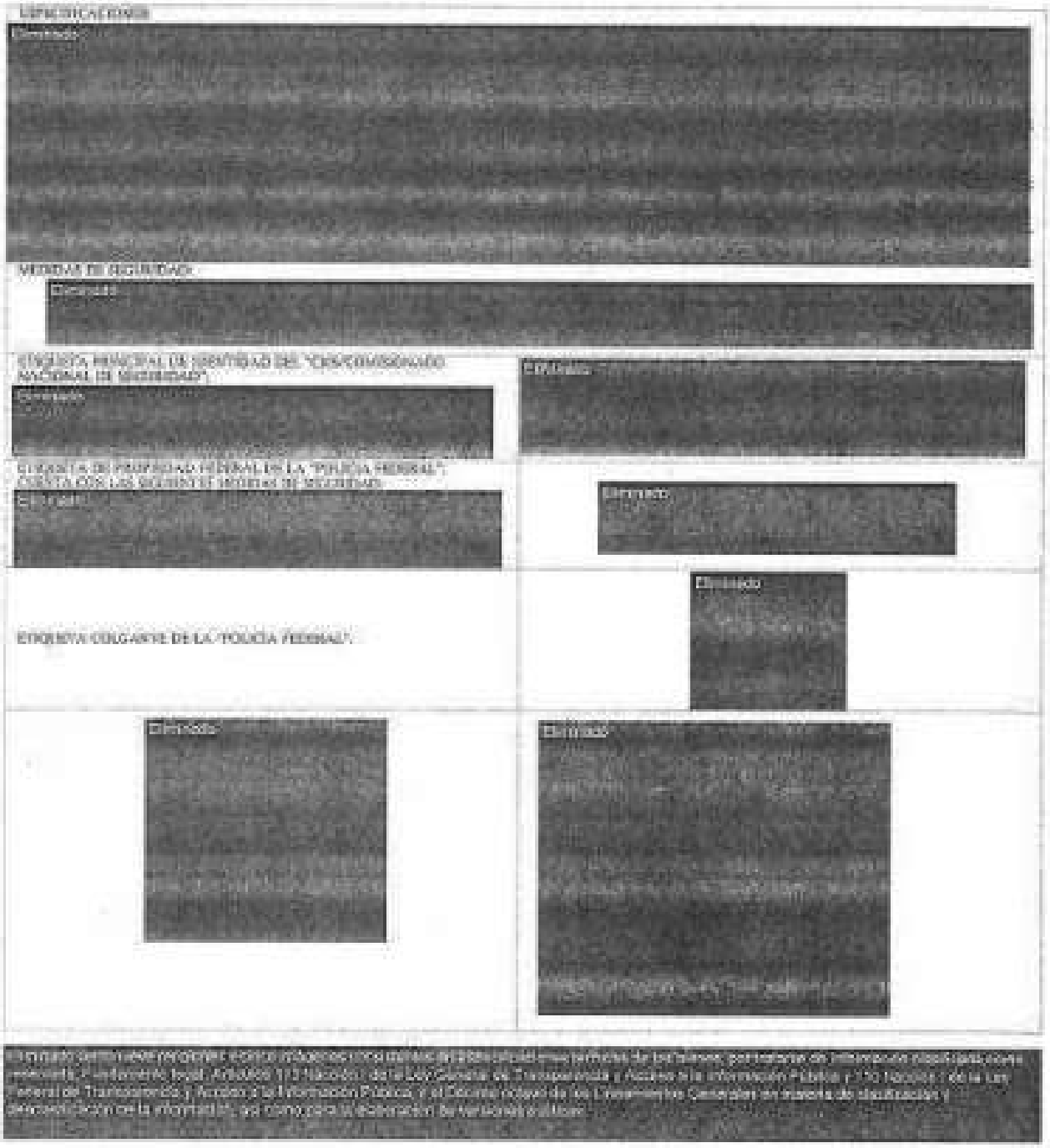

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtemoc - C.P. 06700 - Tel. 6367 1401

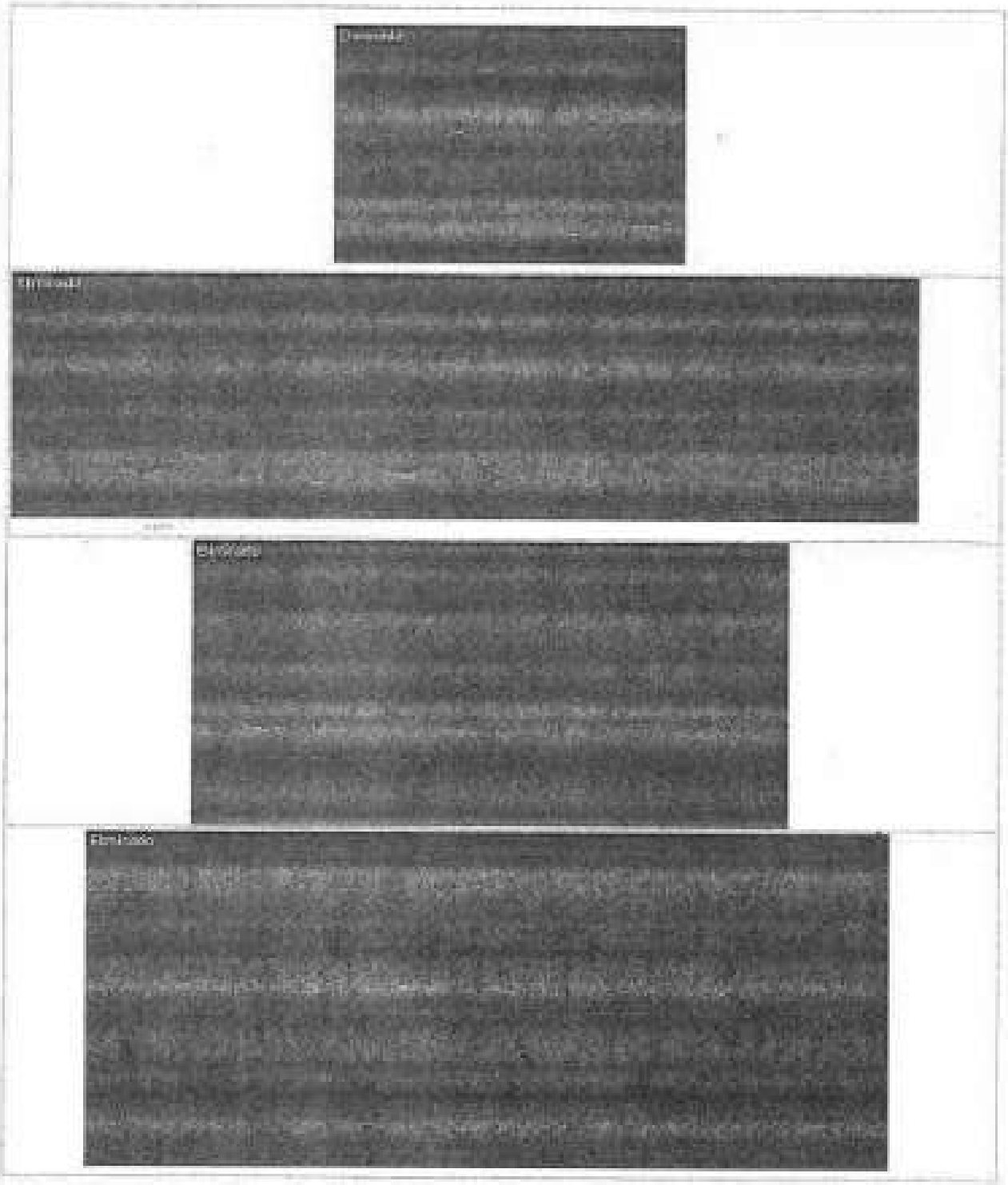

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Eliminado: datos bancarios, información en especificaciones técnicas de los bienes, por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ZAPATO DE CHARRO TIPO CHOCLO COLOR NEGRO

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

DISTINTIVOS:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

EMPAQUE:

CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, POR PAR DE ZAPATO, INCLUIDO EN CAJA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

[redacted]

CHAMARRA DE BARBA CON CAPUCHA COLOR NEGRO

CARACTERÍSTICAS

[redacted]

CONFECCIONADA EN TELA NYLON, FORRO DE ACRILICO INTERIOR PULIDO

TELA NYLON

COLOR NEGRO

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIFICACIÓN DEL "PROFESIONAL NACIONAL DE SEGURIDAD".

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", IMPRESA CON LAS LEYENDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

[redacted]

[redacted] Eliminado: nombre y cinco renglones y cuatro palabras correspondientes a especificaciones técnicas de las telas, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PANTALÓN CORTE RECTO DE COLOR AZUL CON FRANJA

CARACTERÍSTICAS

[redacted]

ESPECIFICACIONES

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS (CONFEDERADO NACIONAL DE SEGURIDAD)"

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

TOCADO (GORRA) COLOR AZUL MARINO

[redacted]

COLOR: AZUL MARINO 18-3931 "TPX O SIMILAR"

[redacted]

ESPECIFICACIONES

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"

[redacted]

FUERZAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", COLGADA DE LA PARTE SUPERIOR DE LA PRENDA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

CORBATA COLOR AZUL

TEJIDO DE MATERIAL 100% POLIÉSTER
COLOR: AZUL MARINO PANTONE 19-3911 TPX O SIMILAR
ETIQUETA: [redacted]

[redacted]

ESPECIFICACIONES:
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

CORBATÍN COLOR AZUL

[redacted]

[redacted]

ESPECIFICACIONES:
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 818[illegible]90

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

Uniformes Gala
TRAJE AZUL SACO DE GALA PARA CABALLERO. TELA: 70 % POLIESTER 30% LANA COLOR PANTONE 282C
[redacted]

ESTE FORMATO CONTIENE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE LOS TITULARES, POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PARTICULARES, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 110 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL DECIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383130

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

[redacted]

PANTALÓN AZUL DE GALA RECTO PARA CABALLERO

TELA: 70 % POLIESTER 30% LANA
COLOR PANTONE: 2370
TELA SIN REFLEJANTE

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 538[illegible]16

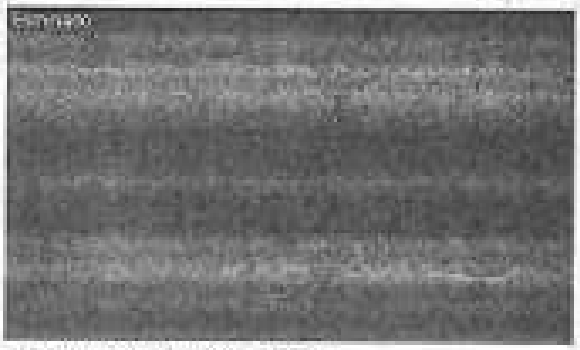

CAMISA DE GALA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR BLANCO

TELA [illegible] POLIESTER

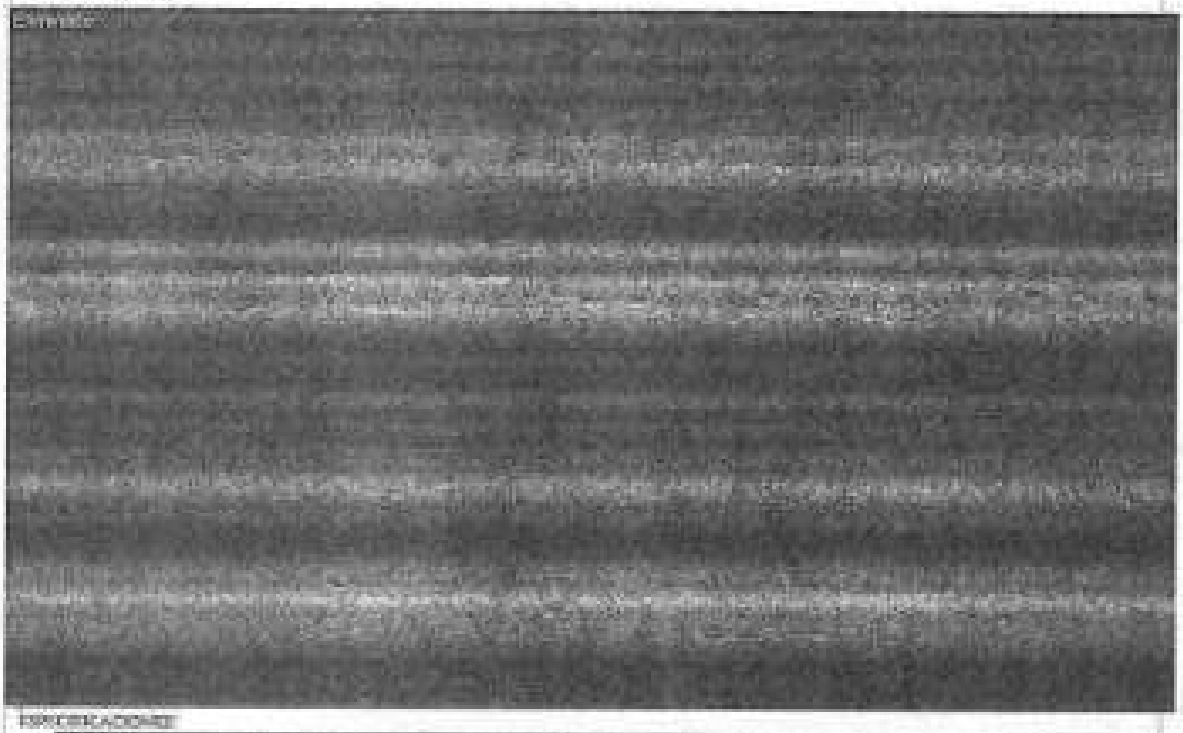

ESPECIFICACIONES:

Cuello:

BORDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Frontal:

[illegible] información clasificada como reservada en el [illegible] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y [illegible] de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Trigésimo [illegible] de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 8383330

[redacted]

CORBATA COLOR AZUL

TELA: 70% POLIESTER 30% LANA

COLOR: AZUL MARINO

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

SAKO PARA CABALLERO

EN TELA 70% POLIESTER 30% LANA
COLOR PANTONE NO. 532 C

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

SMOKING DE GALA PARA DAMA

SACO DE GALA PARA DAMA

TELA: 70% POLIESTER 30% LANA
COLOR PANTONE 532C

[redacted]

El folio documento original y sus anexos contienen información clasificada como confidencial y/o reservada, por lo tanto se niega su acceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]90

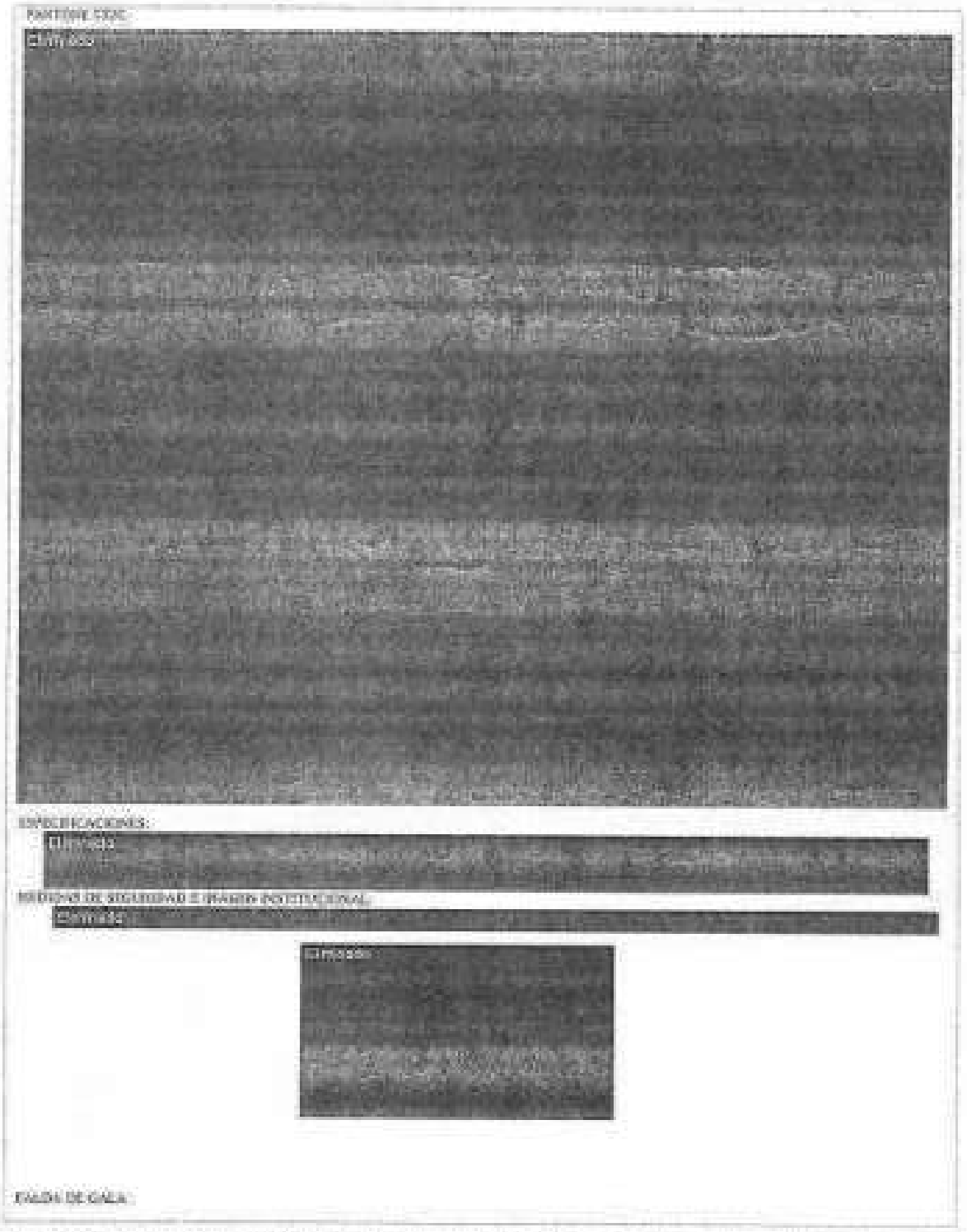

Información testada y motivada y/o protegida con fundamento en artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 172 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

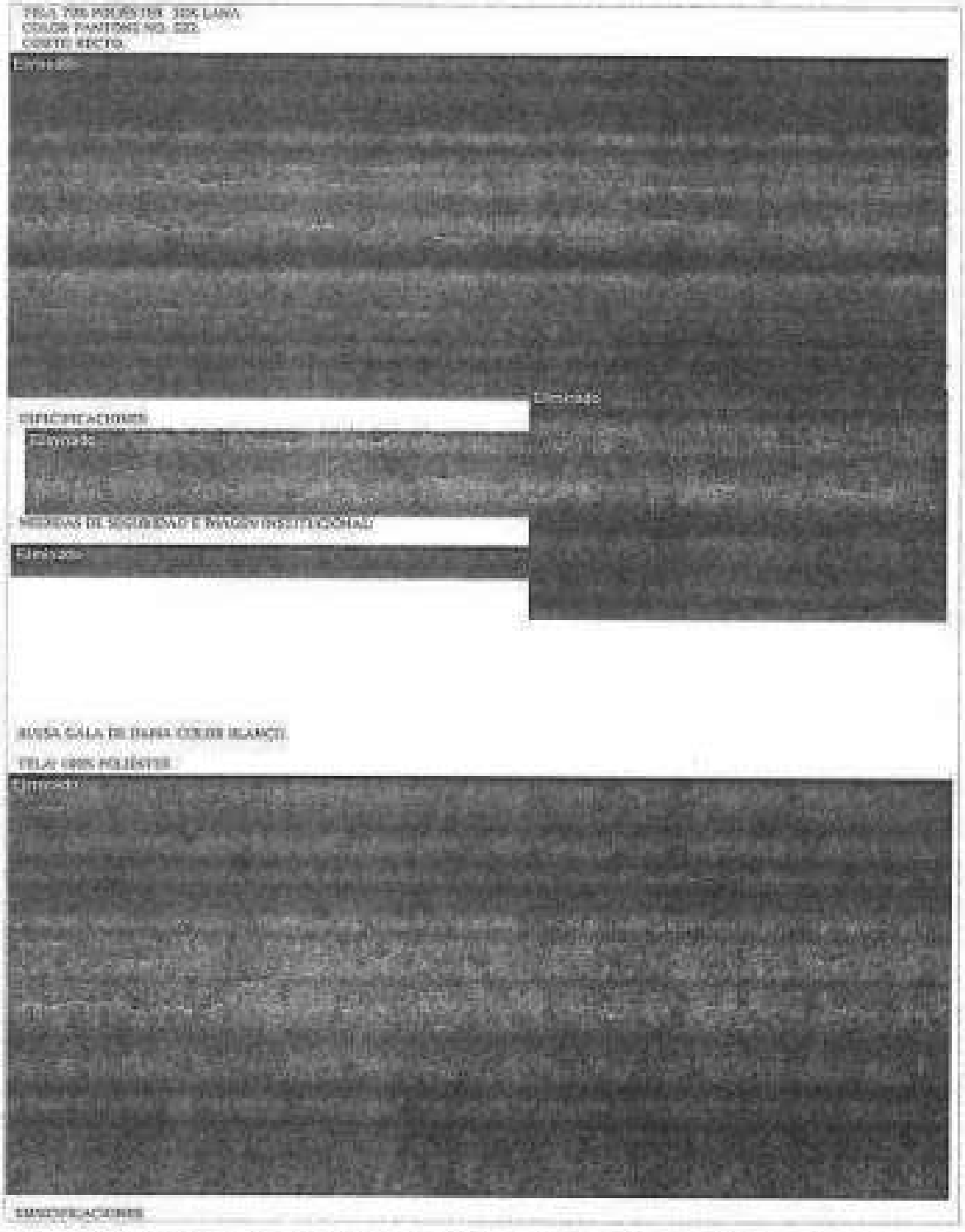

El presente documento y/o información contenida en el mismo, así como la entrega de los mismos, son puestos a disposición con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción XXVIII inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no deberán ser objeto de reproducción cualquiera que sea el medio, sin autorización por escrito de la persona que tiene facultad para otorgarla. Este documento puede contener información confidencial y/o personal que debe ser protegida de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se prohíbe el acceso, publicación, reproducción, almacenamiento, distribución, comercialización, divulgación y/o utilización no autorizada de la información contenida en este documento, así como su alteración, modificación, destrucción o cualquier otra forma de uso que pueda causar daño a terceros. Cualquier persona que reciba este documento y no cuente con facultades para ello, deberá abstenerse de revisar, distribuir, difundir o utilizar los datos personales contenidos en el mismo, así como notificar de forma inmediata al remitente sobre la recepción del mismo y proceder a su destrucción. El uso indebido de la información es sancionado de conformidad con las leyes aplicables. Los términos de clasificación y desclasificación de la información son claves para la protección de derechos públicos.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]49

[redacted]

CORBATÍN PARA DAMA COLOR AZUL

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E INVERSIÓN INSTITUCIONAL:

[redacted]

TOCADO PARA DAMA

EN TELA 70% POLIESTER, 30% LANA,
COLOR PANTONE NO. 533.

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E INVERSIÓN INSTITUCIONAL:

[redacted]

CINTURÓN MODO PIEL

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

INSIGNIA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

El suscrito, en cuanto servidores y/o empleados comisionados en estas instalaciones derivado de los hechos, por violación de información clasificada como reservada, Fundamento legal: Artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ZAPATO DAMA

[redacted]

ESCUDO A COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

ZAPATO HOMBRE

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

EMPAQUE:

[redacted]

INSIGNIA A COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

TRAJE SASTRE

PANTALÓN HOMBRE

CARACTERÍSTICAS PANTALÓN:

TELA 70% POLIESTER 30% LANA
COLOR: NEGRO

[redacted]

[redacted] Confidencial Vertical y/o logotipos y nombres integrados contenidos en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información confidencial con fundamento con Artículos del Vigésimo Sexto de los Generales de Clasificación y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	[redacted]

NIVEL NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA
COLOR: NEGRO
[redacted]
ESPECIFICACIONES:
[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	[redacted]

CHAMARRA COLOR NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
COLOR: NEGRO
[redacted]
ESPECIFICACIONES:
[redacted]
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DISEÑO INSTITUCIONAL:
[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	[redacted]

CALCETÍN COLOR NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
CALCETÍN, CANELADO COLOR NEGRO ESTAMPADO CON TEJIDO DE ABRIL BORDADO DE HILO BLANCO +/- 0.5CM, DICE CONTIENE EN: HOMBRE
PRENDIDO: COD. FIBRAS FIBRAS

[redacted] hace ver que los trabajos consistentes en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383330

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	[redacted]

CAMISA BLANCA
CARACTERÍSTICAS:
TELA: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
COLOR: BLANCO
[redacted]

ESPECIFICACIONES:
- 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO HOMBRE
CARACTERÍSTICAS:
[redacted]

ESPECIFICACIONES:
- 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL". ADHERIDA A LA BOLSA DELANTERA DE EL LADO IZQUIERDO CON HILO DE PLÁSTICO.

ZAPATO DE PIEL COLOR NEGRO DAMA
[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

CORBATA Y CORBATÓN COLOR NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
TELA: 100% POLIÉSTER

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638***101

COLOR: VERDE
ESPECIFICACIONES:
[redacted]
PRENDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:
[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL":
[redacted]

PRENDAS COMPLEMENTARIAS

CALCETAS COLOR NEGRO

CARACTERISTICAS: [redacted]

COMPOSICIÓN: 80% POLIÉSTER CODURAS / 20% SPANDEX / 20% NYLON / 4% HULE
TELA: POLIÉSTER
COLOR: NEGRO
ESPECIFICACIONES:
[redacted]

PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES FRASES)

CARACTERISTICAS:
[redacted]

COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN JERSEY.
TELA: ALGODÓN
COLOR: BLANCO.
ESPECIFICACIONES:
[redacted]

PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES FRASES)

CARACTERISTICAS:
[redacted]

TELA: ALGODÓN
COLOR: AZUL
ESPECIFICACIONES:
[redacted]

[redacted] y, en su caso, [redacted] que [redacted] contienen el valor fundamental de la [redacted], por tratarse de información clasificada como reservada conforme a los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ESTE FORMATO ES GENERADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO G, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Eliminado información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]901

[redacted]

TELAS POLIÉSTER
COLORES AZUL MARINO, 18-3951 TPX O SIMILAR

ESPECIFICACIONES

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD INSIGNIA DE LA COMISARÍA Y DE LA POLICÍA FEDERAL PARA HOMBRES

CARACTERÍSTICAS [redacted]

ESPECIFICACIONES

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CAUCOMANDANTE NACIONAL DE SEGURIDAD"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA COMANDANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

[redacted] entrevista y cotizaciones y con la opción considerada se especifican términos técnicos en los bienes por tratarse de información clasificada como reservada, conforme lo [illegible] y 118 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 123 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 8383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

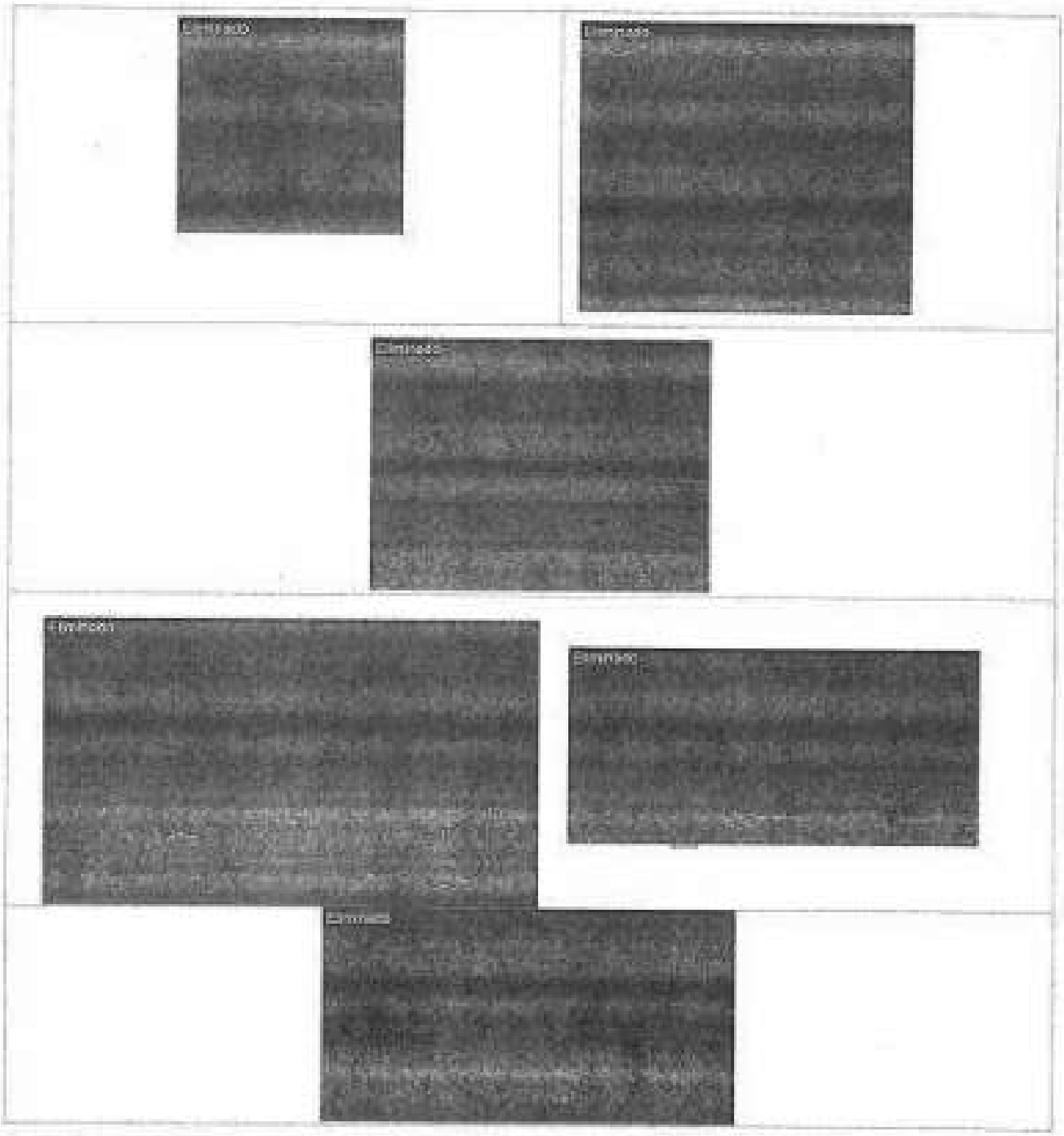

Eliminado: Información considerada como confidencial de acuerdo con la Ley, por tratarse de información relativa a personas físicas. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 802 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

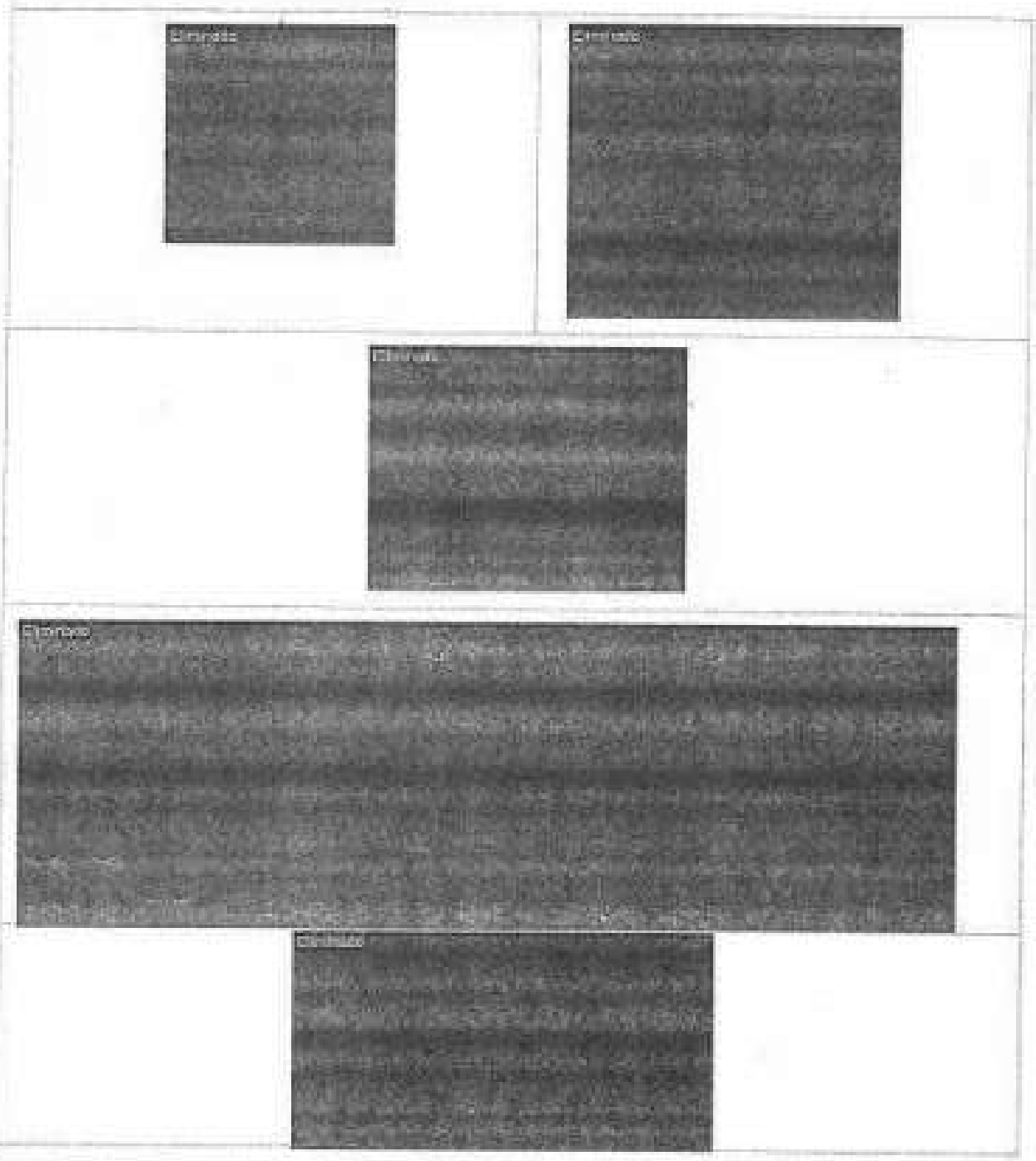

Eliminado cinco imágenes consistentes en especificaciones técnicas de vehículos, así como información relacionada con los servicios financieros que ofrecen las instituciones bancarias, por tratarse de información confidencial, lo anterior fundamentado en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Título Sexto del Tratamiento Corporativo de Información y Desclasificación de la Información, en virtud que la divulgación de estos datos

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte – Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]40

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

CHAQUETA CHAMARRA

CARACTERÍSTICAS

[redacted]

COLOR: AZUL MARINO, 19 BOTONES DORADOS

[redacted]

INSIGNIAS DE HOMBRO

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "GUARDIA NACIONAL DE SEGURIDAD"

[redacted]

ETIQUETA CON GAFETE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5363330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

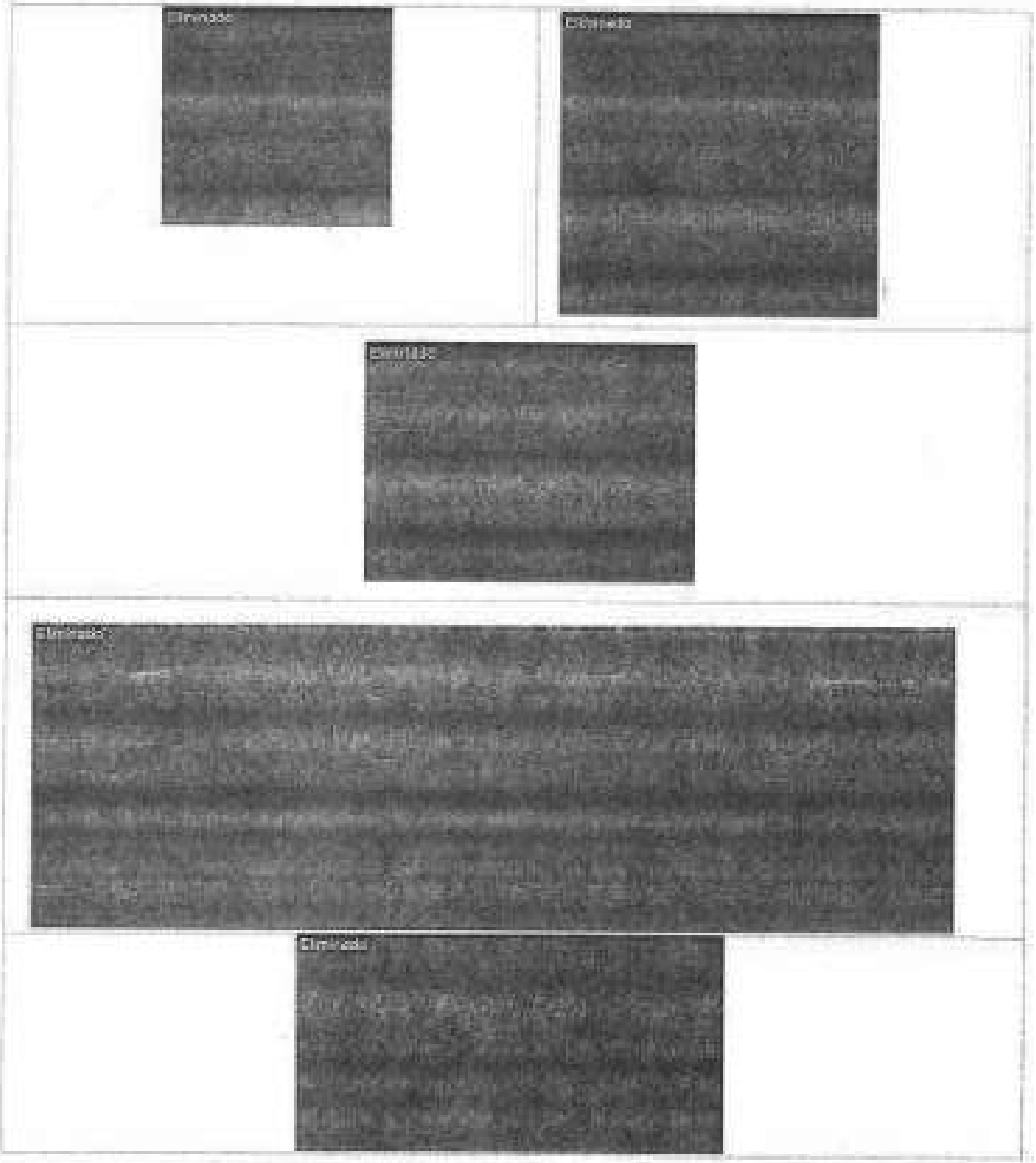

Eliminado: Estas imágenes contienen un espectáculo público, por lo que no pueden ser clasificadas como reservadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638 [illegible] 92

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

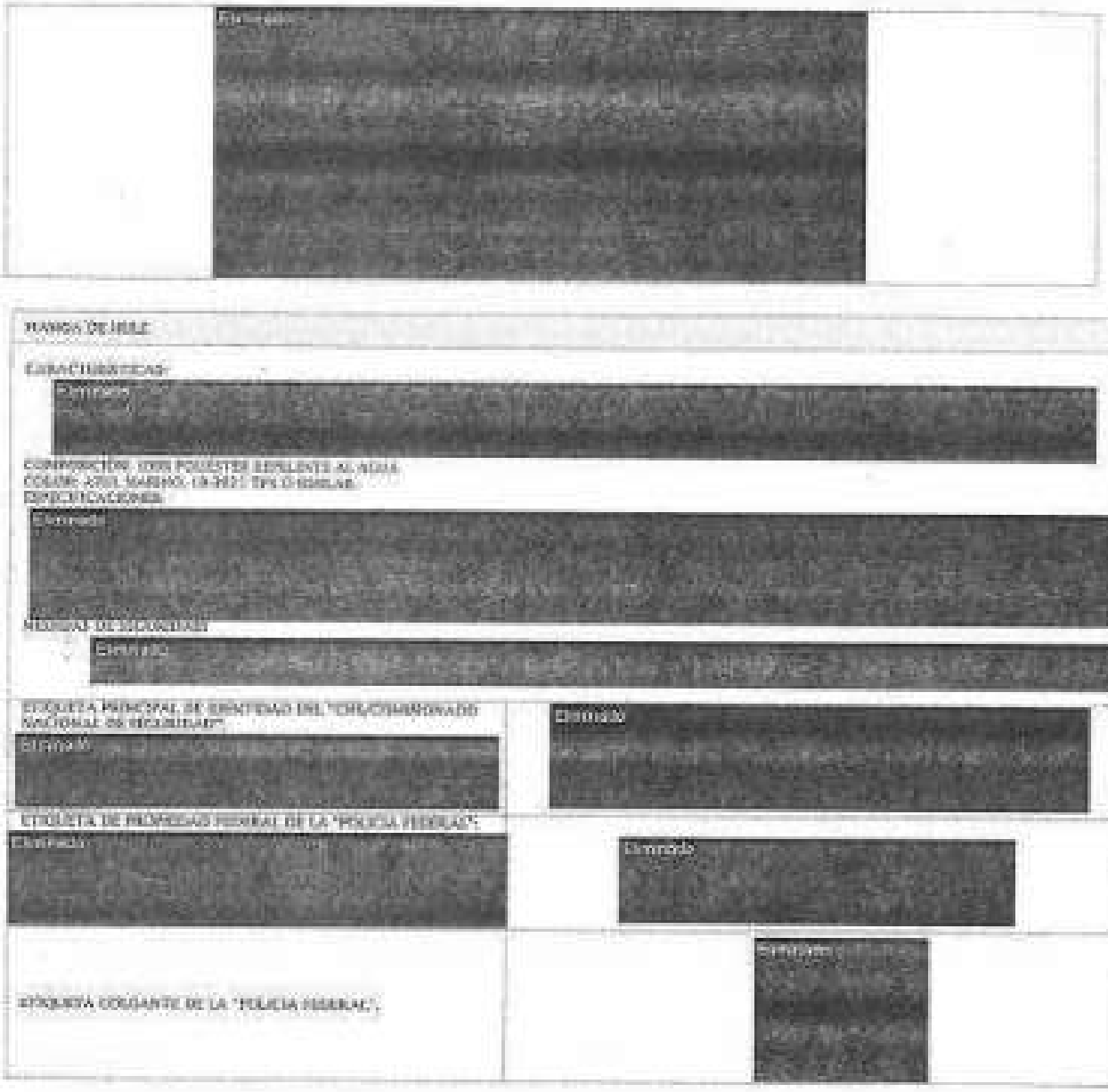

Eliminado: Información relacionada con el nombre, denominación o razón social de un titular, que haya sido otorgada con ese carácter. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 – Tel. 8383930

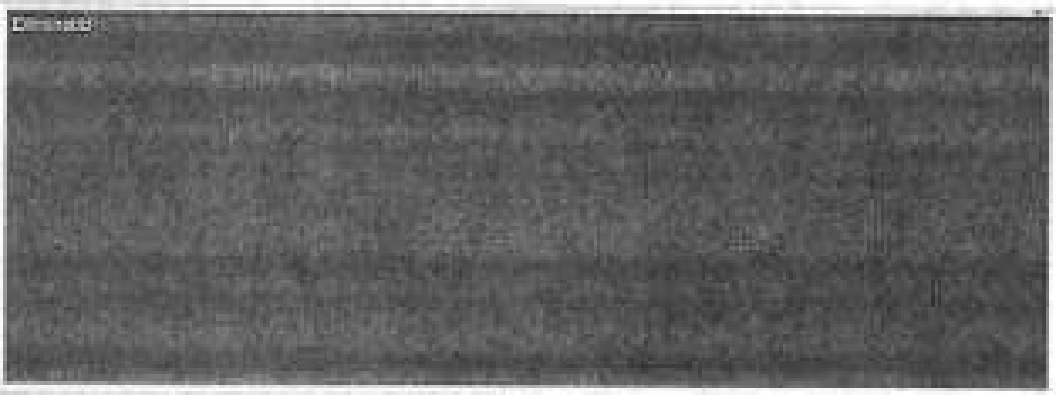

Eliminado una imagen consistente en especificaciones técnicas de un bien, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5[illegible]10

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA ECONÓMICA.

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación, Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	UNIFORME TÁCTICO			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	$1,064.81	$1,774,704.87
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	$803.84	$1,340,001.28
3	CHALECO TÁCTICO	1667	$2,415.91	$4,027,321.97
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	$566.76	$944,788.92
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	$2,01.2.89	$3,355,487.63
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37312	$331.80	$12,383,479.68
	UNIFORME PIE TIERRA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	$1,073.15	$15,182,926.20
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	$1,073.15	$15,182,926.20
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	$1,073.15	$15,182,926.20
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	$1,073.15	$15,182,926.20
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	$1,807.53	$25,572,934.44
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	$566.76	$8,018,520.48
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148	$803.84	$11,372,728.32
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	$646.80	$9,150,926.40
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	$387.96	$5,488,858.08
	UNIFORME GALA PF			
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	$5,876.63	$2,820,782.00
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	$387.96	$186,220.80
18	KEPI AZUL MARINO	480	$646.80	$310,464.00
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	$360.50	$271,920.00
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	$1,288.07	$618,273.60
	TRAJE SASTRE			
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	3528	$3,920.00	$13,829,760.00
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	3528	$566.76	$1,999,529.28
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3528	$108.04	$381,105.12
24	CAMISA BLANCA	3528	$498.30	$1,758,002.40
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3528	$1,287.00	$4,540,536.00
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	3528	$387.96	$1,368,722.88
	PRENDAS COMPLEMENTARIAS			
27	CHAMARRA 3 EN 1	16187	$3,073.28	$82,019.71
28	CHAMARRA RESPONSE	15795	$2,846.04	$44,962,878.80

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 – Tel. 6383330

29	CHAMARRA CHAMELEON	3723	$4,063.59	$15,128,745.57
30	MANGA DE HULE	9655	$1,170.10	$11,297,315.50
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19105	$360.32	$6,883,913.60
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37312	$635.35	$23,706,179.20
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37312	$635.35	$23,706,179.20
			SUBTOTAL	$379,951,372.58
			IVA	$60,792,251.61
			TOTAL	$440,743,824.19

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]30

4.2. Bloque II: División de Gendarmería.

"Se establecen estas cantidades de referencia determinadas por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismas que pudieran aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA		
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	CHINA
4	BOTA TACTICA, COLOR GRIS	2402	BANGLADESH
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	CHINA
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2402	VIETNAM
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA		
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	CHINA
13	PANTALÓN CON RIBS EN LOS COSTADOS	2493	VIETNAM
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	CHINA
15	CORBATA/CORBATÍN USA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	CHINA
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	CHINA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO II, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

ANEXO TÉCNICO.

4.2. Bloque 2: División de Gendarmería.

UNIFORME TÁCTICO		
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL		
COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN Eliminado COLOR: GENDARMERÍA CAMUFLAJE		Eliminado
CARACTERÍSTICAS: Eliminado Eliminado		
INSIGNIAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL		
Eliminado		Eliminado
Eliminado		Eliminado
Eliminado		Eliminado

Eliminado: contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por tratarse de información protegida con fundamento con Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a juicio de este sujeto obligado no existe justificación para su divulgación.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO H, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 – Tel. 8387 7901

PARCHE BORDADO DE LA BANDERA DE MÉXICO ADHERIDO EN COSTURA SOBRE LA MANGA IZQUIERDA.	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
ETIQUETA MUNICIPAL DE IDENTIDAD DEL "CONTINGENTE NACIONAL DE SEGURIDAD". [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE IDENTIDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". DEBERÁ CONTAR LOS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

FABRICACIÓN TACTICA CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	
CONFORMACIÓN: 65% POLIESTER 35% ALGODÓN	[redacted]
[redacted]	
COLOR: CAMUFLAJE DESIGUALDAD	
CARACTERÍSTICAS: [redacted]	
[redacted]	

[redacted] marca y todas aquellas imágenes contenidas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 8383330

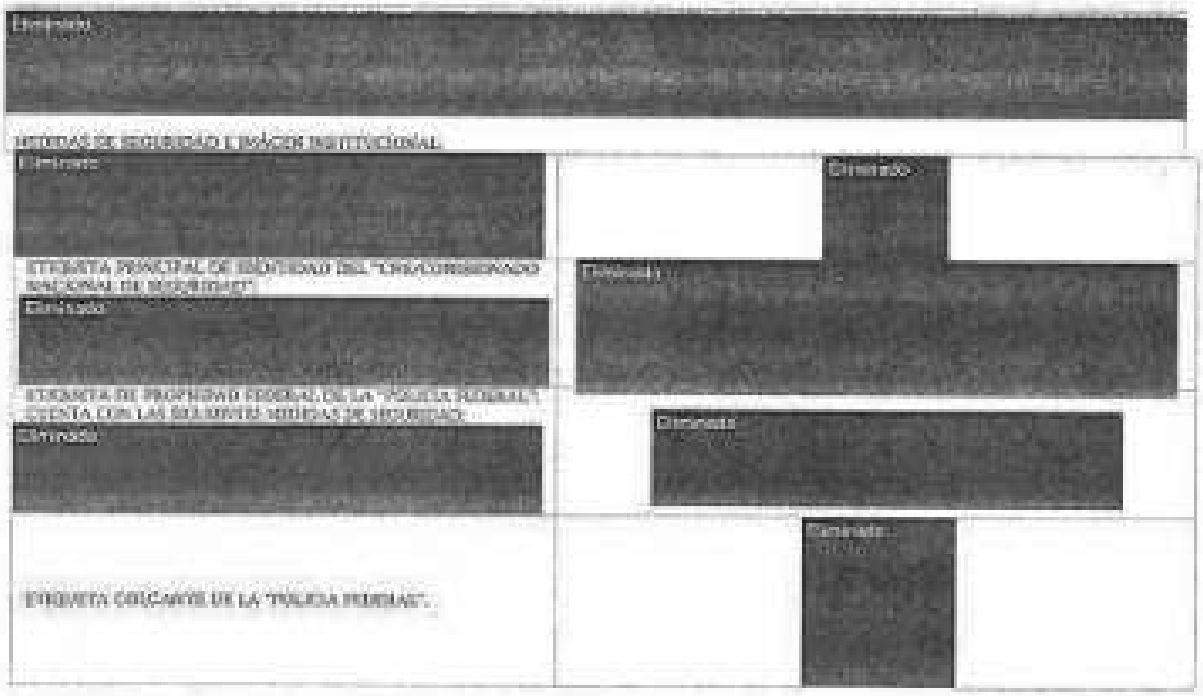

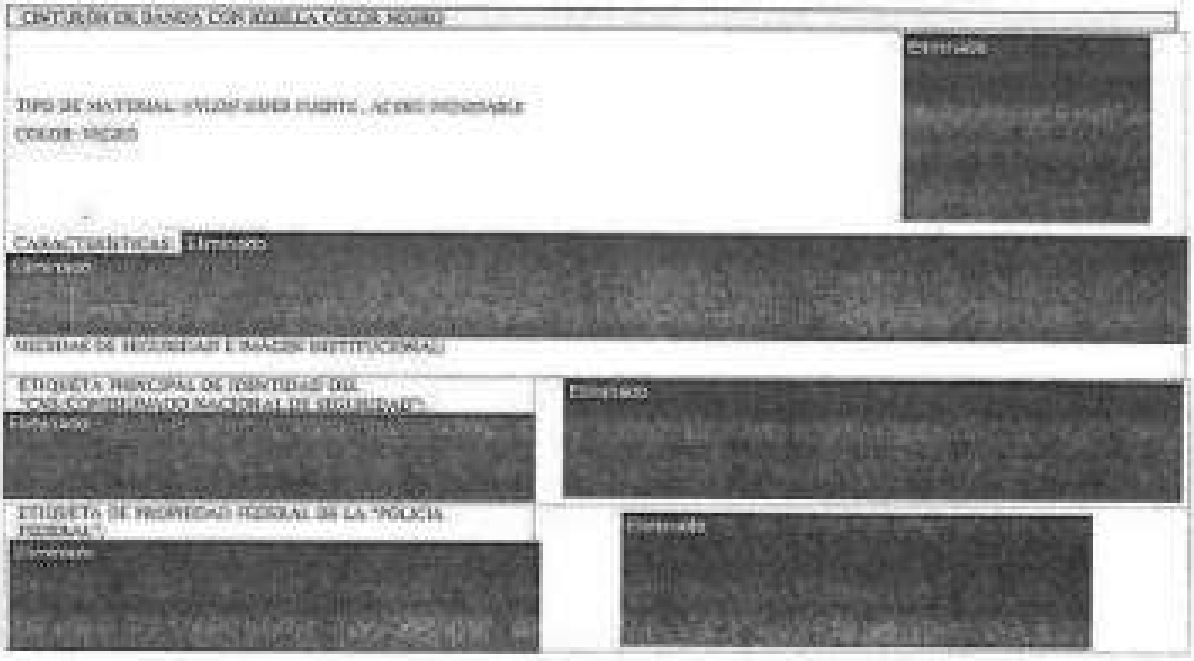

Fundamento legal y razón fundada y motivada para clasificar en versión Pública: Artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVIII, INCISO II, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 038[illegible]01

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

BOTA TÁCTICA COLOR GRIS

TIPO DE MATERIAL: PIEL DE BECERRO ÁSPERA, A PRUEBA DE AGUA / FORRO DE ANTI DESGARRE

COLOR: GRIS STORM
CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". [redacted]	[redacted]	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

BOTA TIPO ALEMANA COLOR GRIS

COMPOSICIÓN: EXTERIOR PIEL NOBUK, FORRO 100% POLIESTER

COLOR: GRIS

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL" CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA USUARIO DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

CHALECO TACTICO CON 3 ELEMENTOS ADICIONALES
TIPO DE MATERIAL Y TELA: [redacted]
PLASTICO
TERMINADO DEL MATERIAL NYLON CON TERMINADO RESISTENTE AL AGUA CON APRESTAMIENTO
TEJIDO
COLOR DE ETIQUETAS
CARACTERISTICAS: [redacted]

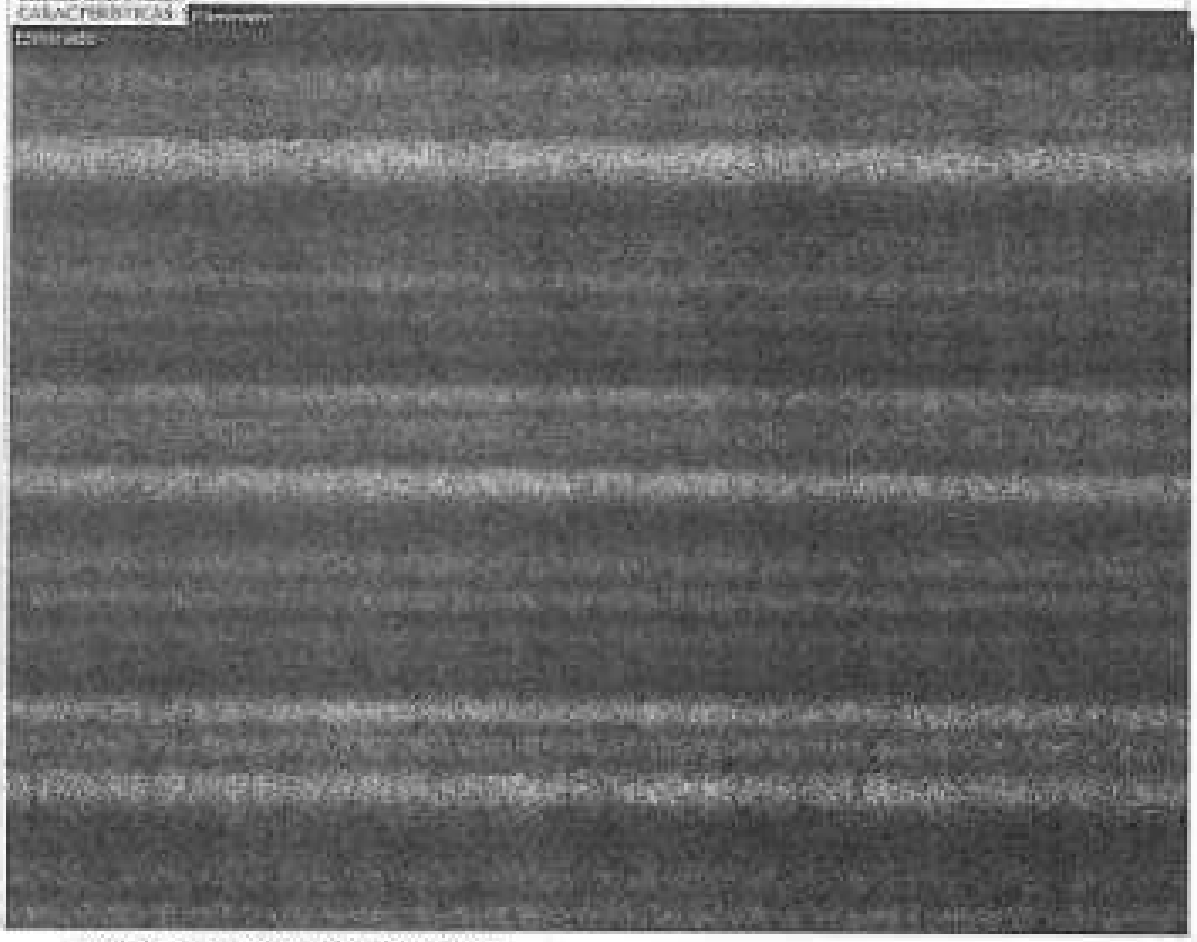

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

[redacted] nombre y cada uno de los números consecutivos de identificación previstos de los demás, por tratarse de información clasificada como reservada y confidencial. Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6387 90

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "PRUEBA TERRA"	[redacted]	

UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERIA

PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS PARA DAMA

COMPOSICIÓN: [redacted]
TEJIDO DE LA TELA: [redacted]
TERMINADO DE LA TELA: [redacted]
COLOR: AZUL MARINO [redacted]
CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

INSIGNIAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	

[redacted] relativa a las imágenes y sus insignias contenidas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada y confidencial, de acuerdo con los artículos 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CRIPTOGOBIERNO NACIONAL DE SEGURIDAD".

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

PANTALON CON RES EN LOS CONTADOS PARA CABALLERO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CRIPTOGOBIERNO NACIONAL DE SEGURIDAD".

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Alvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 0387*40

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"		Eliminado

CAMISA BLANCA MANGA LARGA (M)

COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER / 35% RAYÓN / ELVYCEA®
PESO DE LA TELA: 205 (G/M
TERMINADO DE LA TELA: TWILL®
COLOR: BLANCO

CARACTERÍSTICAS: Eliminado	Eliminado
Eliminado	

INSIGNIAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

Eliminado	Eliminado
Eliminado	Eliminado

Fundamento normativo: [illegible] Motivación: [illegible] Descripción de los datos: [illegible] Unidad administrativa: [illegible] Nombre del servidor público y firma: [illegible] Fundamento normativo: [illegible] Motivación: [illegible] Descripción de los datos: [illegible] Unidad administrativa: [illegible] Nombre del servidor público y firma: [illegible]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

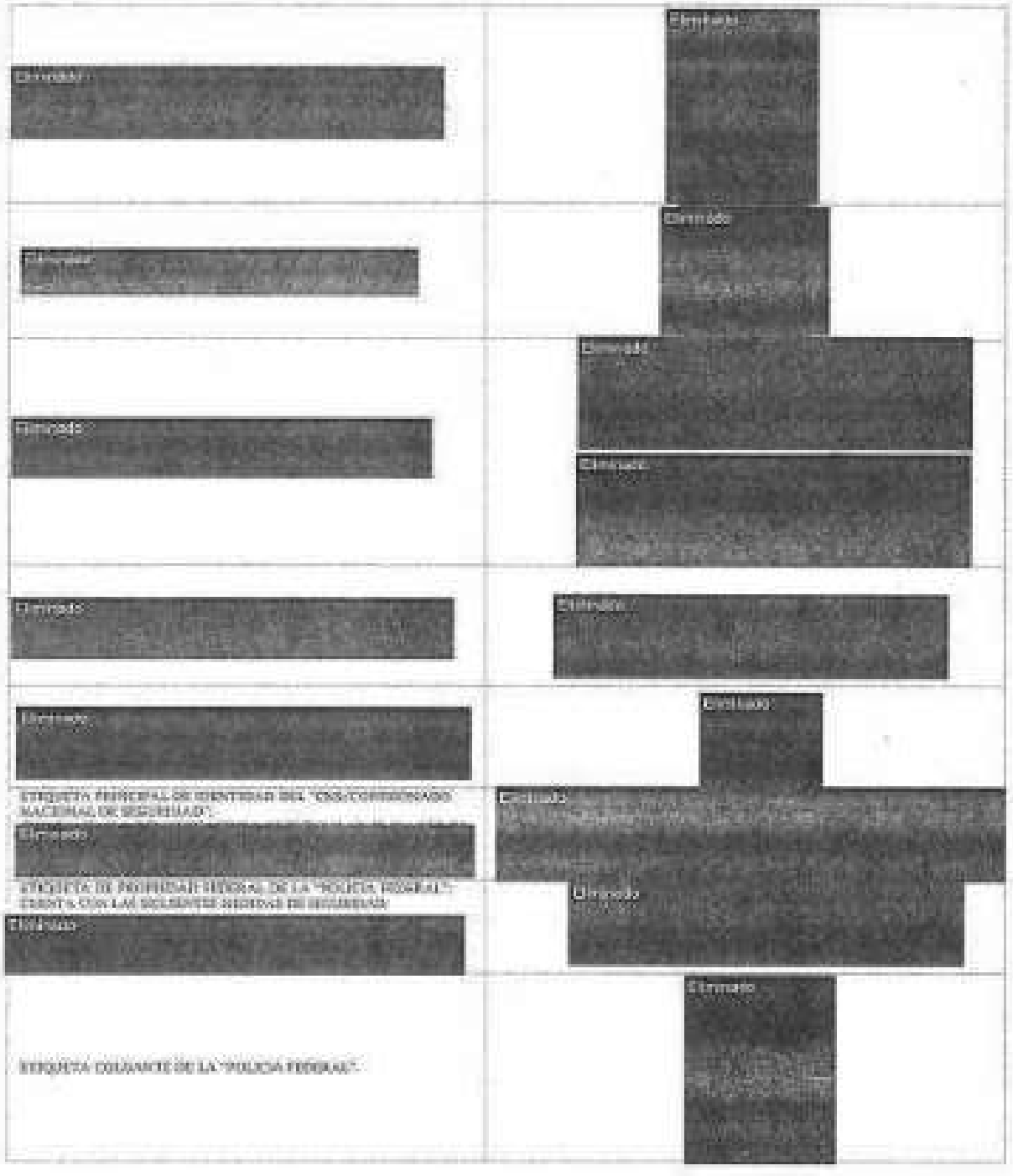

CAMISA AZUL MANGA LARGA (PC)

Información confidencial integrada a nuevas imágenes de distintos ángulos de las prendas con fotografía clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte – Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6387 40

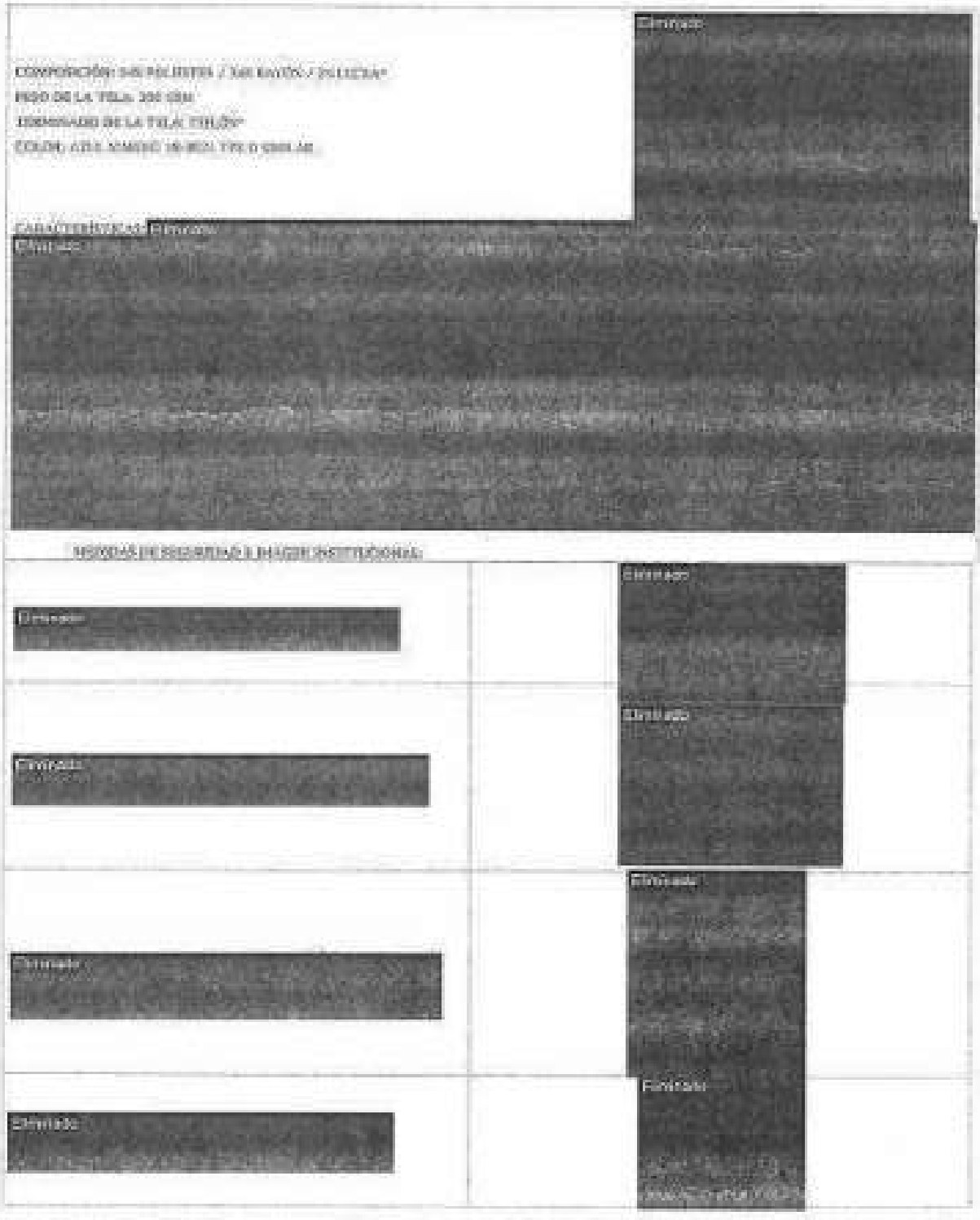

Eliminado: nombre completo y cargo, fundamento legal en el que se sustenta la clasificación, motivación de la clasificación, información clasificada como reservada, fundamento legal, artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6388330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CENACOMBOMBARDO NACIONAL DE SEGURIDAD"

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"

[redacted]

CAMISA BLANCA MANGA CORTA (HC)

[redacted]

COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER / 34% RAYÓN / 3% LYCRA®
PESO DE LA TELA: 200 GRS
TERMINADO DE LA TELA: DESLÍZ®
COLOR: BLANCO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Eliminado: nombres, fotografías y cargos, indicativos considerados en resoluciones como datos de los cuales, sin estarlo de información confidencial como nombre con fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte – Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638****00

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

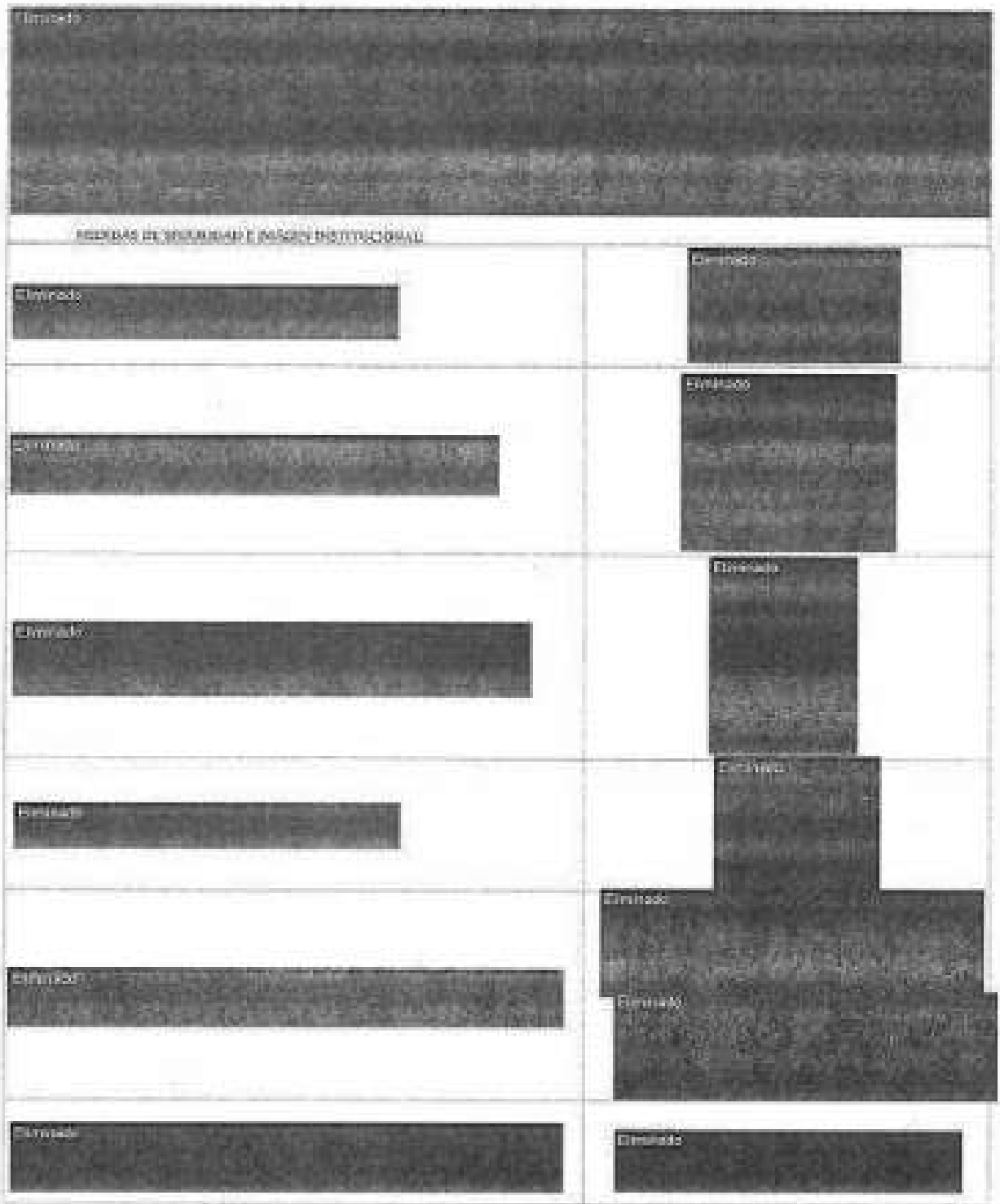

El presente formato contiene datos personales confidenciales concernientes a una persona física identificada o identificable, clasificados con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 5383330

DE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

ETIQUETA MUNICIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD".

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

ETIQUETA CONTIENTE DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

CAMISA AZUL MANGA CORTA (PC)

[redacted]

COMPOSICIÓN: [redacted]

PESO DE LA TELA: [redacted]

TERMINADO DE LA TELA: [redacted]

COLOR: [redacted]

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

INSIGNIAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

[redacted]

Elementos técnicos y características y descripción de conceptos que son especificaciones técnicas de los bienes que contienen información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638 [illegible]901

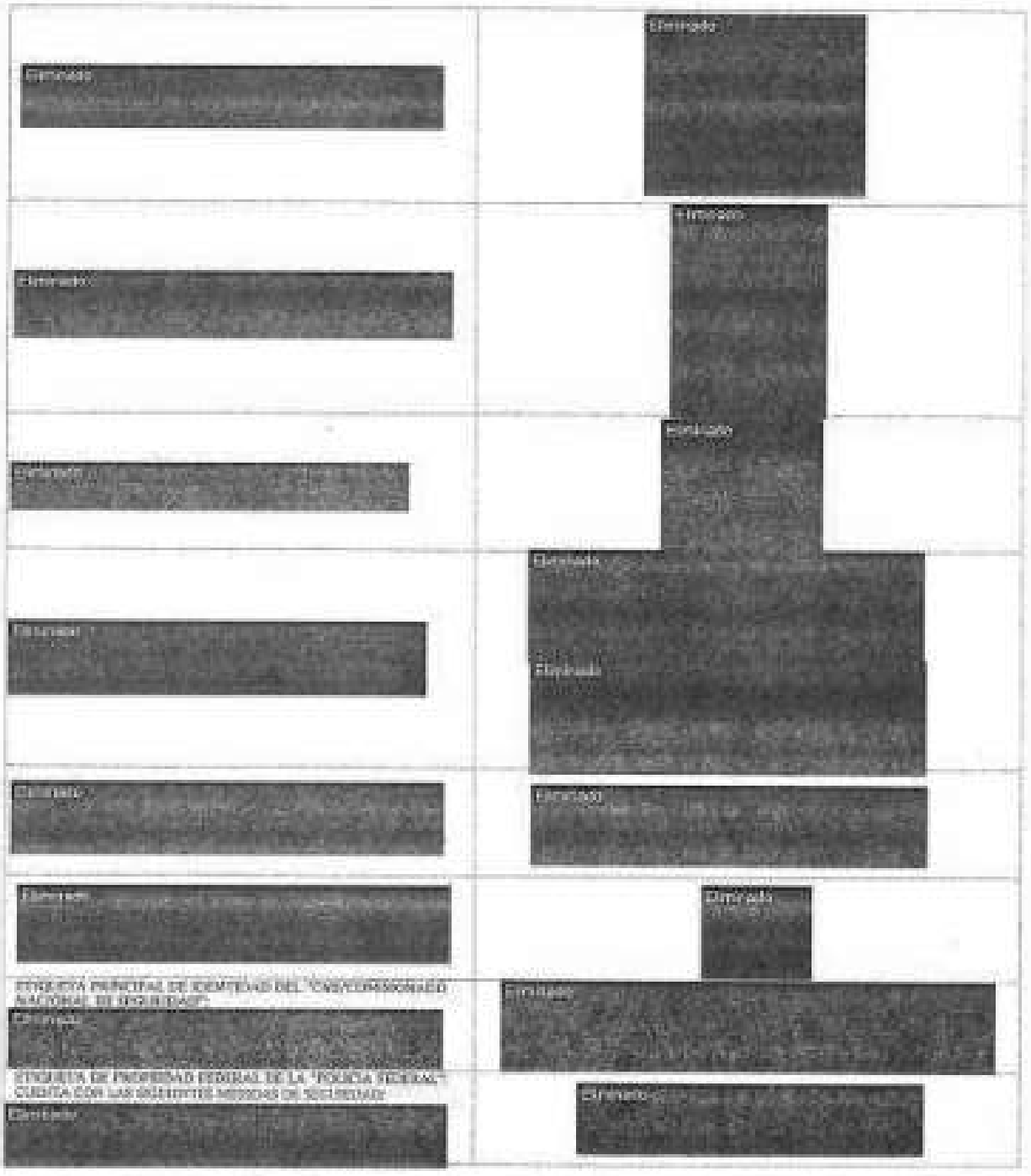
Eliminado
Eliminado
Eliminado

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 63833301

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	Eliminado

CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO

TIPO DE MATERIAL: 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN
COLOR: AZUL MARINO (PC 2021 TPX 019-19-4)

CARACTERÍSTICAS: Eliminado

Eliminado

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

Eliminado	Eliminado
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	Eliminado

ZAPATO DE CHAROL TIPO OXFORD COLOR NEGRO

TIPO DE MATERIAL: CORTA DE PIEL CURTIDA DE BECERRO CON ACABADO BRILLOSO Y TRANSPIRABLE

COLOR: NEGRO

CARACTERÍSTICAS: Eliminado

Eliminado

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

Eliminado datos personales y cuyos motivos y fundamentos se especifican en el Índice de la Clasificación de la Información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6181

ETIQUETA ORIGINANTE DE LA "POLICIA FEDERAL";

[redacted]

CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO

TIPO DE MATERIAL: NYLON TEJIDO FUERTE, ACERO INOXIDABLE
COLOR: NEGRO

[redacted]

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL";
COSIDA CON LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE UNIFORME

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA ORIGINANTE DE LA "POLICIA FEDERAL";

[redacted]

CORBATA LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE

TIPO DE MATERIAL: LISA POLIÉSTER
COLOR: AZUL MARINO LO MÁS OBSCURO
ETIQUETAS: [redacted]

[redacted]

ESPECIFICACIONES:
[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

ESTE FORMATO ES VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	[redacted]

CORBATÍN USO COLOR AZUL MEDIA NOCHE

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	[redacted]

TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO

TIPO DE MATERIAL: [redacted]

COLOR: AZUL MARINO [redacted]

ESPECIFICACIONES: [redacted]

[redacted]

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 638[illegible]90

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROPUESTA ECONÓMICA.

4.2. Bloque B. División de Gendarmería.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$1,064.80	$2,653,481.60
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$805.30	$2,008,299.60
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	$569.80	$1,419,941.60
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	$2,018.30	$5,029,619.60
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	$784.30	$1,954,475.60
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	$5,701.30	$14,207,639.60
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	$1,073.36	$2,675,886.48
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	$1,073.36	$2,675,886.48
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	$1,073.36	$2,675,886.48
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	$1,073.36	$2,675,886.48
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	$1,807.53	$4,506,172.29
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	$569.80	$1,420,511.40
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	$806.30	$2,010,105.90
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	$646.80	$1,612,472.40
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	$145.30	$364,725.90
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	$520.30	$1,297,107.90
			SUBTOTAL	$49,184,099.31
			IVA	$7,869,455.89
			TOTAL	$57,053,555.20

PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES MISTICK S.A. DE C.V.
Av. Álvaro Obregón # 121 Int. 803 - Col. Roma Norte - Del. Cuauhtémoc - C.P. 06700 - Tel. 6383330

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

- Mi representada hará la entrega de los bienes como se señala en las órdenes de pedido.
- La entrega de los bienes se realizará conforme a lo mencionado en el anexo técnico.
- La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de la Policía Federal, como lo define el anexo técnico.
- En mención del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acepta el pago bajo estas condiciones.
- No se solicita anticipo para el pedido.
- Con forme al anexo técnico, mi representada se encuentra en condiciones de emitir una fianza por el 10% antes de IVA.
- Mi representada acepta los términos de las penas convencionales
- Mi representada cumple con las normas señaladas en el anexo técnico emitido.
  NOM-020-SCFI-1997
  NOM-050-SCFI-2004
  NOM-004-SCFI-2006
- Se manifiesta que el origen de los bienes es de importación.
- Los gastos derivados de la entrega de los bienes en el almacén central como transportación serán por cuenta de la empresa.
- Los bienes se garantizan por un periodo de un año posteriores a la entrega de los mismos.
- Esta cotización se encuentra expresada en pesos mexicanos.
- Los precios se mantendrán fijos durante la duración del contrato.
- Mi representada se compromete a guardar confidencialidad de toda la información/documentación.
- La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales, a partir de la fecha de emisión.

ATENTAMENTE

María Yoselin Pérez Alvarado
Representante Legal

M&M
Originales Mundo & Moda

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
08 AGO 2018
SECOR
CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
COMISARIO. LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
PRESENTE:

En atención a su solicitud de cotización mediante el oficio PF/SGICSG/DGRM/4433/2018, del 01 de agosto del presente, respecto de los bienes descritos en el anexo técnico que lo acompaña, mi representada se permite remitir a usted la siguiente propuesta comercial.

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

"Se establecen estas cantidades de referencia determinadas por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismas que pudieran aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
	UNIFORME TÁCTICO		
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
3	CHALECO TÁCTICO	1667	VIETNAM
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	CHINA
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	BANGLADESH
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37372	CHINA
	UNIFORME PIE TIERRA		
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	CHINA
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148	VIETNAM
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	CHINA
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	CHINA
	UNIFORME GALA PF		
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	VIETNAM
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	CHINA
18	KEPI AZUL MARINO	480	CHINA
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	CHINA
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	CHINA

Torcuato Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804900

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

	TRAJE SASTRE		
21	**SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)**	3528	VIETNAM
22	**CINTURÓN COLOR NEGRO**	3528	CHINA
23	**CALCETÍN COLOR NEGRO**	3528	CHINA
24	**CAMISA BLANCA**	3528	VIETNAM
25	**ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE**	3528	CHINA
26	**CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO**	3528	CHINA
	PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
27	**CHAMARRA 5 EN 1**	16167	VIETNAM
28	**CHAMARRA RESPONSE**	15795	VIETNAM
29	**CHAMARRA CHAMELEON**	3723	VIETNAM
30	**MANGA DE HULE**	9655	VIETNAM
31	**CALCETAS COLOR NEGRO**	19105	CHINA
32	**PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)**	37312	HONDURAS
33	**PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)**	37312	HONDURAS

ANEXO TÉCNICO

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

Uniformes Tacticos

CHAMARRA TACTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL

CARACTERÍSTICAS:

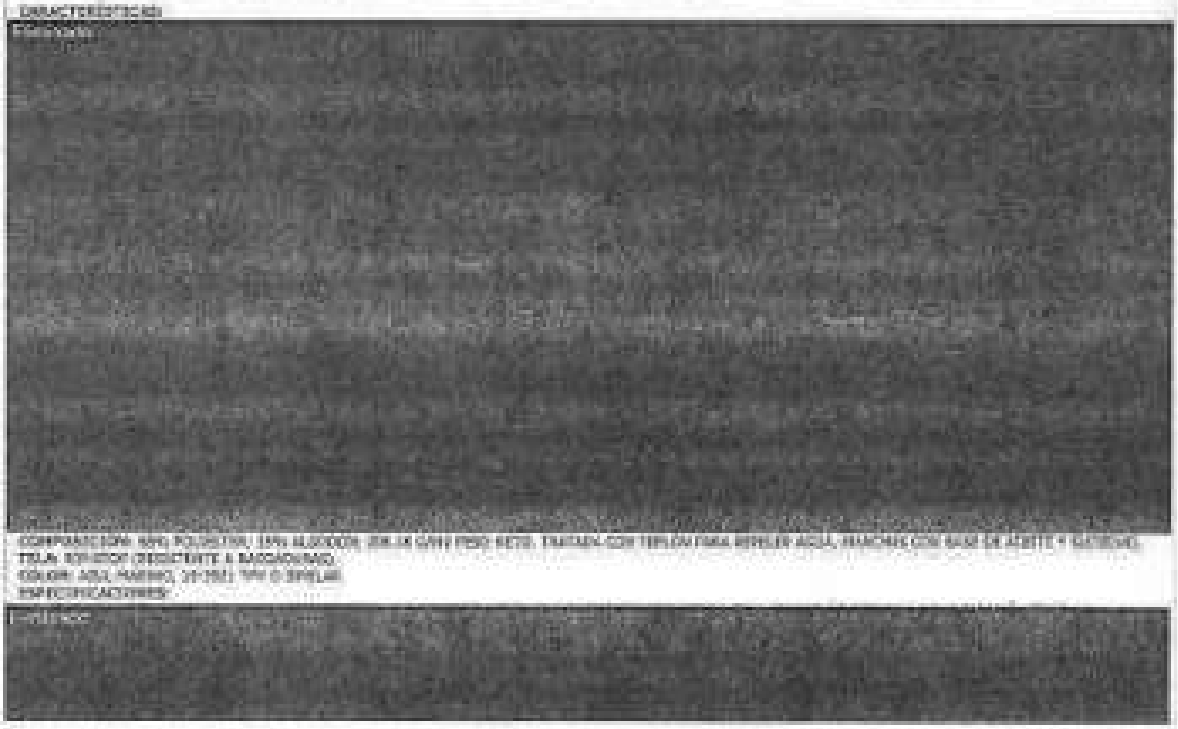

COMPOSICIÓN: 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN, 200 DE GRAMAJE, RESISTENTE, TRATADA CON TEFLÓN PARA REPELER AGUA, PRENDIDO CON HILO DE ALTA CALIDAD.
TELA: RIPSTOP (RESISTENTE A RASGADURAS).
COLOR: AZUL MARINO, 281562 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

COLORES:

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado: Nombre y número consecutivo de los folios que integran el documento, así como el número de páginas que lo conforman. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

M&M
Originales Mundo & Media

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

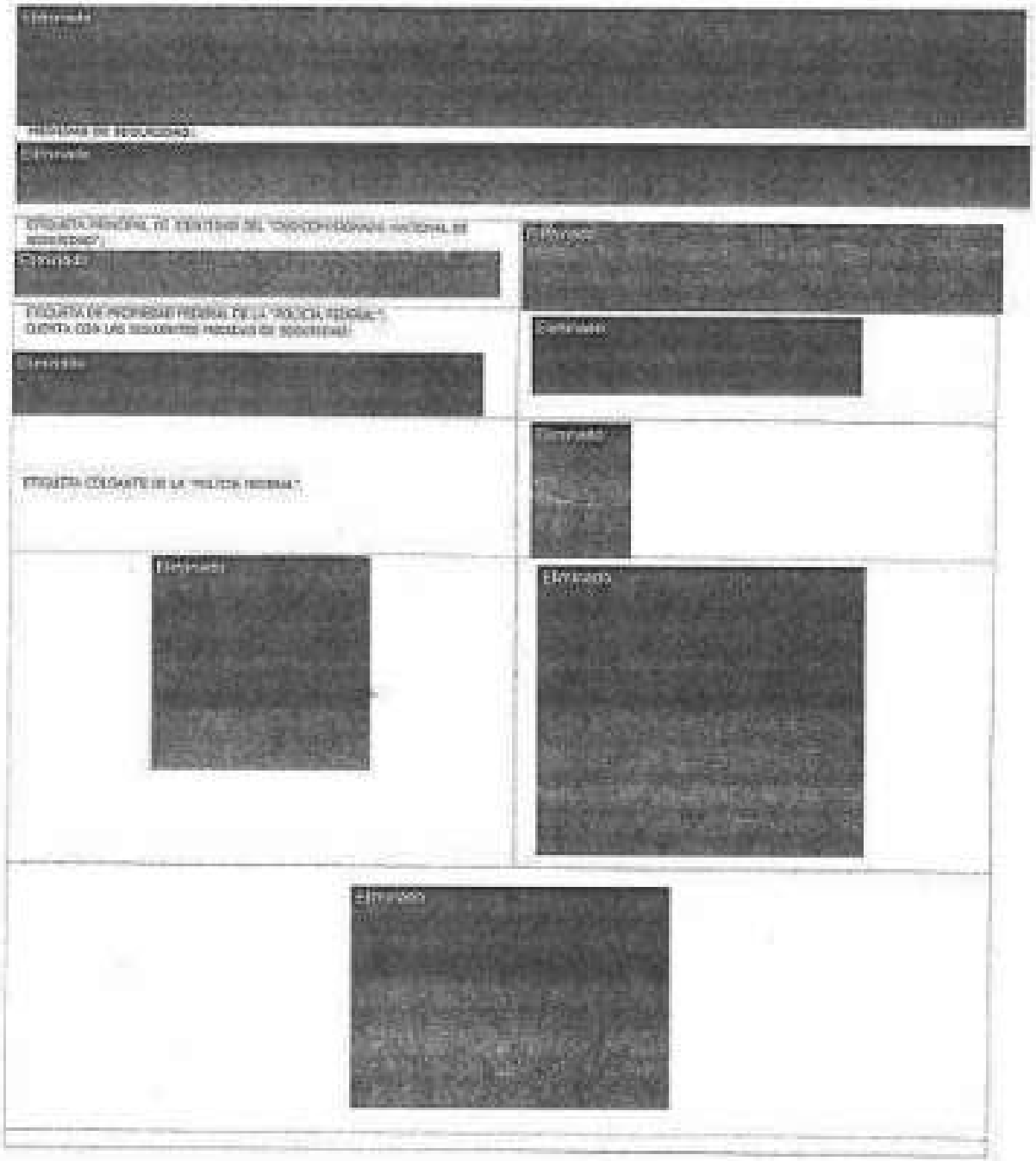

Eliminado: Varias palabras y/o frases relativas a nombres de personas físicas, domicilios, teléfonos, correos electrónicos, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

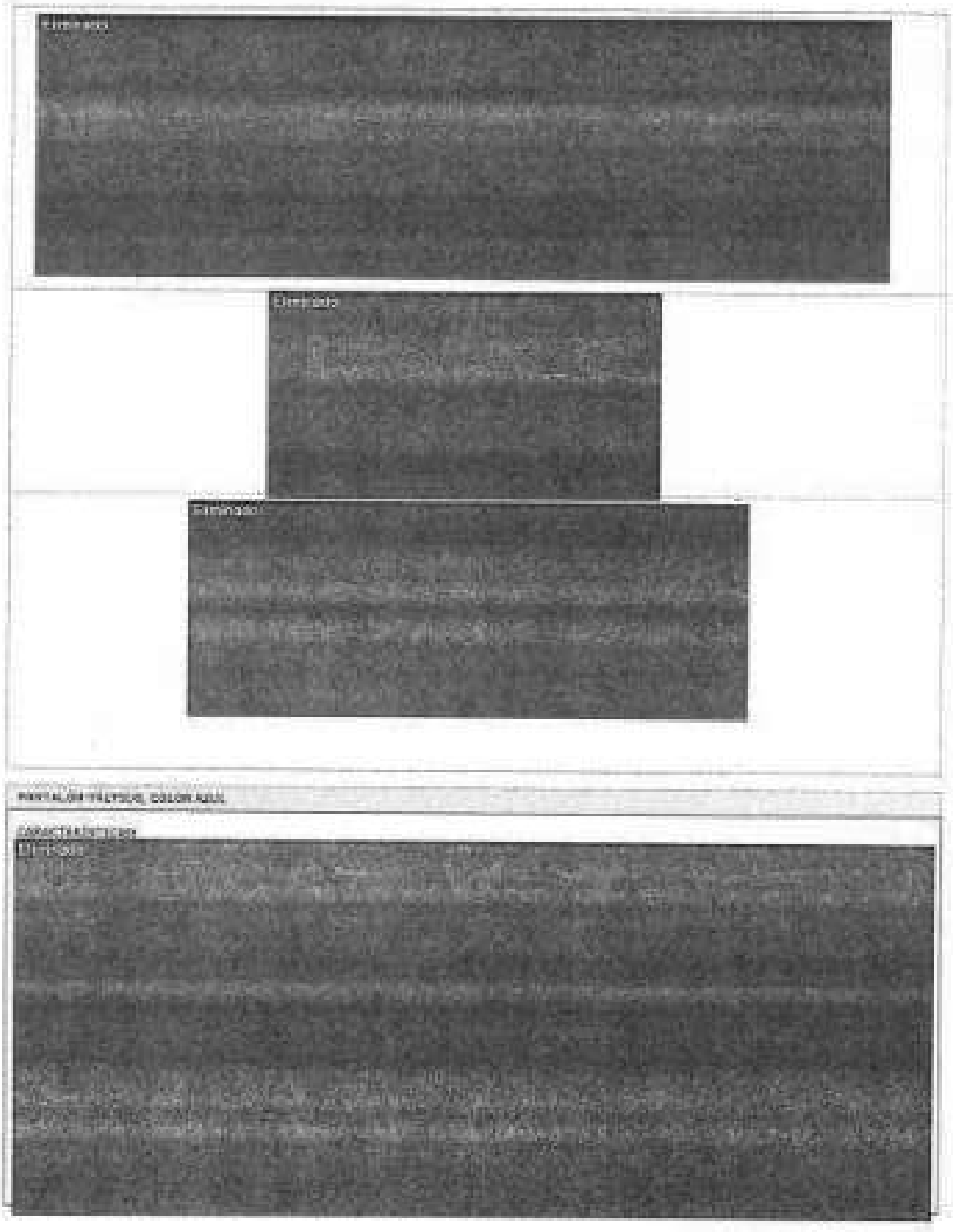

Este anexo contiene fotografías y/o imágenes que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, información que se considera confidencial en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se elimina de la versión pública.

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

Eliminado: [illegible] datos personales considerados como confidenciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo [illegible] fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo [illegible] de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

M&M
Originales Mundo & Moda

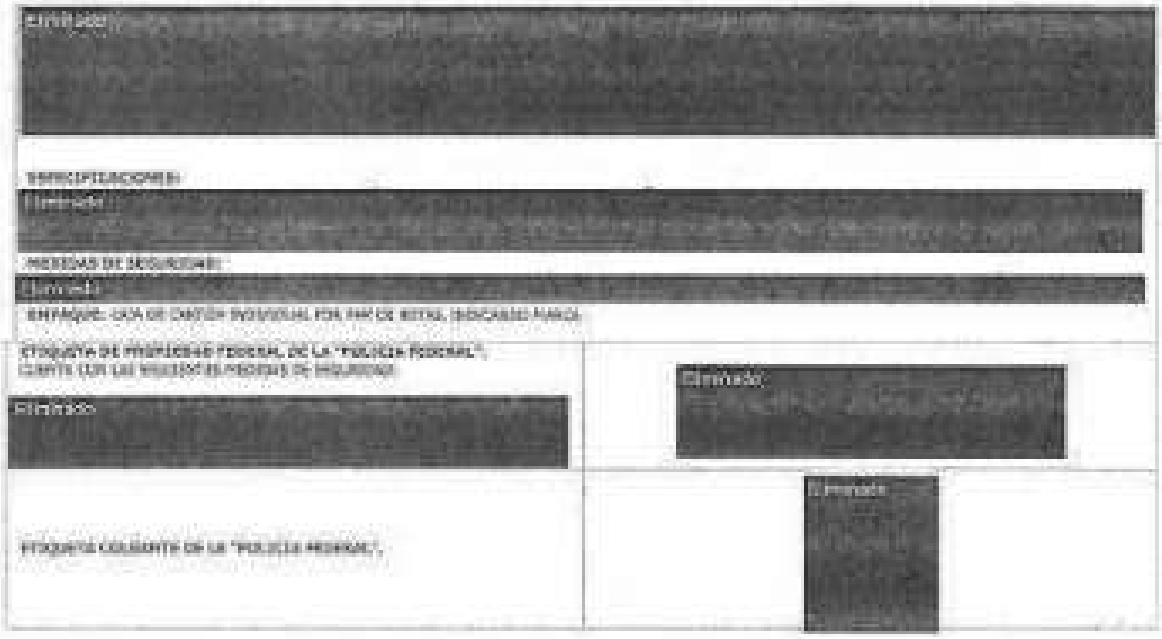

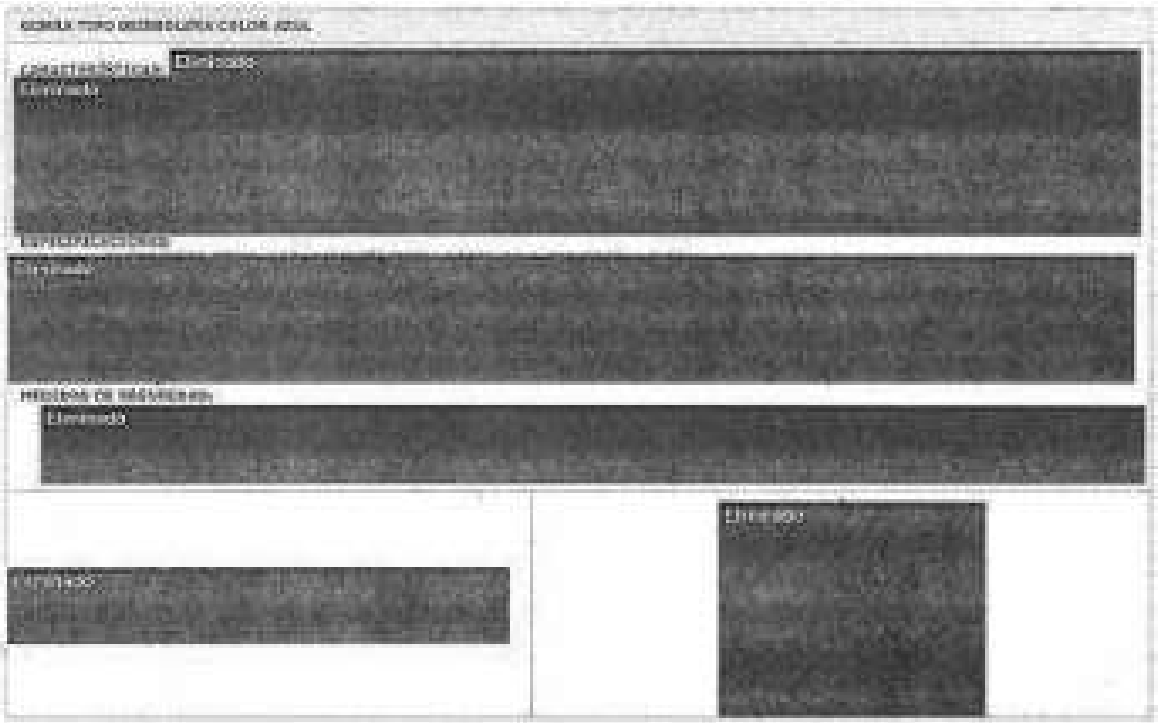

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CRIA CONTADORES NACIONAL DE INVESTIGACIÓN": [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE REGISTRO: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

Uniformes Pie Tierra

CAMISA AZUL MARINA CORTA (PC)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

COMPOSICIÓN: 64% POLIESTER, 34% RAYON, Y 2% ELASTANO, 260 GMS PRIMO ARTIC. TRATADA CON TEFLÓN (MARCA REGISTRADA POR DUPONT) PARA REPELER AGUA, MANCHAS CON ACEITE Y SUCIEDAD.
TELA: TEFLÓN PLANO TIPO 2 X 2
COLOR: AZUL MARINO.
EMBROIDERY (ENVÍO):

[redacted]

Página 9 | 60

Este documento contiene información clasificada como reservada o confidencial, que encuadra en el supuesto de hecho establecido como tal en el Fundamento legal: Artículo 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Octavo rubro de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

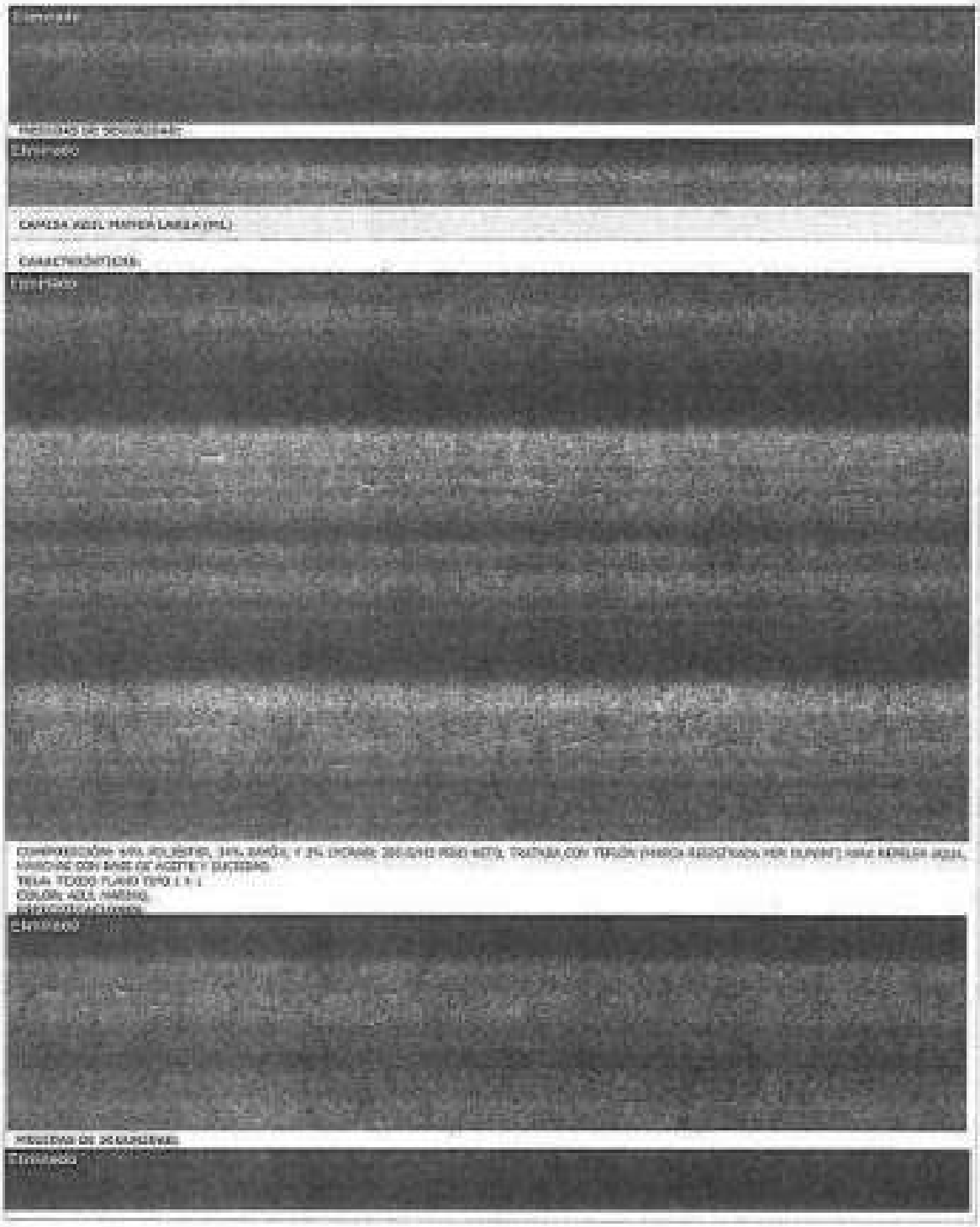

Eliminado: contiene ninguna consideración en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

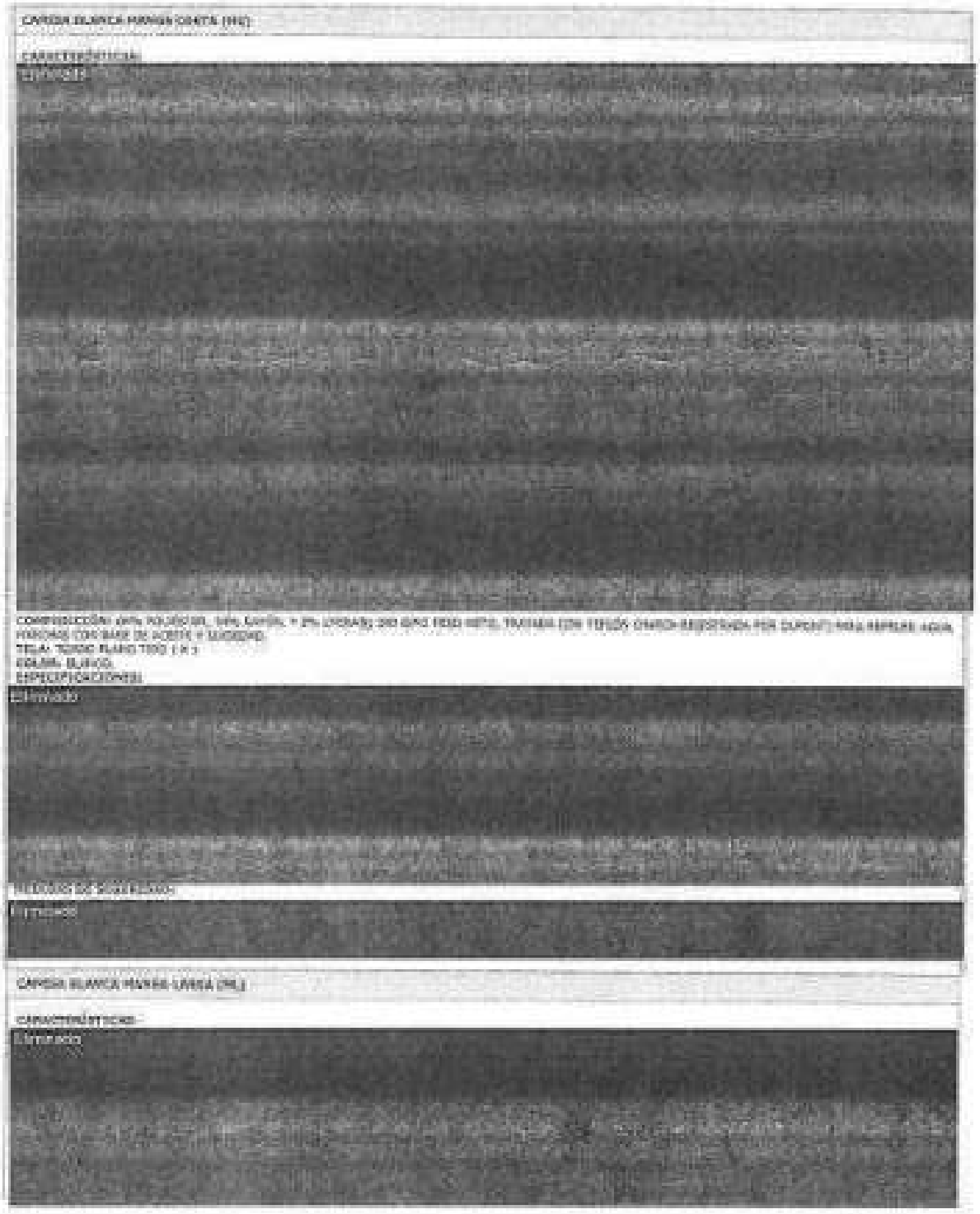

Información reservada y sera rechazada con fundamento en especificaciones técnicas de las marcas, por tratarse de información de propiedad industrial, protegida legalmente, artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELIMINA LA VERSIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

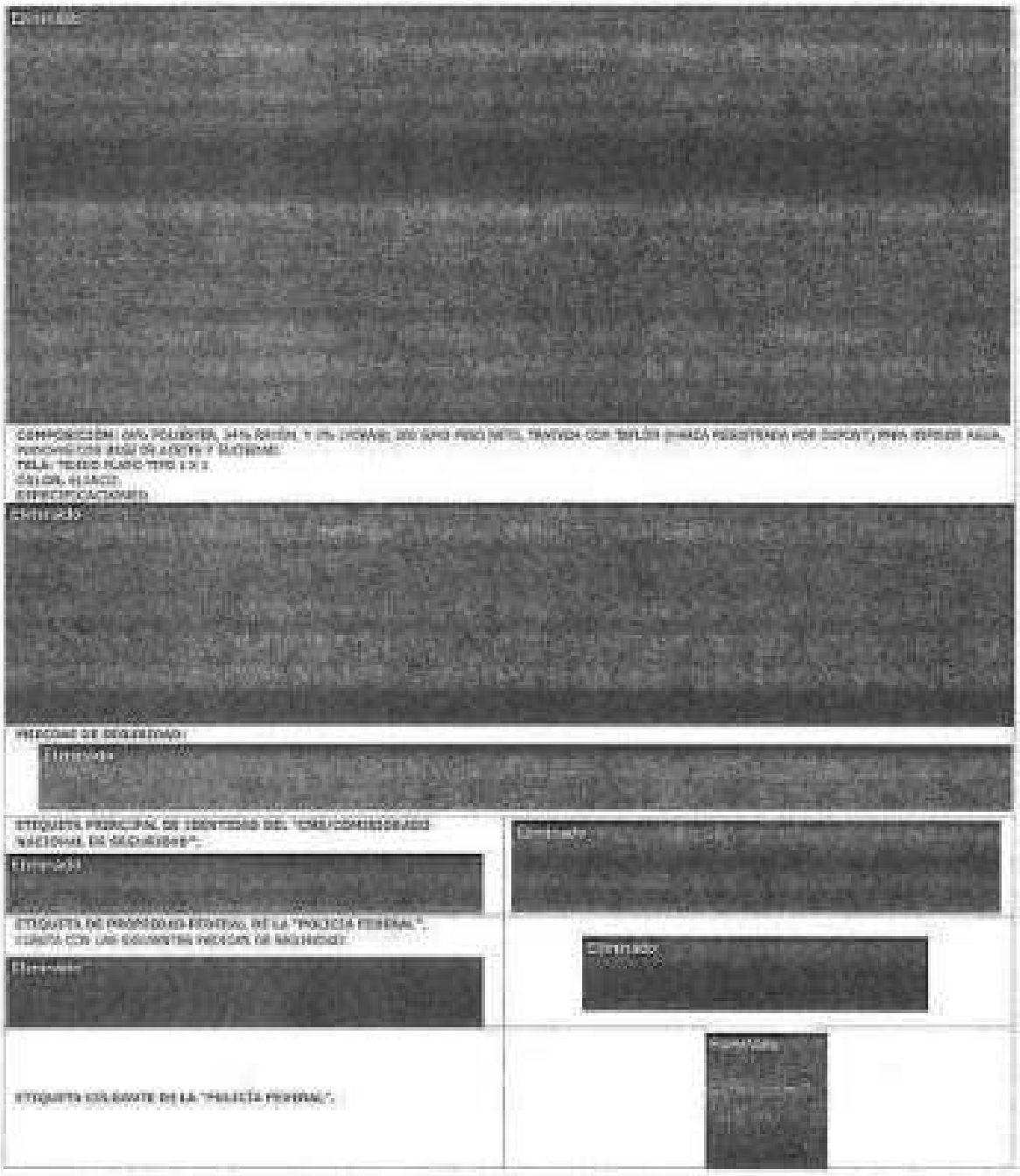

Eliminado: el nombre y cifras mostradas y las imágenes contenidas en muestras físicas de las telas que integran el Formato identificado como "anexo técnico" fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Munds & Moda

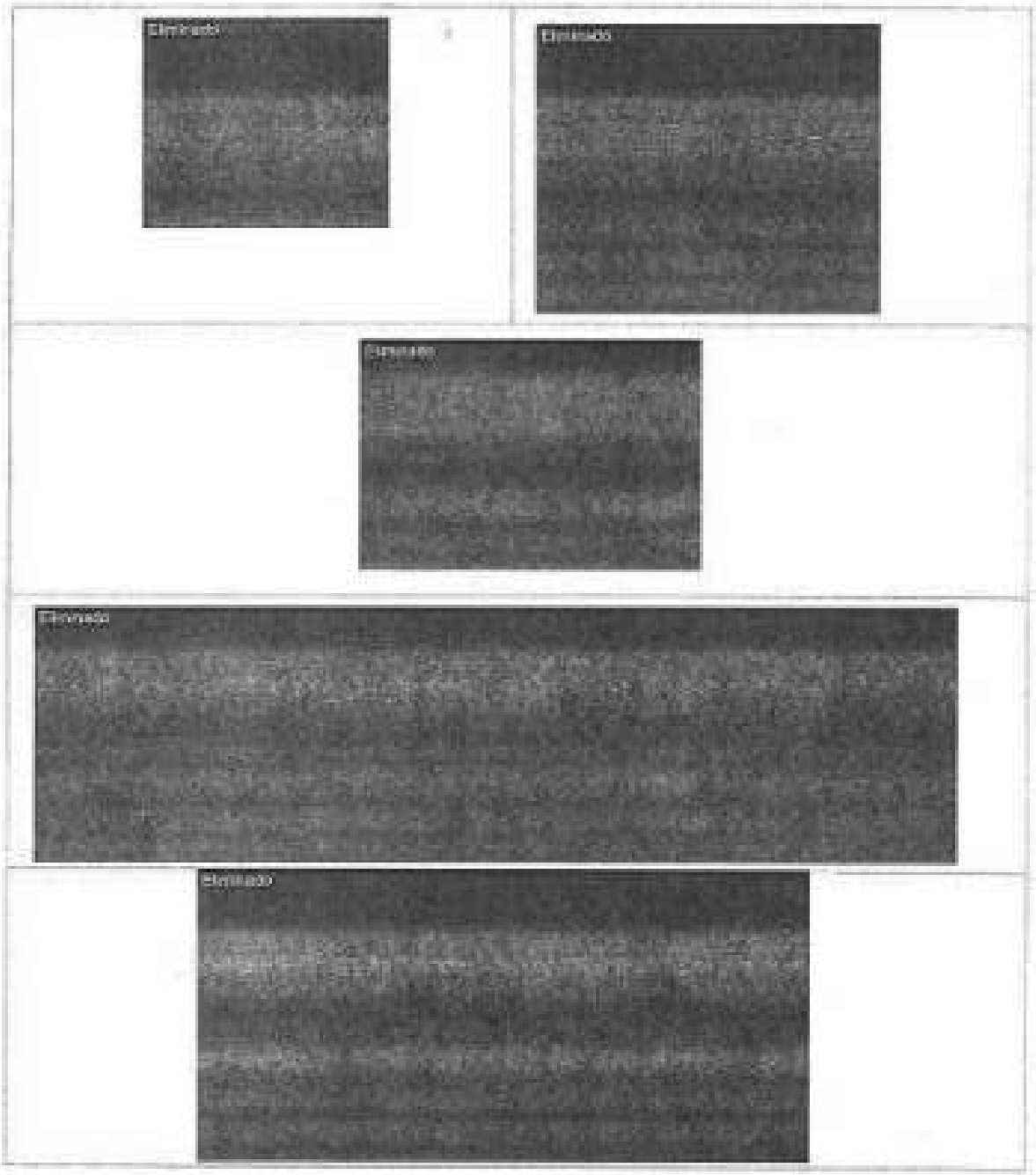

Con fundamento en los artículos 70, fracción XXVIII, inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina lo relativo a [illegible] de la información que consta en el presente documento.

Tamaulipas Tasco 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52694000

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

Torcuato Tasso 334 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804990

Información confidencial y/o reservada y/o cualquier combinación de especificaciones técnicas de los bienes por motivos de información confidencial reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

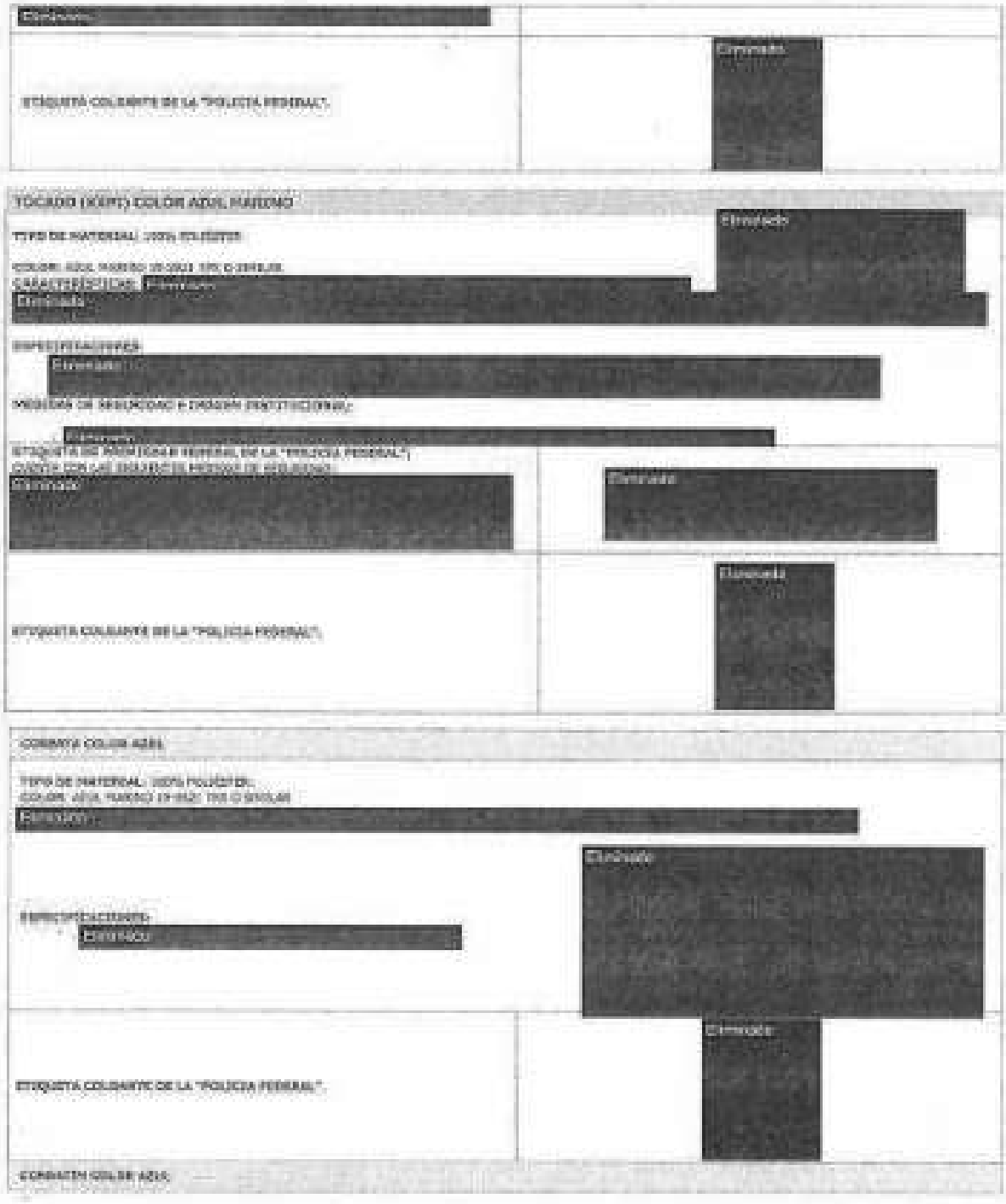

Eliminado datos personales y otra imagenes consideradas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

ETIQUETA COLEGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

Uniforme Gala
TRAJE AZUL SACO DE GALA PARA CABALLERO. TELA: 70 % POLIESTER 30% LANA. COLOR PANTONE 533C
[redacted]

Contiene treinta y cuatro renglones y dos imágenes considerados en clasificaciones técnicas de los bienes, por contener de información considerada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

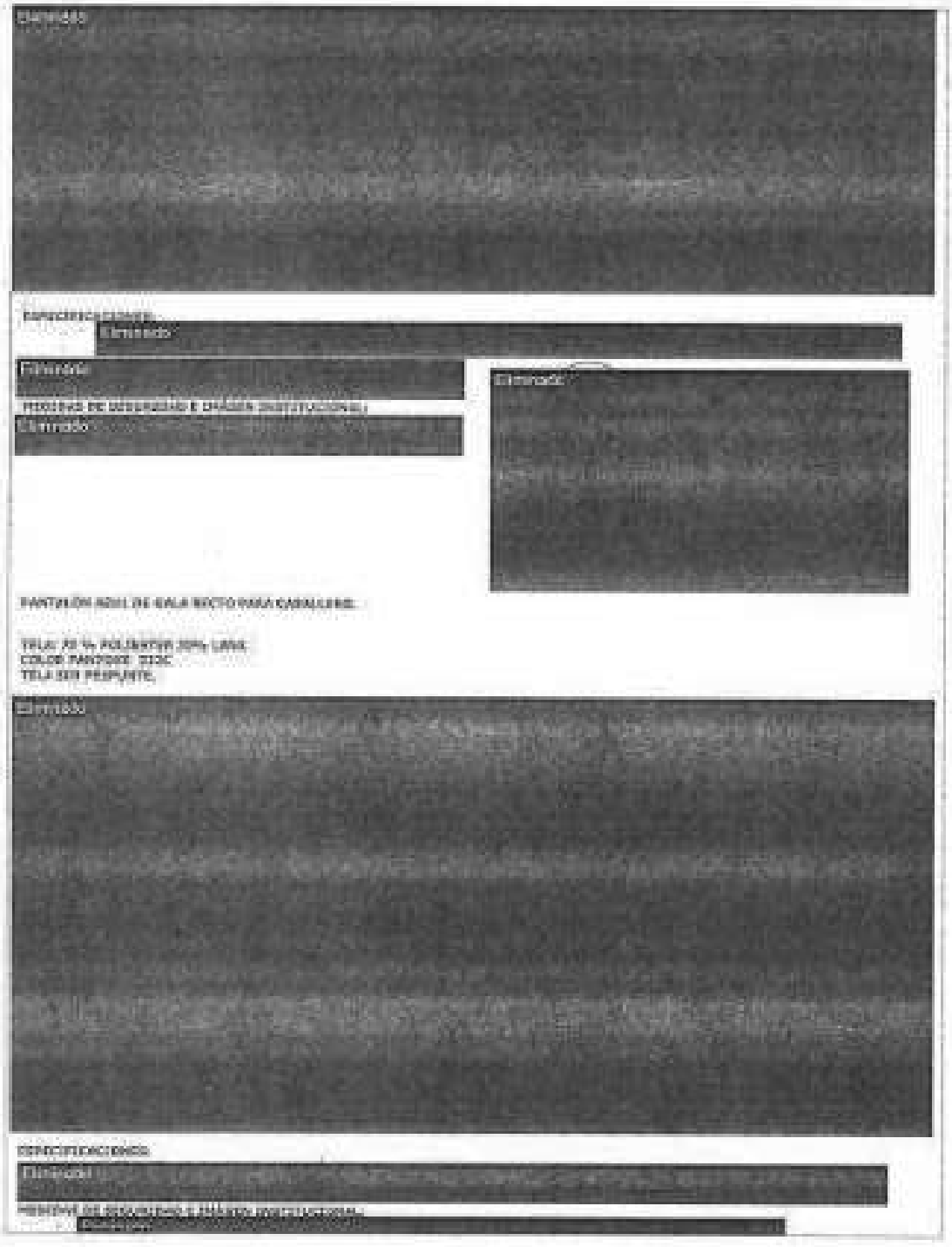

Tonalá, Tesis 304 3a./J. 103 – Pleno y Sección – [illegible] – Miguel Nájera – [illegible] – [illegible]
Eliminado: Datos personales y sus integrantes considerados en estas tablas de datos, por tratarse de información confidencial con fundamento legal, artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

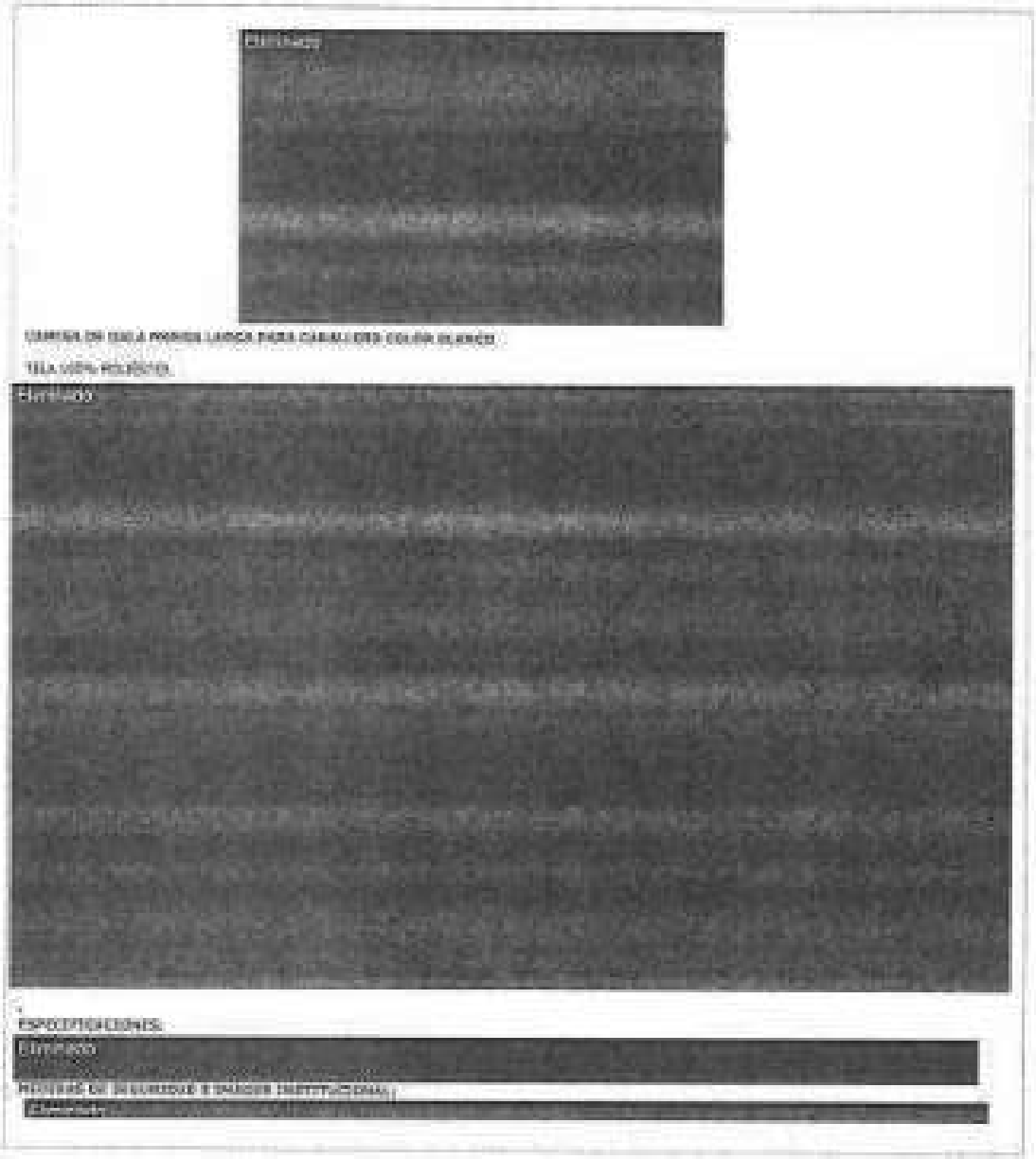

Eliminado: nombre y/o imagen de personas físicas en especificaciones técnicas de las telas, por tratarse de información clasificada como reservada y confidencial, fundamento legal artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Tenayuca Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804999

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

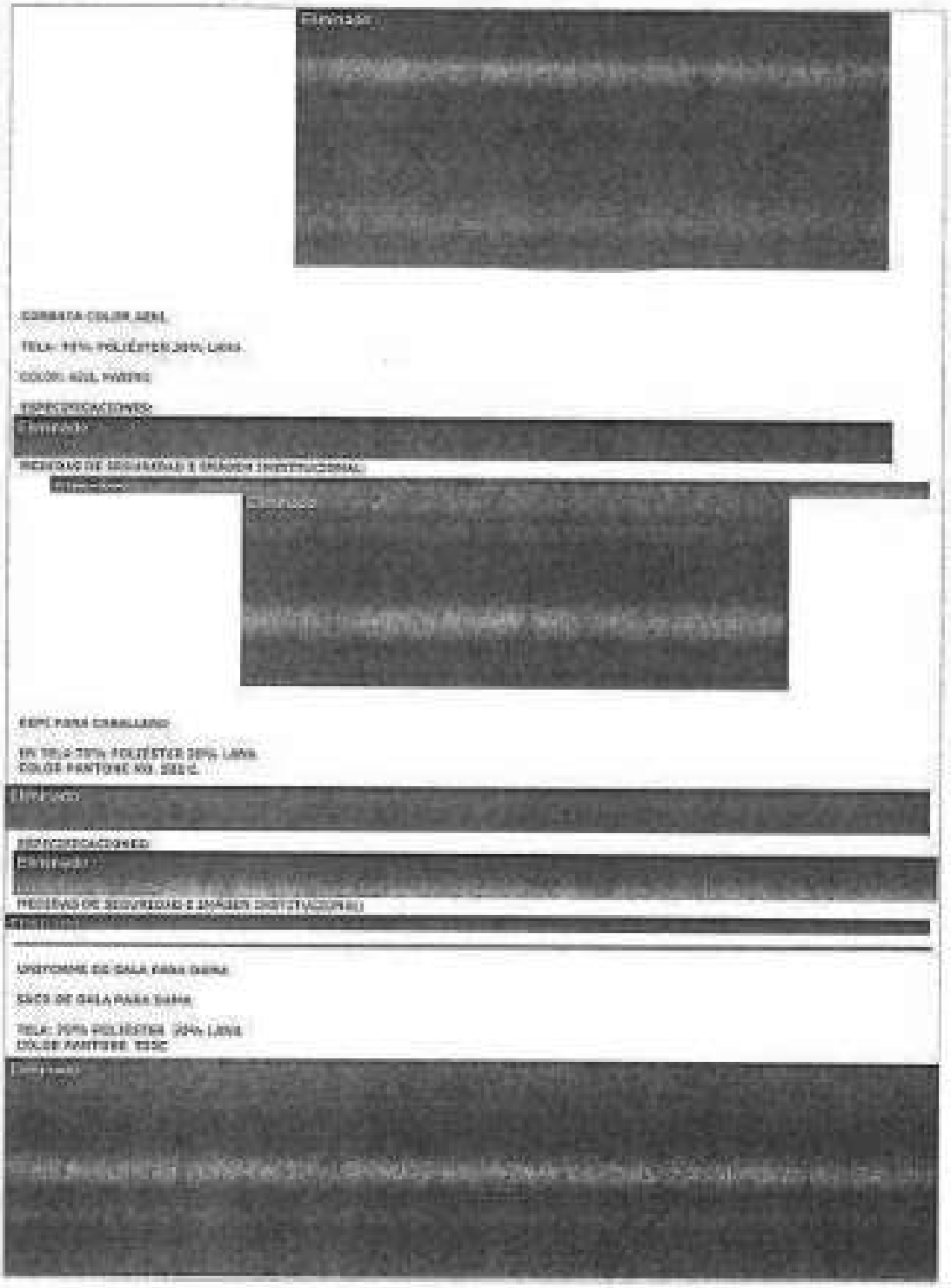

Con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

96 ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado texto y datos imagenes y sus pagos correlativos en especificaciones técnicas de los items por relerse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

M&M
Originales Mundo & Moda

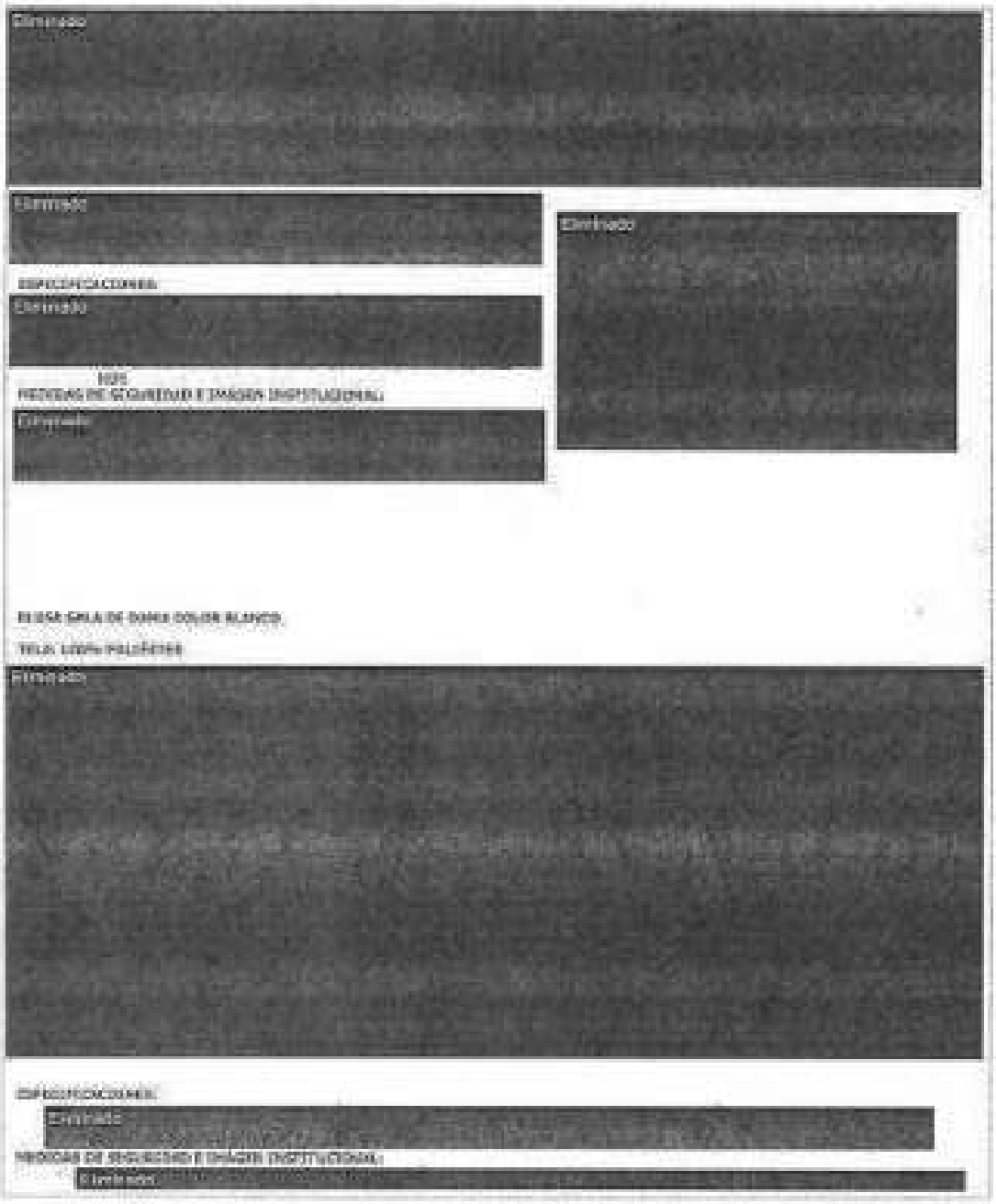

Eliminado cuando y las imágenes y/o imágenes contenidas en esta página web de los planes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

[redacted]

TRAJE SASTRE

PANTALÓN NEGRO

[redacted]

TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA
COLOR: NEGRO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	Eliminado

SACO NEGRO CARACTERÍSTICAS: TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA COLOR: NEGRO. Eliminado ESPECIFICACIONES: Eliminado

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	Eliminado

CINTURÓN COLOR NEGRO CARACTERÍSTICAS: COLOR: NEGRO Eliminado ESPECIFICACIONES: Eliminado

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"	Eliminado

CALCETÍN COLOR NEGRO CARACTERÍSTICAS: CALCETÍN CABALLERO COLOR NEGRO (BITALLA) CON TEJIDO EN ANGLE ELÁSTICO DE XXX DE ANCHO (...) CON OTRAS FIBRAS).

Eliminado: datos personales y/o biométricos considerados como información confidencial de los titulares, por tratarse de información concretada a personas identificadas o identificables. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

M&M
Originales Mundo & Moda

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	Eliminado

CAMISA BLANCA
CARACTERISTICAS:
TELA: 65% POLIESTER 35% ALGODÓN
COLOR: BLANCO
Eliminado
ESPECIFICACIONES:
Eliminado

ETIQUETA ENGOMADA DE LA "POLICIA FEDERAL"	Eliminado

SAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO AGUILA
CARACTERISTICAS:
Eliminado
ESPECIFICACIONES:
Eliminado
SAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA
Eliminado

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	Eliminado

CORBATA Y CORBATIN COLOR AZUL
CARACTERISTICAS:
TELA: 100% POLIESTER
COLOR: AZUL
Eliminado

Página 35 | 60

Eliminado datos personales y/o confidenciales contenidos en especificaciones técnicas de un bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

PRENDAS COMPLEMENTARIAS

[redacted]

Talla: 37 | 60

Con fundamento en los artículos 113 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elabora la presente versión pública y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud confirmó la clasificación y desclasificación de la información, así como para el testado de elementos públicos.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

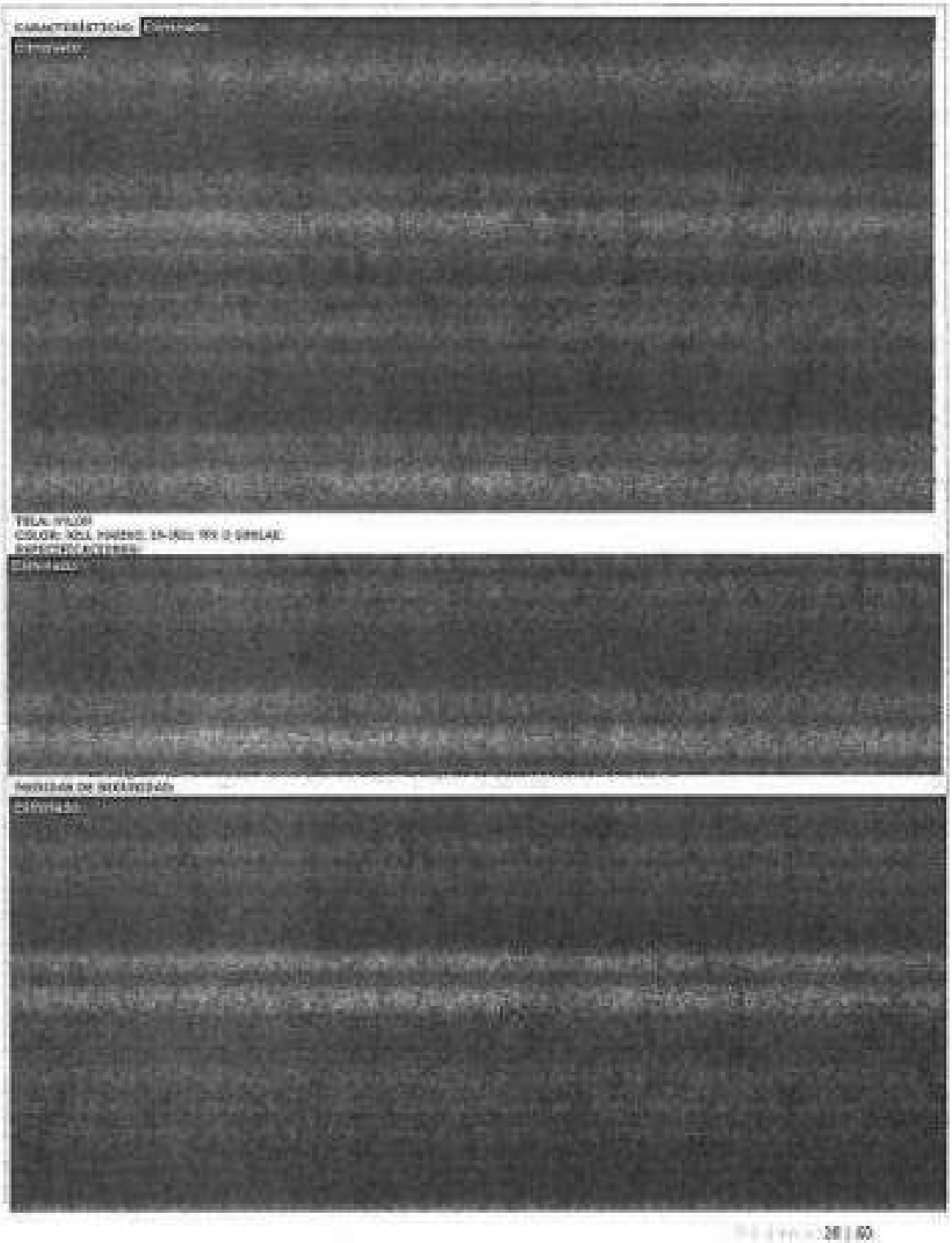

Con base en lo anterior, y con fundamento en las especificaciones técnicas de los Lineamientos por colisionar la información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

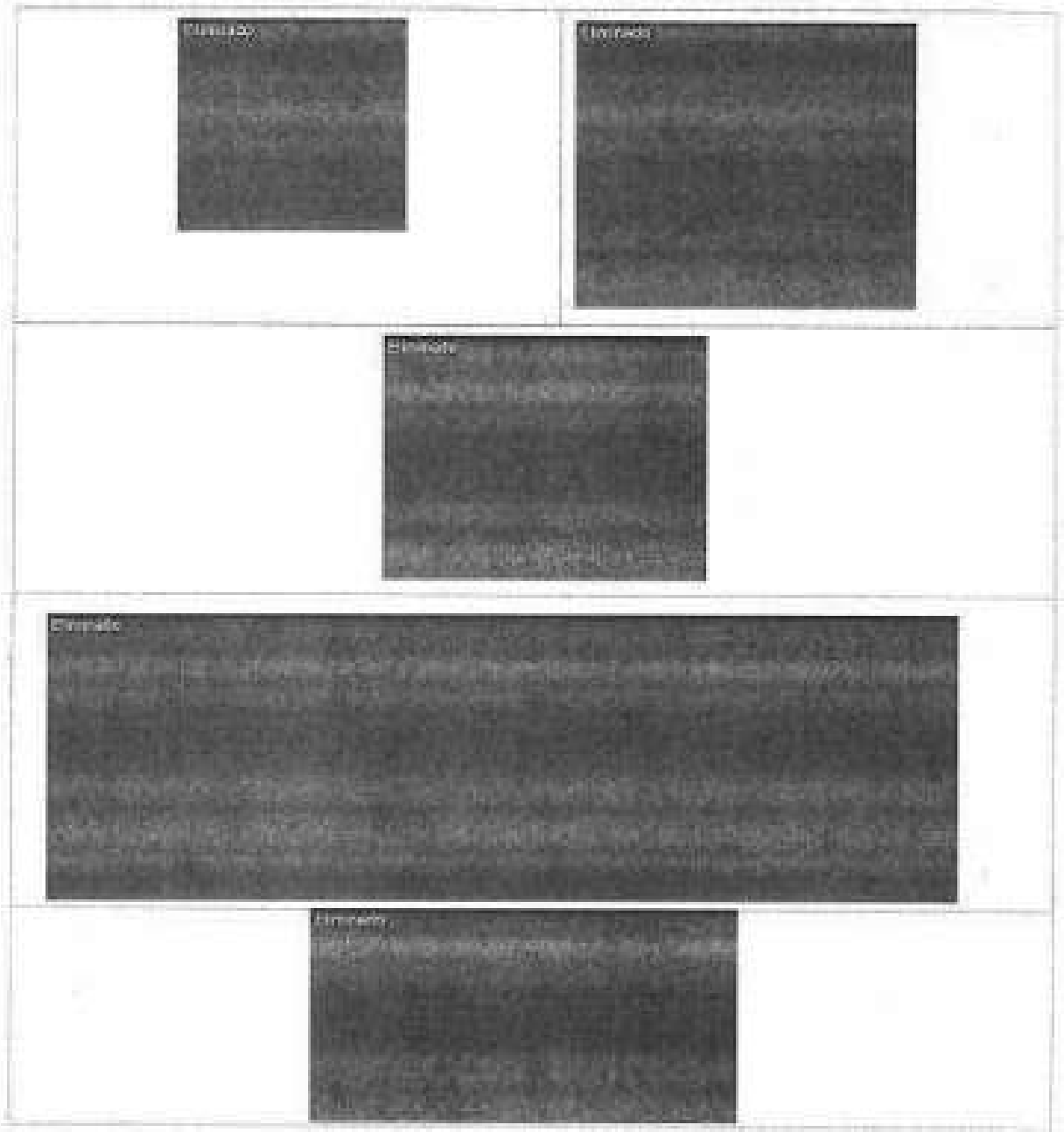

Eliminado: Información que se considera como confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que consiste en datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Torsuato Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804930

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

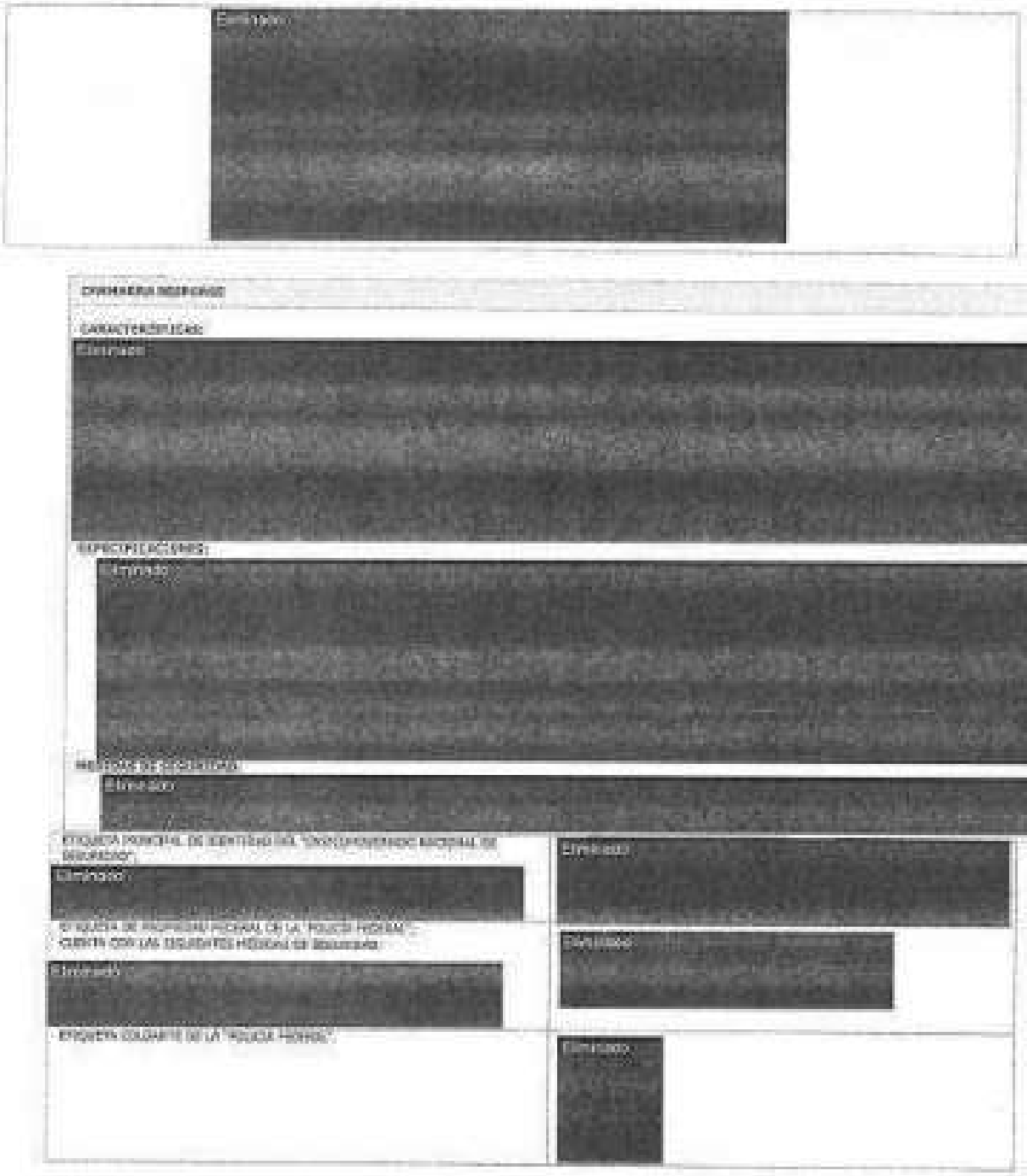

Eliminado (nombre y nueve renglones y datos protegidos en especificaciones técnicas de los bienes) por tratarse de información clasificada como reservada fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

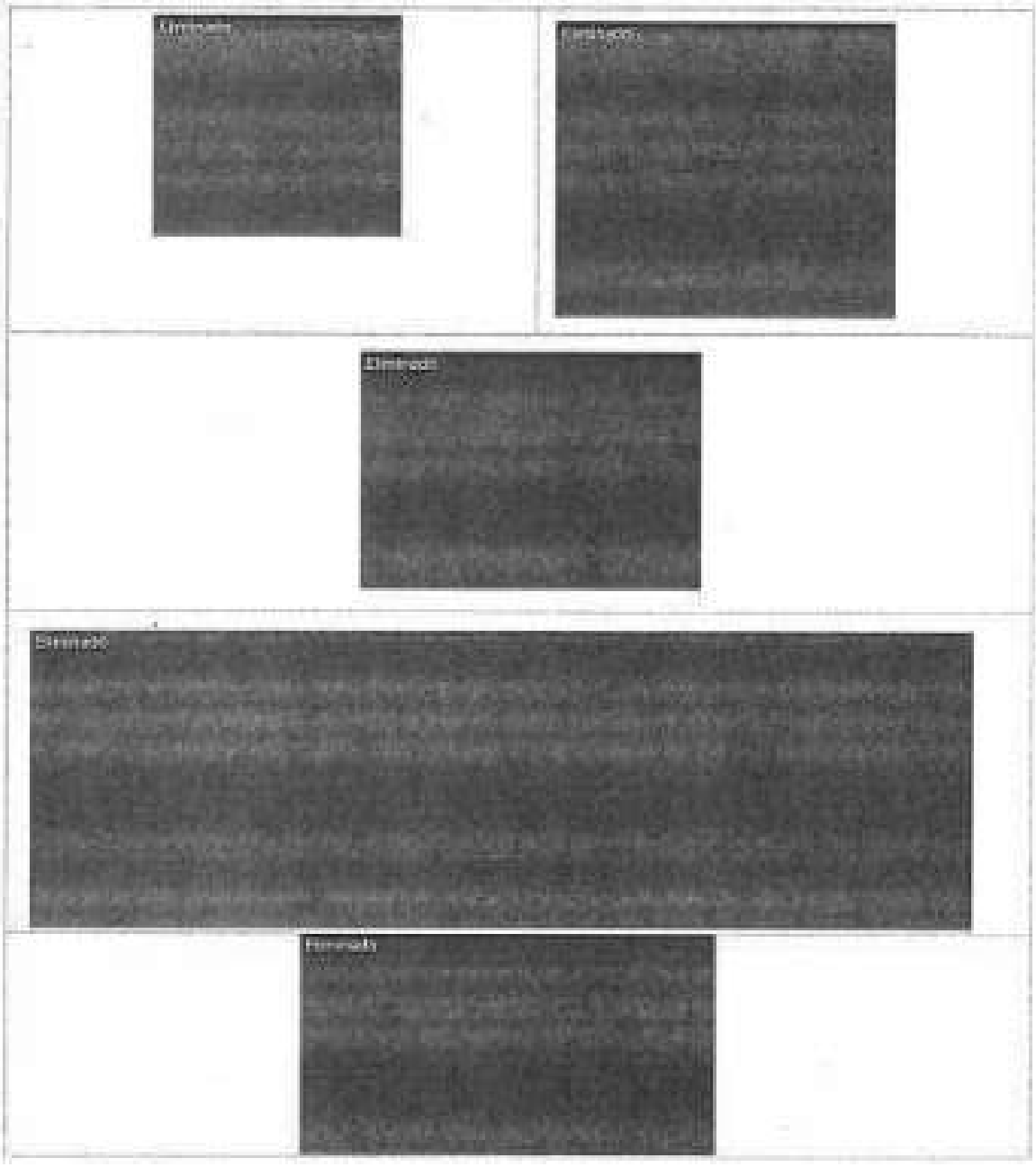

Eliminado: Imágenes consistentes en información relativa a los bienes con interés de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

32 | 50

M&M
Originales Mundo & Modo

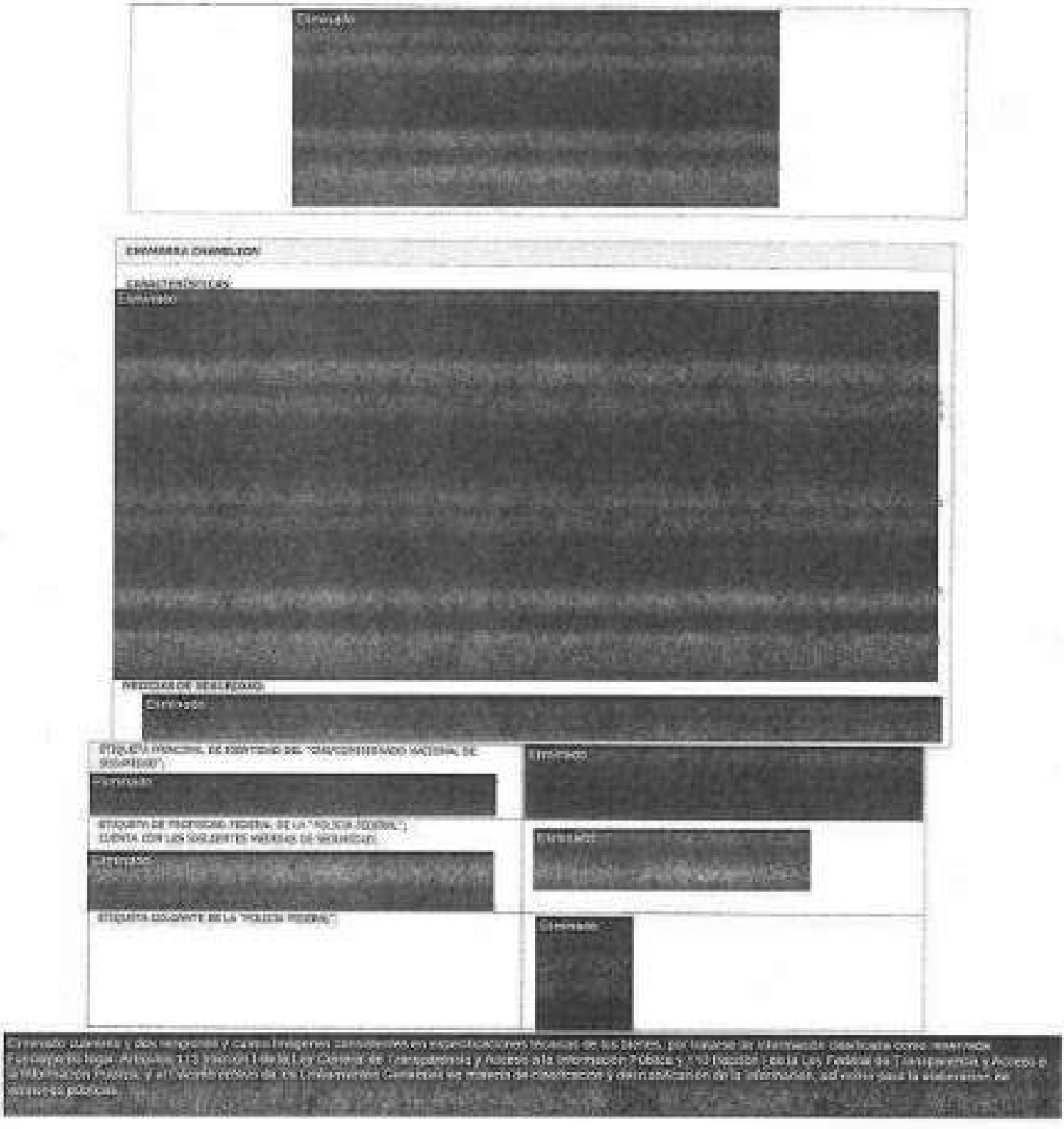

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

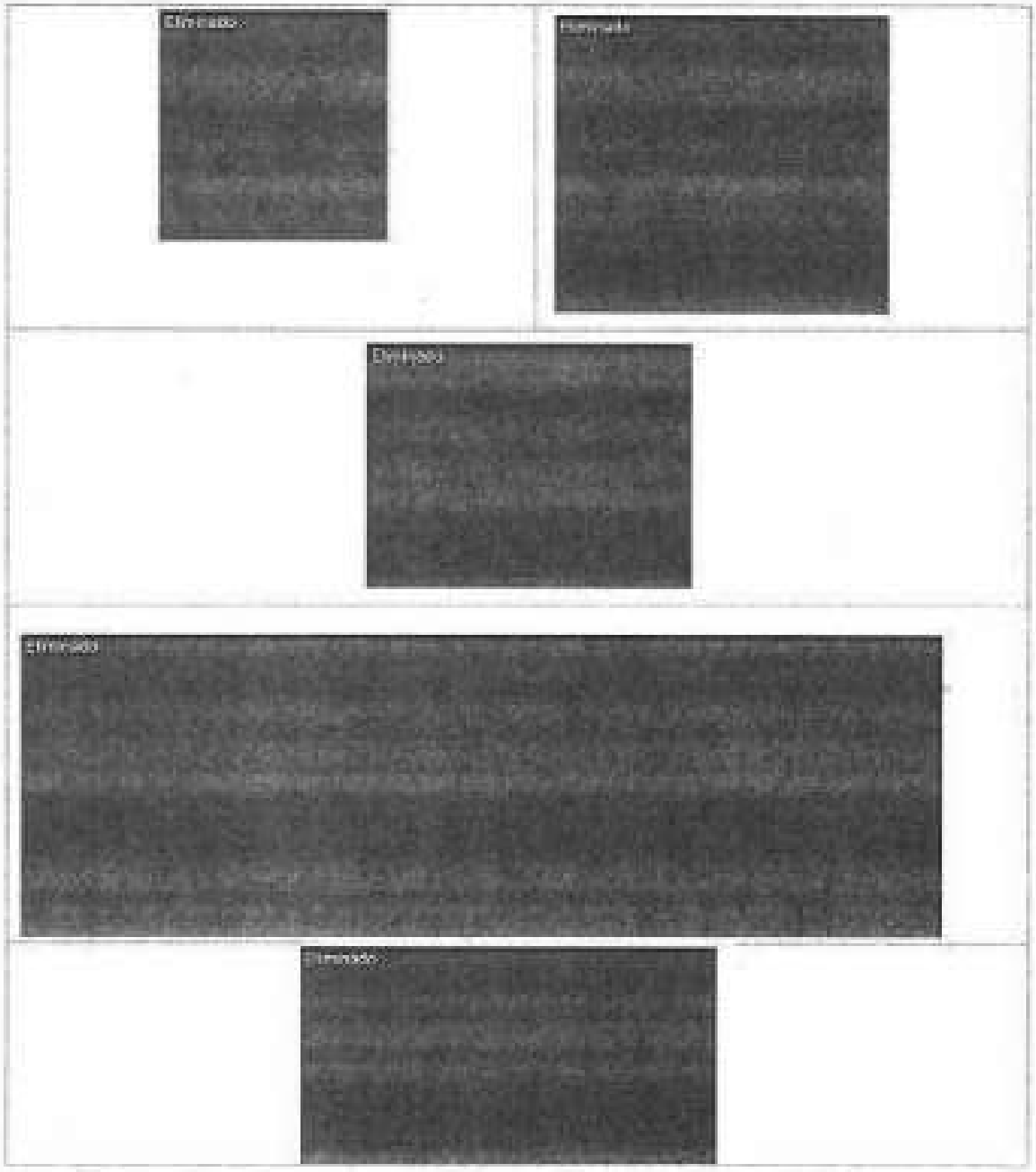

Eliminado datos imagenes Consistentes en especificaciones técnicas de las prendas, por tratarse de información considerada como reservada. Fundamento legal: artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

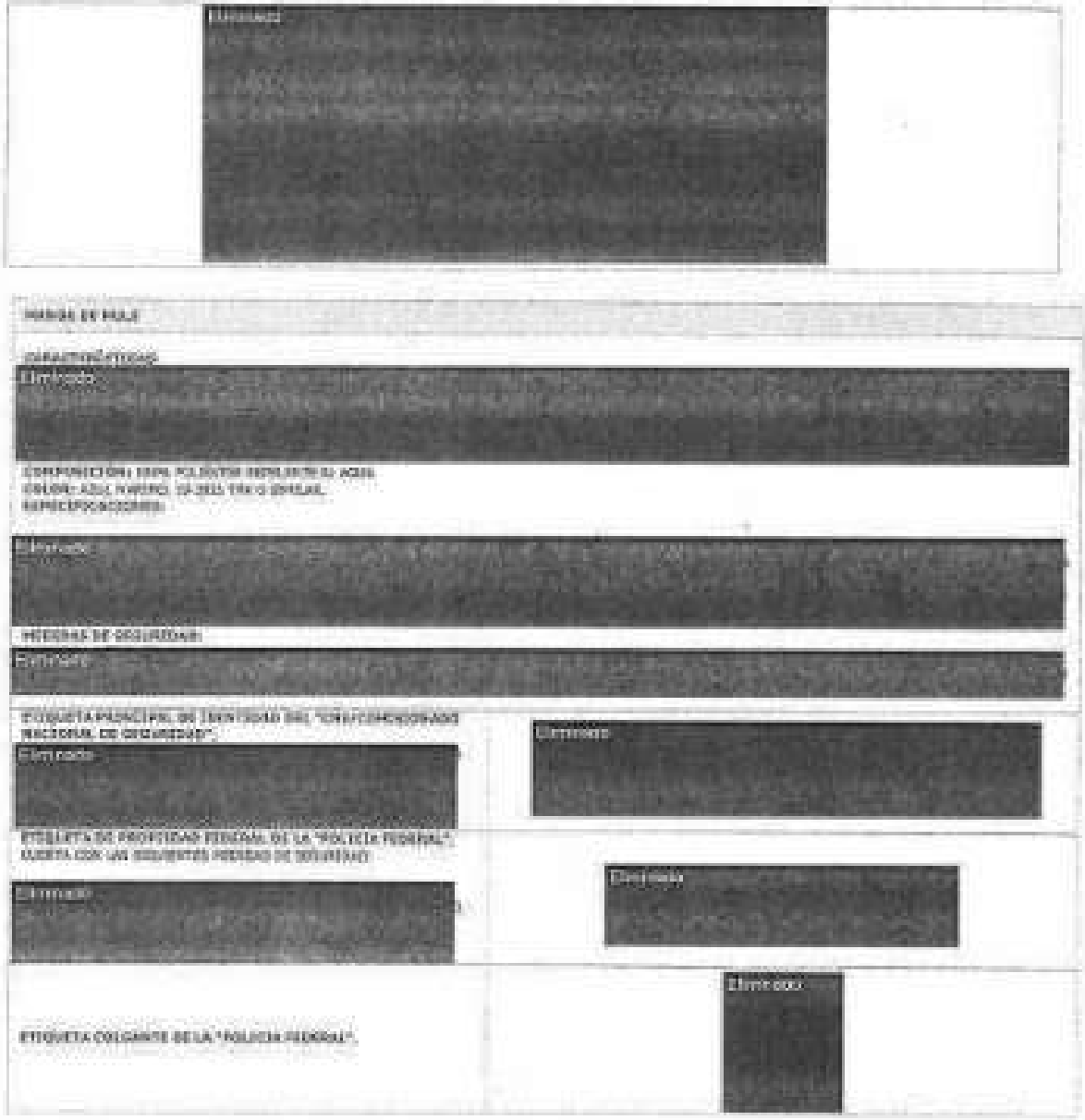
[redacted]
[redacted]
[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

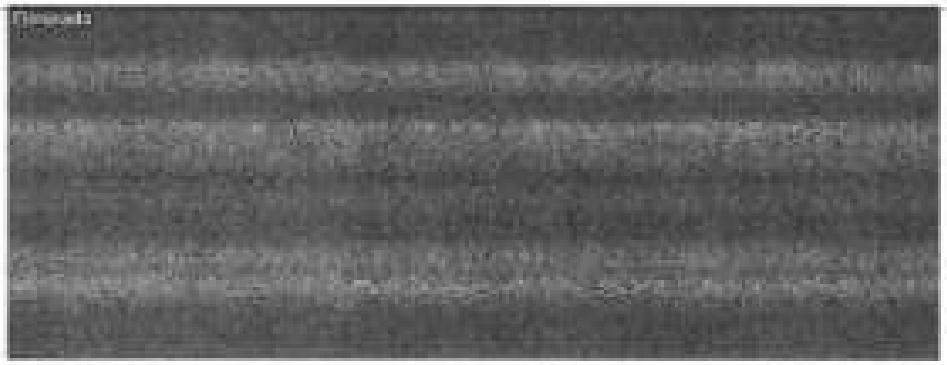

Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 68 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA ECONÓMICA

S.L. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNIFORME TÁCTICO				
1	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	$1,113.00	$1,855,371.00
2	PANTALON TACTICO, COLOR AZUL	1667	$840.37	$1,400,836.79
3	CHALECO TACTICO	1667	$2,525.72	$4,210,375.24
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	$592.53	$987,747.51
5	BOTA TACTICA, COLOR NEGRO	1667	$2,104.39	$3,508,818.13
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37313	$346.98	$12,946,517.76
UNIFORME PIE TIERRA				
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	$1,121.93	$15,873,065.64
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	$1,121.93	$15,873,065.64
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	$1,121.93	$15,873,065.64
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	$1,121.93	$15,873,065.64
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	$1,889.69	$26,735,554.12
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	$592.53	$8,383,134.44
13	PANTALON CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148	$840.37	$11,889,554.76
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	$676.20	$9,566,877.60
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	$405.59	$5,738,287.32
UNIFORME GALA PF				
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	$5,143.77	$2,549,009.60
17	CORBATA/ CORBATIN COLOR AZUL	480	$405.59	$194,683.20
18	KEPI AZUL MARINO	480	$676.20	$324,576.00
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	$592.25	$284,280.00
20	ZAPATO DAMA/ HOMBRE	480	$1,346.62	$646,377.60
TRAJE CASTRE				
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	3528	$4,030.00	$14,217,840.00
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	3528	$592.53	$2,090,445.84
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3528	$112.95	$398,487.60
24	CAMISA BLANCA	3528	$520.95	$1,837,911.60
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3528	$1,345.50	$4,746,924.00
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	3528	$405.59	$1,430,921.52

Torcuato Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 53804999

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRENDAS COMPLEMENTARIAS				
27	CHAMARRA 5 EN 1	16167	$5,303.88	$85,747,827.96
28	CHAMARRA RESPONSE	15795	$2,976.03	$47,006,393.85
29	CHAMARRA CHAMELEON	3723	$4,248.30	$15,816,420.90
30	MANGA DE HULE	9655	$1,110.35	$10,720,429.25
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19109	$376.89	$7,196,662.45
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37311	$664.23	$24,783,749.76
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37311	$664.23	$24,783,749.76
			SUBTOTAL	$385,891,048.12
			IVA	$63,342,567.70
			TOTAL	$459,233,615.82

M&M
Originales Mundo & Moda

4.2. Bloque II: División de Gendarmería.

"Se establecen estas cantidades de referencia determinadas por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismas que pudieran aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA		
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	CHINA
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	BANGLADESH
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	CHINA
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	VIETNAM
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA		
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	CHINA
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	VIETNAM
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	CHINA
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	CHINA
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	CHINA

Torcuato Tasso 304 (C1425) – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804900

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

4.2. Bloque B: División de Gendarmería.

UNIFORME TÁCTICO	
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON REFUERZO EN CAMUFLAJE DIGITAL	
COMPOSICIÓN: 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN	[redacted]
[redacted]	
COLOR: DIGITAL CAMUFLAJE	
CARACTERÍSTICAS: [redacted]	
[redacted]	
MEDIDAS DE TRICHITAS E INSIGNIA NACIONAL	
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Tlalpan No. 304 Int 405 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804900

Contiene valoración económica y datos relativos exclusivamente al objeto Económico de la oferta, por lo tanto es información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

DE ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO XII, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

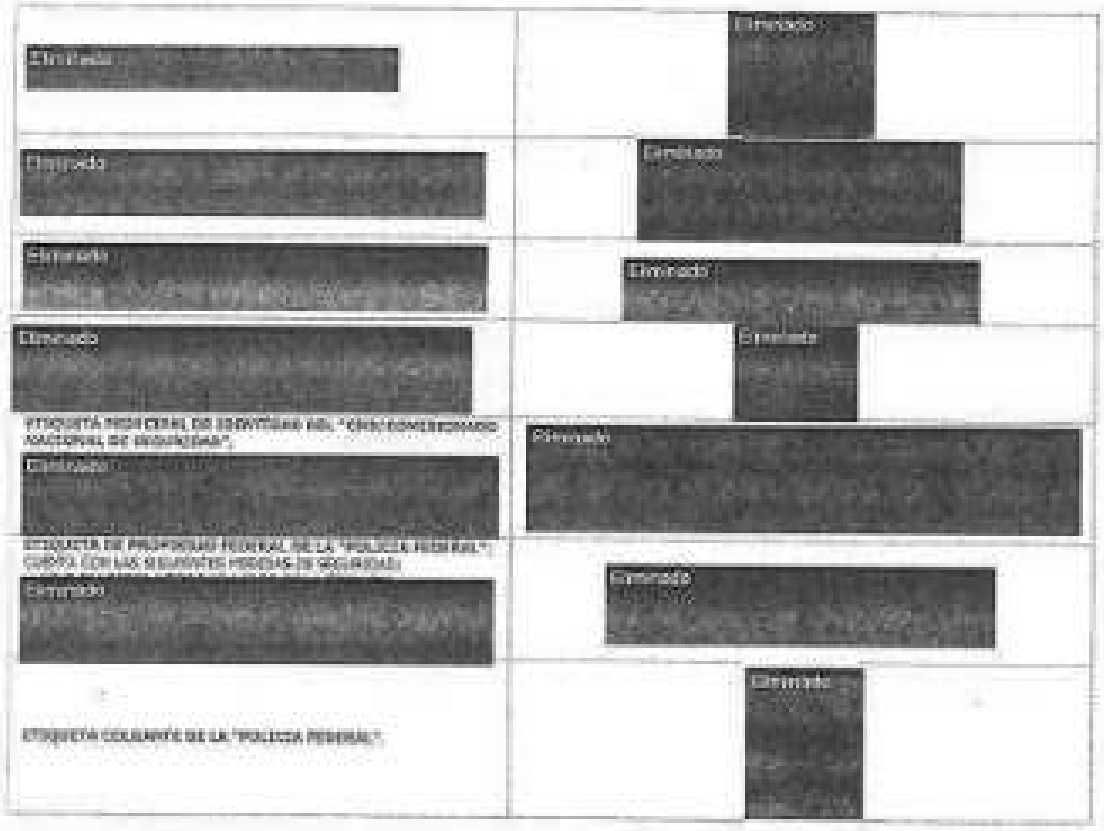
Eliminado
Eliminado
Eliminado

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Tomando Tasas 304 Int 403 – Potencia V Sección – 13580 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52884990

[redacted] Tercera y sexto renglones y seis siguientes considerados en especificaciones técnicas de los bienes, por clasificarse la información como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO H, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		[redacted]

BOTA TÁCTICA COLOR GRIS

TIPO DE PIEL DE CABRA SUPERIOR A PIEL DE VACA Y POLIÉSTER ANTI DESGARRE

COLOR: GRIS STORM

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD A DISEÑO INSTITUCIONAL

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL" CUSTODIADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]		[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		[redacted]

BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS

COMPOSICIÓN: EXTERIOR 100% LANA, FORRO 100% POLIÉSTER

COLOR: GRIS

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

El término ventanilla, ventanillas y las imágenes contenidas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada, fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B), DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

[redacted]

Toreuto Tasso 334 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804800

Información financiera y bancaria y los nombres y/o firmas de particulares contenidos en declaraciones fiscales de terceros, son ejemplos de información clasificada como reservada fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

[redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD E ÓRDEN INSTITUCIONAL

[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"		[redacted]

UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERIA

PANTALÓN CON REFUERZO EN LOS COSTADOS PARA DAMA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

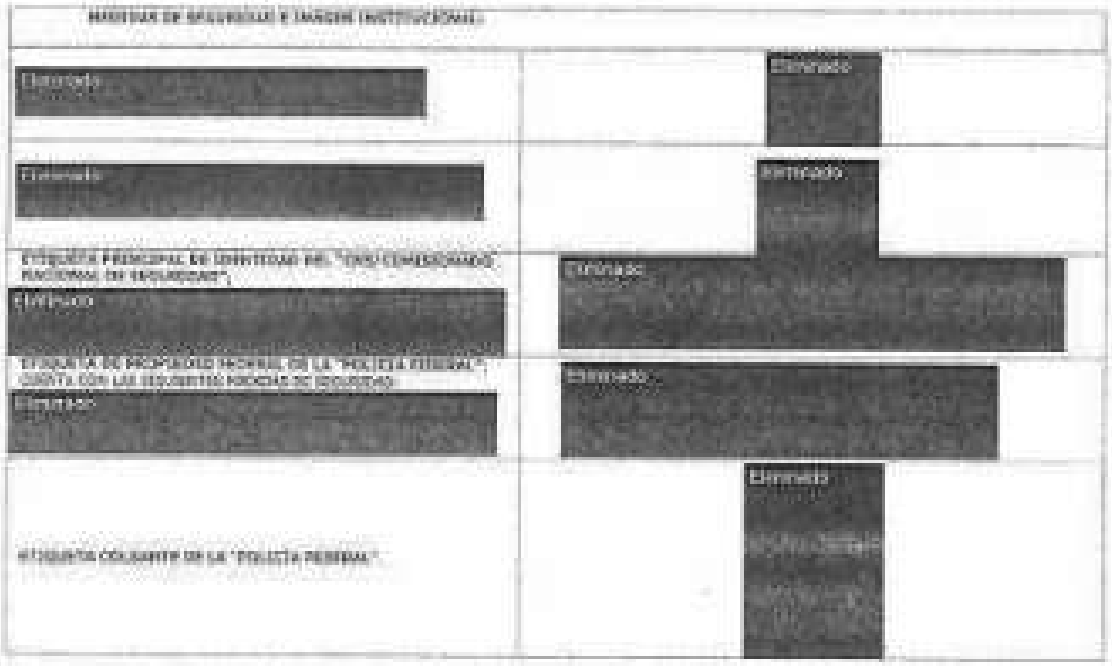

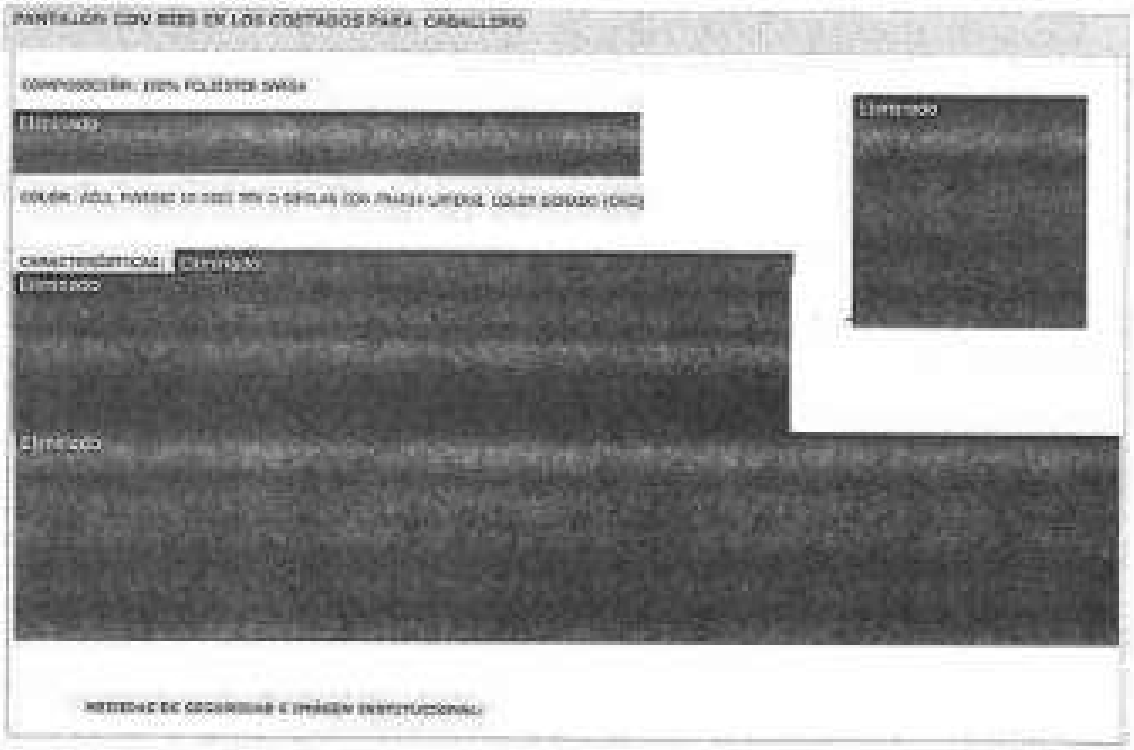

Eliminado: nombre y cuatro renglones y solo la palabra con la misma el resto: Eliminado: Nombre de los Enlaces por Materia de Información Clasificada como Reservada y Confidencial, Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

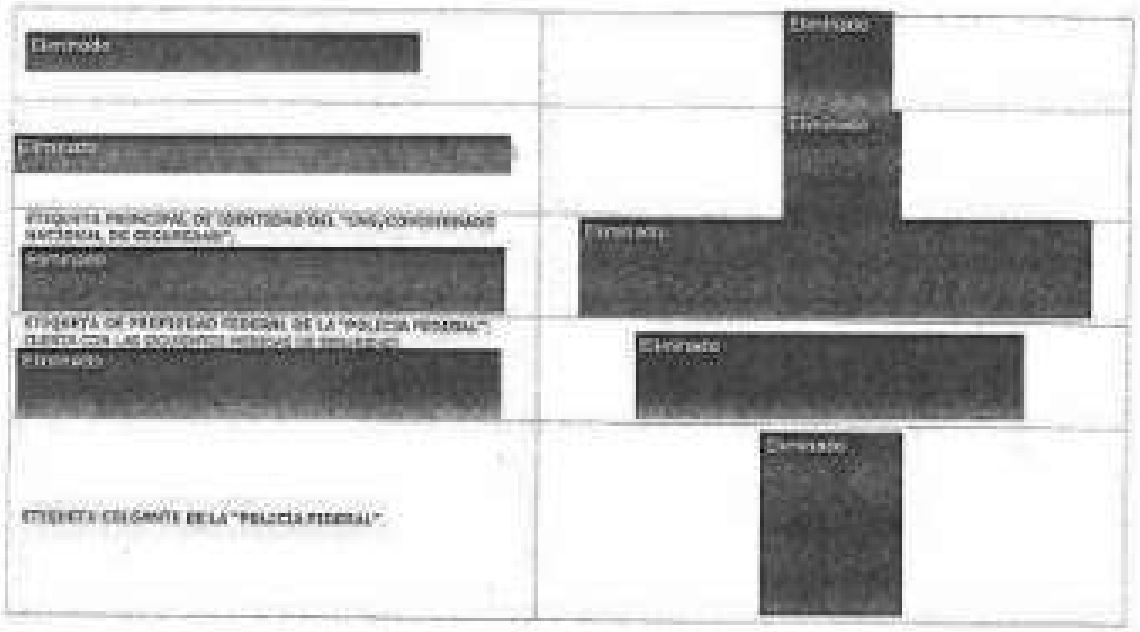
[redacted]
[redacted]
[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

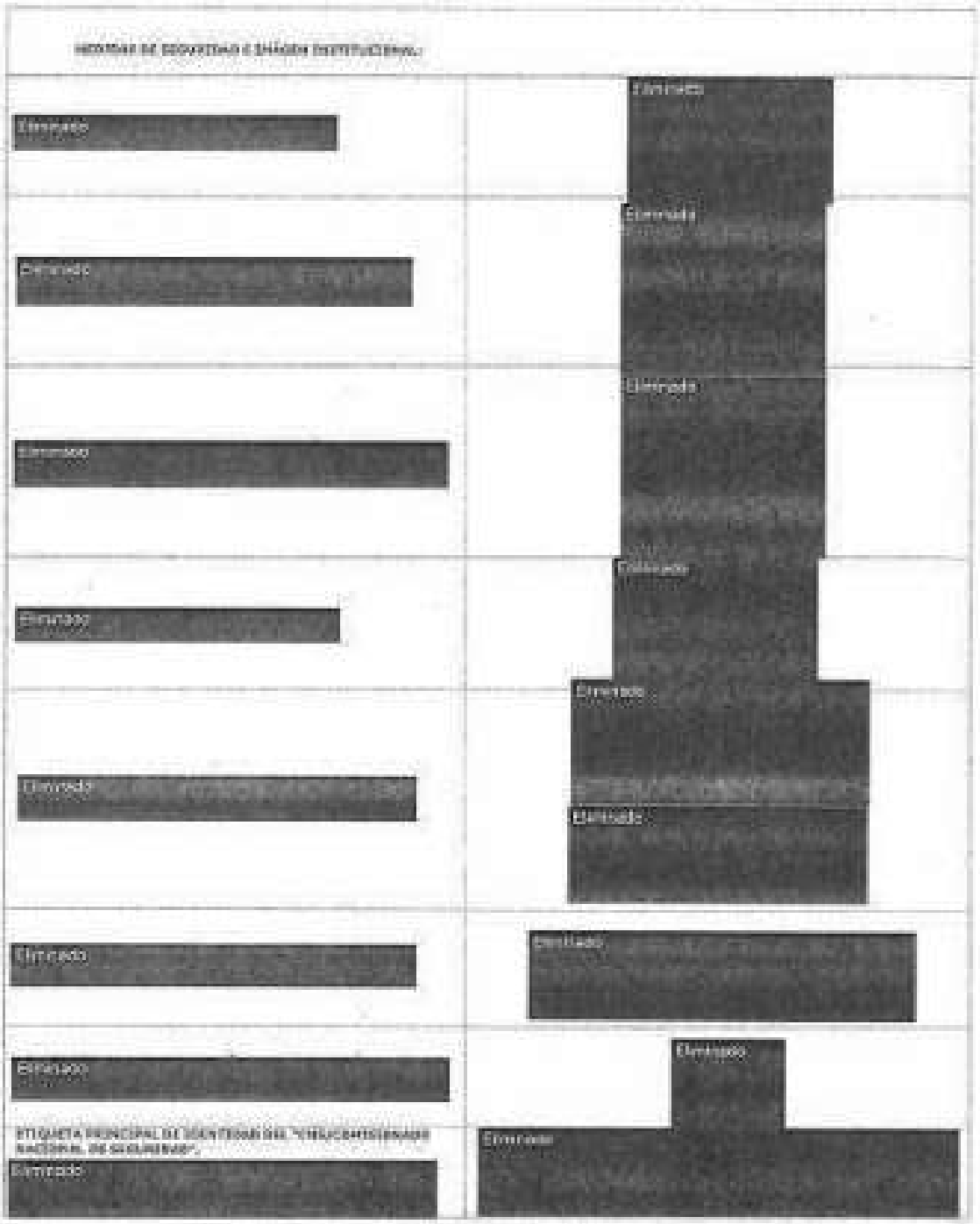

Tamaulipas Tasso 324 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52694999

Eliminado: información relacionada a nuevos diseños de las prendas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA DE PROVEEDOR FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

[redacted]

CAMISA AZUL MARINO LARGA (HL)

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

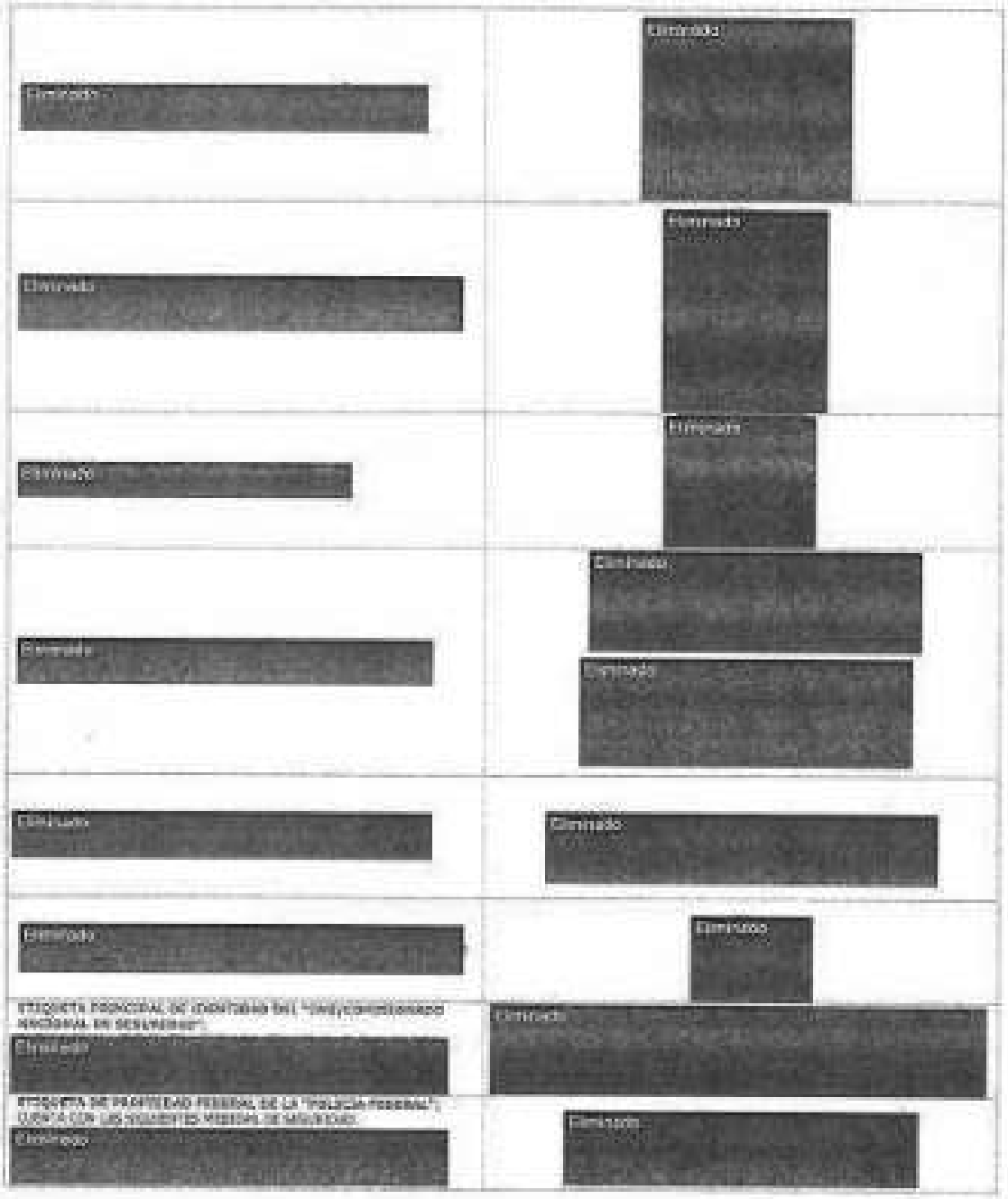

Eliminado atributo jerárquico y datos inexistentes en estructuras orgánicas de los sujetos obligados de información publicada como ejemplo. Fundamento legal: Artículos 70 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Tercero Tosa 304 Int 402 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 5280 4900

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]	

CAMISA BLANCA MANGA CORTA (HC)

COMPOSICIÓN: 64% POLIESTER / 34% RAYÓN / 2% LYCRA®

[redacted]

TERMINADO DE LA TELA: TEFLÓN®

COLOR: BLANCO

[redacted]

[redacted]

PRENDAS DE SEGURIDAD (UNIFORMES INSTITUCIONALES)

[redacted]		[redacted]

Con base en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Torcuato Tasso 304 Int 403 – Palenco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804950

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

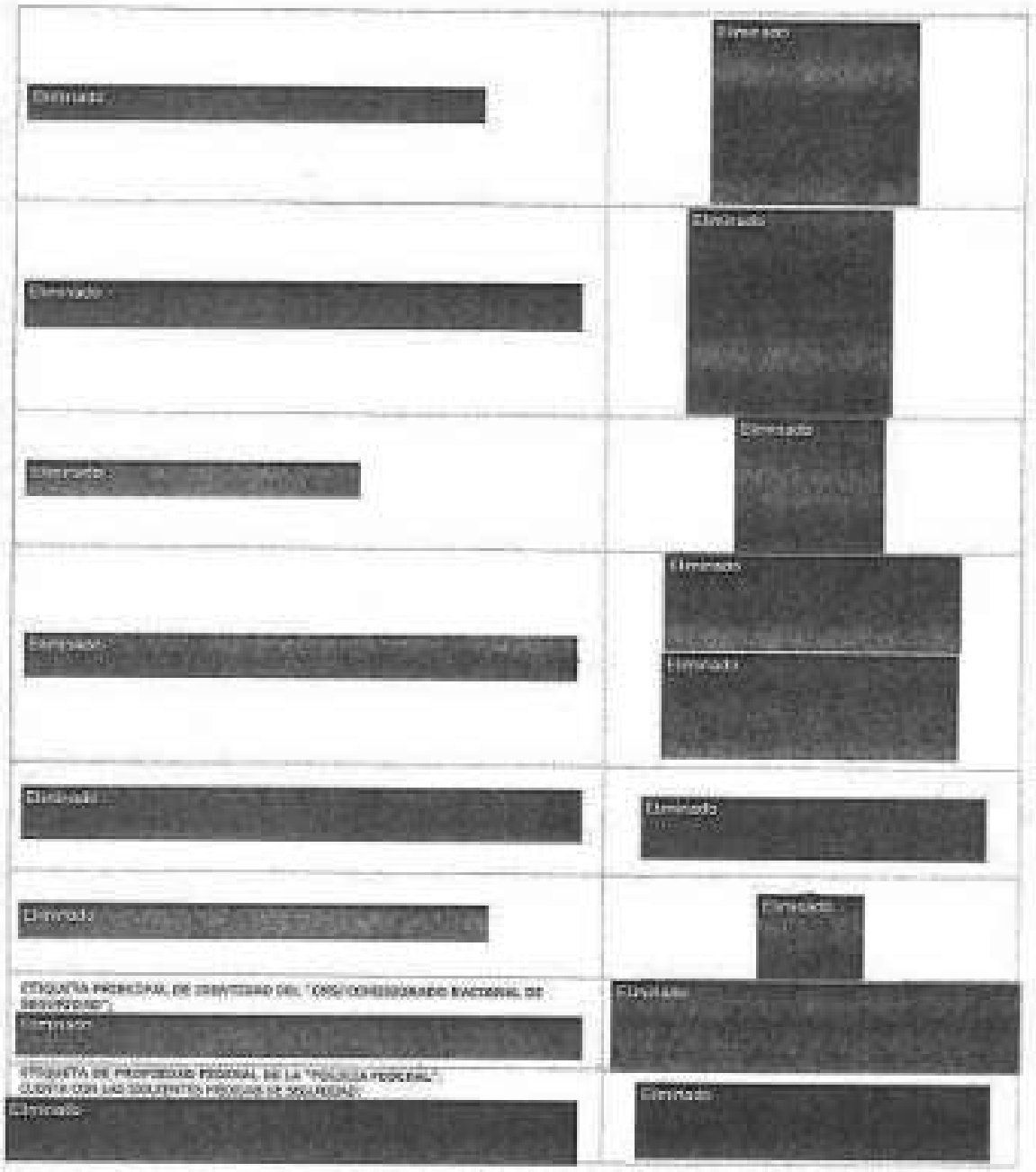
Eliminado
Eliminado
Eliminado

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

ETIQUETA COLGANTE EN LA "PRENDA PRINCIPAL"	[redacted]

CAMPERA AZUL MARINO CORTA (INC)
COMPOSICIÓN: [redacted]
[redacted]
TERMINADO DE LA TELA: [redacted]
COLOR: [redacted]
CARACTERÍSTICAS: [redacted]
[redacted]
MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL
[redacted]

[redacted]

[redacted] términos legales y contractuales consignados en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Criterio vigente de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

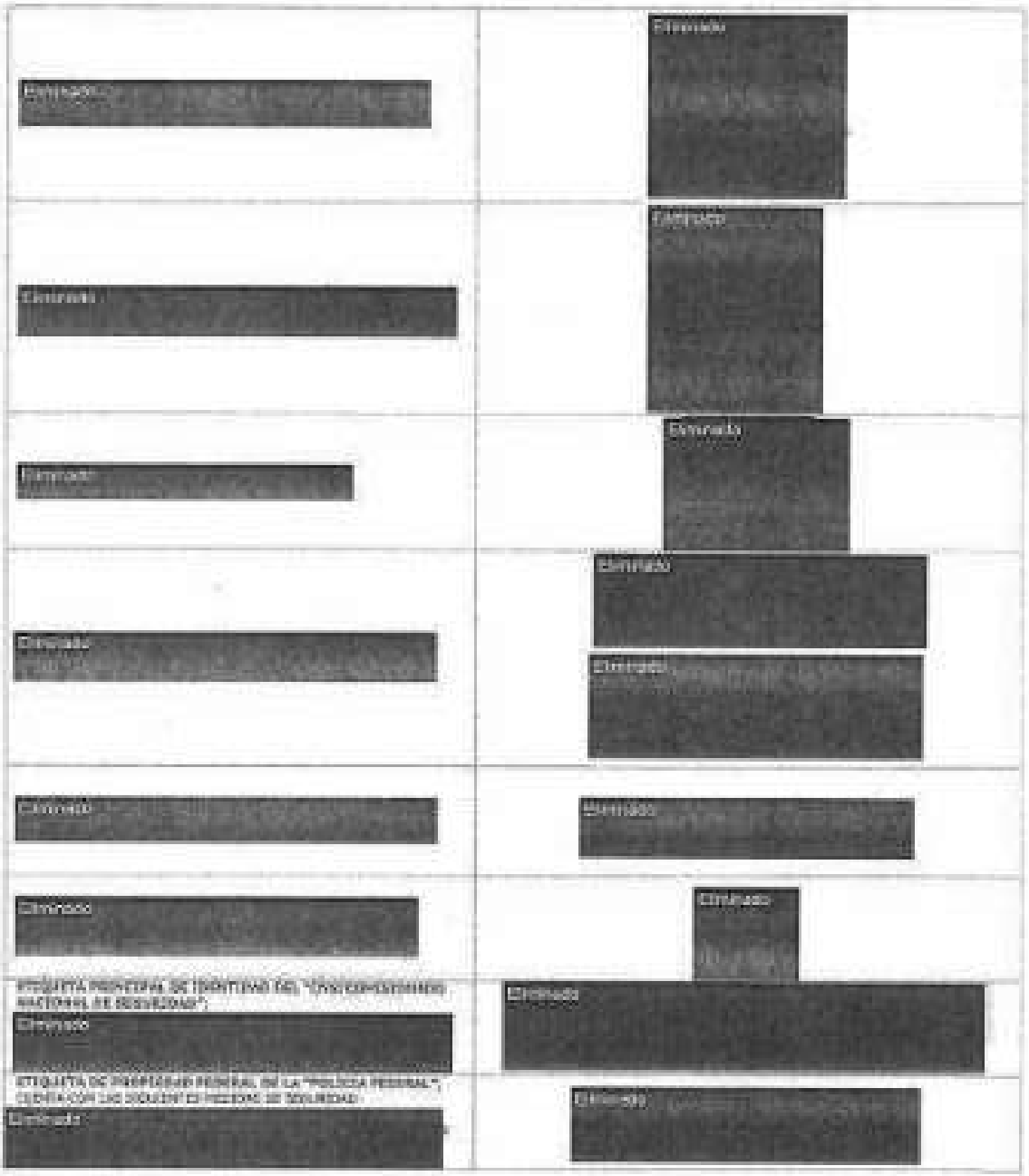

Eliminado los datos biométricos y cuyo tratamiento corresponde al sujeto obligado en términos de los Datos Personales que obren en su poder. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Torcuato Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804990

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		Eliminado

CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO

TIPO DE MATERIAL: 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN

COLOR: AZUL MARINO (PASO TIPO SERVILAN)

Eliminado

CARACTERÍSTICAS: Eliminado

Eliminado

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

Eliminado		Eliminado
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		Eliminado

GABÁN DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO

TIPO DE MATERIAL: Eliminado

COLOR: NEGRO

Eliminado Tabla 364 [id 403] - Polanco V Sección - 11560 - Miguel Hidalgo - CDMX - 52604999

Eliminado: Información confidencial consistente en especificaciones técnicas de proveedores, por tratarse de información distintiva como protegida. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

CARACTERÍSTICAS: [redacted]		
MEDIDAS DE SEGURIDAD U ÓRGANO INSTITUCIONAL:		
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		[redacted]

CUSTODIA DE PANAL CON ABEJA COLOR AMBAR		
[redacted]		[redacted]
CARACTERÍSTICAS: [redacted]		
MEDIDAS DE SEGURIDAD U ÓRGANO INSTITUCIONAL:		
ETIQUETA PRENDAL EXCLUSIVA DEL "CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD". [redacted]		[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]		[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".		[redacted]

Eliminado: datos personales considerados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

CORBATA LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE

[redacted]

CORBATÓN 1390 COLOR AZUL MEDIA NOCHE

[redacted]

TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO

[redacted]

Fundado Texto 384 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52834900

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

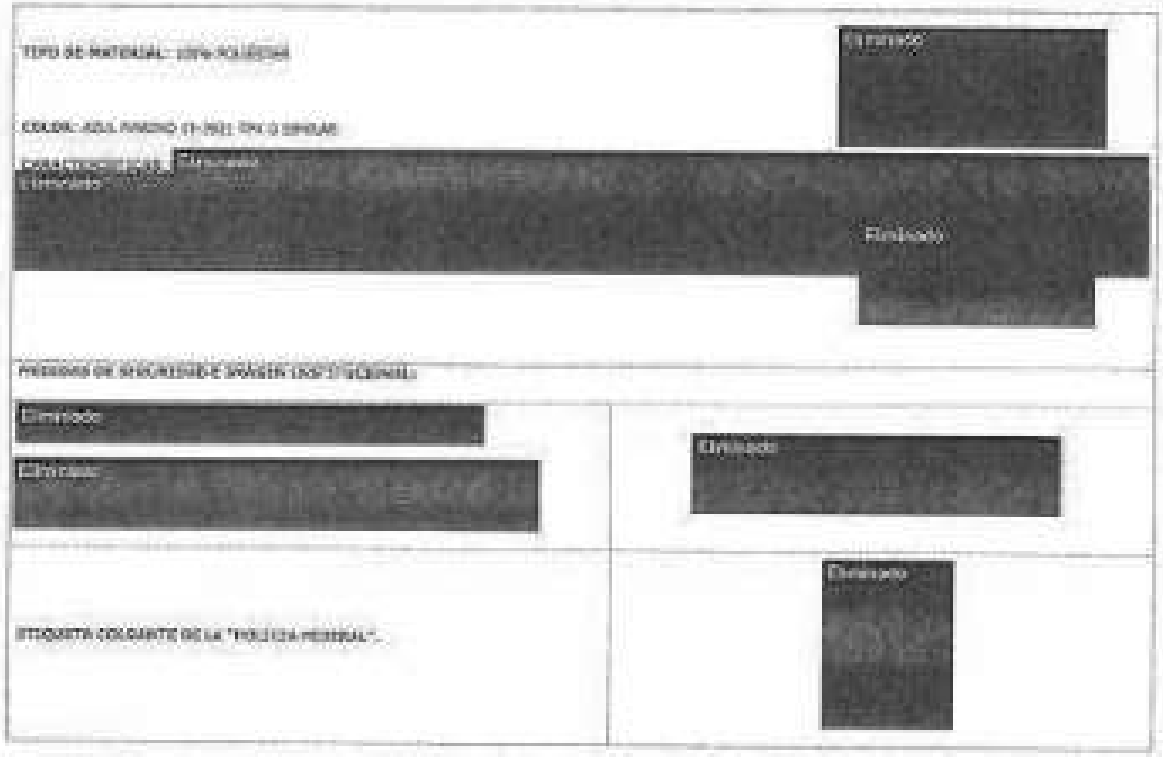

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

PROPUESTA ECONÓMICA

4.2. Bloque B: División de Gendarmería.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$1,113.20	$2,774,094.40
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$842.95	$2,100,631.40
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	$595.70	$1,484,484.40
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	$2,107.95	$5,253,011.40
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	$819.95	$2,043,315.40
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	$5,960.45	$14,853,441.40
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	$1,122.15	$2,797,519.95
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	$1,122.15	$2,797,519.95
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	$1,122.15	$2,797,519.95
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	$1,122.15	$2,797,519.95
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	$1,859.89	$4,710,997.17
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	$595.70	$1,485,080.10
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	$842.95	$2,101,474.35
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	$675.30	$1,683,799.60
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	$152.95	$381,304.35
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	$543.95	$1,356,057.35
			SUBTOTAL	$51,419,748.12
			IVA	$8,227,159.70
			TOTAL	$59,646,907.82

Trincado Tasso 304 Int 403 – Polanco V Sección – 11560 – Miguel Hidalgo – CDMX – 52804990

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

M&M
Originales Mundo & Moda

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

- ✓ Se realizarán las entregas de los bienes de conformidad a lo manifestado en el Anexo Técnico
- ✓ Mi representada tiene la capacidad de realizar la entrega de los bienes conforme a los solicitado en el Anexo Técnico.
- ✓ Se realizarán entregas de los bienes en el almacén central de la Policía Federal, como lo menciona el anexo técnico.
- ✓ Para efectos de pago, se aceptan los términos conforme a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ No se solicita anticipo.
- ✓ Se acepta emitir una fianza por el 10% antes de IVA del valor del contrato si en resulta adjudicado el pedido.
- ✓ se aceptan los términos y condiciones de las penas convencionales mencionadas en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento.
- ✓ Las normas con las que se cumplen son:
  NOM-020-SCFI-1997
  NOM-050-SCFI-2004
  NOM-004-SCFI-2006
  Mismas que se mencionan en el Anexo Técnico
- ✓ El origen de los bienes cotizados es de importación.
- ✓ Los gastos que se generen de la entrega de los bienes en el almacén central correrán por cuenta de la empresa, en caso de ser adjudicados.
- ✓ Se expedirá una póliza de garantía por un periodo de un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos en caso de ser adjudicados.
- ✓ La presente cotización se encuentra expresada en pesos mexicanos.
- ✓ Durante la vigencia del contrato y en caso de ser adjudicados, la empresa se compromete a mantener los precios fijos de los bienes cotizados.
- ✓ Conforme a lo mencionado en el Anexo Técnico, la empresa se compromete a mantener la confidencialidad de la información compartida con la institución.
- ✓ La vigencia de la cotización es de 60 días a partir de su fecha estipulada.

ATENTAMENTE

Blanca Ayeli Garduño Maldonado
Representante Legal

Página 60 de 60

FINANCIAL INFRASTRUCTURES

Ciudad de México a 07 de agosto de 2018

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en respuesta a su Oficio No. PF/SG/CSG/DGRM/440/2018, de fecha 02 de agosto de 2018, mediante el cual convoca a mi representada a proporcionar la información/cotización de los bienes descritos en los documentos anexos a su oficio, me permito expresar al respecto lo siguiente:

Mi representada FINANCIAL INFRASTRUCTURES SA, es una empresa Mexicana, constituida desde el año 2013, con la finalidad de desarrollar proyectos con distintos niveles de Gobierno, así como con empresas de la iniciativa privada en distintas líneas de negocio, teniendo efectivamente dentro de su objeto social en el numeral 4.- "Compra, venta, importación, exportación, confección, maquila, diseño, producción, distribución y fabricación de todo tipo de telas, prendas de vestir, lencería, calzado y sus accesorios, así como la industrialización y comercialización en general...".

Agradecemos a usted y a la H. Institución que representa, hayamos sido tomados en cuenta para atender su requerimiento, desafortunadamente nos encontramos actualmente imposibilitados de responder al mismo, en virtud de que, estamos ejecutando diversos proyectos que requieren nuestra puntual atención y no deseamos en el afán de no desaprovechar esta oportunidad que se nos otorga, quedar mal y no atender la solicitud con la prontitud que merece.

Esperamos en un futuro poder atender cualquier solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LAURA ROJAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. 55-68-80-77
financialinfrastructures@gmail.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
09 AGO 2018
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México a, 09 de Agosto de 2018.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ.
PRESENTE

Por medio de lo presente y en atención a su oficio No. PF/SG/CSG/DGRM/6450/2018, me permito remitir a usted la colección de los bienes que se señalan a continuación:

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

"Se establecen estos candados de referencia determinados por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismos que podrían aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
UNIFORME TÁCTICO			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	VIETNAM
3	CHALECO TÁCTICO	1667	VIETNAM
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	CHINA
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	BANGLADESH
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	3333	CHINA
UNIFORME PIE TIERRA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	VIETNAM

1

COMERCIALIZADORA MTSUA

11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	34148	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	34147	CHINA
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR. COLOR AZUL CON FRANJA	34148	VIETNAM
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	34148	CHINA
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	34148	CHINA
UNIFORME GALA PF			
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480	VIETNAM
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	CHINA
18	KEPI AZUL MARINO	480	CHINA
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	CHINA
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	CHINA
TRAJE SASTRE			
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	35288	VIETNAM
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	35288	CHINA
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	35288	CHINA
24	CAMISA BLANCA	35288	VIETNAM
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	35288	CHINA
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	35288	CHINA
PRENDAS COMPLEMENTARIAS			
27	CHAMARRA 3 EN 1	16107	VIETNAM
28	CHAMARRA RESPONSE	19795	VIETNAM
29	CHAMARRA CHAMELEON	3729	VIETNAM
30	MANGA DE HULE	9650	VIETNAM
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19105	CHINA
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	17312	HONDURAS
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	17312	HONDURAS

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Anexo Técnico

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

Uniformes Tácticos
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL
CARACTERÍSTICAS:
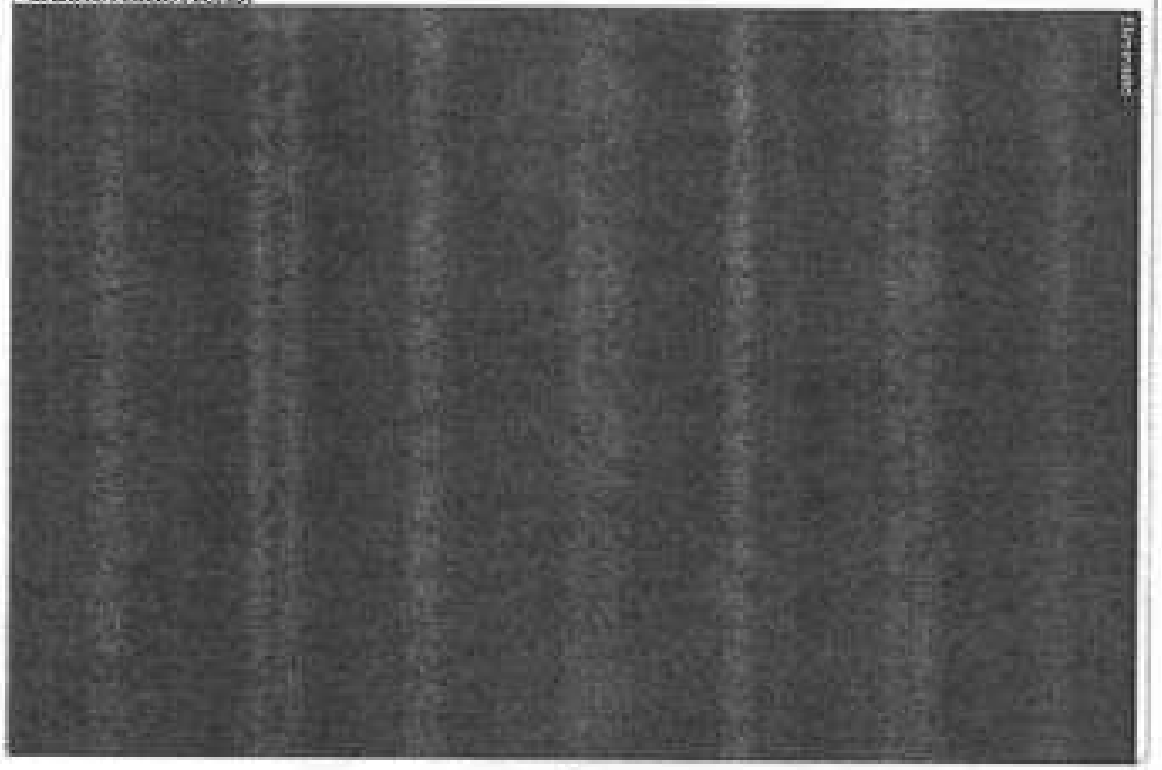

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialmtsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA MUSUA

Mayte Ríos - Cel. Asesor de Tarifas - C.P. 54150 - Mex. Transporte de Gas - Reino de México
mrios@comercializadora.com

Eliminado cuadrante y dos imágenes consistentes en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSIIA

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

[redacted]

ESCUELA COLEGIANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

[redacted]

Mayas #28 - Col. Acozotuco de Texcoco - C.P. 54130 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializa.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Hoja 008 - Col. Acueducto de Tarango - C.P. 01210 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México
info@comercializadoramesua.com

Eliminado dueño, domicilio y datos relativos a especificaciones técnicas de los bienes, del interés de interesados particulares como materia. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

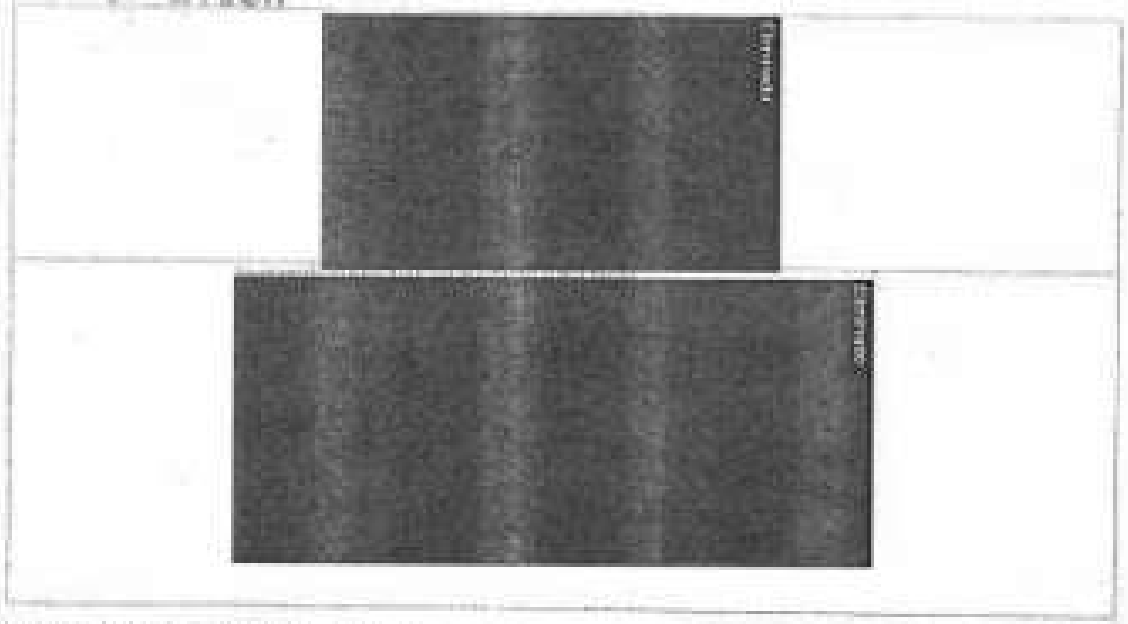

PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL

CARACTERÍSTICAS:

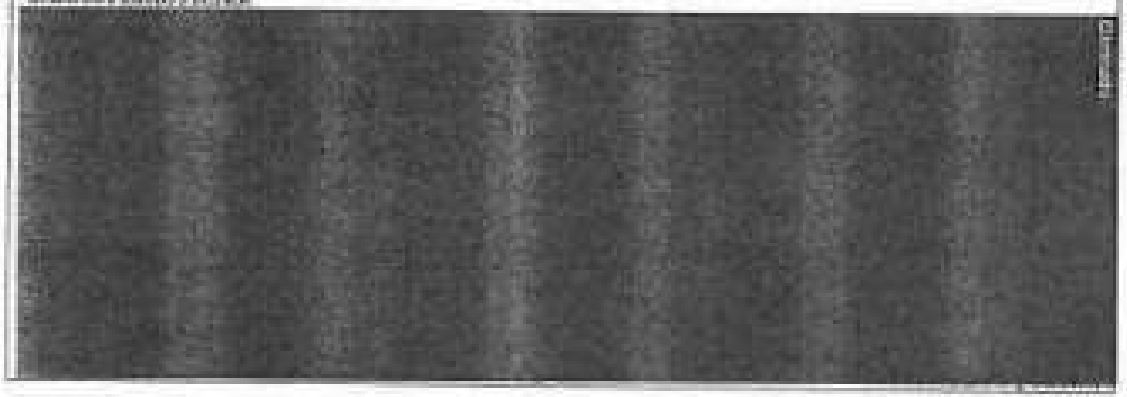

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XLVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA UTSUA

Kilómetro 808 + Cd. Académico de Tampico + C.P. 89159 + Mpio. Tamaulipas de Oac. + Estado de México
www.utsua.edu.mx

Eliminado los datos y los recuadros contenidos en información considerada de un tercero, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Patrimonio activo de los Universitarios Oficiales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

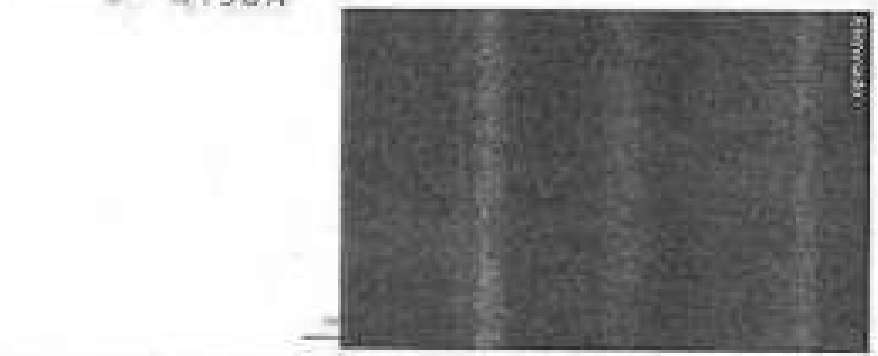

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD":	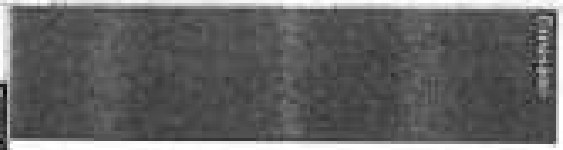
	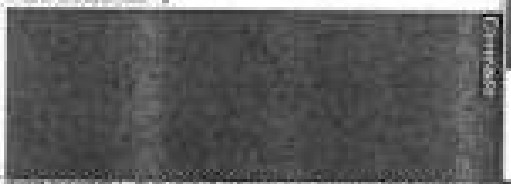
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
	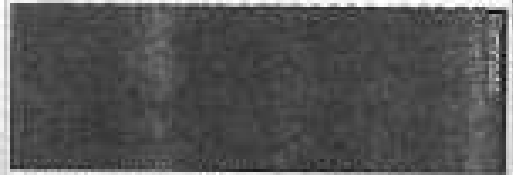
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL":	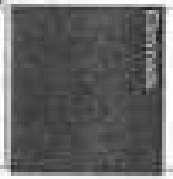

Mayas #28 - Col. Acolotzin de Texcoco - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

ELABORADA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ATSUA

CHALECO TÁCTICO

CARACTERÍSTICAS:

Elimedo

TELA POLIESTER CON/LYCRA NEGRO ESPECIFICACIONES:

Elimedo

Medidas: XS - CH, Mediano, G, Extra Grande, XG, 2XG - Extra Grande, 3XG

Elimedo, S.A. de C.V. Todos los derechos reservados en el contenido técnico de los diseños, por tratarse de información confidencial reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

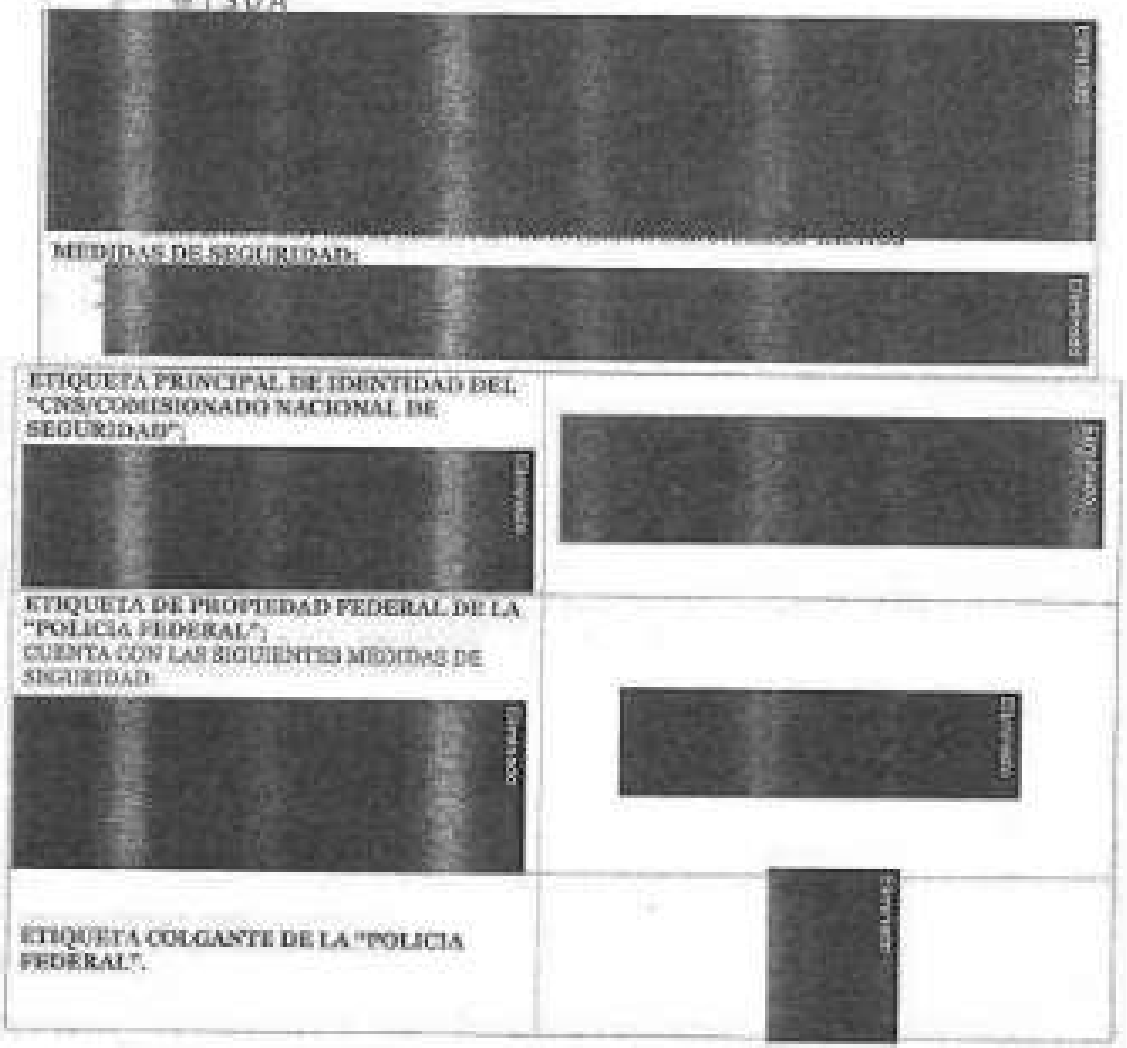

Mayas 608 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

Este documento contiene información confidencial, por lo que se niega su acceso de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Diseños exclusivos y sus imágenes consideradas en esta Solicitud de Patente de Diseño, son propiedad de Comercializadora NTSUA, S.A. de C.V. Prohibida su reproducción parcial o total sin autorización por escrito de la misma. Conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]	
ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD".	
[redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
[redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]
BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	

Mayas 629 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

Este documento forma parte de las propuestas presentadas por la empresa [redacted] para el procedimiento de licitación pública [redacted] en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción XXVIII, inciso B, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Versión Pública elaborada por [redacted] en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción XXVIII, inciso B, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Derecho citado en los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Héroes #99 - Col. Arcadas de Tequisquiapan - C.P. 76150 - Mpio. Tequisquiapan, Qro. - Estado de México
www.mtsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ATSUA

[redacted]		
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

GORRA TIPO BESISBOLERA COLOR AZUL

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

COMPOSICIÓN: 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN; 108.18 G/M2 PESO NETO, TRATADA CON TEFLON PARA REPELER AGUA, MANCHAS CON BASE DE ACEITE Y SUCIEDAD.
TELA: RIP STOP (RESISTENTE A RASGADURAS).
COLOR: AZUL MARINO, 19-3921 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Mayas #28 – Col. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54180 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercializadoraatsua.com

[redacted]

COMERCIALIZADORA TSUA

[redacted]	
[redacted]	[redacted]
ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD". [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

Uniforme en Pie Tierra

16

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)

CARACTERÍSTICAS:

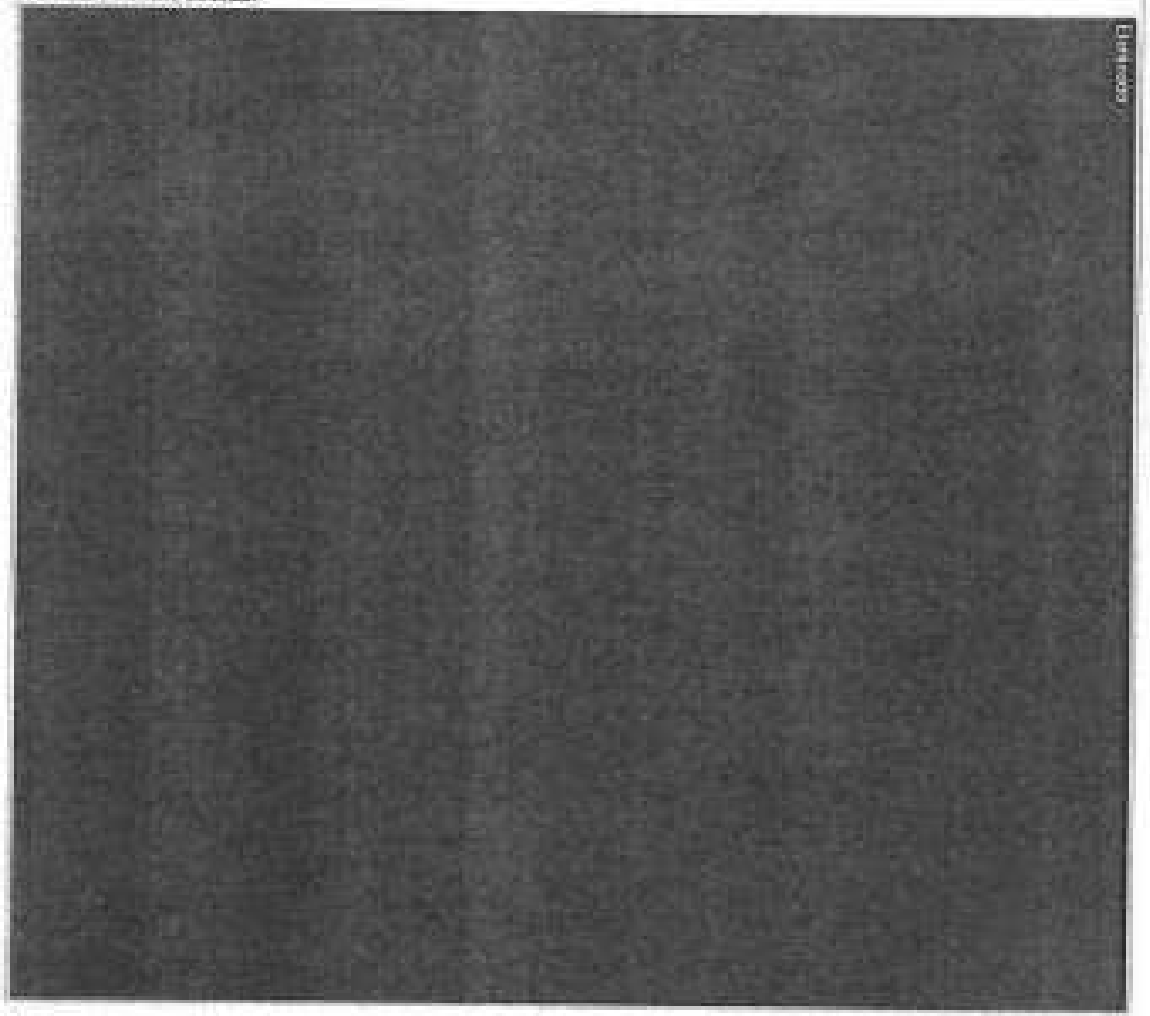

17

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Nota: Se Anexan la Tabla de Medidas de Seguridad

Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADOR ANTSUA

[redacted]

CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Melo. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comerantsua.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

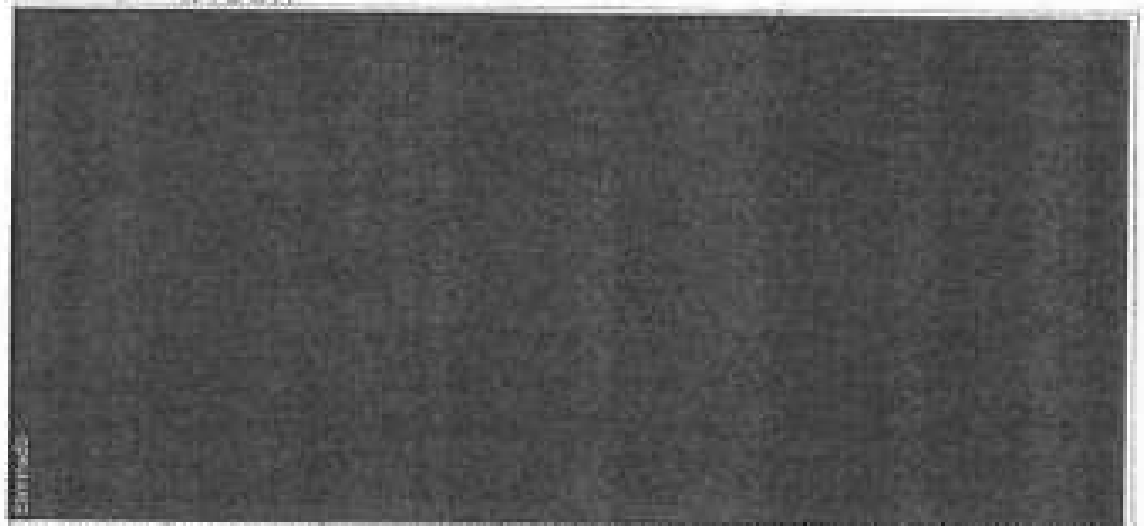

COMPOSICION: 64% POLIÉSTER, 34% RAYÓN, Y 2% LYCRA®; 200 G/M2 PESO NETO, TRATADA CON TEFLÓN (MARCA REGISTRADA POR DUPONT) PARA REPELER AGUA, MANCHAS CON BASE DE ACEITE Y SUCIEDAD.
TELA: TEJIDO PLANO TIPO 1 X 1
COLOR: AZUL MARINO.
ESPECIFICACIONES:

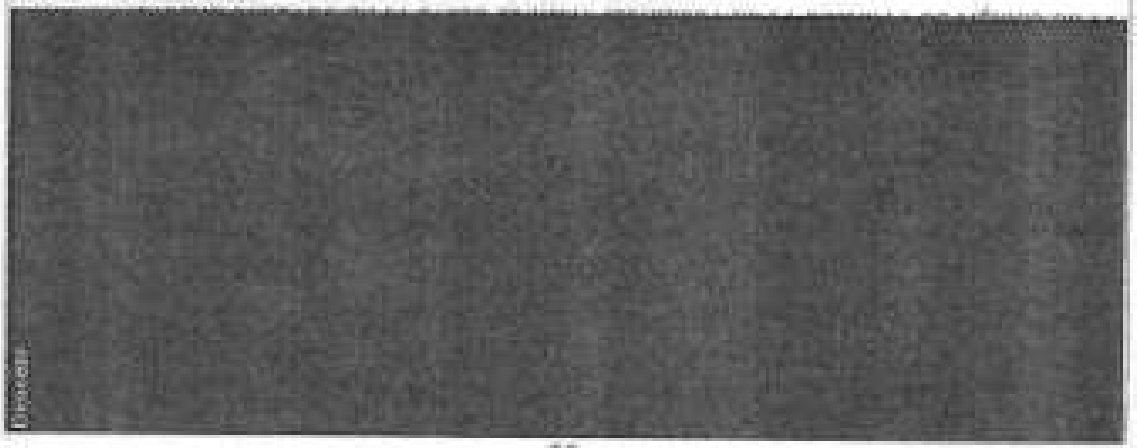

30

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54152 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA ATSUA

[redacted]	[redacted]
	COMPOSICIÓN: 54% POLIÉSTER, 36% RAYÓN, 7% ULTRAFINO 300 G/M2 PESO NETO, TELA DE CONTRELÁMINADA REFORZADA POR DENTRO PARA REFLEJAR MODA, MANCHAS CON BASE DE ACEITE Y ACCIONES TELA: TEJIDO PLANO (TIPO 1 X) COLOR: BLANCO. ESPECIFICACIONES:

Mayas #28 - Col. Ampliación de Tetelpan - C.P. 01700 - Mpio. Tlalpan de Ros. - Estado de México

Contiene hechos y actos relativos contenidos en esta solicitud de los Sujetos Obligados de los Sectores, por Materia de Información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

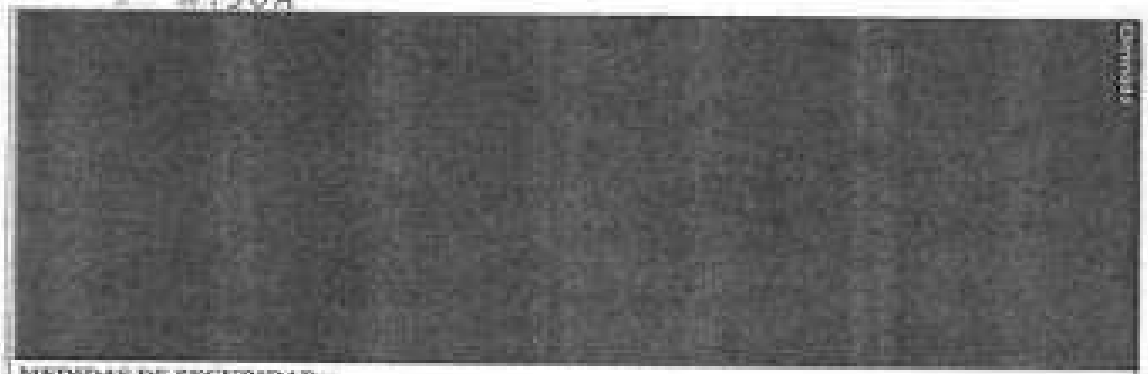

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

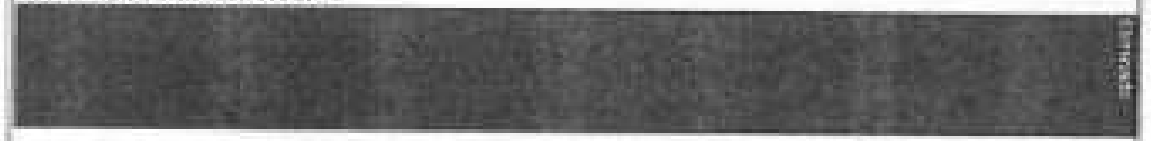

CAMISA BLANCA MANGA LARGA (MEL)

CARACTERÍSTICAS:

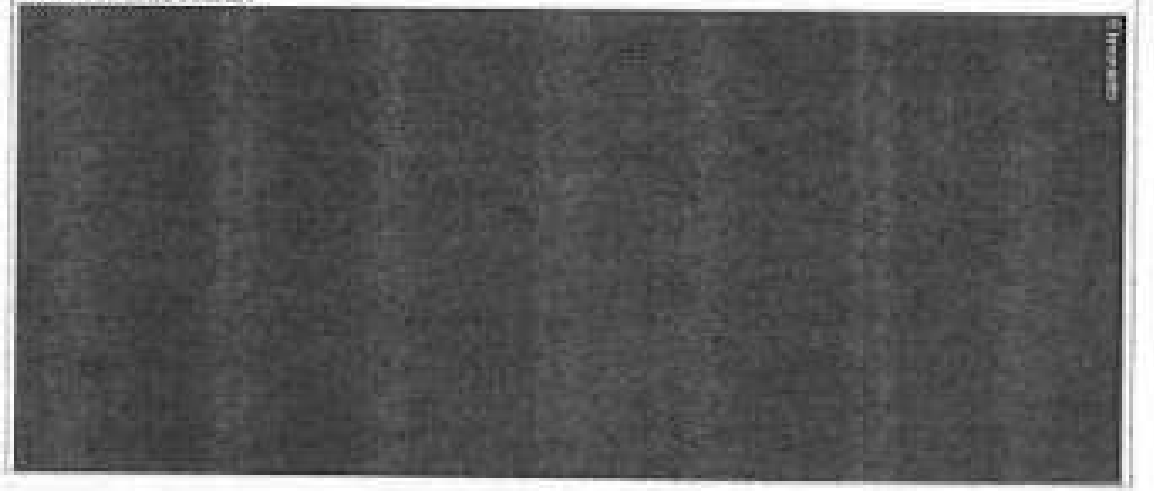

Mzna. 408 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoraantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ATSUA

COMPOSICIÓN: 64% POLIÉSTER, 36% RAYÓN, 7 OZ/YD² (238 G/M²). PESO NETO. TELA TRATADA CON TEFLÓN (MARCA REGISTRADA POR DUPONT) PARA REPELER AGUA, MANCHAS CON BASE DE ACEITE Y SUCIEDAD.
TELA: TUDO FLAMO TIPO II A1
COLOR: BLANCO
ESPECIFICACIONES:

Mapas Edit Civil Arrendadora de Temporada, C.P. 54103 - Méx. Tlalnepantla de Baz - Estado de México

Con base en lo dispuesto en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

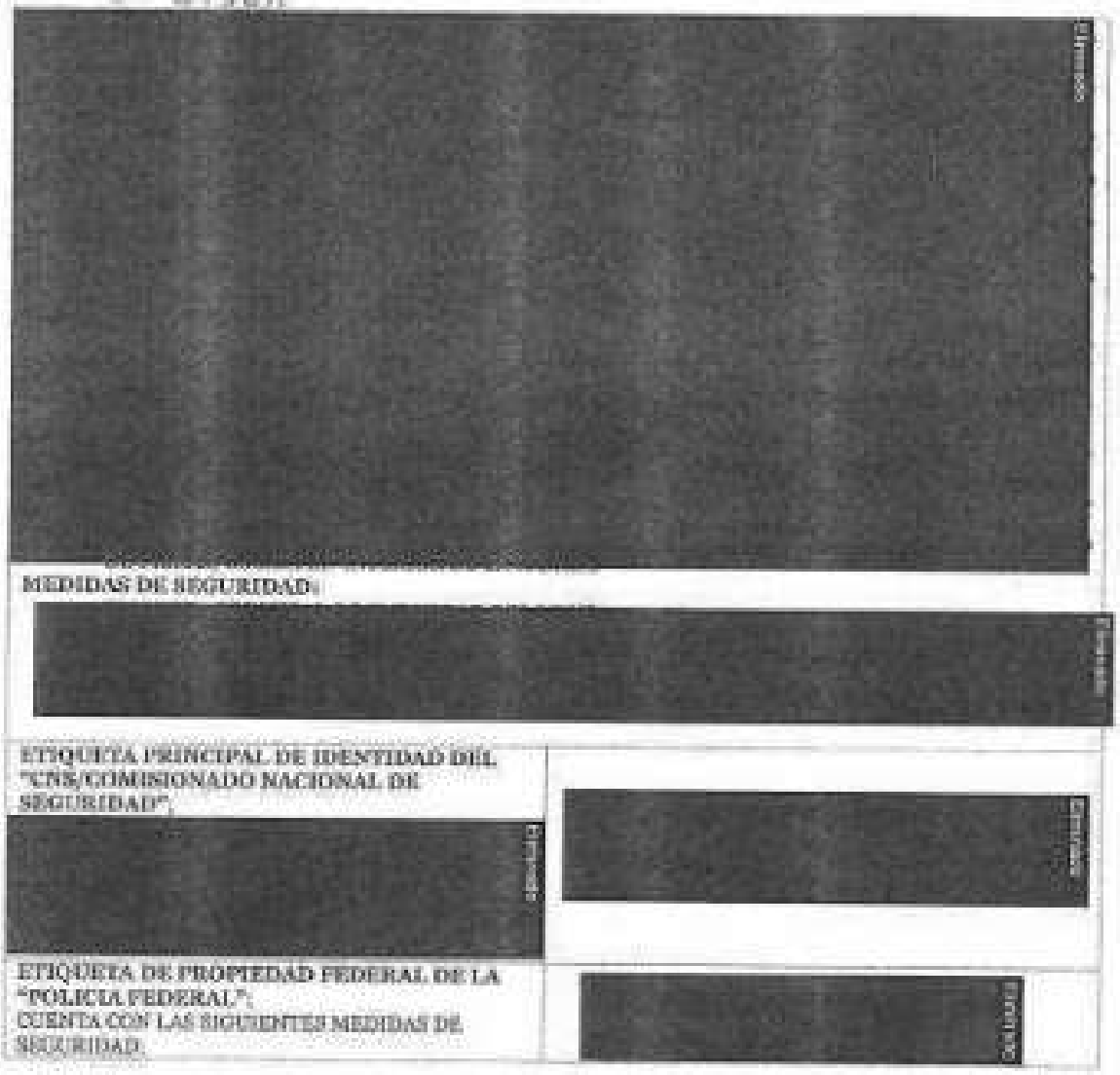

Mayas 428 - Col. Acuitlahuac de Tamayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

153

COMERCIALIZADORA NTSUA

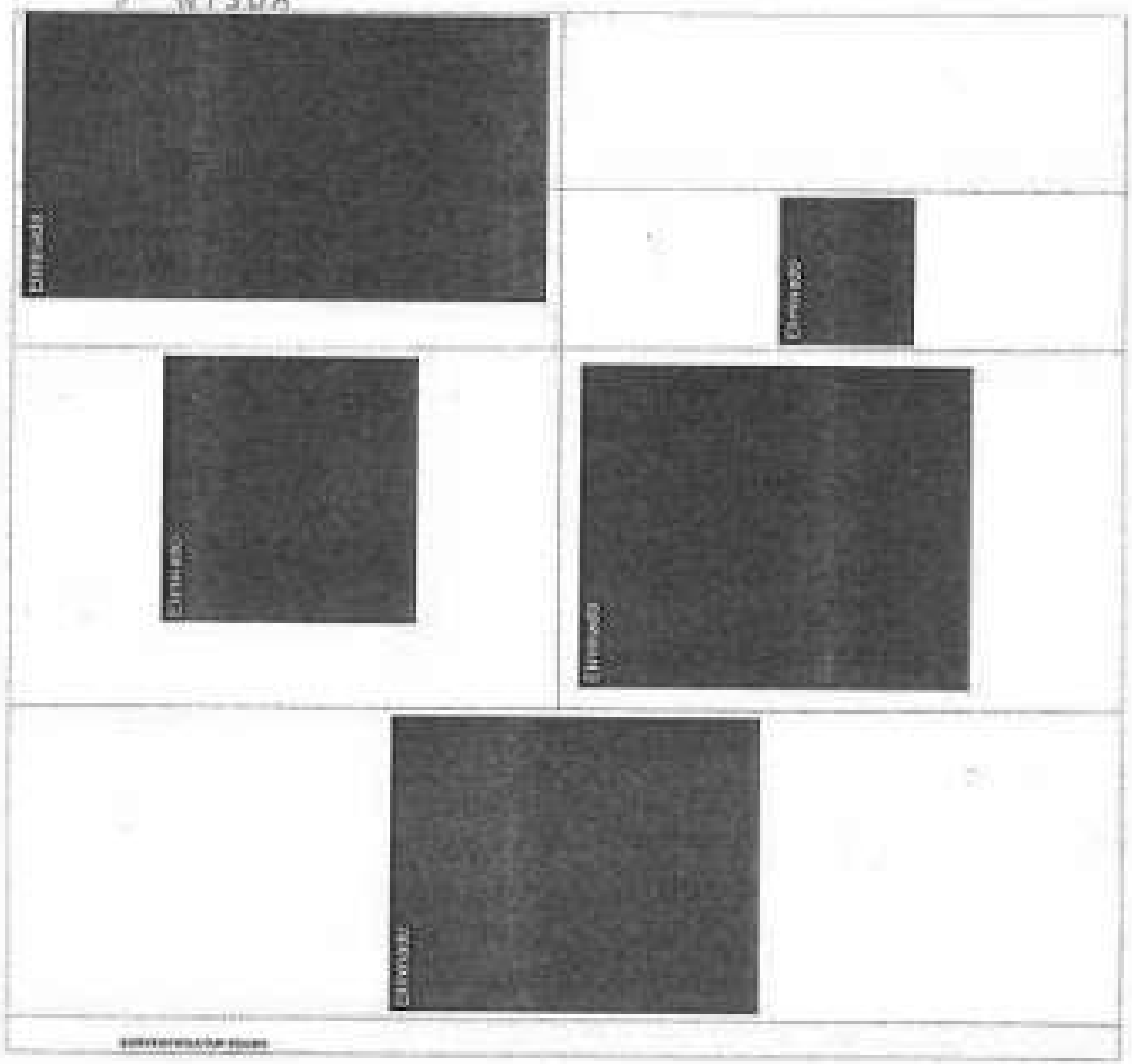

20

Mayan #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54100 – Main Tlalnepantla de Soc. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE RECIBIRÁ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

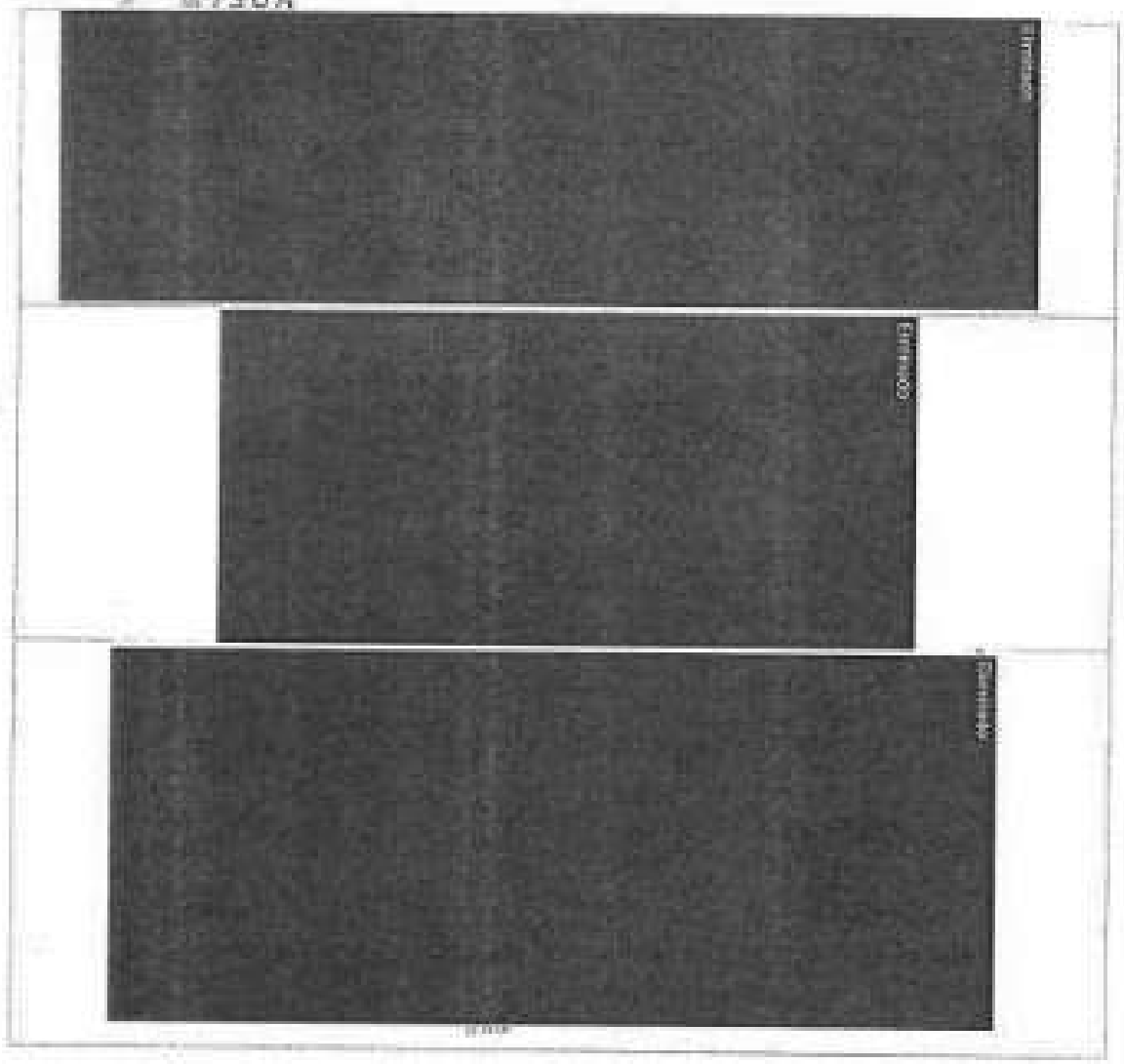

Mayas #28 – Col. Acueducto de Tonayuca – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Bet. – Estado de México.
info@comerantsua.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO
[redacted]
MEDIDAS DE SEGURIDAD:
[redacted]
EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL POR PAR DE ZAPATO, INDICANDO MARCA
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL". [redacted]

CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
[redacted]

Mayas #28 - Col. Acatitlán de Tenayuca - C.P. 54160 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
info@comerantsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

COMPOSICIÓN: CORREA NYLON, HEBILLA ACERO INOXIDABLE PULIDO **TELA:** NYLON **COLOR:** NEGRO **ESPECIFICACIONES:**	[redacted]
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	[redacted]
ETIQUETA PRENCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD":	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL": CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

29

Mimas 405 - Col. Ampliación de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercializadora.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

PANTALÓN CORTE RECTO SR. COLOR AZUL CON FRANJA

CARACTERÍSTICAS:

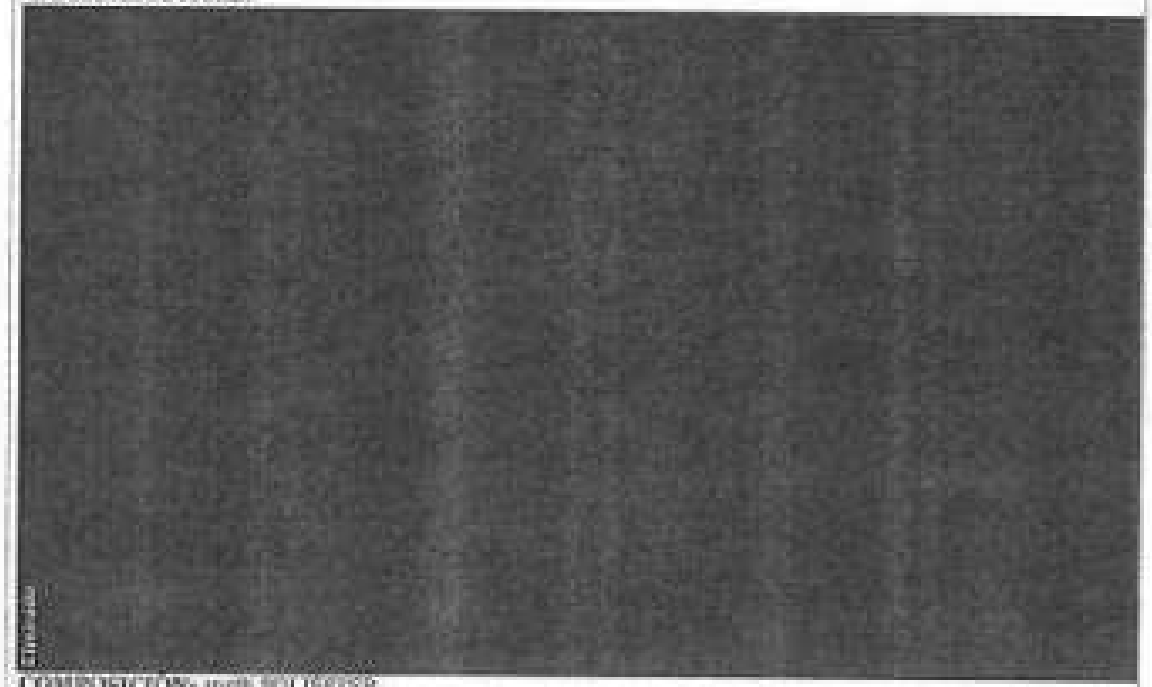

COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER.
TELA: CONFECCIÓN SARGA ESTILO CAVALRY
COLOR: AZUL MARINO, 19-3924 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

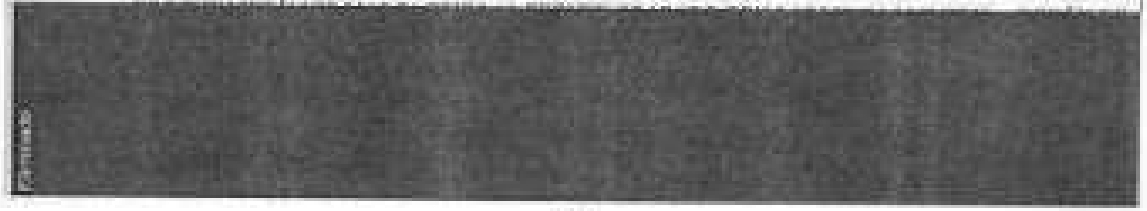

Mejoa 608 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

[redacted]	
MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	
ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD": [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

Mayas 408 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54159 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

160

COMERCIALIZADORA ANTSUA

TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO
TIPO DE MATERIAL: 100% POLIÉSTER **COLOR:** AZUL MARINO 19-3921 TPX O SIMILAR [redacted] **ESPECIFICACIONES:** [redacted] **MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:** [redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL". **CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:** [redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL". [redacted]
CORBATA COLOR AZUL
TIPO DE MATERIAL: 100% POLIÉSTER. **COLOR:** AZUL MARINO 19-3921 TPX O SIMILAR **ETIQUETAS:** CUIDADO E INSTRUCCIONES DE LAVADO; PAÍS DE ORIGEN Y CONTENIDO DE FIBRA; EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CORBATA.

Reyes #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoraantsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ESPECIFICACIONES: - 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL",	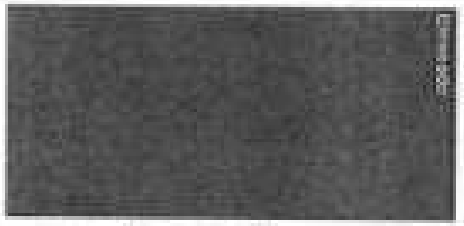
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	
CORBATÍN COLOR AZUL	
	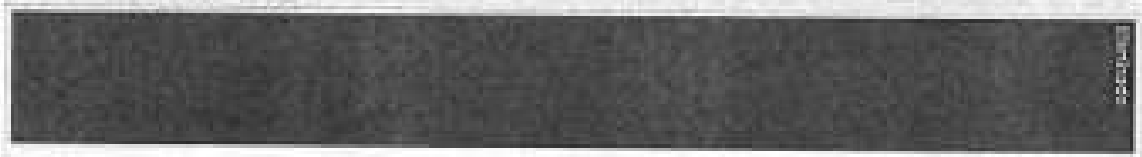
ESPECIFICACIONES: - 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL",	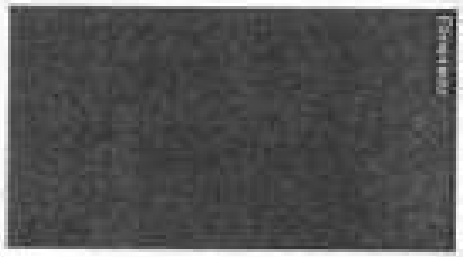

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

Elaborado con fundamento en los artículos 70, fracción XXVIII, inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]	

Uniforme Gala
TRAJE AZUL SACO DE GALA PARA CABALLERO. TELA: 70 % POLIESTER 30% LANA COLOR PANTONE 533C
[redacted]

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercialntsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA MTSUA

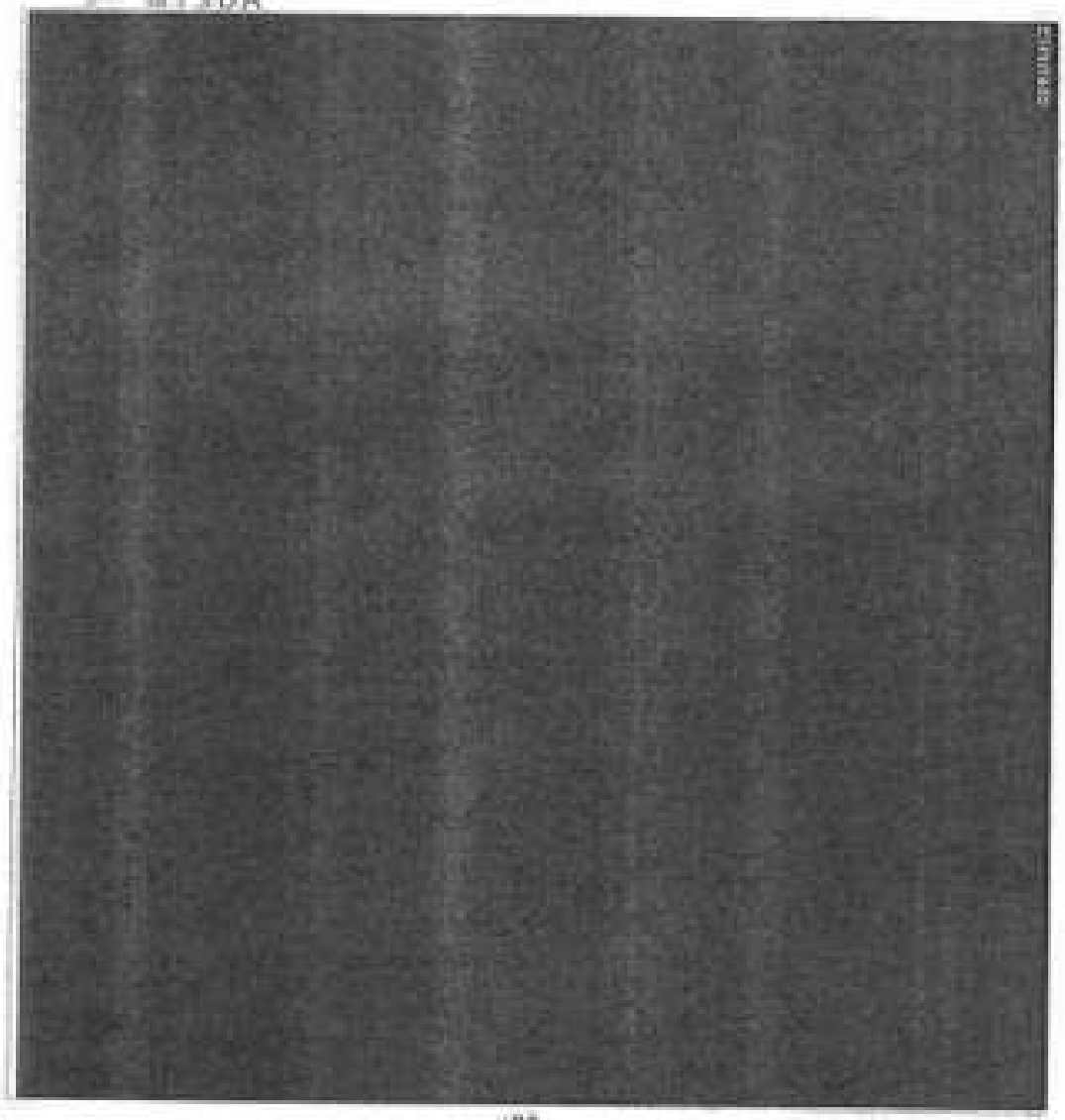

Mayas 408 - Col. Acueducto de Tlalayuca. - C.P. 54650 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercializa.com

Documento firmado electrónicamente el 10/01/2020 por [illegible] con fundamento en el artículo [illegible] fracción [illegible] del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Validación: [illegible]

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

PANTALÓN AZUL DE GALA RECTO PARA CABALLERO.

TELA: 70 % POLIESTER 30% LANA
COLOR PANTONE 532C

[redacted]

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54050 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

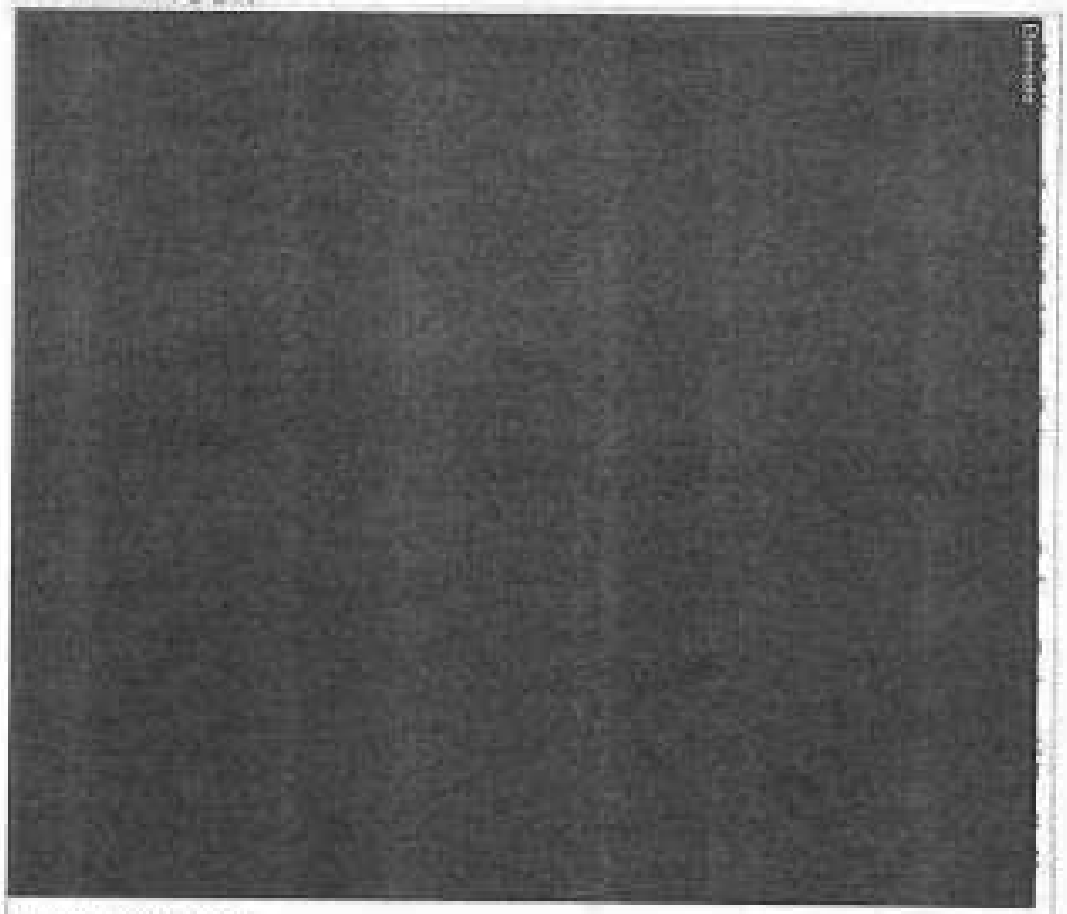

ESPECIFICACIONES:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54153 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercializadoraantsua.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

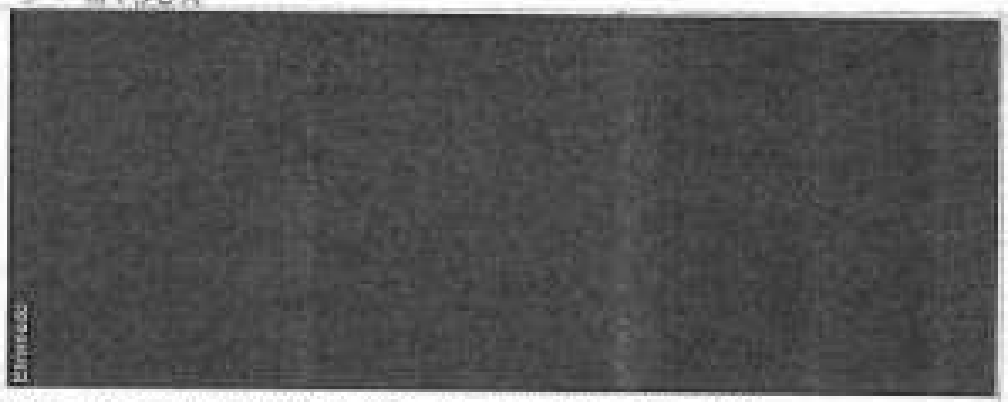

CAMISA DE GALA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR BLANCO

TELA 100% POLIÉSTER.

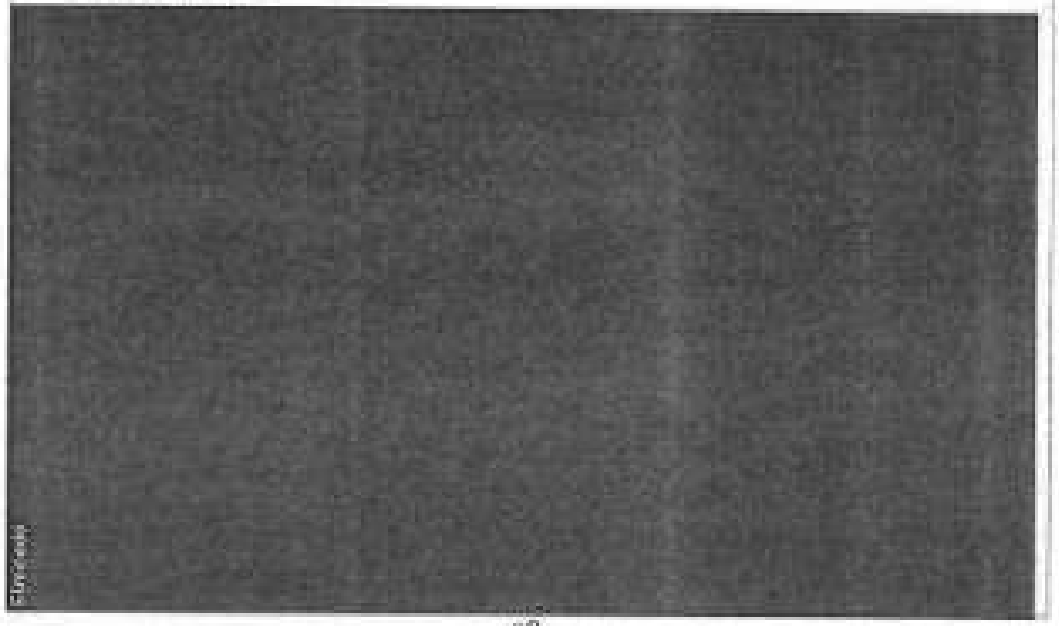

38

Mzna. 808 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54158 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

Mayas #28 – Col. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz – Estado de México.
info@comerantsua.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

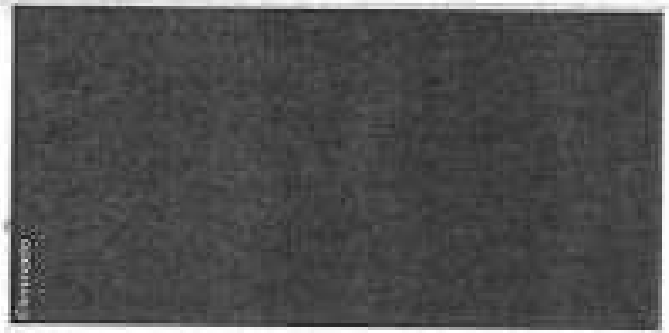

CORBATA COLOR AZUL

TELA: 70% POLIÉSTER 30% LANA

COLOR: AZUL MARINO

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

Mayas 428 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

[redacted]

KEPI PARA CABALLERO

EN TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA
COLOR PANTONE NO. 533 C.

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

UNIFORME DE GALA PARA DAMA

SACO DE GALA PARA DAMA

TELA: 70% POLIÉSTER 30% LANA
COLOR PANTONE 533C

[redacted]

Mayas 208 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercializantsua.com

659

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA VITSUA

Metro 82 - Col. Ampliación el Tanque - C.P. 54150 - Villa Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
info@coromatic.com

Contiene datos bancarios y datos relativos a operaciones financieras de una persona, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Gral de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

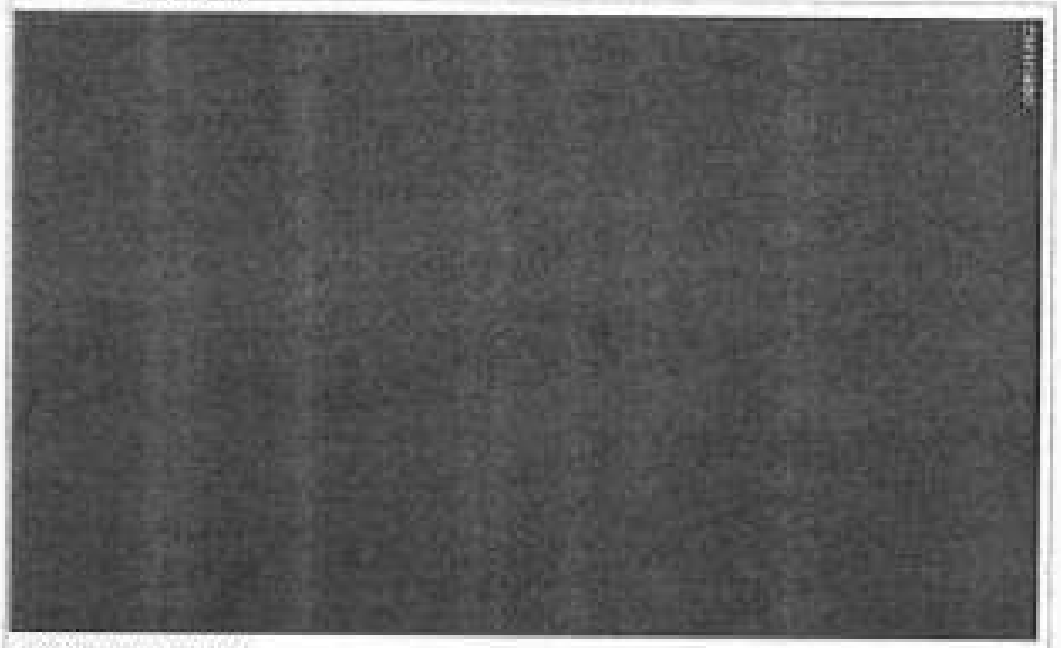

ESPECIFICACIONES:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercializadoraantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA ATSVA

FALDA DE GALA

TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA
COLOR PANTONE: NO. 522
CORTE: RECTO.

Omisión

Omisión

Omisión

44

Monte Elbi - Col. Anáhuac de Tenayuca - C.P. 54150 - Méx. Teléfono de Est. - Estado de México.
mia@comercializa.com

Omisión de nombres y una firma, contenidos en especificaciones técnicas de las bases, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

BLUSA GALA DE DAMA COLOR BLANCO

TELA: 100% POLIÉSTER

[redacted]

45

Mayas 628 - Col. Acozotuca de Tenayuca. - C.P. 54159 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoraantsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nota: de - de Artículo de Tenencia - CP. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
www.[illegible]

Contenido sombreado originales contienen especificaciones técnicas de los blancos, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

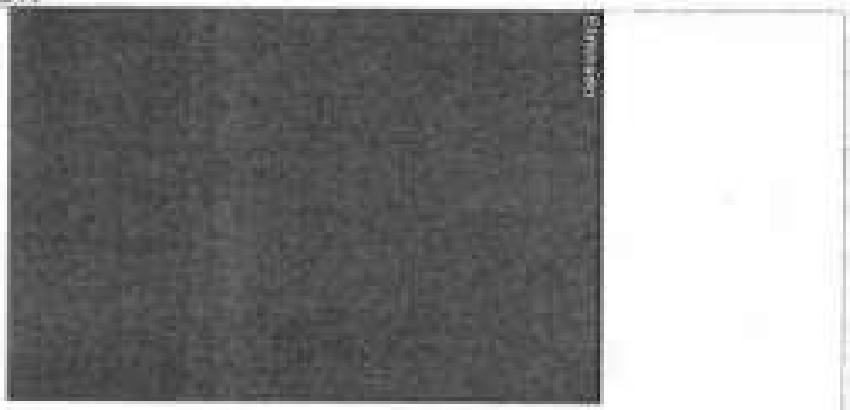

CORBATÍN PARA DAMA COLOR AZUL

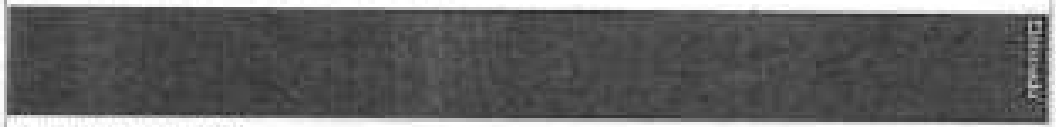

ESPECIFICACIONES:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

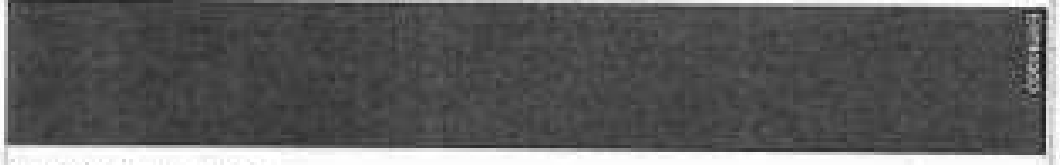

TOCADO PARA DAMA

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadora.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

EN TELA 70% POLIÉSTER, 30% LANA.
COLOR PANTONE NO. 532.

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

CINTURÓN NEGRO PIEL
CARACTERISTICAS:
COLOR: NEGRO
PIEL: BOVINO
FORRO: SINTÉTICO
HEBILLA: ZAMAC
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

ZAPATO DAMA

[redacted]

Mayas #28 - Col. Acatitlán de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercantsua.com

[redacted]

SE ELIMINÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"

[redacted]

ZAPATO HOMBRE

[redacted]

ESPECIFICACIONES:
- 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL", SUJETADA CON HILO DE PLÁSTICO.

EMPAQUE:

Mayas 628 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54100 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

178

COMERCIALIZADORA NTSUA

CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL POR PAR DE ZAPATO, INDICANDO MARCA	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	[redacted]

TRAJE SANTRI
PANTALÓN NEGRO CARACTERÍSTICAS PANTALÓN: TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA COLOR: NEGRO.

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

SACO NEGRO
CARACTERISTICAS: TELA 70% POLIÉSTER 30% LANA COLOR: NEGRO.

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
mtz@comercializa.com

[redacted]

DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSHA

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

CINTURÓN COLOR NEGRO

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

Mayas #28 – Col. Acueducto de Tenayuca. – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comerntsha.com

180

COMERCIALIZADORA ANTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

CALCETÍN COLOR NEGRO
CARACTERÍSTICAS:
CALCETIN CABALLERO COLOR NEGRO UNITALLA, CON TEJIDO DE AJUSTE SUPERIOR DE 7CM DE ANCHO +/- 0.5CM. DEBE CONTENER UN MINIMO 70%ALGODO CON OTRAS FIBRAS.

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

CAMISA BLANCA
CARACTERISTICAS:
TELA: 65% POLIESTER 35% ALGODÓN **COLOR:** BLANCO
[redacted]
ESPECIFICACIONES: - 01 ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".

52

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO HOMBRE
CARACTERISTICAS:

[redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

ZAPATO DE PIEL COLOR NEGRO DAMA

[redacted]

Mayas 426 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

182

COMERCIALIZADORA MISUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]
CORBATA Y CORBATIN COLOR NEGRO CARACTERISTICAS: TELA: 100% POLIESTER COLOR: NEGRO ESPECIFICACIONES: [redacted] MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL: [redacted]	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

PRENDAS COMPLEMENTARIAS

CALCETAS COLOR NEGRO

[redacted]

COMPOSICION: 80% POLIESTER COOLMAX / 6% SPANDEX / 8% NYLON / 4% HULE.
TELA: POLIESTER

54

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ARTELIA

[redacted]

PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)

CARACTERÍSTICAS:

- [redacted]

OBSERVACIONES:

[redacted]

COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN JERSEY.
TELA: ALGODÓN
COLOR: BLANCO.
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)

CARACTERÍSTICAS:

- DURABLE, CÓMODA Y FUNCIONAL
- [redacted]

OBSERVACIONES:

[redacted]

Mzna. 828 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Npio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comerartelia.com

184

COMERCIALIZADORA ANTSUA

[redacted]

COMPOSICION: cion% ALGODON JERSEY.
TELA: ALGODÓN
COLOR: AZUL.
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

CHAMARRA g **EN** 1

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

Moyas #28 – Col. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Bac. – Estado de México.
mto@comercializadora.com

[redacted]

SE BLANQUEA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

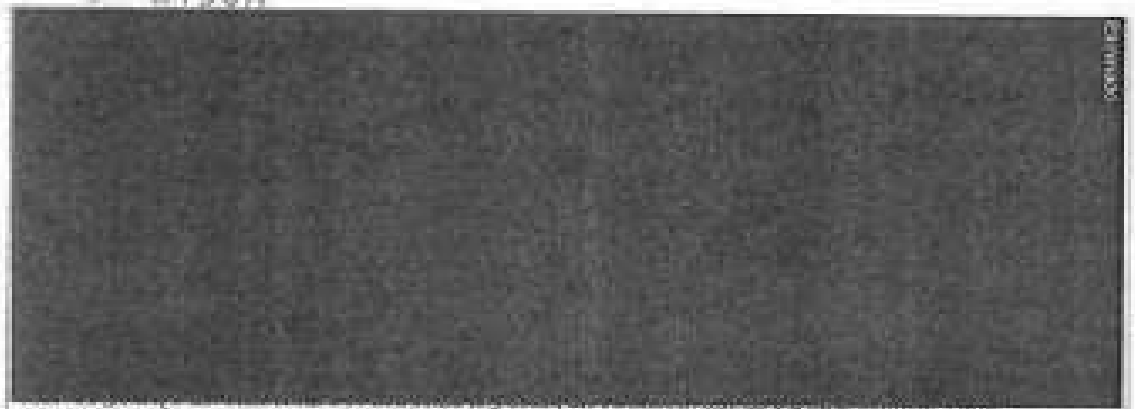

COMPOSICIÓN: PRENDA EXTERIOR DE 100% NYLON PD DE 145 G/M2 CON LAMINADO TRANSPARENTE; FORRO 100% NYLON.
TELA: NYLON
COLOR: AZUL MARINO, 19-3921 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

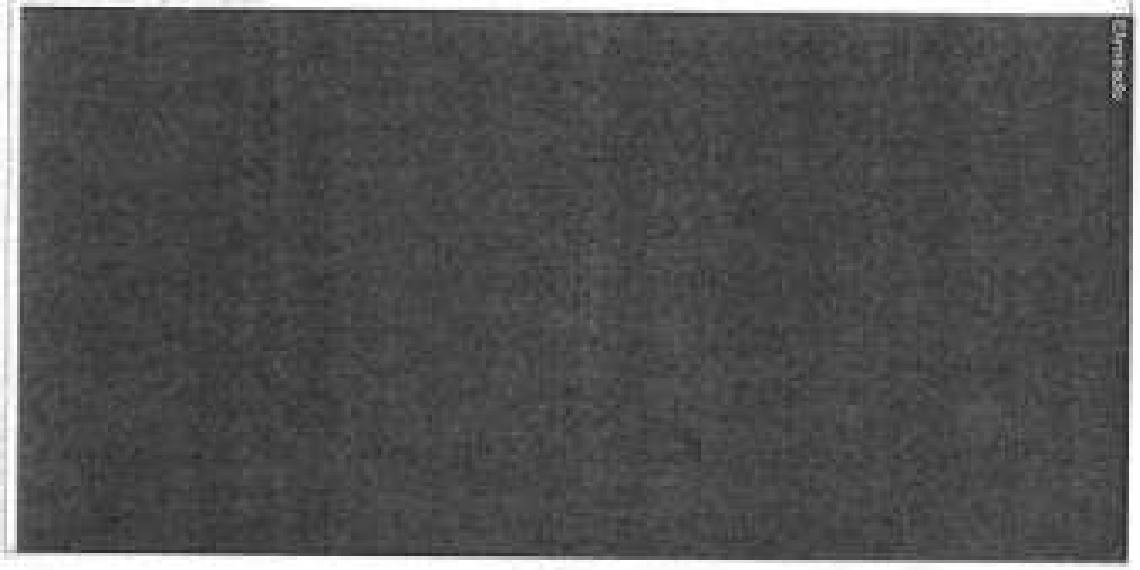

Mayas 428 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

186

COMERCIALIZADORA ANTSUA

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

PRENDA INTERIOR - / DE POLAR:

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

[redacted]

COMPOSICIÓN: PRENDA INTERIOR DE 100% POLIÉSTER DE 350 G/M2 Y FORRO 100% NYLON.
TELA: POLIÉSTER

58

Mayo 428 - Col. Asunción de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Bac. - Estado de México.
info@comerantsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

COLOR: AZUL MARINO, 19-3921 TPX O SIMILAR.

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD INCLUIDO EN LA CHAMARRA S/ EN 1. EL CHALECO SE ENTREGA POR SEPARADO. -

CARACTERISTICAS: [redacted]

ESPECIFICACIONES:

[redacted]

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México
info@comercialntsua.com

COMERCIALIZADORA ATSUA

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD", CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIDA DE SEGURIDAD:

[redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".

[redacted]

60

Moyas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54050 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comeratsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

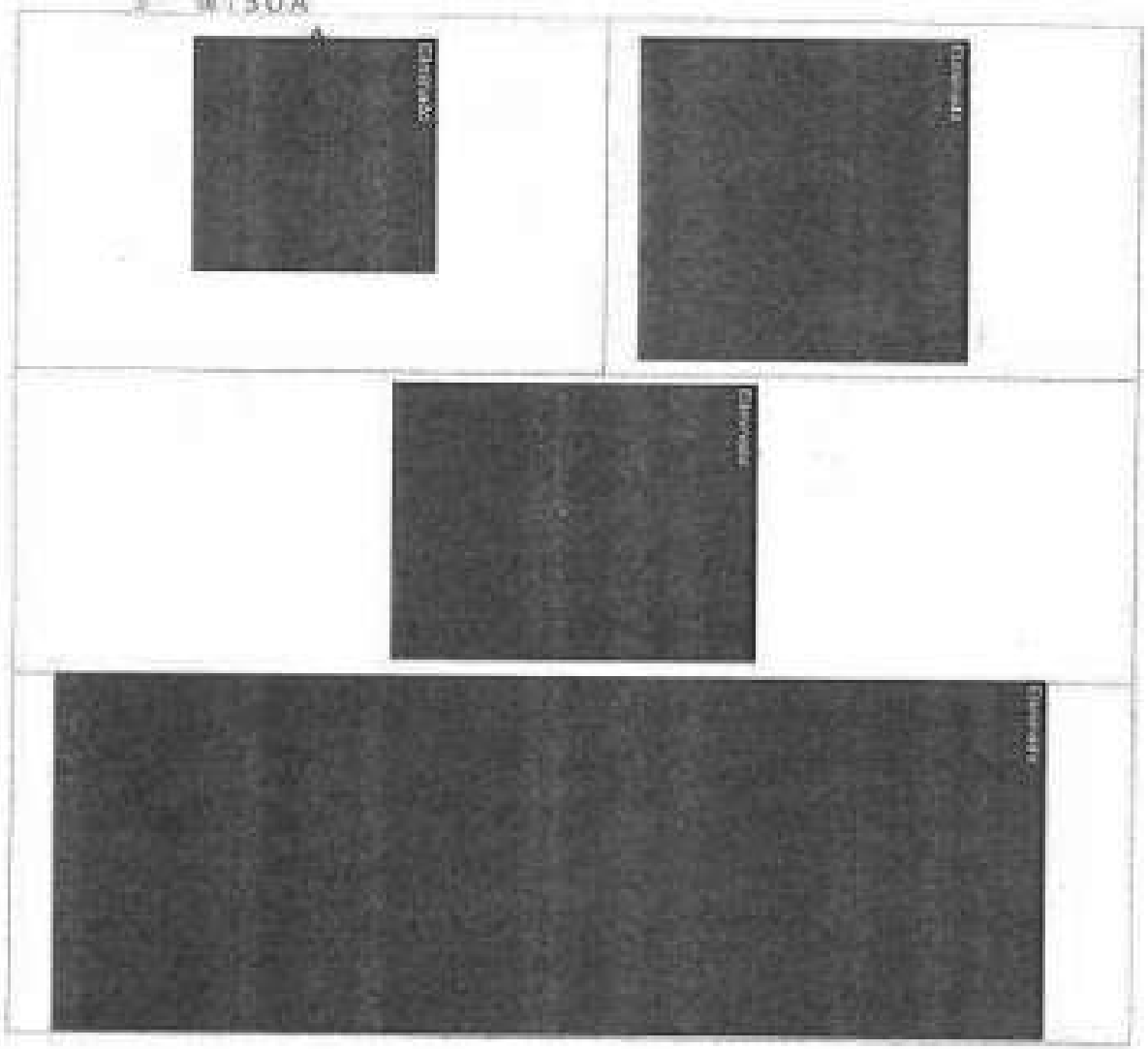

Mayan 608 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54155 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA ANTSUA

CHAMARRA RESPONSE

Eliminado

CARACTERÍSTICAS:

COMPOSICIÓN: 100% MICRO FIBRA EXPORTACIÓN, PIEL DE MELOCOTÓN

Eliminado

Eliminado

69

Mapa #28 - Col. Arenales de Tampico - C.P. 5420 - Mpio. Tultenango de Bpz. - Estado de México.
telefonos@antsua.com

El presente describe negocios y otros imágenes consideradas en especial cláusulas terminos de los bienes, por tuberías de información confidencial como ejemplos y un ejemplo legal. Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

TELA: MICROFIBRA
COLOR: AZUL MARINO, 19-3931 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD COSIDA EN TODAS LAS PRENDAS DEL VESTUARIO.
- ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL, HILO METÁLICO DE SEGURIDAD CON EL GRABADO DE CNS Y SERIGRAFÍA QUE RESALTA CON LA LUZ DE RAYOS UV EL ACRÓNIMO CNS.
- TAFETA DE POLIÉSTER CON MARCA DE AGUA CON EL ACRÓNIMO "CNS".

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS,COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD", CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIDA DE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Mayas 828 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
info@comercialntsua.com

[redacted]

COMERCIALIZADORA MTSUA

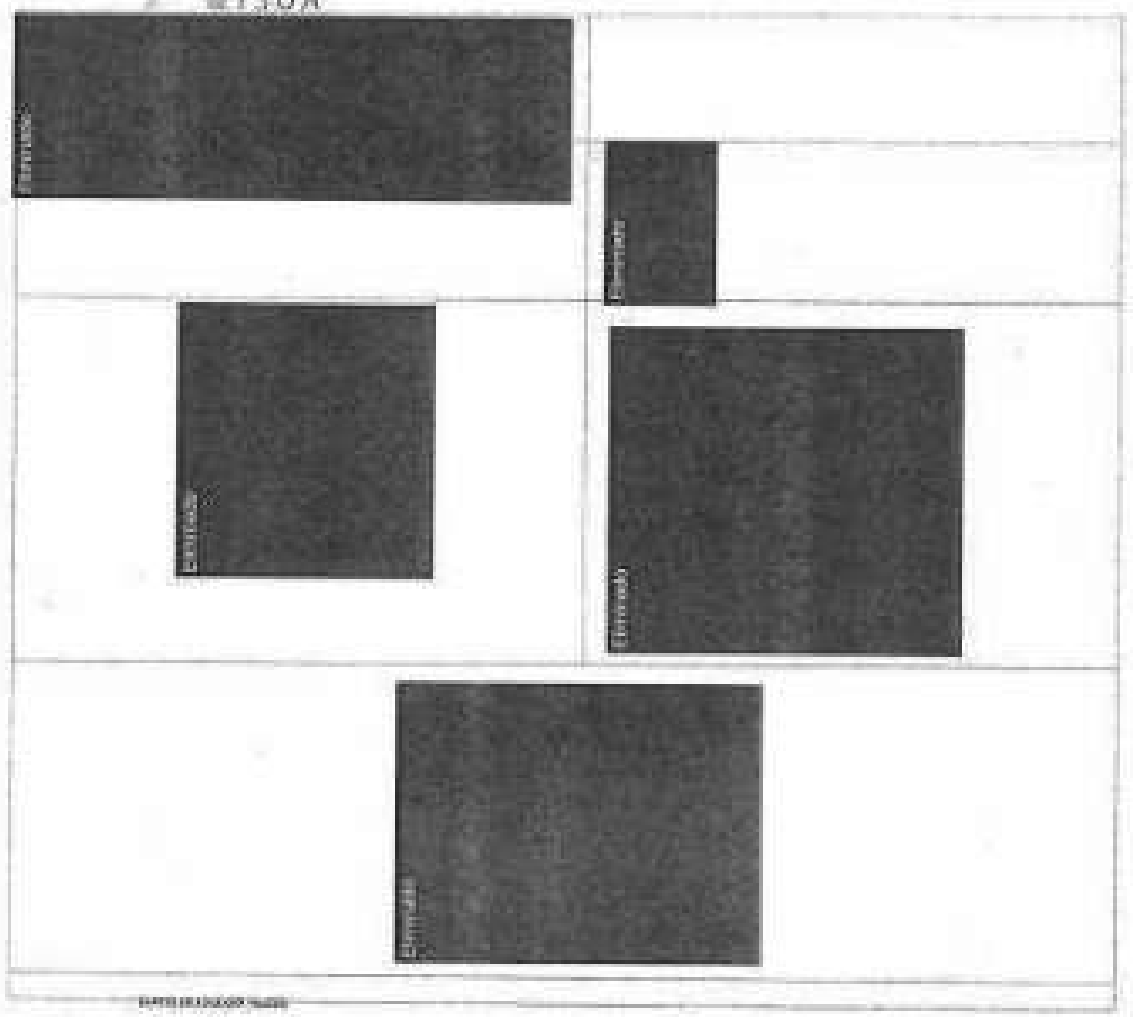

Mayas 409 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Ber. - Estado de México.
info@comercializadoramtsua.com

SE ELIMINÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA UNA COMPLEMENTACIÓN AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

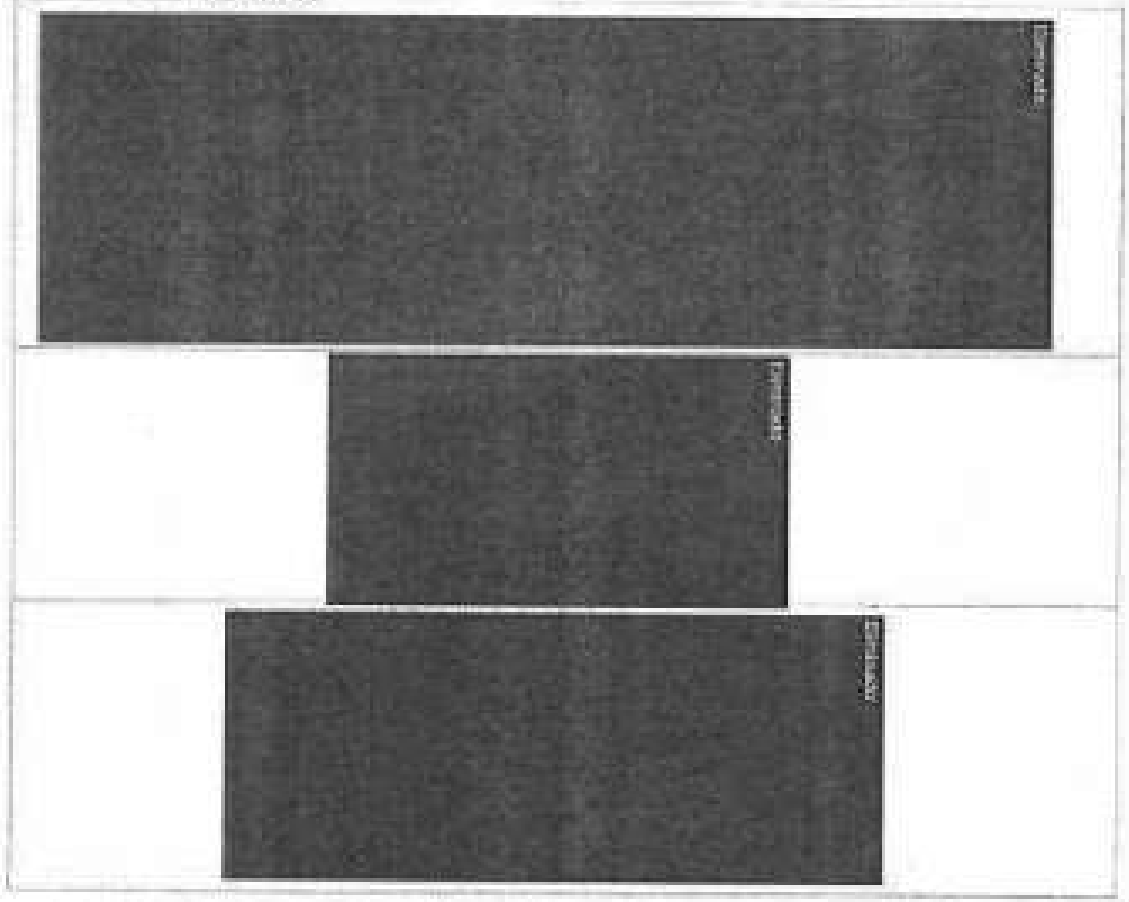

CHAMARRA CHAMELEON
CARACTERÍSTICAS: - RESISTENTE AL VIENTO, - LIGERA Y DE ESCASO VOLUMEN

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialantsua.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

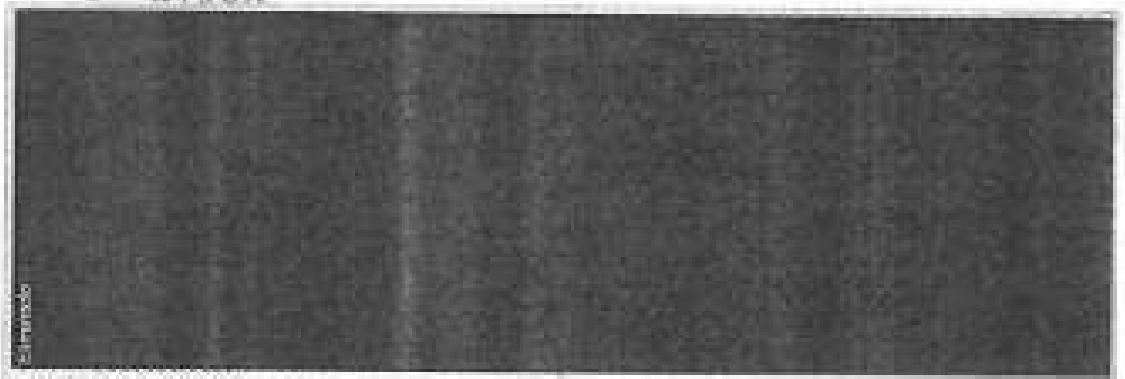

TELA: MICROFIBRA
COLOR: AZUL MARINO, 19-3921 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

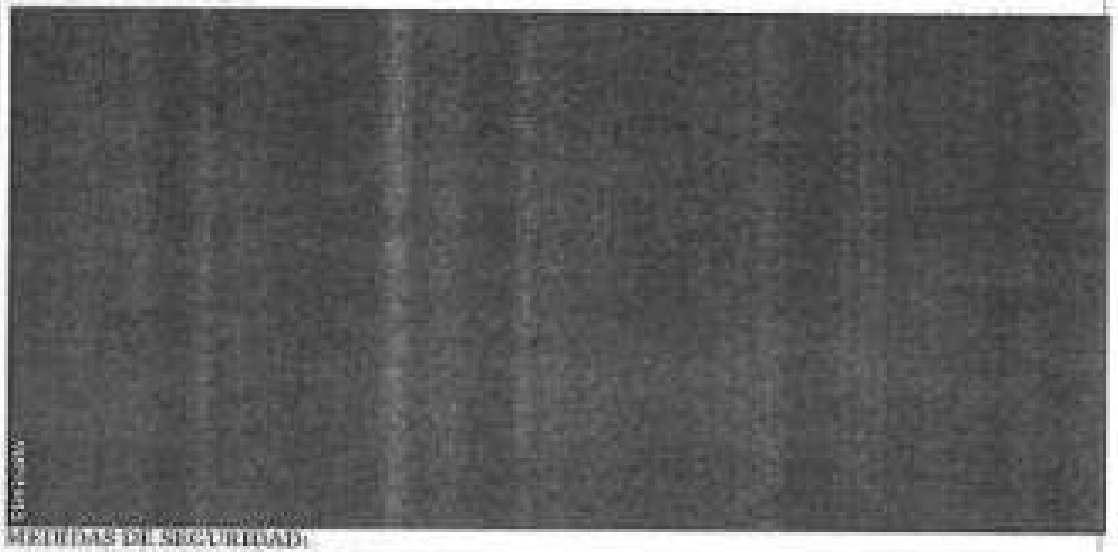

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

66

SE ELIMINÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA

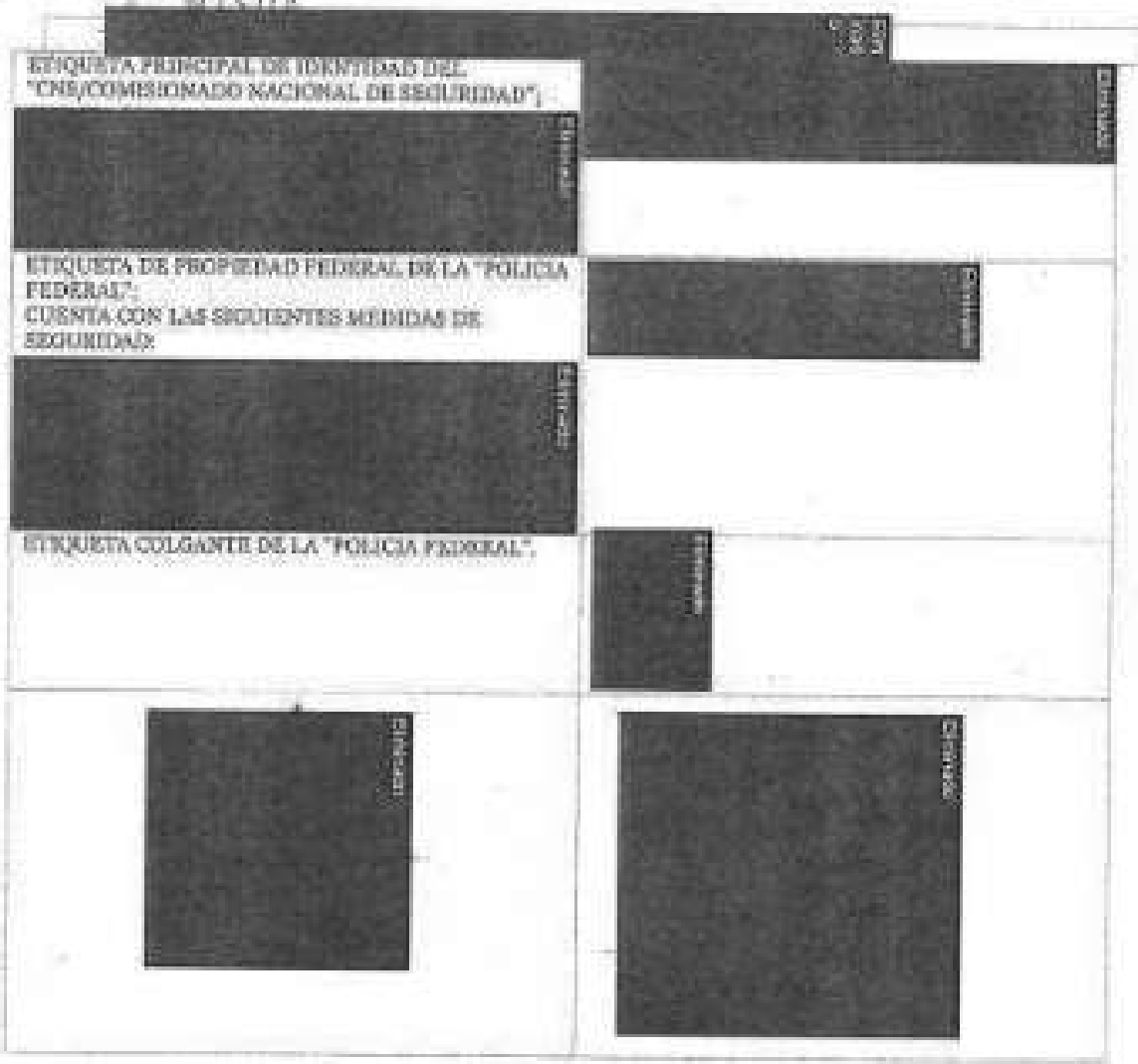

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerastus.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA MTSUA

Hidalgo #28 - Col. Acolotco de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tultepec, Edo. de Méx. - Distrito de México.
info@comercializadoramtsua.com
55

Eliminado los imágenes contenidas en fotografías tomadas de la banca, por contener información confidencial como sustento Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCION XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

COMERCIALIZADORA ANTILLA

[redacted]

MANGA DE HULE

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER REPELENTE AL AGUA
COLOR: AZUL MARINO, 19-3910 TPX O SIMILAR.
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD"; CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIDA DE	[redacted]

Mayas 408 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Bnd. - Estado de México.
info@comercializa.com

Este documento contiene información clasificada como reservada o confidencial, que no puede ser difundida sin autorización de su titular, de conformidad con los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen que se considera información reservada o confidencial aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como aquella que pueda causar un perjuicio grave a las actividades de prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, la recaudación de contribuciones, las actividades de inspección, vigilancia y fiscalización, o la estrategia procesal en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

COMERCIALIZADORA TESUA

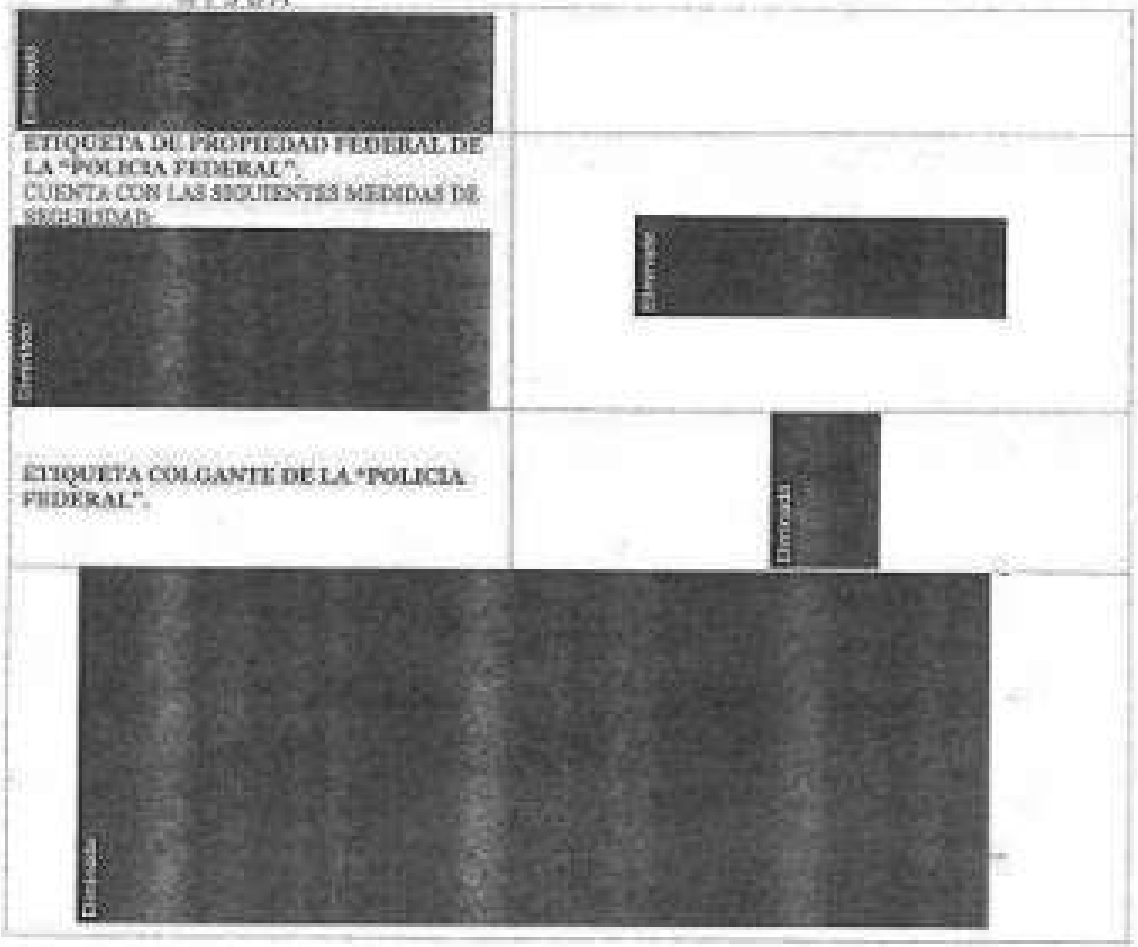

[redacted]	
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	[redacted]
[redacted]	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]
[redacted]	

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoratesua.com

DE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN XXVIII, INCISO 6, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

OFERTA ECONÓMICA

4.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNIFORME TÁCTICO				
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667	$1,026.22	$1,694,038.74
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667	$787.30	$1,279,089.10
3	CHALECO TÁCTICO	1667	$1,306.09	$2,844,532.03
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667	$561.00	$901,847.00
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667	$1,301.40	$2,209,973.80
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	20042	$316.81	$11,880,814.72
UNIFORME PIE TIERRA				
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148	$1,024.37	$14,492,786.76
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148	$1,024.37	$14,492,786.76
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148	$1,024.37	$14,492,786.76
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148	$1,024.37	$14,492,786.76
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148	$1,725.87	$24,410,434.76
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148	$561.00	$7,864,068.00
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL, CON FRANJA	14148	$787.30	$10,855,760.40
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148	$607.40	$8,734,075.20
15	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	14148	$370.32	$5,239,987.36
UNIFORDE GALA PF				
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	680	$5,946.53	$2,892,574.40
17	CORBATA/CORBATIN COLOR AZUL	480	$370.32	$177,753.60
18	KEPI AZUL MARINO	480	$607.40	$291,552.00
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480	$949.75	$455,880.00
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480	$1,856.52	$890,169.60

Mayas 408 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

604

COMERCIALIZADORA NTSUA

TRAJE SASTRE				
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	3525	$3,800.00	$13,441,586.00
22	CINTURON COLOR NEGRO	3525	$541.00	$1,908,848.00
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3525	$103.13	$363,842.64
24	CAMISA BLANCA	3525	$479.64	$1,691,898.22
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3525	$1,228.50	$4,334,168.00
26	CORBATA/CORBATIN COLOR NEGRO	3525	$370.52	$1,306,698.36
PRENDAS COMPLEMENTARIAS				
27	CHAMARRA 5 EN 1	16167	$4,852.67	$78,391,445.89
28	CHAMARRA RESPONSE	45795	$1,757.84	$80,512,803.80
29	CHAMARRA CHAMELEON	3723	$3,878.88	$14,441,070.24
30	MANGA DE HULE	9525	$1,190.00	$11,469,450.00
31	CALCETAS COLOR NEGRO	59405	$343.94	$20,430,972.70
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37319	$606.47	$22,636,606.64
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37319	$606.47	$22,636,606.64
			SUBTOTAL	$363,027,061.46
			IVA	$58,180,319.83
			TOTAL	$421,207,381.29

Mayas #28 - Col. Asociación de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

4.- Bloque B: División de Gendarmería.

"Se establecen estas cantidades de referencia determinadas por las unidades administrativas de la Policía Federal, mismas que podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de las áreas".

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN
UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA			
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
2	PANTALÓN TACTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	VIETNAM
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	CHINA
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	BANGLADESH
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRES	2492	CHINA
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	VIETNAM
UNIFORMES PIE TIERRA GENDARMERÍA			
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	VIETNAM
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	VIETNAM
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	CHINA
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	CHINA
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	VIETNAM
14	TOCADO (REPI) COLOR AZUL MARINO	2493	CHINA
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	CHINA
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	CHINA

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenopuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comercializadorantsua.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

Anexo Técnico

[redacted]

UNIFORME TÁCTICO
CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL
COMPOSICIÓN: 65% POLIESTER 35% ALGODON [redacted] [redacted]
CARACTERÍSTICAS: [redacted]

Mayas 428 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54190 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comersntsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

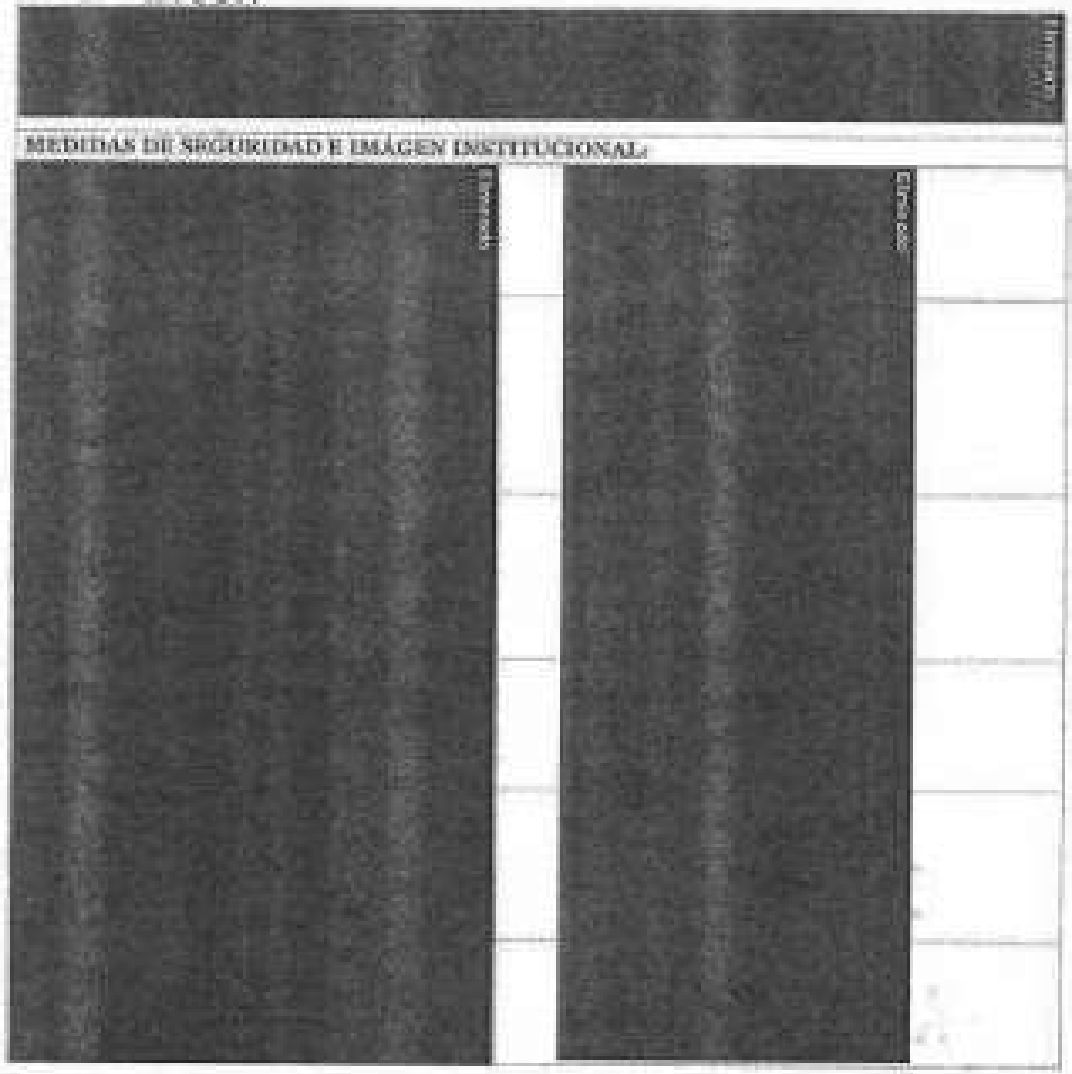

Mayas #28 - Col. Acatitlán de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA ATSUA

Entrada

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"

Entrada

Entrada

PERFORADO TROQUELADO CON RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA COLOR AZUL

COMPOSICIÓN: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN

Entrada

Mérida #28 - Col. Acoxpa de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
Tel: 55 [redacted]
info@comercializadoraatsua.com

El nombre, marca, slogans y cuatro imágenes consideradas en especificaciones técnicas de los libros, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Criterio 02/2017 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

Mayoc #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54160 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comerantsua.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]	[redacted]
ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD". [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
TIPO DE MATERIAL: NYLON SÚPER FUERTE, ACERO INOXIDABLE COLOR: NEGRO

Mayas #28 – Col. Acuedyoto de Tenayuca, C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD": [redacted]	[redacted]
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]

Moyas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54180. - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[illegible]	

BOTA TACTICA, COLOR GRIS

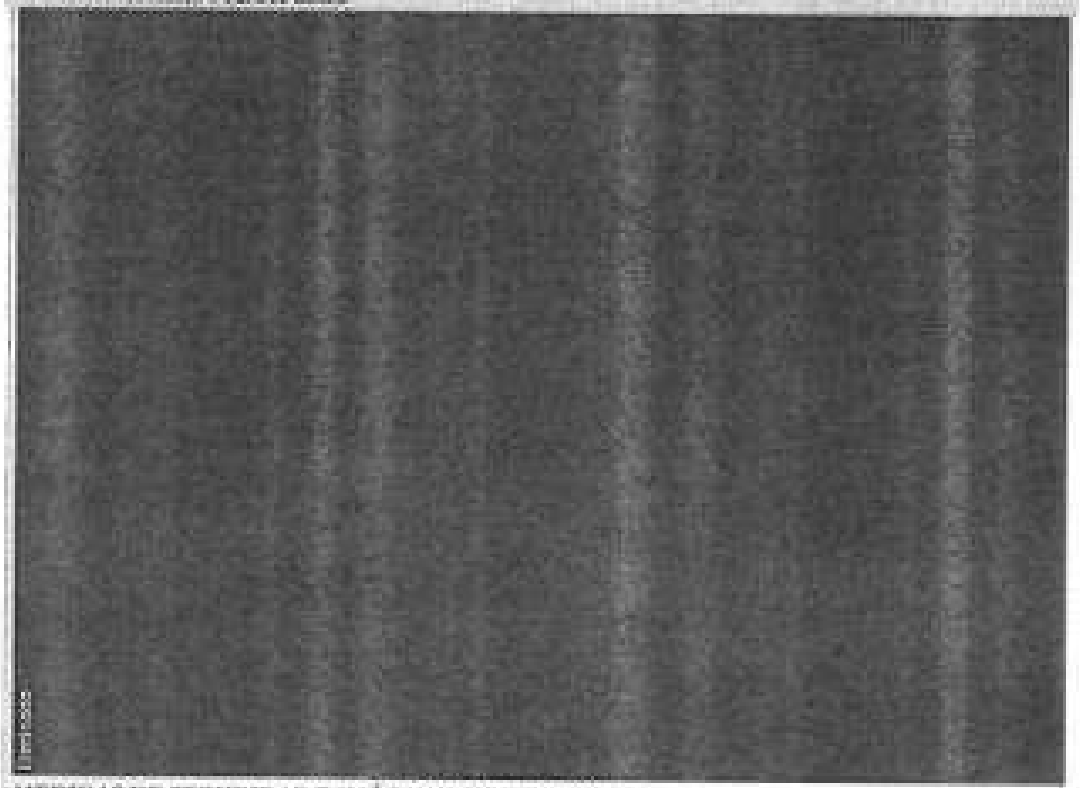

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL.

80

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoraantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL". CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS
COMPOSICIÓN: EXTERIOR 100% LANA, FORRO 65/35% POLIESTER
COLOR: GRIS

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

Mayas 828 - Col. Acoxpa de Tenayuca. - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado: contiene nombres y datos relativos a personas físicas identificadas o identificables, por tratarse de información clasificada como reservada, fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADOR VISUA

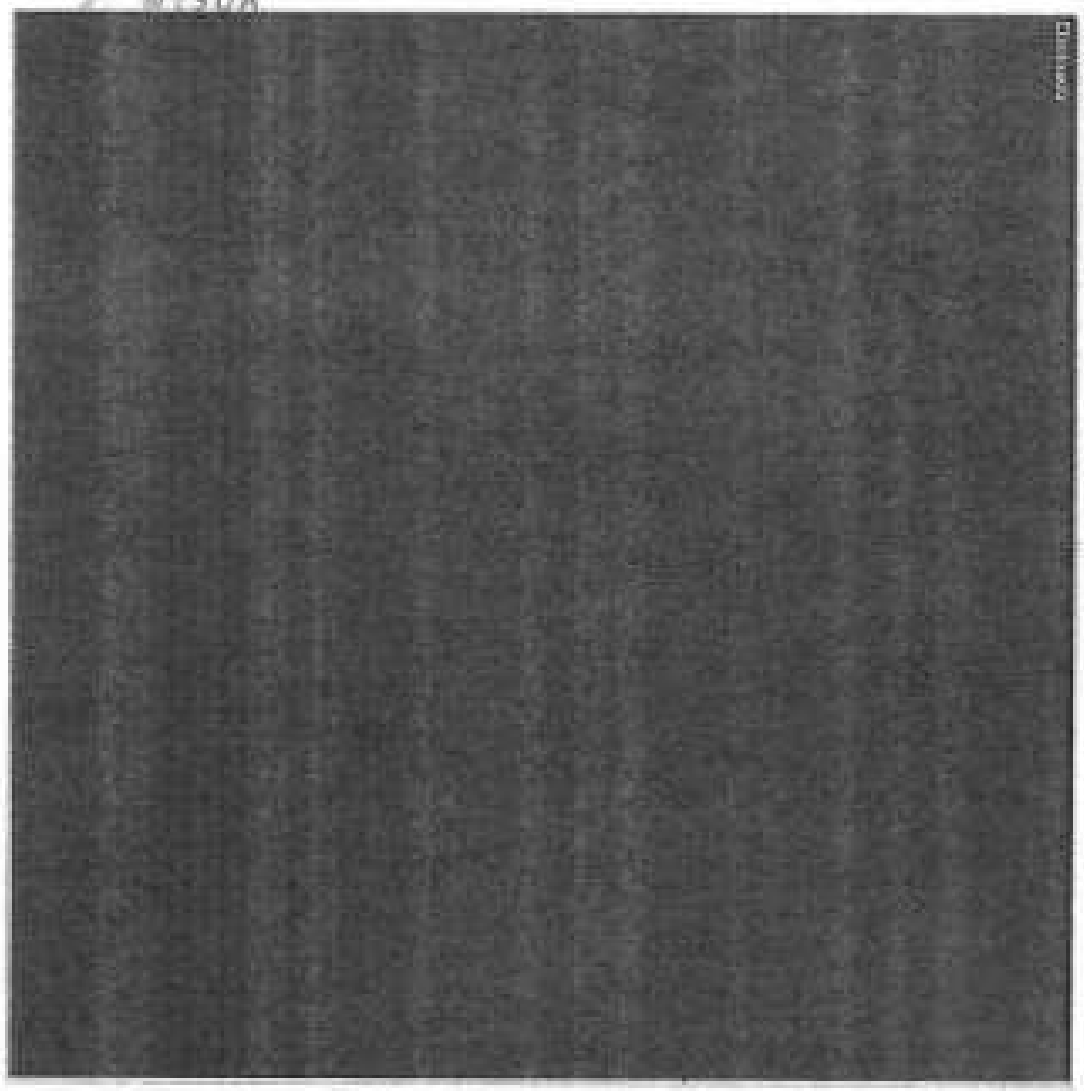

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Nmo. Tlalnepantla de Bac. - Estado de México.
info@comercializadorvisua.com

COMERCIALIZADORA ANTSUA

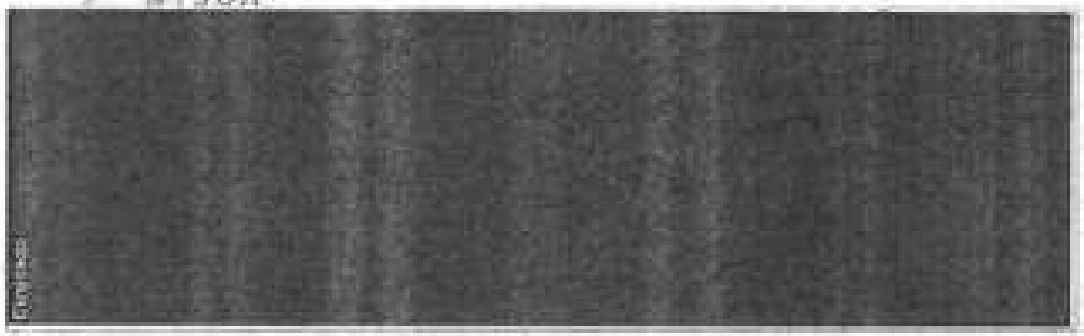

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

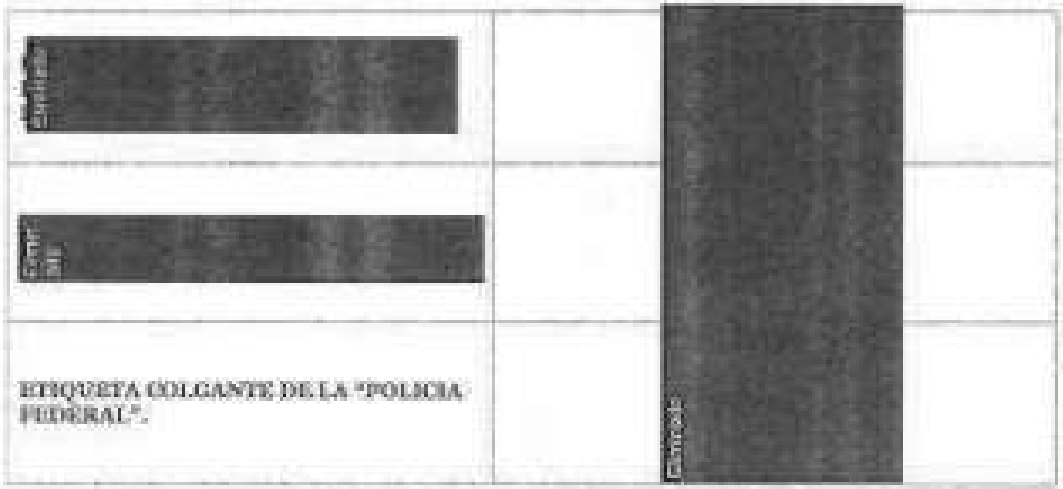

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".

S7NEPORDER PIE TIDERA GEN DARONERIA

PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS PARA DAMA

COMPOSICION: 65% POLIÉSTER SARGA
PESO DE LA TELA: 5.49 OZ

Mitla #28 - Col. Adolfo de Tenejuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México
info@comerantsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

OXIGENO DORADO (GEO)

CARACTERÍSTICAS: CONFORTABLE, DURABLE Y FUNCIONAL / CENTURA

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

85

Mayas #28 – Cd. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

COMERCIALIZADO
MISUA

ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNS/COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD":	
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL".	

PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS PARA CABALLERO

COMPOSICIÓN

CARACTERÍSTICAS:

Mayas 626 – Col. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54158 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

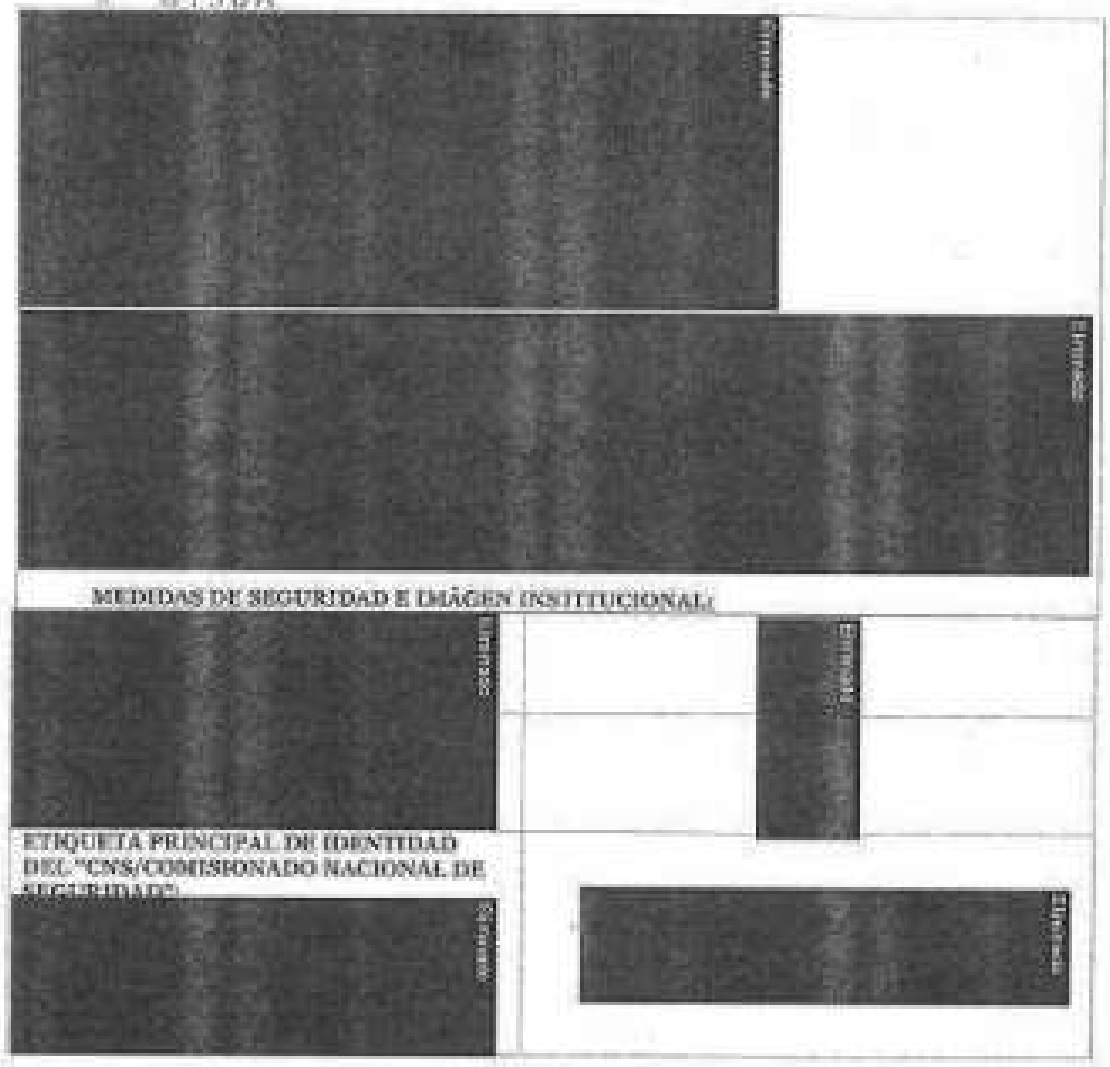

Moyon #28 - Col. Acueducto de Tarejeros, - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
info@comercializa.com

2 de 6

COMERCIALIZADORA MTSUA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICÍA FEDERAL", CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL":	

CAMISA BLANCA MANGA LARGA (M/L)

COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER / 34% RAYÓN / 1% LYCRA®

COLOR: BLANCO

CARACTERÍSTICAS:

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoramtsua.com

DE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA ANTSUA

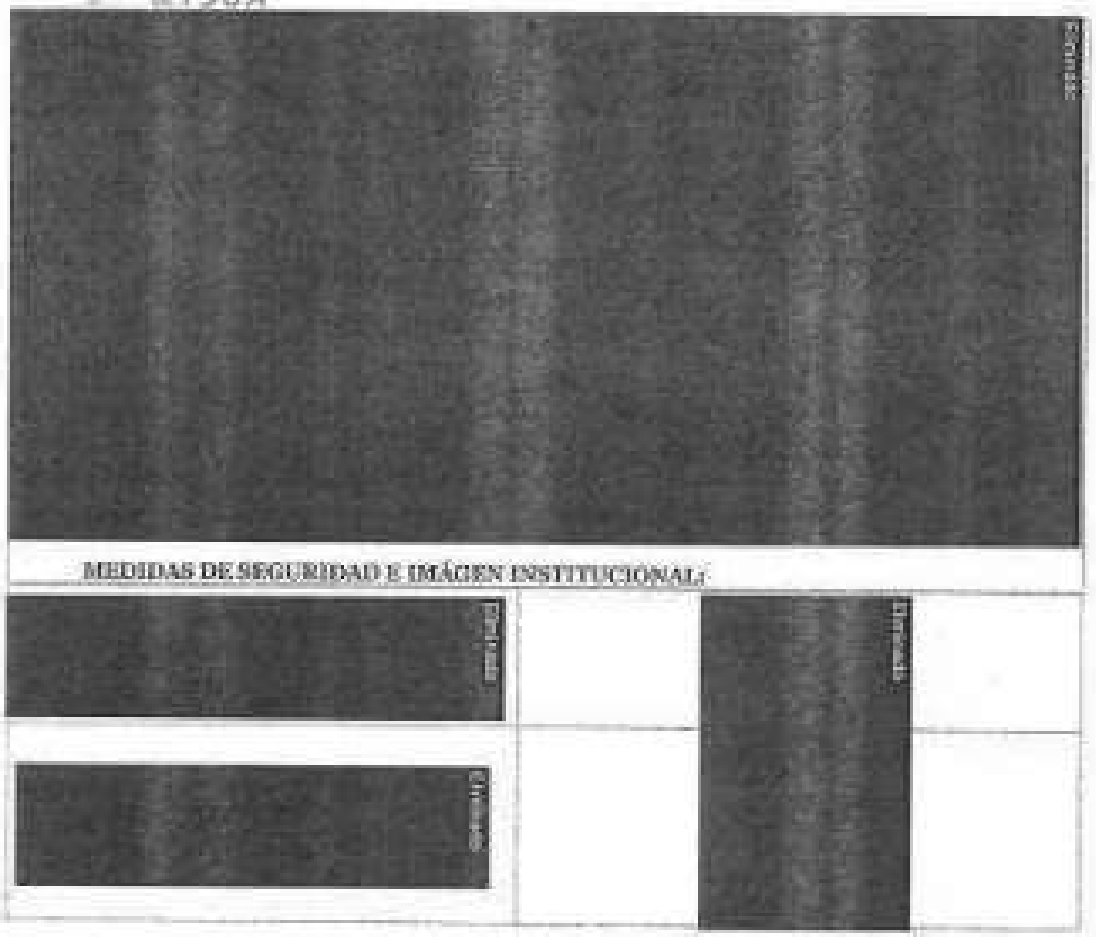

Mayas #58 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadoraantsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA MTSVA
ETIQUETA PRINCIPAL DE IDENTIDAD DEL "CNSC-COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD"
Eliminado
Eliminado
Eliminado

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

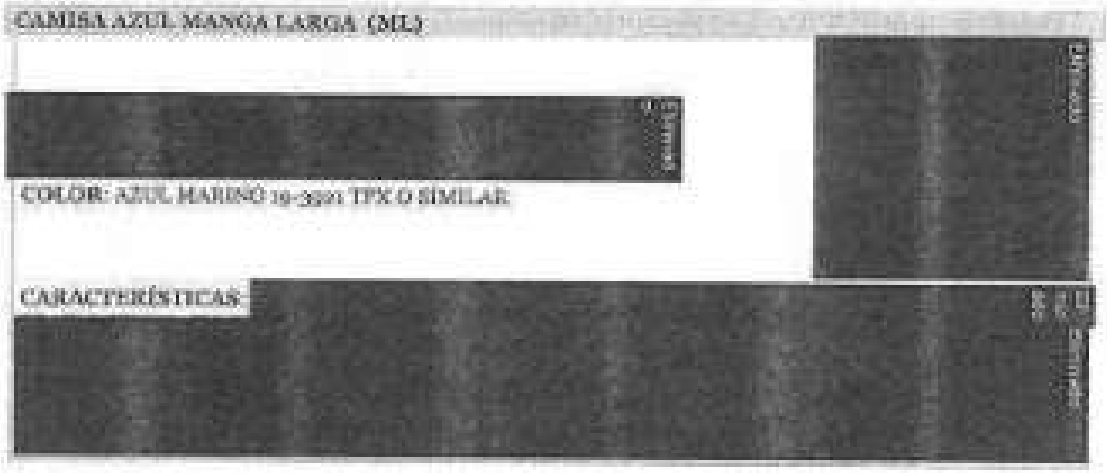

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenopaca. - C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Diseños varios y uno original y dos maquetas consistentes en especificaciones técnicas de Lic Genaro, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA MTSUA

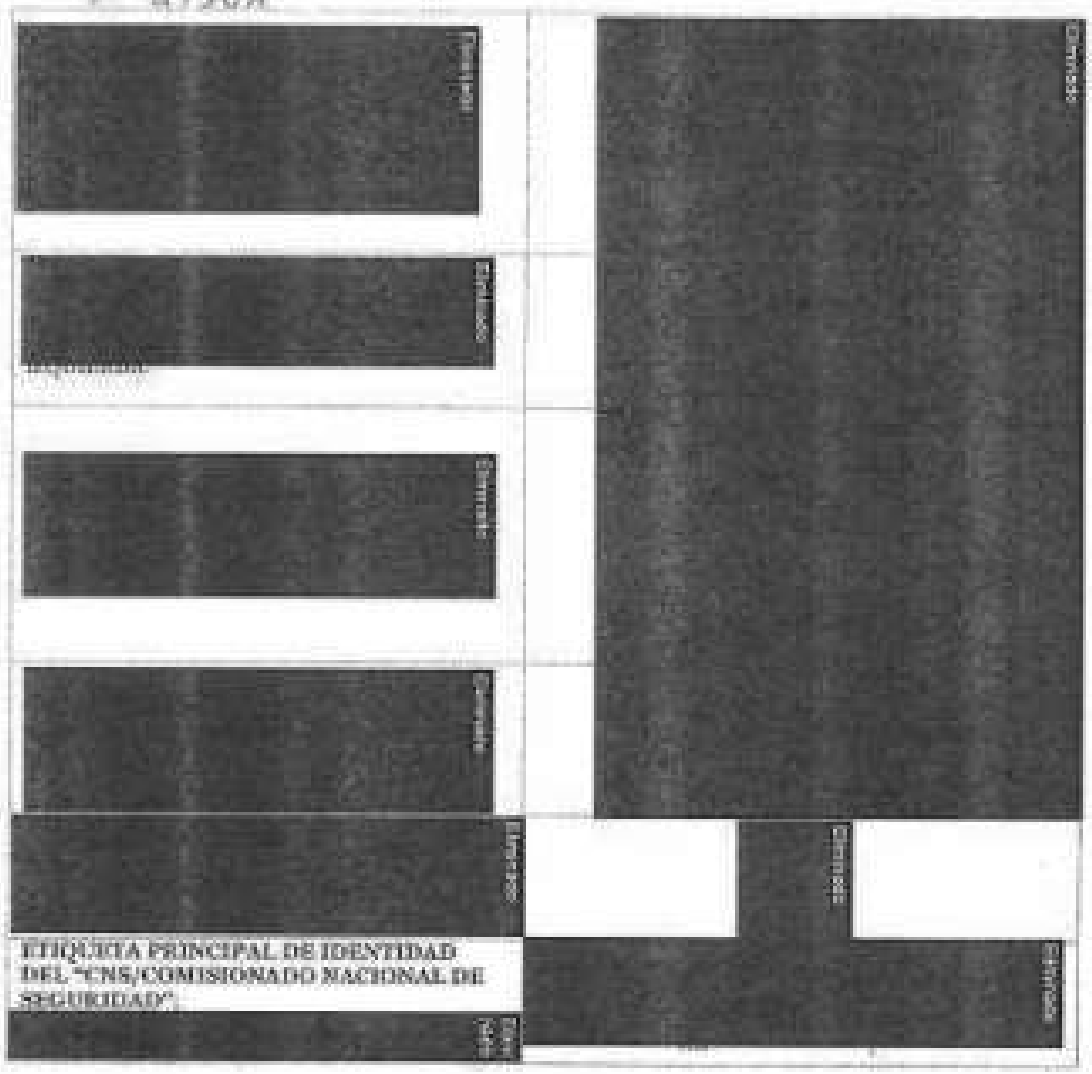

Mayas #26 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54180 - Mpio. Tultepec de Sec. - Estado de México
ofo@comermsua.com

COMERCIALIZADORA MTSUA

[redacted]	
ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL"; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: [redacted]	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	[redacted]

CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)

[redacted]

COLOR: BLANCO

CARACTERÍSTICAS: [redacted]

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comermtsua.com

[redacted]

SE ELIMINÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

95

Mexas 808 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54159 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercialntsua.com

223

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA MTSUA

Hoja: 858 - Del Acueducto de Tenayuca - C.P. 54120 - Villa Tlalnepantla de Baz - Estado de México.
www.comercializadoramtsua.com

Eliminado: Datos relativos al domicilio y/o teléfono particular de personas físicas identificadas o identificables, contenidos en información clasificada como confidencial. Fundamento legal: Artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL": **CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD**	[redacted]
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL"	[redacted]

CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)
[redacted]
COLOR: AZUL MARINO 19-3911 TPX O SIMILAR
CARACTERÍSTICAS: [redacted]

Mayas #28 – Col. Acuexcomac de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contenido restringido y/o protegido considerado información confidencial: Especificaciones técnicas de un bien, por tratarse de información resguardada como secreto industrial. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

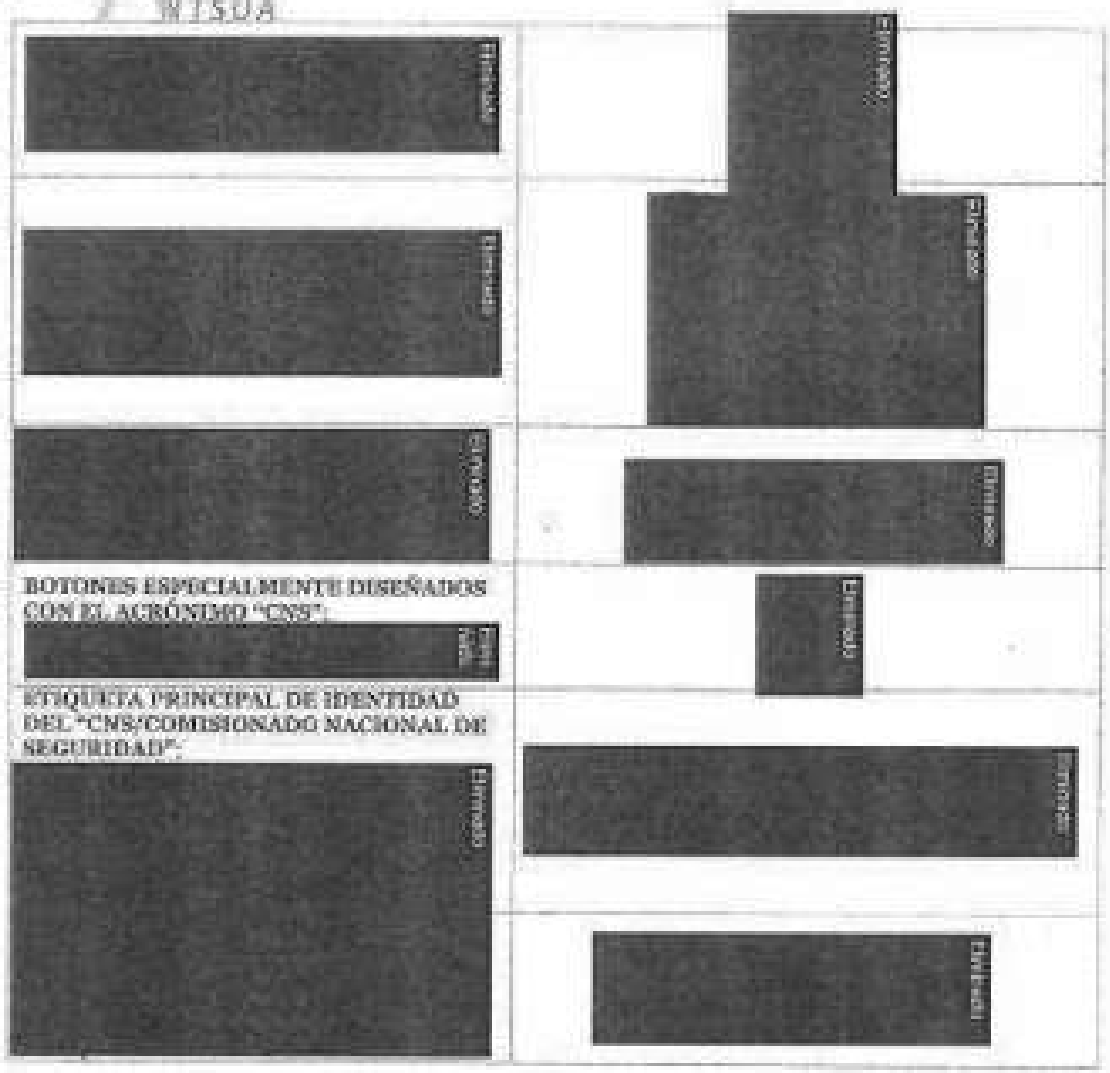

Mayas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. – Estado de México.
info@comercialntsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado datos de ninguna o las imágenes contenidas en especificaciones técnicas de los bienes, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO
[redacted]
CARACTERISTICAS:
[redacted]
MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL:
[redacted]

CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
TIPO DE MATERIAL: NYLON SÚPER FUERTE, ACERO INOXIDABLE COLOR: NEGRO

Mayos #28 - Col. Acueducto de Tenayuca. - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comerantsua.com

229

DE EUROPA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMERCIALIZADORA NTSUA

Eliminado vehículos terrestres y aéreos y las imágenes consistentes en dos fotografías de los bienes que integran el Informe de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2116, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
www.plataformadigital.gob.mx

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

CORBATA LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE
TIPO DE MATERIAL: 100% POLIÉSTER. COLOR: AZUL MARINO 19-3921 TPX O SIMILAR [redacted] ESPECIFICACIONES: [redacted] [redacted]

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		[redacted]

CORBATÍN LISO COLOR AZUL MEDIA NOCHE
[redacted]

Mayas 408 - Col. Acueducto de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

COMERCIALIZADORA MTSUA

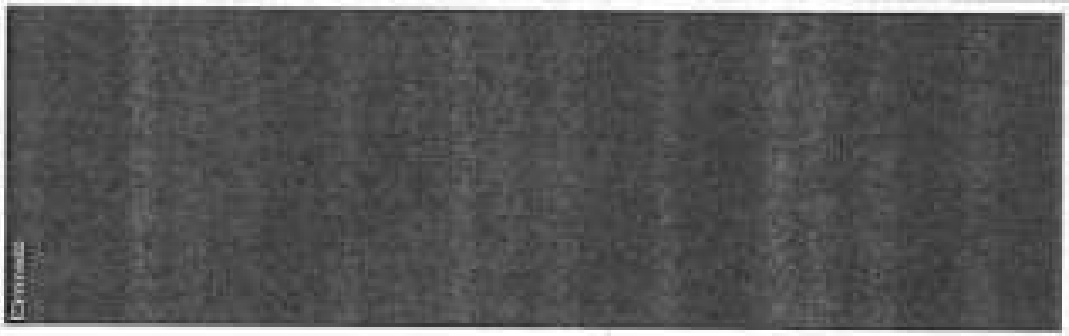		
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".		
TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO TIPO DE MATERIAL: 100% POLIÉSTER		
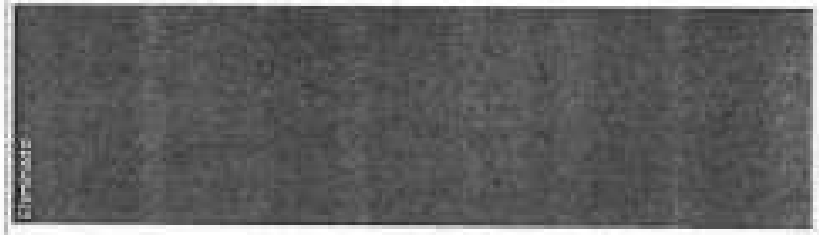		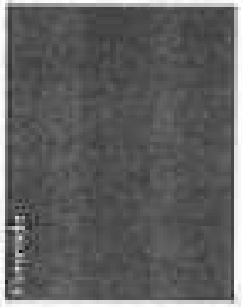
MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMÁGEN INSTITUCIONAL.		

Mayas 628 - Col. Arcoiris de Tenayuca - C.P. 54130 - Mpio. Tlalnepantla de Baz, - Estado de México.
info@comercializadoramtsua.com

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ETIQUETA DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA "POLICIA FEDERAL": 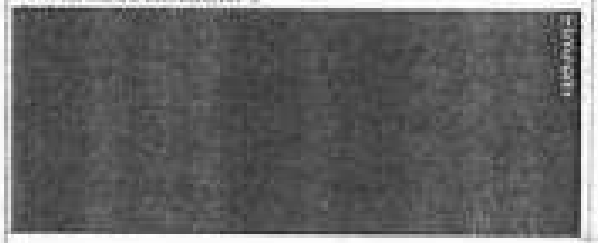	
ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICIA FEDERAL".	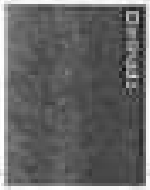

Mayas #28 - Col. Acatitlán de Tenayuca - C.P. 54150 - Mpio. Tlalnepantla de Baz. - Estado de México.
info@comercializadorantsua.com

COMERCIALIZADORA NTSUA

OFERTA ECONÓMICA

4.a. Bloque B: División de Gendarmería.

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA				
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$1,026.40	$2,557,868.80
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492	$869.56	$1,947,667.80
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492	$543.90	$1,355,398.80
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492	$1,904.65	$4,746,227.80
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492	$748.15	$1,865,625.80
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492	$5,442.55	$13,564,837.80
UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA				
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493	$1,094.57	$2,728,393.01
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493	$1,094.57	$2,728,393.01
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493	$1,094.57	$2,728,393.01
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493	$1,094.57	$2,728,393.01
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493	$1,753.37	$4,371,347.41
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493	$543.90	$1,355,642.70
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493	$759.65	$1,893,737.45
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493	$617.40	$1,539,178.20
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493	$139.55	$347,847.15
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493	$476.65	$1,188,348.45
			SUBTOTAL	$45,948,450.50
			IVA	$7,511,752.08
			TOTAL	$54,460,202.58

Moyas #28 - Col. Acueducto de Tenayuca, - C.P. 54180 - Mpio. Tlalnepantla de Baz, - Estado de México.
info@comerantsua.com

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMERCIALIZADORA NTSUA

ASPECTOS GENERALES

- La entrega de los bienes será de conformidad con lo señalado en las órdenes de suministro que se emitan.
- La entrega de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el anexo técnico.
- Los bienes se entregarán en el almacén central de la Policía Federal.
- Para efectos de pago, acepto los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de ser adjudicada se obliga a otorgar fianza de cumplimiento por el equivalente al 10% del monto total de la contratación sin incluir el impuesto al valor agregado.
- Aceptamos los términos de las penas convencionales a las que alude el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento.
- Cumplimos con las normas señaladas en el anexo técnico.
- El origen de los bienes ofertados es de importación y de proveedores extranjeros.
- La transportación y demás gastos derivados para la entrega de los bienes en el almacén central de la institución correrán por nuestra cuenta.
- Garantizamos los bienes por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los mismos, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
- La moneda en la que están cotizados los bienes es en pesos mexicanos.
- En caso de ser adjudicada se compromete a mantener los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- Nos comprometemos a guardar estrictos niveles de confidencialidad de toda la información/documentación generada de la relación con la institución.
- La vigencia de la presente cotización es de 60 días a partir de su fecha de emisión.

ATENTAMENTE

OMAR GUADALUPE RAMÍREZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Mayas #28 – Col. Acueducto de Tenayuca – C.P. 54150 – Mpio. Tlalnepantla de Baz – Estado de México.
info@comercialntsua.com

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, penúltimo y último párrafos, 134, primero y cuarto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 25, 26 fracción III y sexto párrafo, 40, en relación con el 28, fracción III y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 1, 2, fracción II, 28, 71 y 72, fracción IV de su Reglamento; 4, 100, tercer párrafo, 101, segundo párrafo y 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, primer párrafo, 97, tercer párrafo, 99, primer párrafo y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correspondencia con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el numeral 4.2.4 "Adjudicación Directa", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación y las razones que sustentan la opción de exceptuar el procedimiento de licitación pública, para la:

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

ANTECEDENTES

El 1 de Junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Policía Federal, misma que es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la organización y funcionamiento de la Policía Federal, institución que tiene como objetivo, salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Las amenazas al orden público son de naturaleza diversa y su alcance incluye aspectos militares, políticos, económicos, sociales, de salud, ambientales, entre otros, tal y como lo contempla nuestro marco jurídico; por lo que debe existir un reconocimiento a la respuesta para su salvaguarda que implica necesariamente la toma de decisiones y la ejecución de acciones coordinadas y contundentes tendientes a evitar poner en riesgo la vida e integridad de los ciudadanos, así como de los servidores públicos al servicio de la Policía Federal.

Conforme al Manual de Uniformes e Insignias de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2017, los integrantes tienen la obligación de portar los uniformes, divisas y equipo reglamentario que le proporcione la Institución, en todos los actos del servicio que instruya el Alto Mando o el Superior en Jefe.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con fecha 18 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza, que establece en su artículo 7, numeral 1, entre otros aspectos, los niveles para el uso de la fuerza, como primer nivel:

"Presencia policial: Es la primera forma de contacto que tienen las o los integrantes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

a. ***El uso adecuado del uniforme;***
b. *El uso adecuado de equipo (acorde a las circunstancias), y*
c. *Actitud diligente."*

Así mismo, define en su artículo 2, fracción VII, a la fuerza como el medio por el cual las o los integrantes de la Institución logran el control de una situación que atentan contra la vida o integridad de las personas la seguridad y los derechos de las personas o las libertades, el orden público y la paz pública.

Con fecha 20 de abril de 2018, la Policía Federal celebró el contrato número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/CD39/2018, relativo a la "Adquisición de uniformes para el cumplimiento de las funciones sustantivas encomendadas a los elementos de la Policía Federal", con una vigencia del 17 de abril al 31 de diciembre de 2018, por un monto de $343,036,213.25 (Trescientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil doscientos trece pesos 25/100 M.N).

Este contrato, en el mes de julio fue agotado, por lo que al subsistir la necesidad, se consideró necesario realizar una nueva contratación en el presente ejercicio.

Con fecha 24 de agosto de 2018, a través de oficio No. PF/SG/CSG/DGRF/3198/2018, la Dirección General de Recursos Financieros, informó que se contaba con la suficiencia presupuestal por la cantidad $464,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el procedimiento de contratación para el suministro de uniformes.

Se consultaron las fuentes previstas en el Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como son: el sistema de compras gubernamentales CompraNet administrado por la Secretaría de la Función Pública y el registro con que cuenta la Dirección de Adquisiciones, adscrita a esta Dirección General de Recursos Materiales, de personas físicas y morales que han manifestado el interés de ser considerados como proveedores de la Institución.

Con fecha 02 de agosto de 2018, se inicia la investigación de mercado con la solicitud de cotización, a 5 empresas las cuales, previamente a la entrega de sus cotizaciones, suscribieron una Carta de Confidencialidad, con las siguientes personas morales:

- Proyecciones y Distribuciones Mesoder S.A. de C.V.

SE ELIMINÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- Originales Mundo y Moda, S.A. de C.V.
- Financial Infrastructures, S.A.
- Comercializadora Antsua, S.A. de C.V.
- Artículos Textiles, Equipo y Accesorios MV, S.A. de C.V.

Con fecha 07 de agosto de 2018, la empresa Financial Infrastructures, S.A., presentó escrito mediante el cual manifiesta se encuentran imposibilitados para responder, en virtud de que actualmente están ejecutando diversos proyectos que requieren su puntual atención.

Con fecha 25 de julio de 2018, el Comisario Lic. Germán Camacho Sánchez, Director General de Recursos Materiales, solicitó al Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, la autorización para la desconsolidación de la partida presupuestal 27101 "Vestuario y uniformes".

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, autorizó la desconsolidación de la partida presupuestal 27101 "Vestuario y uniformes", para que la Policía Federal lleve a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

INFORMACIÓN REQUERIDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

La adquisición de "UNIFORMES", que en general contempla lo siguiente:

BLOQUE A: DIVISIONES DE FUERZAS FEDERALES, INTELIGENCIA, ANTIDROGAS, SEGURIDAD REGIONAL, CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN; SECRETARÍA GENERAL, ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL Y LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA
UNIFORME TÁCTICO		
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	1667
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	1667
3	CHALECO TÁCTICO	1667

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	1667
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	1667
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	37313
	UNIFORME PIE TIERRA	
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	14148
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	14148
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	14148
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	14148
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	14148
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	14148
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA	14148
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	14148
15	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL	14148
	UNIFORME GALA PF	
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	480
17	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL	480
18	KEPI AZUL MARINO	480
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	480
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	480
	TRAJE SASTRE	
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	3528
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	3528
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	3528
24	CAMISA BLANCA	3528
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	3528
26	CORBATA/CORBATÍN COLOR NEGRO	3528
	PRENDAS COMPLEMENTARIAS	
27	CHAMARRA 3 EN 1	16167
28	CHAMARRA RESPONSE	15795
29	CHAMARRA CHAMELEON	3723
30	MANGA DE HULE	9855
31	CALCETAS COLOR NEGRO	19105
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	37313

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	37312

BLOQUE B: DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD DE REFERENCIA
	UNIFORME TÁCTICO GENDARMERÍA	
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	2492
3	CINTURON DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2492
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	2492
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	2492
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	2492
	UNIFORME PIE TIERRA GENDARMERÍA	
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	2493
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	2493
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	2493
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	2493
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	2493
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	2493
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	2493
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	2493
15	CORBATA/CORBATIN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	2493
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	2493

II. Plazos y condiciones de la entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

De conformidad con los alcances y condiciones del Anexo Técnico, el plazo para la entrega de los bienes se considerará a partir del 31 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, debiendo entregarse en el Almacén Central de la Policía Federal.

III. El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En los términos que establecen los artículos 2, fracción X y 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 29, primer párrafo, fracciones I a III de su Reglamento, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, recabándose diversa información a efecto de identificar proveedores disponibles en el mercado con capacidad para suministrar los bienes con las características requeridas conforme al Anexo Técnico. Cabe mencionar que los invitados firmaron una Carta de Confidencialidad al momento de la entrega de la solicitud de cotización.

Asimismo, se consultaron las fuentes previstas en el Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como son: el sistema de compras gubernamentales CompraNet administrado por la Secretaría de la Función Pública, y el registro con que cuenta la Dirección de Adquisiciones, adscrita a esta Dirección General de Recursos Materiales, de personas físicas y morales que han manifestado el interés de ser considerados como proveedores de la Institución.

De lo anterior, se advierte lo siguiente:

a) Se comprobó la existencia de oferta de los bienes en el mercado.
b) Se confirmó la existencia de posibles proveedores.
c) Se solicitó a los participantes, previo a recibir la solicitud de cotización, la suscripción de una Carta de Confidencialidad.
d) Del contenido de las cotizaciones, se advirtió que por el grado de contenido nacional de los bienes, el carácter del procedimiento a realizar corresponde al internacional abierto.
e) Se verificó que los posibles proveedores no estuvieran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
f) Se obtuvieron las cotizaciones de los participantes y se procedió al análisis de cumplimiento técnico y condiciones requeridas para el suministro de los bienes materia de la contratación.
g) De las cotizaciones que cumplieron con la totalidad de requisitos técnicos, se procedió al análisis económico de las cotizaciones presentadas.

Analizada la información recabada de la investigación de mercado, se muestran los resultados en la siguiente tabla:

Artículos Textiles, Equipo y Accesorios MV, S.A. de C.V.		Originales Mundo y Moda, S.A. de C.V.		Proyecciones y Distribuciones Mistick, S.A. de C.V.		Comercializadora Antaro, S.A. de C.V.	
Partida única	Importe	Partida única	Importe	Partida única	Importe	Partida única	Importe
Subtotal	$358,111,666.61	Subtotal	$447,310,794.34	Subtotal	$429,135,671.89	Subtotal	$410,575,511.96

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IVA	$57,397,866.66	IVA	$71,569,727.00	IVA	$68,662,707.59	IVA	$65,692,051.91
Importe Total	$416,400,533.27	Importe Total	$519,880,523.64	Importe Total	$497,797,379.39	Importe Total	$476,367,593.87

Una vez realizada la Investigación de Mercado, se concluye que la empresa ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPOS Y ACCESORIOS MV, S. A. DE C. V., presentó la oferta técnica y económica que representa las mejores condiciones de contratación para este Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

Se adjunta a la presente la "Investigación de Mercado" para mayor referencia.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que sustente la misma.

Procedimiento de contratación propuesto: Adjudicación Directa, de carácter Internacional abierto, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Se realicen con fines exclusivamente militares o para la Armada o **su contratación, mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública en los términos de las leyes de la materia**" (Énfasis añadido)

1. Fundamento legal del supuesto de excepción:

La excepción a la Licitación Pública se fundamenta en los artículos 134, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracción II, 71, y 72 fracción IV de su Reglamento; así como el numeral 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Motivación de la propuesta de excepción:

Resulta procedente la excepción a la licitación pública, en razón de actualizarse la hipótesis normativa prevista por la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que **existen circunstancias que pueden poner en riesgo la seguridad pública en los términos de las leyes de la materia.**

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Lo anterior, en razón de que ante un hipotético proceso de licitación pública, se tendría que entregar a los licitantes información que se encuentra considerada como **reservada**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues el uso de los uniformes institucionales que utilizan los integrantes de la Policía Federal, está directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones operativas que tienen encomendadas, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal, ambas leyes reglamentarias del artículo 21 Constitucional, y su Reglamento; las cuales se realizan mediante la ejecución de acciones táctico operativas de disuasión, reacción, contención y restablecimiento del orden público en las instalaciones, eventos, comunidades, regiones, zonas y rutas en las que se encuentran desplegados, por lo que de realizar una licitación pública, se tendría que dar a conocer a la población en general, entre otra, la siguiente información:

I. Las especificaciones técnicas de los uniformes que utilizan los integrantes de la Policía Federal, las cuales certifican su utilidad en la ejecución de las acciones táctico-operativas de disuasión, reacción, contención y restablecimiento del orden público.

II. Las medidas de seguridad que se establecen para la elaboración de los uniformes, ya que con ello se reduce el riesgo de que los uniformes sean clonados por personas ajenas a la Institución y con ello evitar perjuicios a la Seguridad Pública.

Es importante mencionar que, al hacerse públicas las especificaciones técnicas de los bienes materia de la contratación en un proceso licitatorio, éstas podrían ser plagiadas y utilizadas para la ejecución de actos que interfieran en la actuación de los integrantes de la Policía Federal contra la delincuencia organizada, así como obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia realizadas por la Institución.

Lo anterior, toda vez que la licitación pública se caracteriza por ser un procedimiento que tiene como principal finalidad garantizar la libre participación de cualquier proveedor de bienes; en este sentido, dicho procedimiento de contratación favorece la intervención de cualquier persona, lo que podría derivar inclusive, en la intervención de miembros de la delincuencia organizada dentro del procedimiento licitatorio, el cual concede el derecho a los licitantes a realizar todo tipo de preguntas técnicas relativas a las características de los bienes, materia de contratación.

Asimismo, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a contrario sensu "no se consideran requerimientos administrativos aquellos bienes o servicios que no estén afectos a fines exclusivamente militares o para la armada, o aquéllos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad nacional o la seguridad pública", como es el caso de los bienes a que hace referencia la presente justificación; lo anterior, toda vez que éstos

SE ELIMINA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

se encuentran directamente relacionados con la puesta en operación de actividades directamente vinculadas con la Seguridad Pública y Nacional, pues los uniformes requeridos tienen como finalidad brindar un adecuado esquema de identificación institucional y de seguridad jurídica a los integrantes de la Policía Federal en la ejecución de las acciones operativas en las instalaciones, eventos, comunidades, regiones, zonas y rutas en las que se encuentran desplegados, siendo indispensable garantizar las más altas medidas de seguridad y reserva de información de los bienes objeto de contratación.

En este sentido, se precisan entre otras, las razones por las que se acredita la necesidad que nos ocupa:

1. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de la Policía Federal y 185 de su Reglamento se **establecen los deberes de los miembros de la Policía Federal**, entre los que se encuentra **el portar sus uniformes**, insignias, identificación oficial y equipo reglamentario necesario para el cumplimiento de sus funciones.
2. De conformidad con lo dispuesto por el **MANUAL de Uniformes e Insignias de la Policía Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Abril de 2017, se establece la obligación que tienen los integrantes de la Institución de portar los **uniformes**, divisas y equipo reglamentario **que le proporcione la Institución**, en todos los actos del servicio que instruya el Alto Mando o el Mando Superior en Jefe.
3. En el marco del Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de octubre de 2017, establece entre otros aspectos, los niveles para el uso de la fuerza, estableciendo como primer nivel:

   "***Presencia policial**. Es la primera forma de contacto que tienen los o las integrantes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:*

   a. ***El uso adecuado del uniforme,***
   b. *El uso adecuado de equipo (acorde a las circunstancias), y*
   c. *Actitud diligente."*

Como ya se mencionó, el 18 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza**, cuya finalidad es brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía, en relación con el uso de la fuerza que realicen las y los integrantes de la Policía Federal en el ejercicio de sus funciones.

En este orden de ideas, el concepto de "fuerza" es definido como el medio por el cual las y los integrantes de la Policía Federal logran el control de una situación que atenta contra la vida o integridad de las personas, la seguridad y los derechos de las personas o libertades, el orden público y la paz pública; asimismo, el uso de la fuerza es definido como la aplicación de medios,

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

métodos, técnicas y tácticas que realizan o pueden realizar las y los integrantes en el ejercicio de sus funciones con base en los diferentes niveles de fuerza, el primer nivel es la presencia policial, la cual se manifiesta como primera forma de contacto con la ciudadanía en general, a través del uso adecuado del uniforme de las y los integrantes de la Policía Federal.

Adicionalmente, los objetivos del uso de la fuerza son:

- Hacer cumplir la ley;
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- Preservar o restablecer el orden y la paz públicos;
- Mantener la vigencia del Estado de Derecho;
- Proteger los bienes jurídicos tutelados;
- Contrarrestar la resistencia de personas o grupo de personas, en caso de flagrancia o por mandamiento de autoridad competente;
- Prevenir la comisión de hechos delictivos, y
- Proteger la vida e integridad física de las y los integrantes, así como de terceros.

En virtud de lo anterior, la adecuada portación del uniforme para las y los elementos de la Policía Federal garantiza, como primera forma de contacto, el cumplimiento de los objetivos del uso de la fuerza, los cuales se encuentran directamente vinculados con las acciones que en materia de Seguridad Pública y Nacional ejecuta la Policía Federal, toda vez que la función principal de la Policía Federal es manifestar su participación con la presencia física en todo el territorio nacional, a fin de dar seguimiento a las prioridades nacionales en materia de Seguridad Pública y las acciones de alto impacto para combatir el crimen organizado, coadyuvando con las autoridades competentes en la persecución de delitos, es indispensable dotar a los elementos de la Policía Federal, de los uniformes para realizar las funciones encomendadas.

En este sentido, la presente justificación se apega a derecho, por lo que es procedente dictaminar fundada y motivadamente, la procedencia de la excepción contenida en la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Necesidad de la contratación.

La ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, se encuentra alineada al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, en lo que se refiere a la meta de un "México en Paz", cuyo objetivo, entre otros, es reducir los índices de inseguridad, mejorando las condiciones de seguridad pública y de justicia, a fin de que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertad, por lo que las acciones en este ámbito, se enfocarán a combatir los delitos que más afectan a la población, mediante intervenciones policiales oportunas y efectivas, guiándose por los principios de planeación, prevención, protección y respeto a los derechos humanos.

SE BLINDORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Dicha adquisición, es necesaria para garantizar la ejecución de las funciones que, en materia de Seguridad Pública, son deber de la Institución y que asegurará que los integrantes de la Policía Federal, lleven a cabo sus funciones, en apego al marco jurídico que rige su actuación, dando además cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Uniformes e Insignias de la Policía Federal y el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza, fortaleciendo la imagen institucional, el sentido de pertenencia de sus integrantes y apoyando en el fomento de la disciplina, la responsabilidad, la decisión, la integridad, el espíritu de cuerpo y el profesionalismo y brindar así, certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía, en relación con el uso de la fuerza que realicen las y los integrantes de la Policía Federal en el ejercicio de sus funciones.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Se propone la celebración de un contrato bajo lo siguiente:

Monto, Mínimo con IVA incluido: $371,200,000.00 (Trescientos setenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto, Máximo con IVA incluido: $464,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Forma de pago: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de las facturas correspondientes por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

- ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPOS Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.
- Domicilio: Pennsylvania No. 15, edificio 3, depto. 401, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.
- Representante Legal: Raúl González Contreras.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

DE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

La selección de la adjudicación directa con carácter internacional abierta, como procedimiento de contratación a desarrollar por excepción a la licitación pública, se fundamenta en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, fracción III, 28 fracción III, 40, primero, tercero y sexto párrafos y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 72 fracción IV de su Reglamento.

La selección del procedimiento de excepción se encuentra motivado conforme los criterios que para tal efecto concurren y que son:

Economía: El procedimiento de adjudicación directa con carácter de internacional abierta conlleva un menor costo en su desarrollo, toda vez que a diferencia de la licitación pública, no se incurre en gastos de publicación de convocatoria, desplazamiento de servidores públicos para desarrollar los diferentes actos que conforman el proceso licitatorio que parte desde la revisión de bases, hasta la emisión del fallo y que en consecuencia, genera diversos gastos administrativos con cargo al Estado.

Eficacia: La adjudicación directa con carácter de internacional abierta, a diferencia de la licitación pública, no incluye el riesgo de declarar desierto el procedimiento por falta de interés de licitantes o porque éstos no cumplen con alguno de los requisitos dispuestos en las bases de licitación, por lo que, habiendo evaluado previamente a los participantes, se procede de manera efectiva a adjudicar con quien ofrezca las mejores condiciones para el Estado. Con ello, se asegura la contratación de manera oportuna.

Aunado a lo establecido en la presente justificación y derivado del resultado que arrojó la investigación de mercado, cuyo propósito es, entre otros, determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, en términos de la fracción VIII del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de llevarse a cabo una licitación pública, ésta tendría el carácter de internacional abierta, lo que conlleva a un proceso, cuyo plazo de desarrollo es mayor que el de una nacional, por lo que la adjudicación directa aún con dicho carácter y atendiendo a la naturaleza de los bienes, abrevia el tiempo de su ejecución.

Se reitera que el llevar a cabo una adjudicación directa de carácter internacional abierta, asegura la reserva de la información relativa a las especificaciones técnicas y medidas de seguridad contempladas en los uniformes de la Policía Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 110, fracción I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO G, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Eficiencia: El desarrollo de un procedimiento de adjudicación directa con carácter de internacional abierta, optimiza el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales, toda vez que éste requiere de una menor ocupación de recursos humanos para su sustanciación, lo que trae asociado un costo-beneficio para la Institución.

Así mismo, se dispone de menos bienes instrumentales de los que se ocuparían para una licitación pública, así como gastos administrativos inherentes a dicho proceso. Aunado a lo anterior, al realizarse oportunamente la contratación, se ejerce de manera eficiente el presupuesto asignado al proyecto que nos ocupa.

Por lo expuesto, se acredita el cumplimiento del criterio de eficiencia, toda vez que mediante el mecanismo de contratación propuesto, se optimiza tiempo y recursos del Estado.

Imparcialidad: En el procedimiento de contratación propuesto, se observa el criterio de imparcialidad, toda vez que al igual que en la licitación pública, la adjudicación directa privilegia el principio de "igualdad de condiciones para los participantes" durante la realización de la investigación de mercado, así como en la determinación del participante, que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, por lo que todos los participantes previa firma de Carta de Confidencialidad, tuvieron acceso bajo las mismas condiciones a la información técnica, garantizando así la imparcialidad de dicho procedimiento.

Honradez: En el desarrollo del procedimiento de adjudicación directa con carácter de internacional abierta, los servidores públicos que en el mismo intervienen ajustan su actuación a lo dispuesto por el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y manifiestan que en el cumplimiento de sus obligaciones, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a algún o algunos de los participantes y que exigieron de éstos la misma conducta. Por lo tanto, en este procedimiento de contratación se cumple con el referido criterio.

Transparencia: El procedimiento de adjudicación directa propuesto atiende los elementos de transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 110, fracción I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No se omite mencionar, que las especificaciones técnicas de uniformes adquiridos por la Policía Federal, dada su naturaleza, son consideradas como reservadas, situación que fue aprobada por el H. Comité de Transparencia de la Institución y a la fecha subsisten las causales de reserva que le dieron origen, por lo que el procedimiento de adjudicación directa con carácter de internacional abierta propuesto, se encuentra limitado por la secrecía de la información que se

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

entregó a los participantes, los cuales, adicionalmente, previamente suscribieron bajo protesta de decir verdad una Carta de Confidencialidad para garantizar la no divulgación de la información, conscientes de la responsabilidad en que incurren en caso de su divulgación o uso indebido.

VIII. Dictamen

Considerando las razones y motivos establecidos en la presente justificación, la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primero y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción III, 40, segundo y último párrafos, y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción IV de su Reglamento, dictamina procedente, bajo su responsabilidad, exceptuar de la licitación pública y realizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
COMISARIO

Eliminado: ocho renglones, consistentes en: cuatro renglones de nueve palabras y cuatro renglones de cuatro firmas de Servidores Públicos, por tratarse de información clasificada como reservada, fundamento legal: ARTÍCULO 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ

ASISTIDO POR

INSPECTORA
Eliminado
MTRA. Eliminado
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INSPECTOR JEFE
Eliminado
MTRO. Eliminado
ENCARGADO INTERINO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS

SUBOFICIAL
Eliminado
LIC. Eliminado
DIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OFICIAL
Eliminado
MTRO. Eliminado
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

La presente justificación se emite en la Ciudad de México el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL 250

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OF. NO. PF/SG/CSG/1277/2018

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018.

Raúl González Contreras
Recibí Original
30/agosto/2018

Artículos Textiles, Equipo y Accesorios MV, S.A de C.V.
Pennsylvania No. 15 edificio 3 Depto. 401
Col. Nápoles Delegación Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
P R E S E N T E

Atención: Raúl González Contreras
Apoderado Legal

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 Constitucional, 25, 26, fracción III; 40 y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 28 y 30 segundo párrafo, 71 y 72 fracción IV de su Reglamento; 36 fracción VIII y 94 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en los términos de la documentación presentada por la Dirección General de Recursos Materiales, la Coordinación de Servicios Generales, le adjudica a su representada la partida única relativa a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, por un monto mínimo que podrá ser de **$371,200,000.00 (Trescientos setenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, y un monto máximo total de **$464,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia a partir del 31 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, por ser el proveedor que ofrece las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Por lo anterior, con el objeto de iniciar el procedimiento de formalización del instrumento jurídico contractual respectivo, el cual se apegará a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico remitido por la Dirección General de Recursos Materiales, le solicito presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Poniente 122, número 529, Edificio D, segundo piso, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, el original para cotejo y copia simple para archivo de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Acta constitutiva con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso, modificaciones en la misma.

2. Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos, convenios y/o contratos.

3. Identificación oficial del representante legal: credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional.

4. Comprobante de domicilio de su representada con una antigüedad no mayor a tres meses.

5. Cédula de Identificación Fiscal de su representada (Registro Federal de Contribuyentes) y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, deberá presentar en original los siguientes documentos:

90 CNS con la confianza de México

Poniente 122 N. 529, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300
Tel.: (55) 5078 [illegible] www.cns.gob.mx

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en la empresa que representa ninguno de los socios, directivos ni el que suscribe, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni están inhabilitados para ello, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste que conoce el alcance del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la ubicación de la empresa que representa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

5. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada asume cualquier responsabilidad sobre los derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran infringirse, eximiendo a la Policía Federal.

6. Escrito con firma autógrafa del representante legal, en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público respecto del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales aplicables.

7. Documento expedido por una institución bancaria, en el que acredite la existencia de una cuenta de su representada, para efectuar mediante transferencia electrónica el depósito correspondiente al pago de los bienes entregados a la Policía Federal.

8. Documento vigente de su representada expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla número 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

9. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos que establece el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia referida.

11. Se deberá presentar ante la Subdirección de Contratos, Seguimiento y Control de la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los diez días naturales

Periférico 122 M. 579, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300
Tel.: (55) 5078 4300 www.gob.mx

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

posteriores a la firma del instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por una Institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No omito mencionarle que en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la formalización del instrumento jurídico contractual se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la citada notificación, por lo que resulta indispensable que a la brevedad presente la documentación que se indica en los numerales antes referidos, en los términos señalados o bien su equivalente de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, le informo que la recepción del presente oficio de adjudicación implica derechos y obligaciones a cargo de usted y de la Institución.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de intereses, le comunico que, se encuentra disponible para su consulta a través de la liga www.gob.mx/sfp, el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017; el cual contiene las Reglas Generales y Específicas que debemos observar los servidores públicos que participamos en los procedimientos señalados en éste, en nuestro contacto con los particulares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Eliminado cinco renglones, consistentes en: cuatro nombres y una firma de servidores públicos, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Eliminado

COMISARIO JEFE
MTRO. Eliminado

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COMISARIO
LIC. GERMÁN LEMACHO SÁNCHEZ

Elaboró Eliminado Jefe de Departamento	Revisó Eliminado Subdirectora adscrita a la Dirección de Adquisiciones	Autorizó Eliminado Director General Adjunto en la Coordinación de Servicios Generales

90 días con la confianza de México

Periférico 332 N. 578, Col. Inbursa Valle Jr, Delegación Amazcalco, Ciudad de México, C.P. 01300
Tel.: (55) 5078 4300 www.cns.gob.mx

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA POLICÍA FEDERAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA POLICÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISARIO GENERAL, MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO, SECRETARIO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL; ASISTIDO POR EL COMISARIO JEFE, MTRO. [redacted] COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; POR EL COMISARIO, LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **RAUL GONZÁLEZ CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

[redacted]

D E C L A R A C I O N E S

I "LA POLICÍA" DECLARA:

I.1 La Secretaría de Gobernación es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1, 2 apartado C, fracción XII, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 2, de la Ley de la Policía Federal, y 1 de su Reglamento.

I.3 El Comisario General, Mtro. Héctor Martínez Cordero, Secretario General de la Policía Federal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico contractual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, fracción III, 7 y 18, fracción XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

I.4 El Comisario Jefe, Mtro. [redacted] Coordinador de Servicios Generales, tiene facultades para firmar el presente instrumento jurídico contractual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, fracción, V, inciso p), 8 y 36, fracciones I, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

I.5 El Comisario, Lic. Germán Camacho Sánchez, Director General de Recursos Materiales, tiene facultades para firmar el presente instrumento jurídico contractual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, fracción VII numeral 51), 9 fracción XIII y 94 fracción XVII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

I.6 Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral VI.12 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que "LOS BIENES" objeto de este contrato los proporcione "EL PROVEEDOR" conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señalados en este contrato y su ANEXO TÉCNICO, será la titular de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato será el Inspector Jefe, Mtro. [redacted] Encargado Interino de la Subdirección de Almacenes e Inventarios o quien lo sustituya en el cargo o quien sea designado para tal efecto y el servidor público responsable de la recepción y aceptación de "LOS BIENES" será el Policía Primero, [redacted] Encargado del Almacén Central

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

de "LA POLICÍA" o quien lo sustituya en el cargo o sea designado para tal efecto.

I.7 Cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, en la Partida Presupuestal número 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES", según consta en el oficio número PF/SG/CSG/DGRF/3188/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Comisario, Lic. [redacted], Director General de Recursos Financieros de "LA POLICÍA".

I.8 Que de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción IV de su Reglamento, el Comisario, Lic. Germán Camacho Sánchez, Director General de Recursos Materiales, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con base a la justificación con fecha 24 de agosto de 2018.

I.9 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de "LOS BIENES", fue formulada por el Comisario, Lic. Germán Camacho Sánchez, Director General de Recursos Materiales, quien conforme a sus funciones y por ser el Titular del área requirente, proporcionó los documentos que soportan su realización, tales como: suficiencia presupuestaria, invitaciones a cotizar, cotizaciones, constancia de no existencia de bienes, Requisición de bienes y servicios, investigación de mercado, resultado de la investigación de mercado, resultado de la evaluación técnica, resultado de la evaluación económica, justificación y anexo técnico, en donde se mencionan, los términos en que se realizará la administración y verificación del cumplimiento del contrato, además proporcionó los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar y forma de cumplimiento de las condiciones; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de "LOS BIENES".

I.10 Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que la proposición de "EL PROVEEDOR" resultó solvente ya que garantizó los mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la adquisición de "LOS BIENES", "LA POLICÍA" determinó adjudicarle el contrato.

I.11 Que con fecha 30 de agosto de 2018, la Coordinación de Servicios Generales, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción IV de su Reglamento, realizó la notificación de la adjudicación directa para la adquisición de "LOS BIENES", de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV,S.A. DE C.V., según consta en el oficio de adjudicación número PF/SG/CSG/1277/2018, de fecha 30 de agosto de 2018.

I.12 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SGC130103UJ4.

I.13 Que para todos los efectos legales del contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01900.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con el nombre de "ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.", lo cual acredita con la Escritura Pública número 9,779 de fecha 09 de febrero de 2015, otorgada ante la fe Pública del Lic. Luis Octavio Hermoso y Colín, Notario Público número 163 de Naucalpan, Estado de México, actuando como interino

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

por licencia concedida a su Titular, Maestra en Derecho, Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, con residencia en ese municipio. El instrumento de referencia fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 530828-1, de fecha 26 de febrero de 2015.

Tal y como consta en la escritura pública señalada en el párrafo que antecede, su objeto social, entre otros, le permite lo siguiente:

> *"A) La fabricación, comercialización, intermediación, compra, venta, empaque, distribución, exportación, importación y manejo en general de cualquier producto textil, uniformes tácticos, insignias, cinturones, calzado, equipo de seguridad y emergencia, materiales no inflamables y en general todo lo relacionado con el equipamiento de fuerzas policiales y de seguridad y rescate, así como cualquier otro que pueda ser comercializado..."*

II.2 "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita la personalidad con la que se ostenta con la escritura pública número 12,493 de fecha 21 de junio de 2018, otorgada ante la fe Pública de la Lic. Ana Lilia Janeth Porras Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 163, Notario Público número 163 de Nezahualpan, Estado de México, mediante la cual le otorga poder con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato y para obligar a su representada a su cumplimiento y se identifica con credencial para votar, con folio número [redacted] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico contractual.

Eliminado: el nombre, nacionalidad, no. de identificación, no. de cartilla del servicio militar nacional, clave única de registro de población (CURP), registro federal de contribuyentes (RFC), edad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio particular, correo electrónico particular, teléfono particular, fotografía, firma, huella dactilar, cuentas bancarias, información patrimonial, información laboral, información académica, información médica, información migratoria, información de vehículos, información de bienes muebles e inmuebles, información de sociedades, información de asociaciones, información de sindicatos, información de partidos políticos, información de organizaciones religiosas, información de organizaciones civiles, información de organizaciones deportivas, información de organizaciones de beneficencia, información de organizaciones de asistencia social, información de organizaciones de servicios públicos, información de organizaciones de servicios privados, información de organizaciones de servicios profesionales, información de organizaciones de servicios técnicos, información de organizaciones de servicios de consultoría, información de organizaciones de servicios de asesoría, información de organizaciones de servicios de capacitación, información de organizaciones de servicios de investigación, información de organizaciones de servicios de desarrollo, información de organizaciones de servicios de innovación, información de organizaciones de servicios de tecnología, información de organizaciones de servicios de comunicación, información de organizaciones de servicios de publicidad, información de organizaciones de servicios de mercadotecnia, información de organizaciones de servicios de ventas, información de organizaciones de servicios de atención a clientes, información de organizaciones de servicios de soporte técnico, información de organizaciones de servicios de mantenimiento, información de organizaciones de servicios de reparación, información de organizaciones de servicios de instalación

II.8 Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.9 Que conoce las características técnicas de "LOS BIENES" objeto del contrato y manifiesta que dispone de los recursos técnicos, económicos, necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA POLICÍA", toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, así como con personal con la experiencia y capacidad requerida para proporcionar "LOS BIENES" objeto del presente contrato.

II.10 Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, fracción IX, y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales y en lo que respecta a las obligaciones en materia de seguridad social, a las aportaciones patronales y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo cual se acredita mediante la presentación de las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones respectivas.

Lo anterior, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, modificado mediante los acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicado en el D.O.F. el 03 de abril de 2015 y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicado en el D.O.F. el 25 de octubre de 2017 y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el mismo medio oficial el 28 de junio de 2017 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

II.11 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Pensylvania 15, Edificio 3, Departamento 491, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

III "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostenta para contratar.

III.2 Que es su voluntad celebrar el contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismo que derivan de la adjudicación directa; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA POLICÍA", "LOS BIENES" bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances, especificaciones y periodicidad descritos en los mismos.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB
Unidad de Administración

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

SEGUNDA.- **DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 45, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción IV, de su Reglamento, el procedimiento de contratación, el contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"**, en sus derechos y obligaciones respecto de la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del contrato, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TERCERA.- **MONTO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, **"LA POLICÍA"** podrá ejercer un presupuesto mínimo de $320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de $51,200,000.00 (Cincuenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de **$371,200,000.00 (Trescientos setenta y un millones doscientos mil pesos 00/100)** y un presupuesto **máximo** de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de $64,000,000.00 (Sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de **$464,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100)**

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad a los requerimientos que emitan las diferentes Unidades Administrativas de **"LA POLICÍA"**.

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento y conforme a la descripción de **"LOS BIENES"**, se encuentra señalada en el Anexo Técnico, que forma parte integrante del contrato.

CUARTA.- **FORMA DE PAGO.-** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago por la entrega de **"LOS BIENES"** se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de las facturas correspondientes. A efecto de lo anterior, se verificará el siguiente procedimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** las facturas de **"LOS BIENES"** correspondientes.

Elementos bajo resguardo consistentes en datos bancarios de la persona moral, por tratarse de información confidencial. Fundamento legal Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación así como para la elaboración de versiones públicas

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará a través de la Dirección General de Recursos Materiales de **"LA POLICÍA"** se tramite el pago, remitiendo para tal efecto las actas entrega de **"LOS BIENES"** debidamente validadas.

El pago de **"LOS BIENES"** objeto del contrato se realizará en Moneda Nacional, previa recepción y aceptación a entera satisfacción de los mismos, mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria número [redacted]

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas previa validación por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en las oficinas de **"LA POLICÍA"** en el domicilio ubicado en Calle Poniente 122 número 579, edificio "D", segundo piso, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, Ciudad de México, en la Dirección General de Recursos Materiales, teléfonos: 50.78.43.00.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar su(s) factura(s) con los siguientes datos fiscales:

[redacted]	Secretaría de Gobernación Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.
[redacted]	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3642, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900
[redacted]	SGO1301084J4

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de que existan penas convencionales por incumplimiento en la entrega de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" adjuntará a la factura electrónica, el pago realizado a través del esquema eSinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)" a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA POLICÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

QUINTA.- **NORMAS OFICIALES APLICABLES.-** Para la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente contrato deberán observar y cumplir en todo momento con las Normas que se establecen en la DECLARACIÓN II.3 del presente instrumento jurídico contractual, lo anterior, en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

SEXTA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", "LA POLICÍA" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR", el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SÉPTIMA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del instrumento contractual será a partir del 31 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- **DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".-** "LOS BIENES" podrán entregarse a partir del 31 agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de "LOS BIENES" requeridos por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de conformidad a las órdenes de suministro que para tal efecto emita.

La recepción de "LOS BIENES" será en el Almacén Central de "LA POLICÍA" o en lugar que se le indique.

La entrega de "LOS BIENES" se formalizará a través de un acta entrega recepción.

La falta de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" respecto a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Técnico** así como a los requerimientos de imagen institucional y medidas de seguridad requeridas por "LA POLICÍA" dará lugar a la no recepción de "LOS BIENES", haciéndose acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

El transporte de "LOS BIENES" será por cuenta, cargo y riesgo de "EL PROVEEDOR" y sin costo para "LA POLICÍA". "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños y/o perjuicio hasta por la totalidad de los mismos, que por la entrega de "LOS BIENES", puedan causar sus trabajadores a los bienes y/o a trabajadores de "LA POLICÍA" o de terceros.

La descripción pormenorizada de "LOS BIENES" se encuentra en el Anexo Técnico del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "LA POLICÍA" no apruebe la aceptación de "LOS BIENES" de conformidad con lo pactado en el contrato, su anexo técnico que forma parte integrante del mismo estos se tendrán por no recibidos y aceptados.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NOVENA.- **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" garantiza la entrega de "LOS BIENES" por un periodo de 6 meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción. "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos de fabricación o vicios ocultos y por la calidad de "LOS BIENES" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato, Código Civil Federal y demás legislación aplicable, lo cual se garantiza con la fianza de cumplimiento.

En su caso, el servidor público responsable de la recepción y aceptación de "LOS BIENES" deberá informar sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto, mala calidad o desperfecto "LOS BIENES" objeto de garantía, al servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato, para que éste le informe al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien notificará a "EL PROVEEDOR" indicándole las razones que motivan la no recepción de "LOS BIENES" a efecto de que realice el cambio de los bienes objeto de garantía dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación, sin que el cambio implique modificación alguna en las características de los mismos, ni algún costo para "LA POLICÍA", por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la policía o incumpla con las especificaciones descritas en el contrato y su anexo técnico la policía podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "LA POLICÍA" para que de ser aplicable procedan con forme a los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

DÉCIMA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA POLICÍA" el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, con domicilio en Calle Periférico 122, número 590, Edificio F, piso 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto éste se encuentre vigente, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente.

Dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA POLICÍA", una vez que cuente con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones generales que le resulten aplicables y deberá incluir de conformidad con las "Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de septiembre del 2015, lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Nombre de la afianzadora que expide la fianza.
- Fecha de expedición.
- Número de fianza.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y su domicilio.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipular plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato, asimismo continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
- La indicación de que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, así como la manifestación expresa y por escrito de "LA POLICÍA".
- Señalar que en virtud de que las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" que deriven del contrato son divisibles, el incumplimiento de la misma motivará que la póliza de fianza de cumplimiento se haga efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.
- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que "LA POLICÍA" decida incrementar el monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliar el plazo para la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato, de conformidad con los artículos 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, primer y quinto párrafos y 103, último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento y/o ampliación, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, por el aumento del monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliación del plazo para la entrega de "LOS BIENES" originalmente contratados.

DÉCIMA PRIMERA.- **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** De manera enunciativa más no limitativa, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo siguiente:

I.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y plazos de entrega de "LOS BIENES", así como a entregar "LOS BIENES" objeto de presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado y autorizado por parte de "EL PROVEEDOR".

II.- Sustituir los bienes que tengan defectos, y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o en su caso presenten defectos de fabricación, vicios ocultos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado, dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación que "LA POLICÍA".

III.- "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor.

IV.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que su personal designado para la entrega de "LOS BIENES"

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

no se presente a sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y en su caso, evitar la mala imagen en el uso del uniforme que se les designe, el cual será proporcionado por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA POLICÍA".

V.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda vez que "LA POLICÍA" se encuentra incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; en consecuencia, otorga su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" pueda transferir sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera, siempre que haya realizado el trámite establecido por "LA POLICÍA" para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS".- Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que "LOS BIENES" objeto de este contrato les proporcione "EL PROVEEDOR" conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señalados en este contrato y su ANEXO TÉCNICO, será la Titular de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato será el Inspector Jefe, Mtro. [redacted] Encargado interino de la Subdirección de Almacenes e Inventarios o quien lo sustituya en el cargo o quien sea designado para tal efecto y el servidor público responsable de la recepción y aceptación de "LOS BIENES" será el Policía Primero, [redacted] Encargado del Almacén Central de "LA POLICÍA" o quien lo sustituya en el cargo o sea designado para tal efecto.

Eliminado: Con fundamento en los artículos 68 fracción VI y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la elaboración de versiones públicas.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal designado para la entrega de "LOS BIENES", objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de "EL PROVEEDOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA POLICÍA" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que, "LA POLICÍA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "LA POLICÍA".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene "LA POLICÍA" y se responsabilizan, en su caso, del mal

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por "LAS PARTES" en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la ley correlativa aplicable a "LA POLICÍA".

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores solo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y la comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesario para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de "LAS PARTES" la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su ANEXO TÉCNICO, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral VI.8.1.2.-ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación. Sin este requisito no será válido.

Cuando se celebre un convenio modificatorio "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar por atraso en la entrega de "LOS BIENES" de conformidad con los plazos establecidos en la orden de suministro una pena convencional consistente en el 1% diario sobre el monto de "LOS BIENES" no entregados en tiempo, sin exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Dicha penalización, será calculada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El pago de "LOS BIENES", quedará condicionado al pago o entero que "EL PROVEEDOR" efectúe por concepto de penas convencionales a favor de la Tesorería de la Federación a través del esquema ES "Derechos, Productos y Aprovechamientos". En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser negociadas.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce que por la firma del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "LA POLICÍA", sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que "EL PROVEEDOR" llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO. "LA POLICÍA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA POLICÍA" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "LA POLICÍA", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA POLICÍA", a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, puede rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

B) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a "LA POLICÍA";

C) Si no proporciona "LOS BIENES" en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su ANEXO TÉCNICO;

D) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de "LOS BIENES" en forma que afecte el presente contrato;

E) Si se transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito a "LA POLICÍA", de

11

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

acuerdo a lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

F) Si no proporciona a "LA POLICÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de "LOS BIENES" objeto del presente contrato;

G) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;

H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato;

I) Cuando invoque la protección de algún gobierno extranjero contra reclamaciones y órdenes de "LA POLICÍA";

J) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PROVEEDOR".

K) En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas.

VIGÉSIMA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA POLICÍA" podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite establecido para las penas convencionales; igualmente "LA POLICÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el contrato y su ANEXO TÉCNICO, que forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "LA POLICÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.)

II.- Transcurrido el término anterior, "LA POLICÍA" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

III.- "LA POLICÍA" formulará y notificará el finiquito correspondiente a "EL PROVEEDOR", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar "LA POLICÍA" a "EL PROVEEDOR", por concepto de "LOS BIENES" recibidos y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto por el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De manera enunciativa más no limitativa, las causales por las cuales "LA POLICÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión serán las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y su ANEXO TÉCNICO, que forman parte integrante del mismo, así como lo que se

acuerde en la mesa de trabajo, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

- Si es sujeto o declarado en concurso mercantil o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.
- Si no proporciona a "LA POLICÍA" los datos necesarios para la verificación y supervisión en la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% del monto máximo total del contrato, por concepto de penas convencionales por atraso en el inicio o incumplimiento en la entrega de "LOS BIENES".
- Lo anterior, sin perjuicio de que "LA POLICÍA" proceda a su rescisión cuando las penas hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) antes señalado, con independencia de que cualquiera de ellas haya sido pagada total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de "LOS BIENES" pendientes por ejecutarse.
- Por utilizar o divulgar indebidamente información relacionada con la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato.
- Si "LA POLICÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, durante el proceso de adjudicación o durante la ejecución del contrato.
- En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no se encuentre al corriente en sus obligaciones patronales, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, "LA POLICÍA" estará facultado para rescindir el contrato, a menos que el impacto en la operación que se ocasionara a "LA POLICÍA" con la rescisión, resultara más inconveniente.
- Cuando incumpla o contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que rigen en la materia.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA POLICÍA" solicitará a la Tesorería de la Federación, que proceda hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran "LOS BIENES" objeto de "EL CONTRATO", el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa verificación y aceptación de "LA POLICÍA", de que continúa vigente la necesidad de "LOS BIENES". De ser el caso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

"LA POLICÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

Al no dar por rescindido el contrato, "LA POLICÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, último párrafo de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Con fundamento en los artículos 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II de su Reglamento, "LA POLICÍA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción, suspender la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" únicamente "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción por "LA POLICÍA".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal de la entrega de "LOS BIENES", el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales. En el supuesto de que "LA POLICÍA" así lo determine y para el caso de que subsistan las causas que dieron origen a la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "LA POLICÍA" con fundamento en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, primer y segundo párrafos y fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA POLICÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a el contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para "LA POLICÍA".

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, "LA POLICÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte "EL PROVEEDOR" para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA CUARTA.- **PRÓRROGAS.**- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a "LA POLICÍA" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el Titular del Área Requirente de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior. El Titular del Área Requirente deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula, el plazo concedido a "LA POLICÍA" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato y solicitará a la Coordinación de Servicios Generales la elaboración de un Convenio Modificatorio, en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVIII, INCISO H, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIGÉSIMA QUINTA.- **PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA POLICÍA", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- **EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, transportación, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA POLICÍA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA POLICÍA" por todos los daños y perjuicios que le ocasione, derivados de la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato, por negligencia o impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **SANCIONES.-** Independientemente de las penas convencionales atribuibles a "EL PROVEEDOR", éstas podrán ser aplicables y exigibles en forma separada sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Tesorería de la Federación y las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las penas convencionales establecidas en el contrato son independientes unas de otras y se encuentran topadas, sin perjuicio de que cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por "LA POLICÍA", con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento), establecidos en las cláusulas señaladas, por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", "LA POLICÍA" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para todos efectos, efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales y los daños y perjuicios.

VIGÉSIMA NOVENA.- **SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen en que durante la vigencia de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de "LA POLICÍA" cambien de denominación, de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de "LA POLICÍA".

TRIGÉSIMA.- **DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.-** En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo del 2011, "LA POLICÍA" determina que las obligaciones que se consignan en el contrato son divisibles, dadas las características, cantidad y destino de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, por lo que su incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servidor público responsable de la administración del contrato, así como los responsables de recibir y aceptar **"LOS BIENES"** con **"EL PROVEEDOR"**, elaborarán y firmarán el acta de terminación de la ejecución de **"LOS BIENES"**, en la cual se hará constar que éstos fueron entregados a entera satisfacción de **"LA POLICÍA"**, documento con base en el cual el administrador del contrato solicitará por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su suscripción la liberación de la fianza de cumplimiento.

Lo indicado en el párrafo inmediato anterior, será sin perjuicio de la garantía que **"EL PROVEEDOR"** otorga a **"LA POLICÍA"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- **NULIDAD DEL CONTRATO.-** En caso de que alguna de las personas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el supuesto señalado en la **DECLARACIÓN II.10** del presente contrato, éste será nulo de pleno derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 8° y 2225 del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA TERCERA.- **RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** La Justificación de fecha 24 de agosto de 2018, y la notificación de la adjudicación realizada con fecha 30 de agosto de 2018, mediante oficio número PF/SG/CSG/1277/2018, que refiere la **DECLARACIÓN I.11**, el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, constituyen un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento.

"LAS PARTES" acuerdan que conforme lo establece la fracción IV, del artículo 81, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA CUARTA.- **ACCESO A LOS SITIOS.-** **"LA POLICÍA"** facilitará el acceso al personal de **"EL PROVEEDOR"** debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de **"LA POLICÍA"** y en todo momento el personal designado por **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar y aportar una identificación vigente que lo acredite como empleado de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se sujetará a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares en que se cumpla con el objeto del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- **TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **"LAS PARTES"** y no tienen ninguna significación legal o contractual, solo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o alterar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

TRIGÉSIMA SEXTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su ANEXO TÉCNICO, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente y disposiciones vigentes que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- **NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, o correo electrónico contacto@texmir.com o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato y/o al correo electrónico antes indicado. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería o correo electrónico.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA NOVENA.- **CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que si durante la vigencia del presente instrumento existen desavenencias derivadas de su cumplimiento, en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y 128 de su Reglamento y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El acuerdo a que lleguen "LAS PARTES" durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

Leídas la cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, el contrato se firma por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2018.

Por "LA POLICÍA"

COMISARIO GENERAL
MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO
SECRETARIO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

[redacted]

COMISARIO JEFE
MTRO. [redacted]
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Por "EL PROVEEDOR"

C. RAÚL GONZÁLEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

17

Eliminado dos renglones, considerados en un nombre y una firma de Servidor Público, por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2019

COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

[redacted]
INSPECTORA
MTRA. [redacted]
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

[redacted]
INSPECTOR JEFE
MTRO. [redacted]
ENCARGADO INTERINO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ALMACENES E INVENTARIOS

[redacted]
POLICÍA PRIMERO
[redacted]
ENCARGADO [redacted] ALMACÉN CENTRAL

Las firmas que [redacted] forman parte del contrato abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2019, celebrado entre "LA P[redacted]" y la persona moral denominada ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.

[redacted]

Eliminados seis renglones correspondientes a un nombre y dos firmas de Servidores Públicos, por tratarse de información clasificada como confidencial. Fundamento legal: Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el segundo párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO H, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

1.-DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES".

1.1. Bloque A: Divisiones de Fuerzas Federales, Inteligencia, Antidrogas, Seguridad Regional, Científica, Investigación; Secretaría General, Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Comunicación Social, Oficina del Comisionado General y la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL
3	CHALECO TÁCTICO
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO OXFORD COLOR NEGRO
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
13	PANTALÓN CORTE RECTO SR, COLOR AZUL CON FRANJA
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO
15	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALON/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO
17	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL
18	KEPI AZUL MARINO
19	CINTURÓN NEGRO PIEL
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE
21	SACO Y PANTALON LISO (COLOR NEGRO)
22	CINTURÓN COLOR NEGRO
23	CALCETÍN COLOR NEGRO
24	CAMISA BLANCA
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE
26	CORBATA/CORBATÍN COLOR NEGRO
27	CHAMARRA 3 EN 1
28	CHAMARRA RESPONSE
29	CHAMARRA CHAMELEON
30	MANGA DE HULE

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES
31	CALCETAS COLOR NEGRO
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)

Uniformes Tácticos

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO [illegible] DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Contiene datos de ninguna o baja fidelidad, considerados en especificaciones técnicas por tratarse de información calificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Decreto por el que se establecen los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO XL FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

El nombre, cuenta y clave vehicular y clave [illegible] son [illegible] considerados como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ETIQUETA COLGANTE DE LA "POLICÍA FEDERAL"		[redacted]

Uniformes Pie Tierra

TARIMA AZUL MARINA CORTA (02)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

UNIFORMES CON ACCESORIOS

- [redacted]

[redacted] Secretaría y sus empleados y sus grados, consistentes en especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 110 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER, 35% RAYÓN Y 1% FIBRAS [illegible] TRATADA CON TELA[illegible] PARA REPELENTE POR DURABILIDAD, BRILLANTEZ Y SUAVIDAD
TELA: TEJIDO PLANO TIPO [illegible]
COLOR: AZUL MARINO
ESPECIFICACIONES:

- [redacted]

INSIGNIAS DE SEGURIDAD:

- [redacted]

TARIMA AZUL MARINA LARGA (01)

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

Información de la Policía de Caminos y Vigilancia de San José Pesé, misma que no corresponde a la requerida en este anexo técnico con base en:
CR ACEITE Y ELECTRO:
TELA: TELEDOPLANE PHD 1X1
COLOR: AZUL (24910)
ESPECIFICACIONES:

[redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

[redacted]

CAMBIA BLANCO MARCA CON N. SEC

CARACTERÍSTICAS:

[redacted]

LAS CARACTERÍSTICAS INCLUYEN:

[redacted]

[redacted]

Información obtenida mediante consideradas de clasificación técnica por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

Elementos referentes a datos personales, considerados en clasificaciones técnicas con categoría de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 110 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Ejemplares sean completos y sean mayores constancias en especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

Comentarios: Los renglones y los trabajos no contemplan especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Uniforme Gala

[redacted]

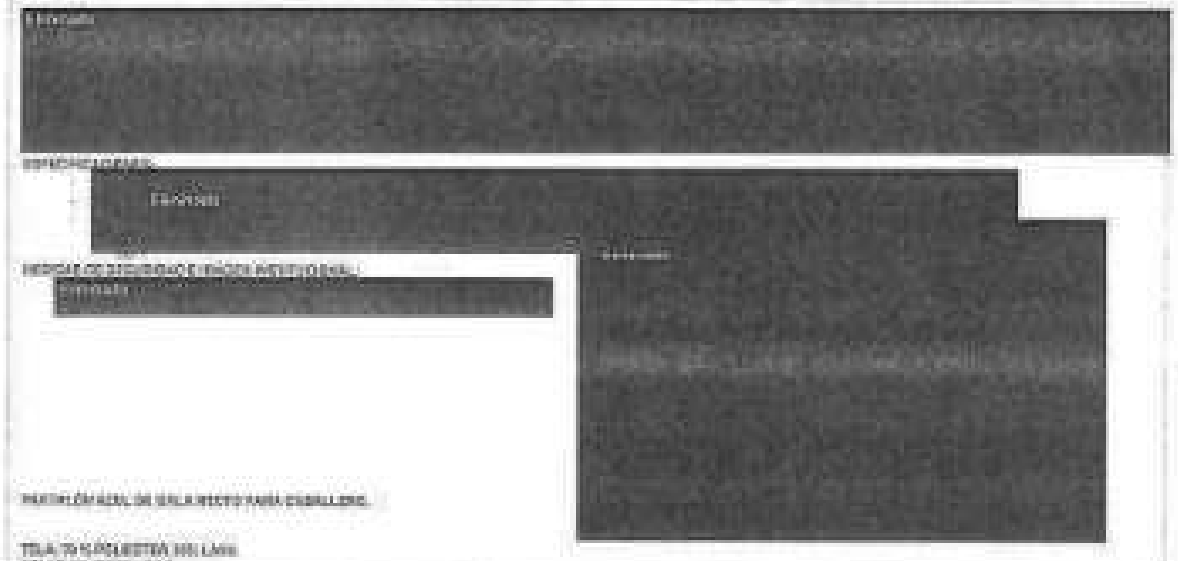

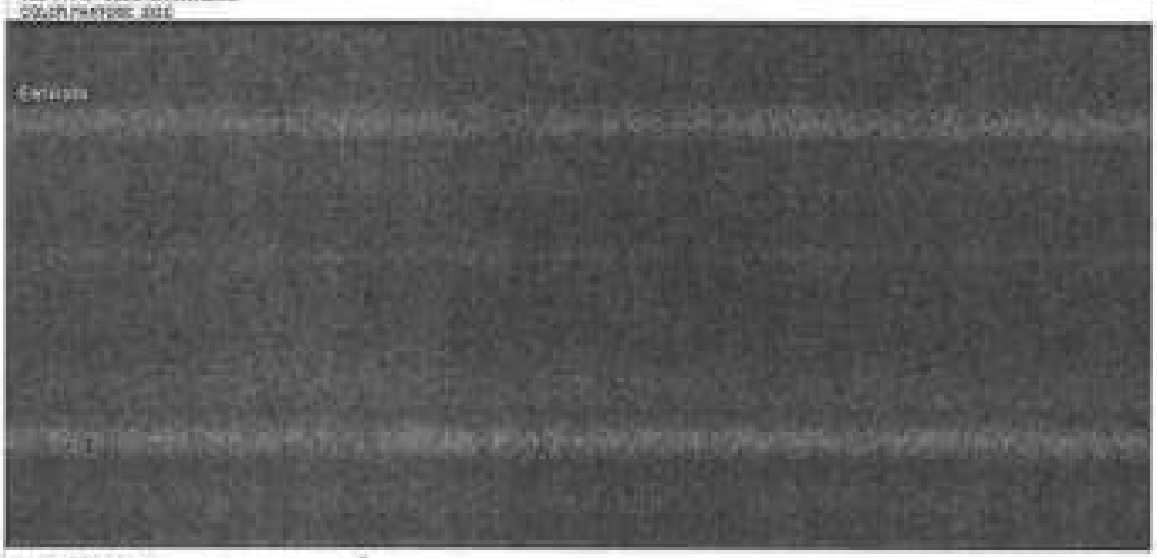

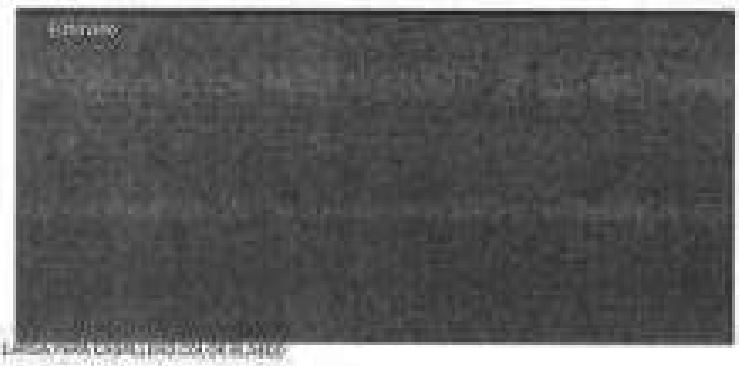

Contiene hechos y actos religiosos y los pulgares correspondientes especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como sobre la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

Información [illegible] de carácter reservado, considerada en los disposiciones técnicas por [illegible] de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

17

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Elimination sweeping and solo ranglones y una imagen, consistentes en especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE RESERVA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

ESPECIFICACIONES
[redacted]

[redacted]

"INSIGNIA COLGANTE DE LA POLICÍA FEDERAL"

[redacted]

TRAJE SASTRE

PANTALÓN MUJER
CARACTERÍSTICAS PANTALÓN

TELA "POLYESTER" 50% LANA
COLOR: AZUL MARINO

[redacted]

ESPECIFICACIONES
[redacted]

[redacted]

INSIGNIA COLGANTE DE LA POLICÍA FEDERAL

[redacted]

SACO MUJER
CARACTERÍSTICAS

TELA "POLYESTER" 50% LANA
COLOR: AZUL MARINO

[redacted]

ESPECIFICACIONES
[redacted]

[redacted]

INSIGNIA COLGANTE DE LA POLICÍA FEDERAL

[redacted]

CINTURÓN DE VESTIR
CARACTERÍSTICAS
COLOR: NEGRO
PIEL BOVINO

[redacted]

Contiene nombre, rangos y sus funciones consideradas en aspectos técnicos por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRMySC120/2018

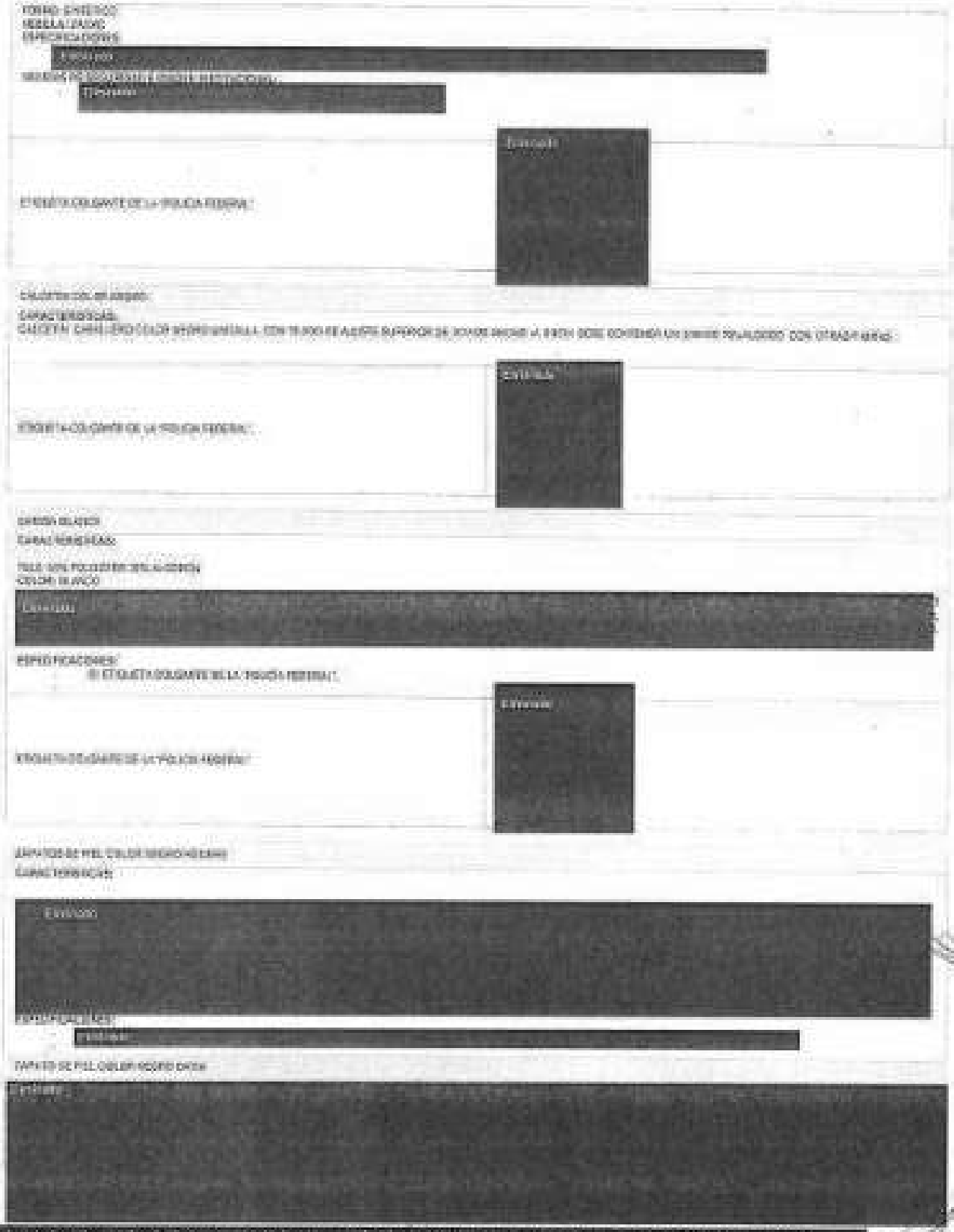

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B), DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contenido, elementos, ranglones y tres imágenes, considerados de especialización técnica. Información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

PRENDAS COMPLEMENTARIAS

[redacted]

Elementos, tramos y tipos de colores y dos colores combinados se especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRMC120/2018

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XXXIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

27

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

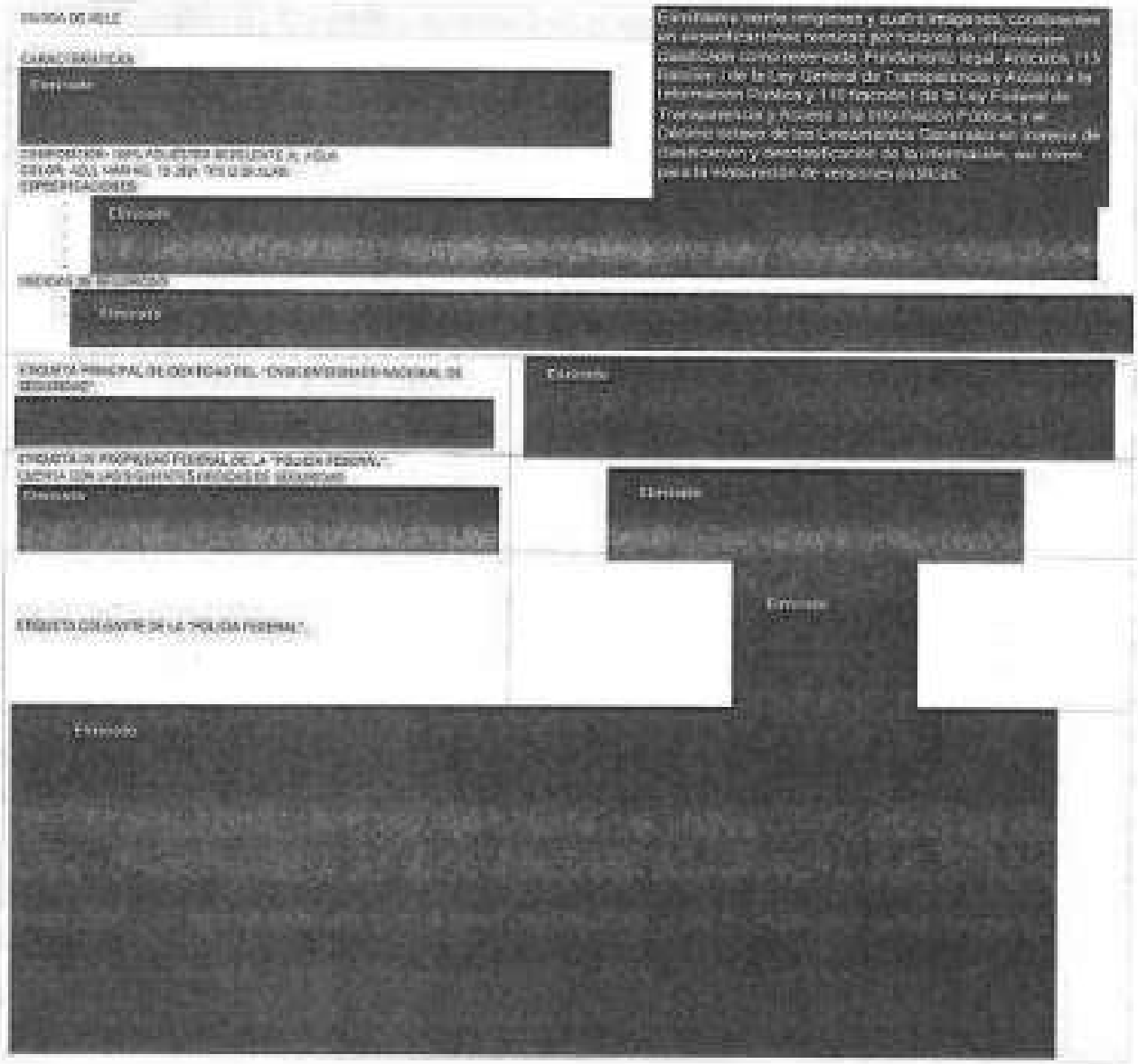

1.2. BLOQUE 8: DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CHOCLO COLOR NEGRO
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE
16	CHAMARRA TIPO FRANCESA AZUL MARINO

UNIFORME TÁCTICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NUMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

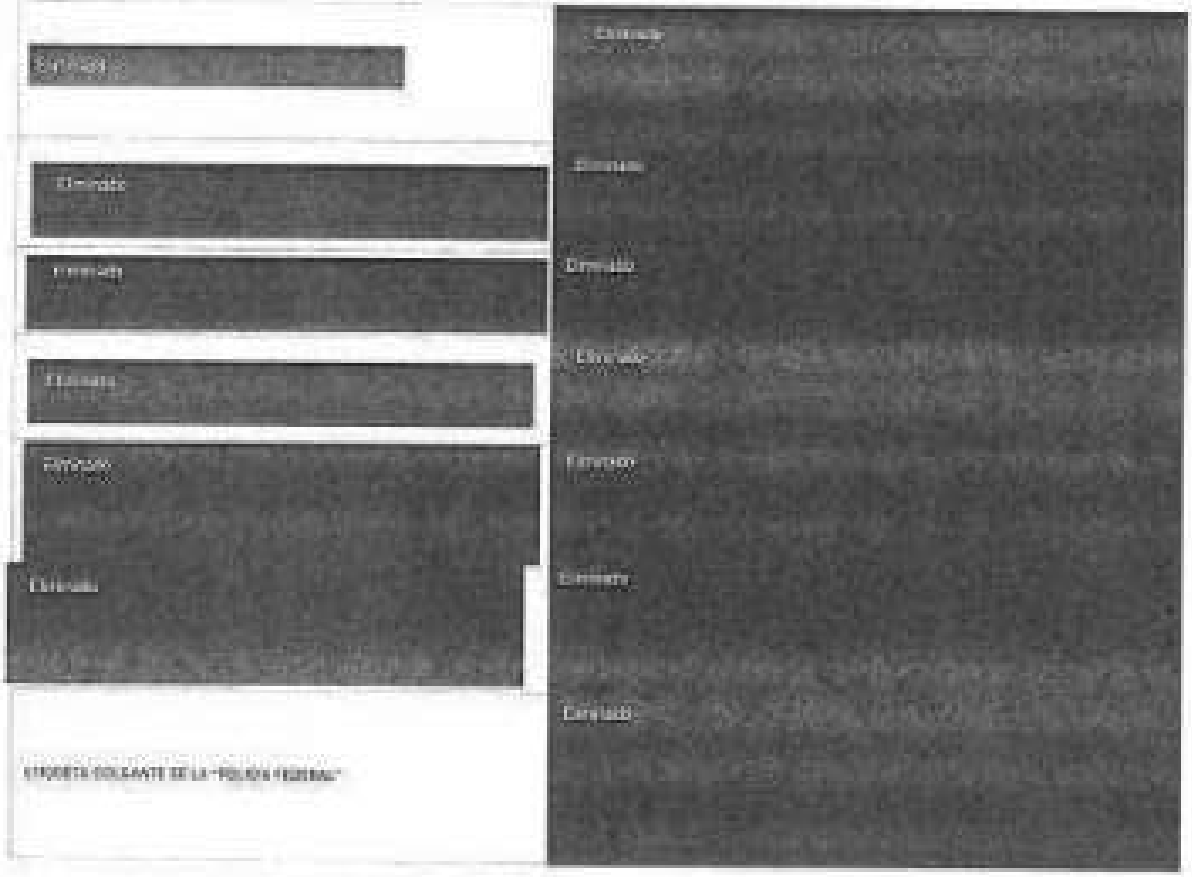

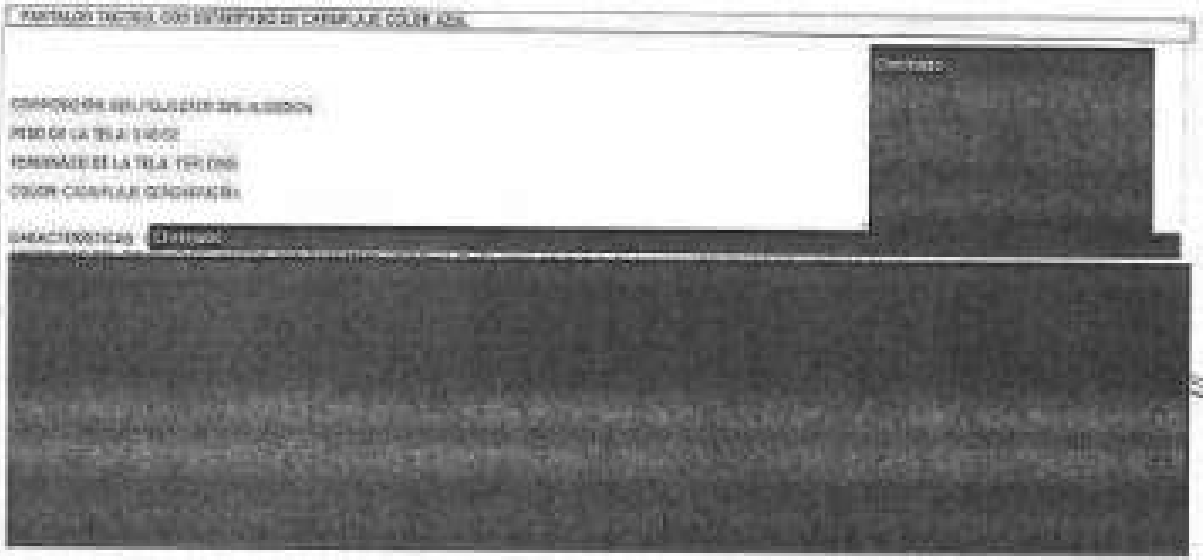

SE BLINDA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX Y XXVII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

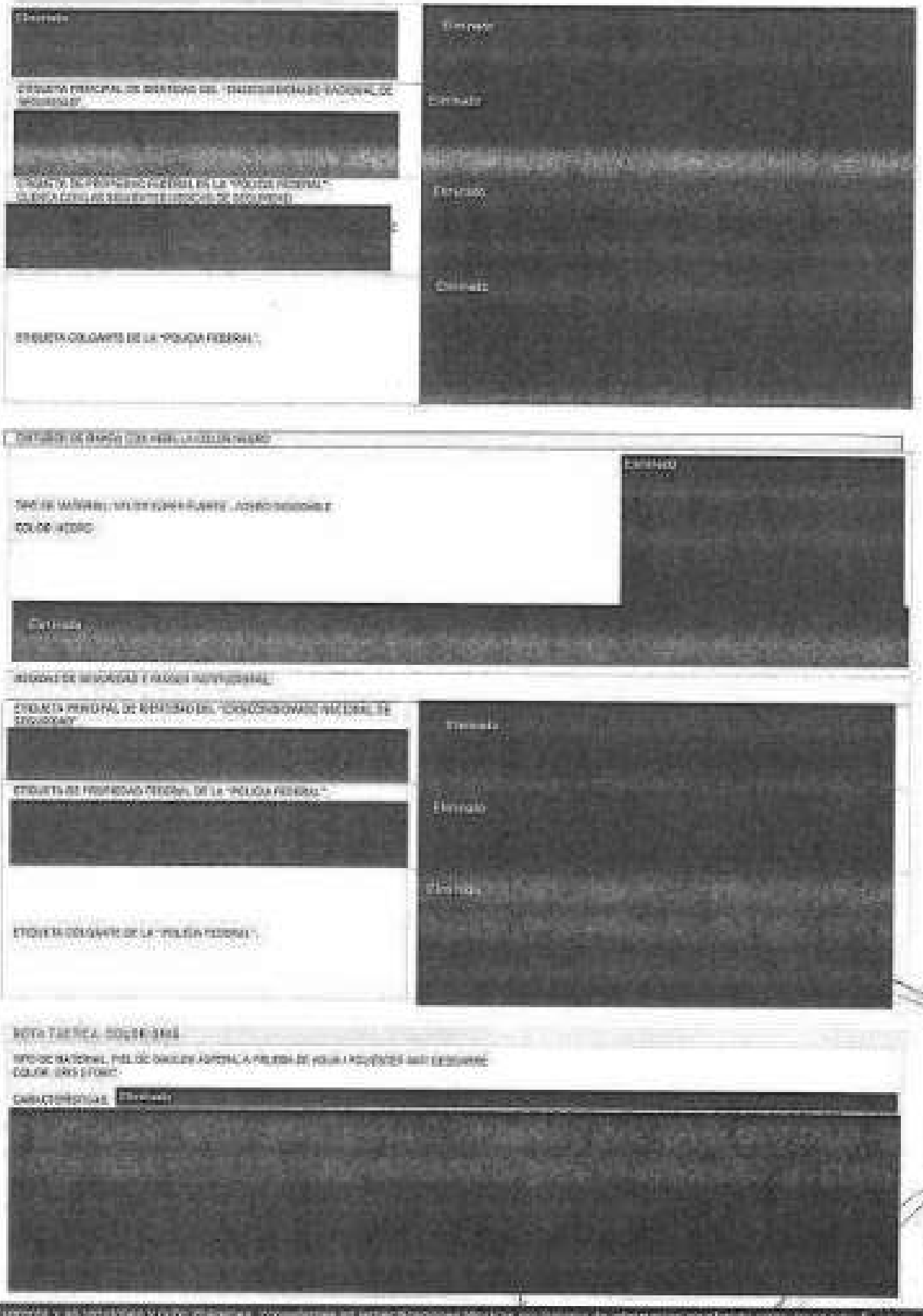

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Información Confidencial y es fotografías y datos cuyo acceso se encuentran en especificaciones técnicas por tratarse de información confidencial como ejemplo. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORÓ LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO III, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Información clasificada como reservada por ministerio de ley, artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

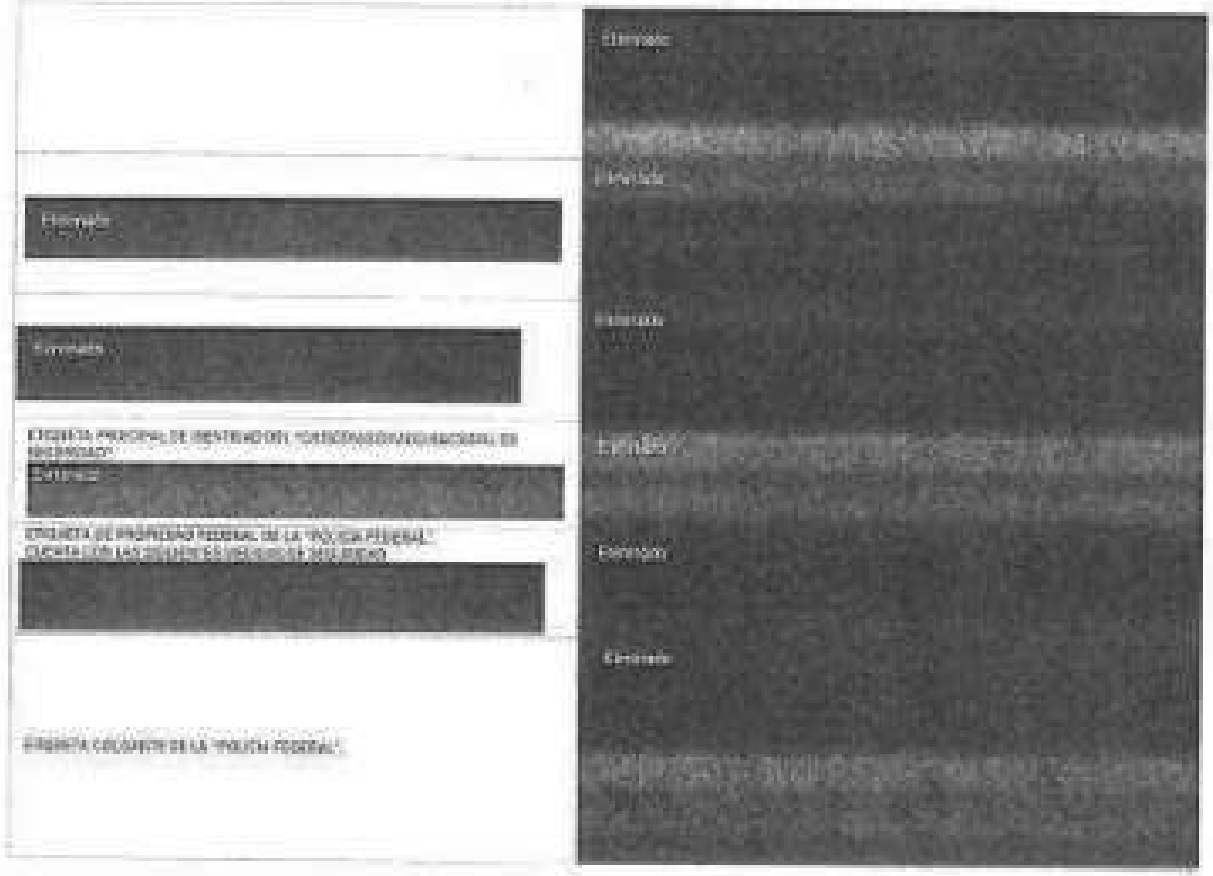

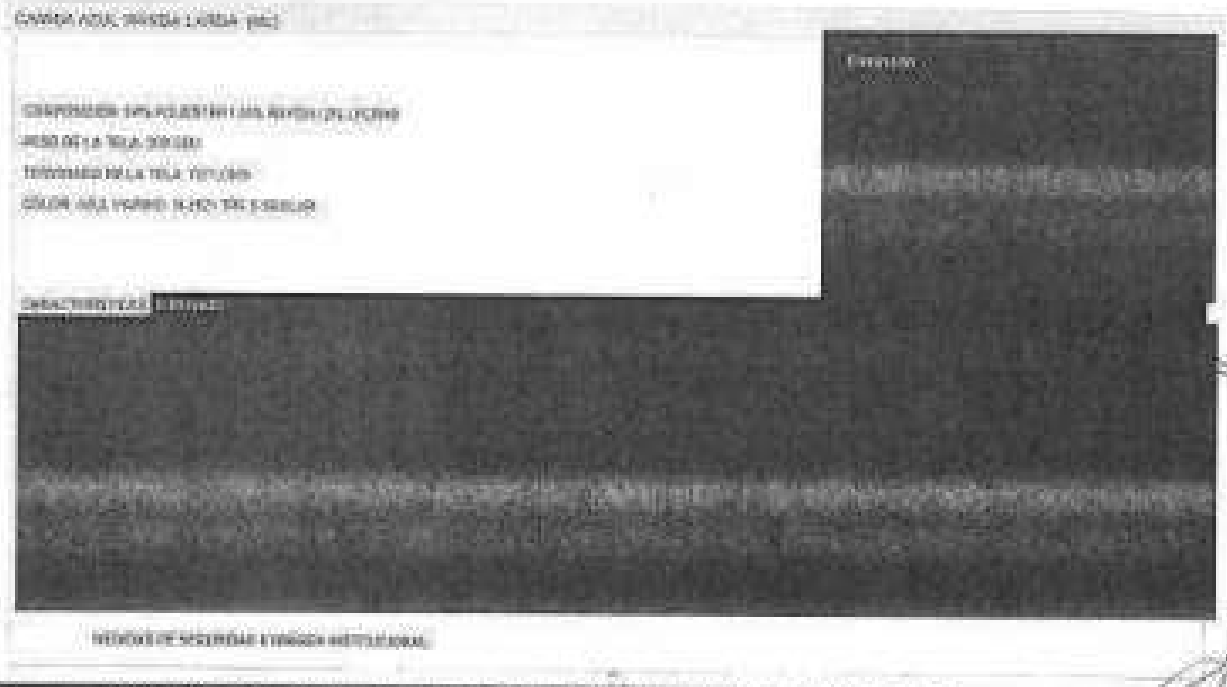

Características técnicas y/o descriptivas, considerada como información reservada por contener especificaciones técnicas que podrían comprometer la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO III, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado
Clasificado	Clasificado

Clasificados como información reservada y confidencial por contener información relativa a las funciones estratégicas y/o ventajas competitivas, cuya difusión pudiera causar un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicamente tutelados de la Procuraduría Federal del Consumidor, de conformidad con los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRMC120/2018

ESTANTE GIRATORIO DE LA "POLICÍA FEDERAL"	[redacted]

CAMISA BLANCA MANGA CORTA (DAMA)

[redacted]

CARACTERÍSTICAS [redacted]

MEDIDAS DE SEGURIDAD (NIVEL INSTITUCIONAL)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

Eliminado: Imágenes, corporales y actos imagenes, considerados en especificaciones técnicas por motivos de información clasificada como reservada y fundamento legal: Artículo 110 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

Eliminados datos personales y otros relevantes contenidos en esta fracción, en virtud de haberse clasificado como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

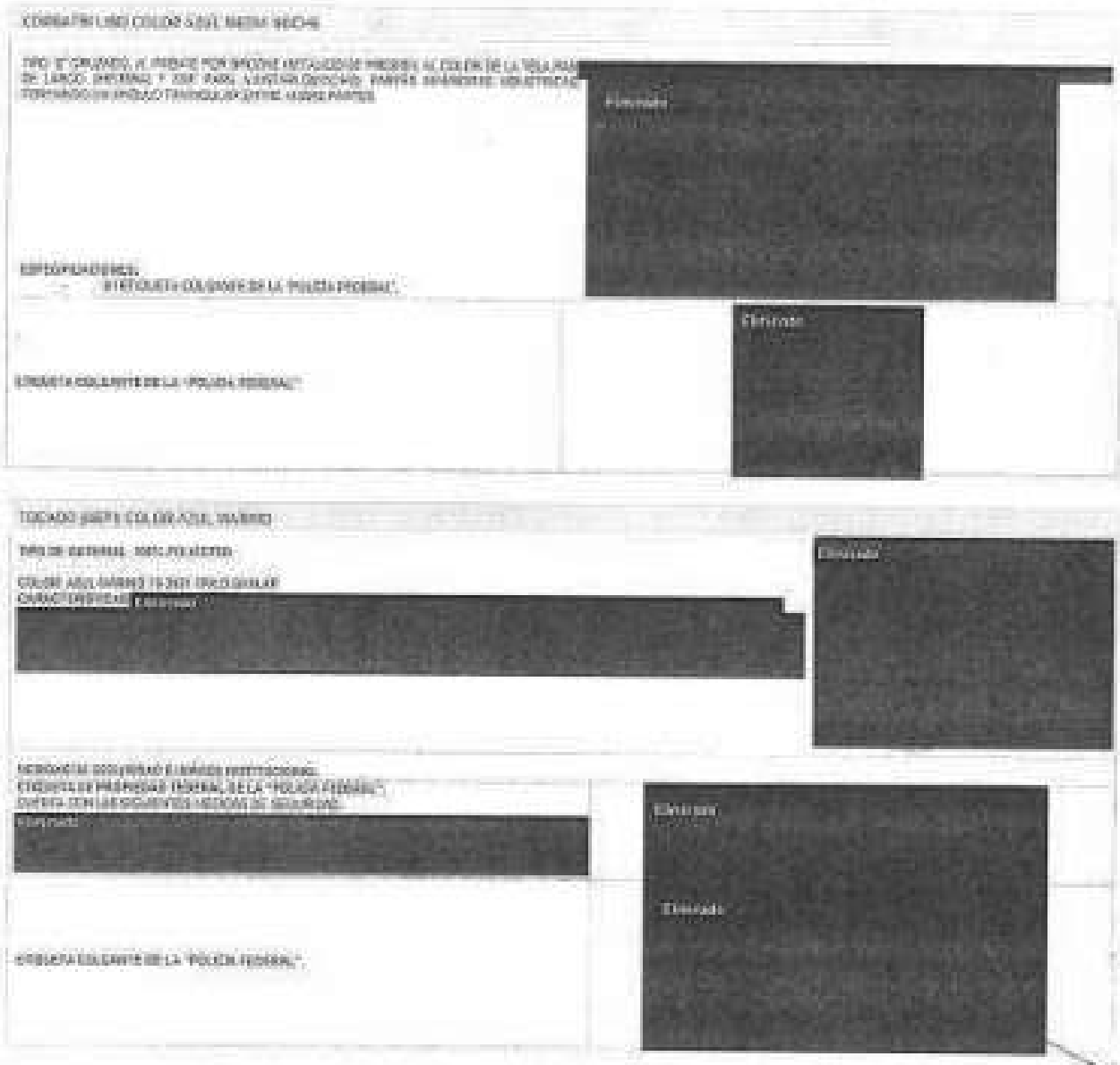

2.- PRECIOS UNITARIOS DE "LOS BIENES".

Los precios unitarios de **"LOS BIENES"** objeto del presente anexo técnico serán fijos durante la vigencia del contrato:

"BLOQUE A"

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR AZUL	$936.80
2	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR AZUL	$706.84
3	CHALECO TÁCTICO	$2,130.39
4	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	$496.76
5	BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO	$1,775.00
6	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL	$315.00

Eliminados diversos renglones y cinco imágenes, consistentes en especificaciones técnicas por tratarse de información clasificada como reservada. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ESTE DOCUMENTO ES PARA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGOB

ANEXO TÉCNICO
CONTRATO ABIERTO NÚMERO
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	$946.32
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	$946.32
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	$946.32
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	$946.32
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CROCLO COLOR NEGRO	$1,343.21
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	$499.78
13	PANTALÓN CORTE RECTO SIN. COLOR AZUL CON FRANJA	$799.64
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	$670.39
15	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL	$342.11
16	TRAJES (PARA DAMA Y CABALLERO) QUE CONSTA DE: SACO COLOR AZUL, PANTALÓN/FALDA COLOR AZUL, CAMISA/BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO.	$5,182.14
17	CORBATA/CORBATÍN COLOR AZUL	$342.11
18	KEPI AZUL MARINO	$670.39
19	CINTURÓN NEGRO PIEL	$499.55
20	ZAPATO DAMA/HOMBRE	$1,135.84
21	SACO Y PANTALÓN LISO (COLOR NEGRO)	$3,700.00
22	CINTURÓN COLOR NEGRO	$499.78
23	CALCETÍN COLOR NEGRO	$86.27
24	CAMISA BLANCA	$439.41
25	ZAPATOS DE PIEL COLOR NEGRO DAMA/HOMBRE	$1,134.90
26	CORBATA/CORBATÍN COLOR NEGRO	$342.11
27	CHAMARRA 5 EN 1	$4,812.00
28	CHAMARRA RESPONSE	$1,973.68
29	CHAMARRA CHAMELEON	$2,811.44
30	MANGA DE HULE	$1,081.38
31	CALCETAS COLOR NEGRO	$343.80
32	PLAYERA ALGODÓN BLANCA (TRES PIEZAS)	$313.80
33	PLAYERA ALGODÓN AZUL (TRES PIEZAS)	$313.80

"BLOQUE B"

No	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, CON ESTAMPADO DE CAMUFLAJE COLOR AZUL	$938.86
2	PANTALÓN TÁCTICO, CON ESTAMPADO E CAMUFLAJE COLOR AZUL	$711.01
3	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	$499.46
4	BOTA TÁCTICA, COLOR GRIS	$1,778.01
5	BOINA TIPO ALEMANA COLOR GRIS	$891.61
6	CHALECO TÁCTICO CON TRES ELEMENTOS ADICIONALES	$5,027.51
7	CAMISA AZUL MANGA CORTA (MC)	$946.51
8	CAMISA AZUL MANGA LARGA (ML)	$946.51
9	CAMISA BLANCA MANGA CORTA (MC)	$946.51
10	CAMISA BLANCA MANGA LARGA (ML)	$946.51
11	ZAPATO DE CHAROL TIPO CROCLO COLOR NEGRO	$1,393.91
12	CINTURÓN DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO	$502.46

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
13	PANTALÓN CON BIES EN LOS COSTADOS	$711.01
14	TOCADO (KEPI) COLOR AZUL MARINO	$570.35
15	CORBATA/CORBATÍN LISA COLOR AZUL MEDIA NOCHE	$123.01
16	CUARTELERA TIPO FRANCESA AZUL MARINO	$438.81

La petición de los uniformes a "EL PROVEEDOR", se realizará de acuerdo a los requerimientos que emitan las diferentes Unidades Administrativas de "LA POLICÍA".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente ANEXO TÉCNICO por quintuplicado, en la Ciudad de México el 31 de agosto de 2018

Por "LA POLICÍA"

COMISARIO
LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

[redacted]

INSPECTORA
MTRA. [redacted]
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

[redacted]

INSPECTOR JEFE
MTRO. [redacted]
ENCARGADO INTERINO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ALMACENES E INVENTARIOS

[redacted]

POLICÍA PRIMERO
[redacted]
ENCARGADO DEL ALMACÉN CENTRAL

Por "EL PROVEEDOR"

C. RAÚL GONZÁLEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018, celebrado entre "LA POLICÍA" y la persona moral denominada ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.

SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa	Dirección General de Recursos Materiales adscrita a la Coordinación de Servicios Generales
Documento	**Exp: SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018**
Partes o secciones clasificadas	**INFORMACIÓN RESERVADA:** 31 nombres y 13 firmas de integrantes de este órgano administrativo desconcentrado, 6,946 renglones relacionados con especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y 784 imágenes. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** 04 renglones correspondientes a 01 número de identificación del representante legal de la empresa y 03 datos bancarios del proveedor.
Firma del Titular del Área	
Fecha y número del acta de Comité de Transparencia	PF/CT/01ª. SESIÓN ESPECIAL/RES/050/2019-VP 16 de enero de 2019

SEGURIDAD PERSONAL.- Los datos eliminados se refieren a 31 nombres y 13 firmas de integrantes de este órgano administrativo desconcentrado, información clasificada como Reservada, por un periodo de **05 años.**

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 100, 104, 113, fracción V, 114, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, fracción V y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Primero, Segundo, Cuarto, Séptimo, fracción III, Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior al tenor de la siguiente **MOTIVACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO:**

MOTIVACIÓN: El proporcionar información de los servidores o ex servidores públicos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, así como de una instalación específica de la Policía Federal, pone en riesgo de manera directa la vida y la seguridad de los mismos y es obligación de este Órgano Administrativo Desconcentrado, Policía Federal la salvaguarda de sus integrantes o ex integrantes.

En ese tenor, y toda vez que la información solicitada se refiere a datos que hacen identificable a una persona, como Policía Federal o como ex integrante de esta Institución de Seguridad Pública donde todos pueden ser cambiados de área de adscripción por necesidades del servicio y están sujetos a la carrera policial, al régimen disciplinario, así como a los deberes y obligaciones de los integrantes de instituciones de Seguridad Pública, se podría generar riesgos personales que pueden alcanzar hasta la familia de dichos servidores o ex servidores públicos, en virtud de la posible utilización y difusión de la información por personas mal intencionadas y/o grupos delictivos.

Asimismo, proporcionar acceso a datos que permitan identificar a los integrantes o ex integrantes de esta Institución de Seguridad Pública constituye un grave riesgo, toda vez que al desarrollar tareas policiales, ya sean de tipo administrativas u operativas, según sea el caso, se tiene acceso y conocimiento de la estructura operativa, planes y estrategias referentes a los operativos instrumentados por la Policía Federal, así como información de otros integrantes, poniendo en situación de vulnerabilidad tanto a la Policía Federal como a su personal, menoscabando las actividades de prevención o persecución de los delitos.

Es importante subrayar que cualquier integrante de esta Institución puede ser cambiado de área de adscripción con base en las necesidades del servicio, por lo que es indistinto que se encuentre en un área operativa o de servicios. Asimismo los miembros de esta Institución están embestidos de un grado policial y existe una relación jerárquica entre sus miembros, por lo que la reserva de la información alcanza a todos los integrantes de esta Policía Federal.

En tal virtud, se considera que la información a proporcionarse representa la posibilidad de que personas ajenas a la Institución la utilicen para sorprender a la ciudadanía y realicen extorsiones al amparo de usurpar la personalidad del integrante o ex integrante de Policía Federal, o que miembros de organizaciones criminales los contacten para presionar en entregar información, como por ejemplo, la relacionada con investigaciones, estructura jerárquica de la Policía Federal, nombres de integrantes desplegados que participan en los operativos instrumentados por este Órgano Administrativo Desconcentrado e incluso proporcionar documentación emitida por la propia Institución, colocando en inminente riesgo la vida de todos los integrantes activos, menoscabando así las actividades de prevención del delito y combate a la delincuencia.

En este orden de ideas, el daño que se considera con la difusión de la información que nos ocupa abre una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la estabilidad de la sociedad y la seguridad del país que es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad pública y con ello vulnerar el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad pública del país en sus diferentes vertientes.

La situación actual del país y el combate a la delincuencia han generado una escalada de aversión en contra de los integrantes de Policía Federal, situación que ha derivado en ataques y ejecuciones a integrantes de esta Institución a manos presumiblemente de personas que son afectadas por las acciones de esta Institución, razón por la cual esta Institución se deben adoptar acciones institucionales para reducir, en la medida de lo posible, los riesgos que entraña ser integrante o ex integrante de Policía Federal.

Asimismo, existen circunstancias de tiempo, modo y lugar del daño a considerar en la publicación de la información que se tutela. El riesgo de perder la vida o afectar la integridad y la seguridad de los policías federales o ex integrantes de esta Institución de Seguridad Pública se actualiza de manera permanente en virtud de la posible utilización y difusión de la información por grupos delictivos. Se vulnera la seguridad pública, integridad y derechos de la o las personas en comento, poniendo en riesgo su vida y la de cualquier integrante de la Policía Federal, riesgo que puede alcanzar a sus familias y a miembros de la Institución en caso de que la información sea utilizada por grupos delictivos.

PRUEBA DE DAÑO: Proporcionar la presente información tal como se expuso en la motivación anterior pone en riesgo de manera directa la vida y la seguridad de los policías federales o ex integrantes de esta Institución de Seguridad Pública, ya que los convierte en personas identificadas e identificables, poniendo en riesgo las tareas policiales, ya sean de tipo administrativas u operativas según sea el caso, toda vez que tienen acceso y conocimiento de la estructura operativa, de como los planes y estrategias referentes a los operativos instrumentados por la Policía Federal. Es importante recalcar que todos los integrantes de esta Institución pueden ser cambiados de área de adscripción por necesidades del servicio, están sujetos a la carrera policial, al régimen disciplinario, así como a los deberes y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Todos los miembros de esta Institución de Seguridad Pública independientemente de las funciones que realicen corren el riesgo de perder la vida o ser afectados en su integridad, riesgos que pueden alcanzar hasta la familia de dichos servidores o ex servidores públicos, en virtud de la posible utilización y difusión de la información por grupos delictivos.

En ese orden de ideas, se considera que el riesgo de perder la vida, la seguridad o la integridad se encuentra presente y es de mayor gravedad que la negativa de acceso a la información solicitada, ello en virtud de que la divulgación de la información puede generar un daño innecesario, lo cual debe evitarse en la medida de lo posible. La protección a la vida y seguridad de todas y cada una de las personas es considerada socialmente relevante y de interés público, sobre cualquier otro derecho fundamental, siendo obligación de Policía Federal proteger a quienes trabajan y coadyuvan al logro de los fines institucionales.

Resulta pertinente señalar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, se establece que el derecho a la vida y la seguridad personal son los bienes supremos tutelados por los gobiernos, lo que significa que no existe derecho alguno por encima de la vida y seguridad personal, en ese contexto, el derecho al acceso a la información, tutelado en el artículo sexto de nuestra Carta Magna no es absoluto, toda vez que su objetivo es facultar a las personas a tener acceso a la información que les permita conocer cómo funcionan los órganos de gobierno en un Estado de Derecho democrático; sin embargo, dicha garantía contiene limitaciones, sirve de sustento la Tesis Aislada emitida por el Poder Judicial que a la letra establece:

> ***"INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).***
>
> *Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación el de información reservada. El primero de los artículos citados establece un catálogo genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; o 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. (...)"*
>
> *Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González."*
>
> *Registro No. 2000234*
> *Localización: Décima Época.*
> *Instancia: Primera sala*

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Febrero de 2012.
Página: 656.
Tesis: 1ª VIII/2012.
Tesis Aislada.
Materia (s): Constitucional

De la lectura de lo antes descrito, se puede establecer que el derecho a la vida y seguridad personal prevalece sobre el derecho al acceso a la información, por lo que el bien jurídico a salvaguardarse primordialmente, es la vida y la seguridad de los servidores públicos o ex servidores de esta Policía Federal.

Sirve también de sustento, el **Criterio 06/09**, emitido por el pleno del entonces IFAI, ahora INAI, que señala: *"Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones (...)."*

Los datos testados corresponden a la eliminación de 6,946 renglones relacionados con especificaciones técnicas de los bienes adquiridos por la Policía Federal y 784 imágenes con información que se encuentra clasificada como **RESERVADA.**

Periodo de reserva: 5 años
Rubro Temático: "Contratos".

FUNDAMENTO LEGAL: La información se encuentra clasificada como **RESERVADA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 103, 104, 105, 109, 113, fracción I y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 97, 103, 106, 110, fracción I y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas., en el Rubro Temático: **"CONTRATOS"** y con el nombre de expediente **"CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES."**

La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y cuenta entre sus objetivos con salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, lo anterior en cumplimiento de la metodología establecida en el numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera que, en caso de que la información relativa a las especificaciones técnicas de la adquisición de bienes por este órgano administrativo desconcentrado se dé a conocer se comprometerían acciones en materia de Seguridad Pública por los siguientes elementos objetivos:

1. El artículo 113, fracciones I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el numeral 110, fracciones I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que se podrá clasificar como reservada aquella información cuya publicación comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Esto es así toda vez que, con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación tiene los siguientes objetivos: salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos, e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, se considera que en caso de que la información relativa a las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos por este órgano administrativo desconcentrado, se comprometerían acciones para la persecución de los delitos, causando perjuicio a dicha actividad, a cargo de la Policía Federal.

Asimismo, se actualizan razones objetivas de un riesgo real, demostrable e identificable, por las que la entrega de la información clasificada como reservada en el presente expediente generaría una afectación, como se detalla:

A) Riesgo Real. Dar acceso a la información relativa a las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos por este órgano administrativo desconcentrado implica que se dé a conocer la logística implementada por la Institución, poniendo en riesgo la integridad física de los integrantes de la Institución así como de la población en general.

B) Riesgo Demostrable. El acceso a la información testada en este instrumento jurídico posibilitaría que la delincuencia organizada conozca las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, por lo que podría potenciar un ataque en contra de la vida e integridad de los elementos que se encuentran realizando acciones operativas de seguridad, los cuales permiten prevenir la comisión de delitos y garantizar el orden y la paz pública; por lo que, la perpetración de atentados por parte de la delincuencia organizada en contra de los elementos de la Policía Federal comprometería la eficacia de las actividades estratégicas de combate a la delincuencia organizada.

C) Riesgo Identificable. Dar acceso a la información relativa a las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos por este órgano administrativo desconcentrado, provocará los siguientes riesgos identificables:

-Poner en riesgo la estabilidad del servicio de seguridad pública del Estado Mexicano, al afectar las acciones que son desarrolladas en contra de los diversos grupos delictivos.

-Comprometer los objetivos con los que cuenta la Policía Federal en materia de seguridad pública, afectando las tareas estratégicas que se realizan para la prevención del delito y acciones de inteligencia.

-Se propiciarían en mayor número los ataques que realizan los grupos criminales organizados en contra de los bienes propiedad de la Policía Federal.

-Se vulneraría el Estado de Fuerza y capacidad de reacción que tiene la Policía Federal para el combate de bandas criminales organizadas y de la delincuencia.

En virtud de lo anterior, se actualiza la existencia de elementos objetivos y normativos que permiten determinar que la difusión de la información clasificada como reservada en el presente instrumento jurídico, podría originar riesgos reales, demostrables e identificables que redundan en la afectación de los intereses tutelados en los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los numerales Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Proporcionalidad de la Excepción

El interés de esta Institución es evitar que se vulnere la seguridad pública, así como la integridad física de los servidores públicos de la Policía Federal por una agresión directa a sus instalaciones y demás bienes, por revelar datos relativa a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado por este órgano administrativo desconcentrado, lo que afectaría la capacidad de respuesta de este Órgano Administrativo Desconcentrado para la prestación del servicio de seguridad pública así como para preservar y resguardar la vida o la salud de terceros, afectando el ejercicio de sus derechos.

Sirve igualmente de sustento el criterio jurisprudencial de la Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI, Abril de 2000, Tesis: P. LX /2000, Página 74., que a la letra establece:

> ***"DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS."***
>
> *"El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados."*

Así entonces, si la información clasificada como reservada en el presente expediente se proporciona y llega a manos de grupos de la delincuencia o de personas mal intencionadas, tendrían los elementos para planear y efectuar un ataque en contra de la Institución, comprendiendo sus servidores públicos y bienes.

Lo anterior considerando, como ya fue precisado, que la Policía Federal tiene entre sus objetivos salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así

como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Cabe señalar que el presente expediente, contiene 04 renglones correspondientes a 01 número de identificación del representante legal de la empresa y 03 datos bancarios del proveedor.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116 párrafos primero, segundo y cuarto párrafos de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo primero y segundo párrafo Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II y Cuadragésimo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que deben ser protegidos frente a terceros por la naturaleza de los mismos y que para la transferencia, difusión y entrega se requiere el consentimiento expreso de los titulares de esa información.

MOTIVACIÓN: Los datos testados contienen datos personales concernientes a una persona identificable y requieren el consentimiento de sus titulares para su difusión, distribución o comercialización, como lo es la cuenta bancaria que refiere al patrimonio de una persona, y el número y/o folio del documento oficial con el que se identifica un particular, información que se puede cruzar con la base de datos de la autoridad emisora y obtener datos personales del particular.